



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2017

**VOL. LXV San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 18 de enero de 2017**

**Núm. 3**

A la una y veintinueve minutos de la tarde (1:29 p.m.) de este día, miércoles, 18 de enero de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado, siendo hoy 18 de enero de 2017, a la una y veintinueve minutos de la tarde (1:29 p.m.).

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, para proceder con la Invocación, que estará a cargo del compañero senador "Chayanne" Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, Senador.

#### INVOCACION

El senador Angel R. Martínez Santiago, procede con la Invocación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Buenas tardes, compañeros. Vamos a ponernos en pie para hacer nuestra Invocación en la mañana y tarde de hoy.

Amantísimo Padre Celestial, te damos las gracias, Señor, por darnos tu aliento de vida, Padre Amado; por darnos la oportunidad de estar aquí en este Hemiciclo del Senado, por donde se aprobarán diferentes nombramientos y diferentes proyectos de ley para beneficio de nuestro Pueblo, Señor. Te pido sabiduría para cada uno de mis compañeros, Señor, los que estén presentes en este

momento como los que están por llegar. Cuídalos, y dale la sabiduría al señor Presidente, para que siga llevando el timón del Senado como hasta ahora lo ha hecho. Te lo pedimos por tu hijo amado, Jesús. Amén.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Actas correspondientes a los días lunes, 9 de enero...Perdón, señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos. Es que va a ser un día bien largo, así que...

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes a los días lunes, 9 de enero; y del jueves, 12 de enero de 2017.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tenemos ninguna objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas las Actas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Dalmau Santiago y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago. Tengo al senador Berdiel Rivera.

¿Hay algún otro Senador o Senadora que quiera asumir un turno?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un Turno Inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: Y cerramos con el señor Portavoz.

Senador Martínez Santiago, adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En este Turno Inicial voy a recabar la atención de cada uno de los presentes, primero, porque tenemos en nuestras Gradass un grupo que se llama "Voces". Este grupo es una coalición de vacunación de Puerto Rico, que lleva un mensaje específico dirigido a tener más consciencia sobre el virus del papiloma humano. Y, obviamente, en diferentes agencias del Gobierno se está llevando este mensaje, pero el fin primordial de esto es que ya el Congreso de Estados Unidos aprobó, designó el mes de enero de 2017, y el mes de enero de cada año, como el "Mes Nacional de la Prevención del Cáncer Cervical".

Como bien ustedes saben, el cuatrienio del 2009 al 2012, la compañera Norma Burgos y el caucus de la mujer del Senado aquí aprobamos la Ley sobre el Virus del Papiloma Humano. Y, obviamente, luego de esta Ley, posteriormente, grupos han iniciado una campaña de divulgación para prevenir este virus del papiloma humano. No empece a esto, nosotros, como Presidente de la Comisión de Salud del Senado, estamos hoy pidiéndole a cada uno de mis compañeros, primero, que entre el día de hoy y el viernes vamos a estar radicando un proyecto para que sea oficialmente el mes de enero aquí en Puerto Rico como el “Mes de Prevención de Cáncer Cervical”; y que el día 26, 26 de enero, aunque el día 27 de enero va a ser el “Día Oficial de la Prevención del Cáncer Cervical”, el día 26 de enero cae jueves, vamos a estar en sesión, que todos podamos venir aquí, los varones con esta corbata que nos ofrece la coalición de vacunación de Puerto Rico y una bufanda que fue concedida a las damas de este Hemiciclo.

Así que estamos ya prestos para trabajar con esta coalición, ser portavoces. Nosotros, como Senadores de Puerto Rico, tenemos una responsabilidad en que no importa quién sea el Presidente de la Comisión, no importa quién sea el Secretario de Salud en esos momentos o el Gobernador de Puerto Rico, tenemos que estar prestos a trabajar por la salud de todos los puertorriqueños, sin mirar colores políticos.

Así que esas son mis expresiones, señor Presidente. 26 de enero, jueves 26, todos con sus corbatas y las damas con su bufanda. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Así será.

Senador Berdiel Rivera, adelante con su Turno Inicial.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores, y amigos, todos aquí presentes.

En el día de hoy, este Honroso Cuerpo se prestará -y creo que se estará haciendo historia-, cuando este Honroso Cuerpo estará prestándose a confirmar a cinco (5) nombramientos del Gabinete de nuestro Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares. Y les digo que estaremos haciendo historia, porque creo que la primera vez que estaríamos juramentando a cinco (5) espectaculares, extraordinarios servidores públicos, cinco (5) damas de una trayectoria extraordinaria en el servicio público, de unos quilates intachables. Creo que hoy se habrá de hacer historia aquí en el Senado de Puerto Rico.

Quiero felicitar al señor Gobernador de Puerto Rico, al doctor Ricardo Rosselló Nevares, por esas designaciones y anticipadamente desearles mucho éxito y muchas bendiciones a esas ya próximas confirmadas Secretarías de distintos departamentos y agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Berdiel Rivera.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros legisladores.

En este primer turno quiero significar una expresión de gran satisfacción por la noticia que todos nos enteramos ayer de la liberación de Oscar López. Es un acto humanitario, es un mensaje poderoso, el que nos hayamos podido unir todos los puertorriqueños o la inmensa mayoría de los puertorriqueños, para hacerle justicia a una persona que, independientemente las ideales políticas y las diferencias de criterios que podamos tener, era una causa justa sobre una persona que ya ha cumplido mucho más de lo que cualquier otra persona por un delito mayor hubiese tenido que cumplir. Así que en aras de justicia, en aras de humanidad, creo que ha sido una buena noticia para el Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, yo quisiera también, para fines del registro de este Cuerpo, en este momento estamos discutiendo en el Salón Leopoldo Figueroa el Proyecto 51 que tiene que ver con el Estatus. Y he escuchado planteamientos señalando el caso del Pueblo de Puerto Rico versus Sánchez Valle, donde muchos alegados señalan que en el caso se establece que no existe el Estado Libre Asociado. Y yo, antes de entrar en un debate o en una discusión, les exhorto a los compañeros a imprimir el caso y leerlo, leerlo en todos sus detalles.

Yo podría señalar, por ejemplo, que el ELA es una entidad pública nueva que ejerce su gobierno propio a través de su Constitución. Eso lo dice el caso en la página 12. Posteriormente dice, poseer soberanía es irrelevante para determinar si un cuerpo político es soberano para propósitos de la doble exposición. Eso lo dice en la página 7. Destaca que el caso es para atender la doble exposición y no el asunto de soberanía de Puerto Rico, territorios y estados. En la página más adelante, el Supremo rehusó aplicar su precedente sobre los territorios, incluyendo a Puerto Rico, antes del ELA y después del ELA. En la página 12 lo rechaza usar esos precedentes.

El ELA es un estatus distintivo y excepcional, dice la sentencia en la página 12. El ELA constituyó un desarrollo constitucional de gran significado e hizo a Puerto Rico soberano en el sentido común de la palabra, lo dice en la página 13 de la sentencia. El Congreso renunció a sus poderes sobre los asuntos locales de Puerto Rico y le confirió una autonomía comparable a la de los estados. Eso también está en la página 13 de la sentencia. Si la doctrina de doble exposición depende del grado de gobierno propio, la doctrina aplicaría a Puerto Rico. Eso está en la página 14 de la sentencia.

Es importante ver la sentencia para después poder asumir un debate responsable y no repetir lo que por ahí se dice. “Mira, el Congre...”. El Congreso dice unas cosas, pero el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, cuando resolvió el caso de Sánchez Valle, claramente en su sentencia establece unas limitaciones y establece unas diferencias, como por ejemplo, el Congreso le ofreció a Puerto Rico un pacto. Eso está en la página 16 y lo dice la sentencia del Congreso, que lo que tenemos con los Estados Unidos, con sus virtudes y sus defectos, fue un pacto ofrecido por el Congreso cuando se aprobó en 1952 la Constitución de Puerto Rico, la Ley de Relaciones Federales. Y cuando el Tribunal Supremo de los Estados Unidos lo dice en su sentencia. La voluntad del Pueblo de Puerto Rico es soberana sobre su gobierno, señala la sentencia del Tribunal en su página 16. El Supremo acogió todos los planteamientos del Gobierno del ELA sobre la naturaleza del ELA, pero discrepó únicamente en cuanto a la doctrina de doble exposición. Eso también está en la página 16. El Congreso y los territorios pueden crear modelos innovadores de gobierno territorial, lo señala la sentencia en la página 17. La fuente última de la autonomía de Puerto Rico proviene del Congreso y el Congreso no puede lograr, perdón, debo decir, no puede borrar su rol fundacional otorgando esta autonomía. Este hecho es dispositivo para el análisis de la doble exposición. Eso también está contenido en la sentencia en su página 17.

El ELA no tiene paralelo en la historia de los Estados Unidos. Como resultado, Puerto Rico tiene a su alcance una variedad de futuros. Eso también está señalado en la sentencia en su página 20. Dice la sentencia del Supremo Federal, del Tribunal, que Puerto Rico tiene a su alcance una variedad de futuros en su desarrollo, ya sea hacia un Estado Libre Asociado Desarrollado, hacia una Independencia o hacia una Estadidad. Lo reconoce la sentencia del Supremo de los Estados Unidos en su página 20.

El Supremo específicamente habla de la relación política que existe entre Puerto Rico y los Estados Unidos, validando en su sentencia esa relación y no eliminándola ni declarándola nula. Así que les exhorto, compañeros, porque este debate va a seguir, a que si vamos a atacar el Estado Libre

Asociado, ustedes tienen todo el derecho de hacerlo, pero eso no es lo que dice, como hecho histórico y como hecho jurídico, la sentencia del Tribunal Federal de los Estados Unidos.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Cierra los Turnos Iniciales el señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Va a ser un Turno breve. Ciertamente para, dentro del turno, aprovechar e informarle a los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico que hoy vamos a tener un Calendario donde vamos a estar atendiendo cinco (5) nombramientos, vamos a estar atendiendo la Reforma Laboral y vamos a estar atendiendo diferentes medidas. Así que necesitamos la cooperación de todos los compañeros y compañeras, para que dentro del proceso que uno..., que augura ser de varias horas, estemos en las inmediaciones y podamos ejercer nuestro menester.

Quisiera también reconocer, antes de comenzar el turno, a la compañera Lucy Arce, la senadora Lucy Arce, que nos acompaña como siempre y que siempre será Senadora para todos nosotros, y que el aprecio que estimamos de todas las ideologías hacia la compañera Lucy Arce se exprese.

Señor Presidente, en el día de hoy...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor...

SR. RÍOS SANTIAGO: Dentro del turno.

Señor Presidente, en el día de hoy el Senado de Puerto Rico ha demostrado la agilidad y el compromiso que tiene con Puerto Rico. No tan solamente a menos de quince (15) días de haber tomado Gobierno, con una responsabilidad clara -no de poder, sino de responsabilidad- ya hemos considerado varios asuntos importantes para el Pueblo de Puerto Rico. Pero hay uno que se está discutiendo hoy en el Salón Leopoldo, donde todo el mundo tiene que estar de acuerdo, quizás con diferentes visiones, de que Puerto Rico no aguanta más. No es el asunto económico, no es el asunto de quién es el Gobernador o si los cinco (5) plebiscitos que hemos diseñado y hemos realizado, todos con algún éxito democrático, pero no con el éxito de la capacidad total de alcanzar ya sea una soberanía o una anexión o estadidad e igualdad, que es lo que el Pueblo de Puerto Rico se ha inclinado en los últimos años.

Y el Pueblo de Puerto Rico tiene que comprender que esto no es un asunto de que ganamos o perdimos. Esto es un asunto que tenemos que atender, es un asunto que no puede esperar. Históricamente estos plebiscitos se hacen dentro de un (1) año o dos (2) años, quizás esperando ese momentum para poder atenderlo.

La verdad de lo que nosotros necesitamos en Puerto Rico es la mejoría económica. Estaremos atendiendo en los próximos días también el asunto de los médicos que se nos van. Vamos a atender el asunto de proteger empleos en Puerto Rico. No como algunos, con mala intención, han tratado de decir que lo que estamos es tratando de emigrar, a que nuestros jóvenes se vayan de Puerto Rico. Ya ellos lo hacen en este estatus actual y se van a estados.

Y, sin adelantar lo que será motivo del debate en la Reforma Laboral, que es cómo le han denominado como un título corto -el título es otro-, la verdad es que la responsabilidad de todos los que estamos aquí no es dilatar el proceso a ver si ese "issue" se va. Nosotros tenemos un proceso que atender hoy, ahora. Y que quede claro que este Senado va a ser ágil; que desde el Punto A hasta el Punto Z vamos a tratar de cumplir, dentro de lo que nos sea posible, con el Plan de Gobierno establecido para que Puerto Rico pueda echar para adelante.

Que pueda haber desavenencias y alguna diferencia entre Senado y Cámara, y enmiendas, claro que sí. Que el Pueblo de Puerto Rico tiene la capacidad de expresarse, bienvenido sea. Pero lo

que no podemos permitir es que la mediocridad domine aquéllos que quieren trabajar. Y lo digo con todo el respeto del mundo y lo digo con el conocimiento de que esto puede tener alguna reacción. Puerto Rico no puede estar congelando el balón para ver si el tiempo se acaba. Ya el tiempo se acabó. Ya quizás no existe ni el balón. Lo que tenemos que hacer es echar para alante y establecer el programa de gobierno, no atropellando, como algunos plantean. Esto no es un secreto.

Hoy nosotros, atípicamente a lo que se ha hecho en otras ocasiones, vamos a tener un Segundo Calendario. No vamos a descargar la medida y el Segundo Calendario va a ser para que las Minorías puedan ver lo que vamos a considerar. En lo posible y en lo capaz que podamos, con la buena fe, vamos a establecer el debate, vamos a decir lo que vamos a auscultar y el lunes tenemos para agenda también ver el Proyecto del Senado 51.

Y se los digo, porque yo quiero que todo el mundo se prepare. Yo quiero que tengamos una franca discusión y quiero que aporten. Y quizás no estén de acuerdo, pero lo que no podemos permitir es que algunos piensen que dilatando el proceso ganan, porque Puerto Rico pierde. Así que con manos limpias al Tribunal, como decimos los abogados, les estamos estableciendo cuál va a ser la agenda, cosa que no digan que vino de sorpresa.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión **Permanente**:

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 21, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto. Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 240

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para convertir el Centro Médico de Mayagüez en un “Centro Médico Académico” para el adiestramiento de médicos especialistas en el área Oeste, para el ofrecimiento de Internados aprobados en distintas especialidades y para otros fines.”  
(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE SALUD)

P. del S. 241

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (d) al Artículo 8.004 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de establecer la obligación del Director de Finanzas Municipal de exigir a la sucesión de algun/a ex empleado/a, funcionario/a o participante de programas municipales fenecido, una Declaratoria de Herederos o Declaración Jurada, según corresponda, previo al desembolso de liquidación de haberes del finado/a.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 242

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 88 y 89 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de establecer la no prescripción para los delitos de violencia sexual cuando la víctima sea un menor de edad.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 243

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar al artículo 9.015 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de aclarar que los municipios pueden donar bienes o fondos públicos a personas naturales, indigentes o no, si existe un propósito o fin publico legítimo.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 244

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar al artículo 13.013 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de conferir a las Oficinas de Permiso Municipales la obligación de otorgar permisos provisionales de uso, dentro del término de treinta días de haberse solicitado, si el expediente básico ha sido cumplimentado.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 245

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 17.005 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de reducir el requisito de residencia en el municipio de los miembros de la Junta de Directores de una corporación de desarrollo municipal, de la totalidad a dos terceras partes.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 246

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Ley 362-2000 a fines de ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los maestros y miembros del Departamento de Educación, para que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los maestros y miembros de dicha Agencia como un beneficio adicional para estos servidores públicos; y para establecer una fecha límite.”  
(GOBIERNO; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 247

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el párrafo (7) del inciso (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción a una cuenta de retiro individual.”  
(HACIENDA)

P. del S. 248

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (z) al Artículo 2.001 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "Ley de Municipios Autónomos detestado Libre Asociado de Puerto Rico", para aclarar la facultad de los municipios de recobrar a las corporaciones públicas e instrumentalidades proveedoras de servicios como agua y luz, por los gastos incurridos en arreglos a la infraestructura municipal por los danos ocasionados en las mismas.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 249

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 109 del Código Civil de Puerto Rico, con el propósito de limitar a doce meses el término de pago de pensiones ex cónyuge, a menos que surjan circunstancias extraordinarias.”  
(GOBIERNO)



P. del S. 250

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un inciso (m) al artículo 6.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar la facultad del Secretario Municipal de tomar juramentos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 251

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Sección 3.3 de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", para aclarar que las determinaciones de los oficiales examinadores o jueces administrativos designados para presidir procedimientos administrativos gozan de inmunidad; y extender dicha inmunidad a aquellos que presidan procesos administrativos en los que no aplique la Ley Número 170 de 1988 .”

(GOBIERNO)

P. del S. 252

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 5, 6 y 6a, 7, 7a y 7b, 11, el inciso 6 del Artículo 18, el subinciso (a)(1) del Artículo 22, y los Artículos 24, 26 y 27 de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del la Administración para el Sustento de Menores, a los fines de traspasar la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) a la Oficina para la Administración de los Tribunales; dar más certeza a los procesos administrativos de adjudicación de pensiones; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. del S. 253

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar al artículo 9.016 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de aclarar que la aprobación del cierre de caminos municipales podrá llevarse a cabo en la sesión legislativa siguiente a la recomendación a esos efectos, sea esta Ordinaria o Extraordinaria.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 254

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar al artículo 2.004(u) de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de establecer un registro de empresas municipales en el Departamento de Estado de Puerto Rico y la obligación de los municipios de registrar las mismas.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 45

Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para establecer un periodo de gracia de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta resolución conjunta para que los barberos y estilistas en barbería que todavía no han obtenido una licencia para ejercer como tales, puedan hacerlo mediante unos requisitos especiales sin tener que cumplir con el requisito de examen que dispone la Ley Núm. 146 del 27 de junio de 1968, según enmendada.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 46

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el transferir por el valor nominal de un \$1.00 las antiguas facilidades Anexo Escuela Juan de Dios Quiñones, ubicada en la Carretera 125 Km. 9 Hm. 7 del Barrio Voladora en el Municipio de Moca, al Centro de Rehabilitación y Hogar Edad Dorada.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 47

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Publicas transferir la Antigua Escuela Aristides Maysonave que ubica en la Carr. 464, Km.3 Hm. 2 Bo. Aceitunas Municipio de Moca por el precio nominal de \$1.00 con el propósito de albergar un proyecto para desiertos escolares y educación para jóvenes adultos a la Escuela Industrial Hacienda Los Cascabeles.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 23

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en todos los ámbitos posibles de las comunidades humanas en todo Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 24

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya un inventario de las patentes otorgadas

por el “United States Patent and Trademark Office” registradas a nombre de empresas, organizaciones e individuos en Puerto Rico; identifique aquellas con potencial de ser comercializadas; haga un inventario de aquellas solicitudes de aquellos productos en proceso de ser patentizados; haga un inventario de aquellas investigaciones y desarrollos de productos en manos de la academia científica, empresas e individuos en Puerto Rico, con potencial de ser patentizados; analizar cuántas de estas, aparecen registradas en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Estado de Puerto Rico; y analizar su potencial impacto en la economía de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 25

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135 de 2 de diciembre de 1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83 de 19 de julio de 2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20 de 17 de enero de 2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley 22 de 17 de enero de 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 26

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, entre otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

\*P. de la C. 451

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro,

Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para crear la “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de tomar medidas temporeras de emergencia necesarias para lograr que el Gobierno de Puerto Rico siga operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía; establecer prohibiciones sobre la contratación de los servicios profesionales; encaminar al Gobierno en la ruta del manejo responsable de la deuda y sus obligaciones; enmendar la Sección 2101 de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de extender la vigencia del arbitrio a la adquisición de cierta propiedad mueble y servicios; disponer que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública, con excepción de ciertos miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Junta de la Corporación del Proyecto Enlace Caño Martín Peña, y los miembros de la Junta de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

\*P. de la C. 453

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para establecer la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral,” a los fines de establecer normas aplicables al contrato de empleo; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8; derogar los Artículos 9 al 12; enmendar el primer párrafo del Artículo 13 y renumerarlo como Artículo 9; enmendar el segundo párrafo del Artículo 14 y renumerarlo como Artículo 10; enmendar el Artículo 15 y renumerarlo como Artículo 11; renumerar el Artículo 16 como Artículo 12; enmendar el Artículo 17 y renumerarlo como Artículo 13; enmendar el Artículo 18 y renumerarlo como Artículo 14; enmendar el Artículo 19 y renumerarlo como Artículo 15; enmendar el Artículo 20 y renumerarlo como Artículo 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y derogar cualquier disposición en un decreto mandatorio que se refiera al pago de horas de trabajo u horas extras; derogar la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmenda; enmendar el inciso (b) del Artículo 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 6; añadir un segundo párrafo al inciso (d) del Artículo 6; añadir un inciso (c) al Artículo 8; enmendar el Artículo 12; derogar el Artículo 17 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar el Artículo 1, 2 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; añadir un sub inciso once (11) a la Sección 1031.01(b); enmendar las Secciones 1032.06(d)(3) y 1062.01(a)(1)(G) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código

de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico;” enmendar los Artículos 2, 3 y 9 de la Ley 427-2000, según enmendada; enmendar el tercer párrafo de la Sección 3(b)(1); enmendar el tercer párrafo de la Sección 3(b)(2); añadir un sub-inciso (6) a la Sección 8(b) de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; añadir un Artículo 3A, reenumerar el Artículo 14 como Artículo 15 ; y añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar el Artículo 3(q) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, establecer normas de aplicación uniforme a todas las leyes de discrimen y represalia en el empleo; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de crear un ambiente favorable para la creación y retención de oportunidades de empleo; mayor certeza en los contratos y relaciones de empleo; permitir más flexibilidad en la contratación, retención, horarios y lugares de trabajo; establecer disposiciones referentes a los beneficios de vacaciones, licencia por enfermedad y bono de Navidad; conceder a los patronos pequeños más flexibilidad bajo algunas leyes de empleo; aumentar los beneficios de desempleo; promover la concesión voluntaria de beneficios marginales a los trabajadores; concederle mayores derechos a las madres lactantes; armonizar nuestra legislación laboral con la legislación federal análoga; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*Administración

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 211.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 451 y 453 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 211, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 211.

Del Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador de Puerto Rico la Certificación del P. del S. 211.

El Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del ingeniero Nelson Pérez Cruz, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de

Puerto Rico, por sus distinciones en el ámbito deportivo de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Luis Alemañy González, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por éste poseer un amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas, por el término de cuatro (4) años; del señor Carlos Ruiz Cortés, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por su experiencia como Profesor de estudios graduados en el área de Humanidades o Artes Liberales, para un término que se extiende por cuatro (4) años y del señor Omar E. Negrón Judice, para Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Carlos F. Amy, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en representación de la industria de hoteles y paradores, para un término de cuatro (4) años, remitido al Senado el 9 de enero de 2017.

Del Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, sustituyendo la carta de la designación del señor Walter Vélez Martínez, para Contralor Electoral, para un término hasta el 8 de marzo de 2022, presentada el 9 de enero de 2017, por la designación del señor Walter Vélez Martínez, para Contralor Electoral, para un nuevo término.

Del Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, sustituyendo la carta de la designación de la licenciada Tania Vázquez Rivera, para Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, presentada el 9 de enero de 2017, ya que no se incluyó como Miembro de dicha Junta, por la carta de la designación de la licenciada Tania Vázquez Rivera, para Membro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Ex senador Antonio J. Fas Alzamora ha radicado la Declaración Jurada correspondiente al año 2016, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

❖ **El senador José Vargas Vidot ha radicado un Voto Explicativo en torno al P. del S. 211.**

De la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta, Comisión de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Miguel A. Romero Lugo, Presidente, Comisión de Gobierno, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Abel Nazario Quiñones, Presidente, Comisión de Educación y Reforma Universitaria, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Miguel A. Laureano Correa, Presidente, Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Luis A. Berdiel Rivera, Presidente, Comisión de Agricultura, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Presidente, Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Eric Correa Rivera, Presidente, Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable José Pérez Rosa, Presidente, Comisión de Turismo y Cultura, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la Honorable Nayda C. Venegas Brown, Presidenta, Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la Honorable Evelyn Vázquez Nieves, Presidenta, Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Axel F. Roque Gracia, Presidente, Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Luis D. Muñiz Cortés, Presidente, Comisión de Desarrollo del Oeste, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable José A. Vargas Vidot, Presidente, Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Nelson V. Cruz Santiago, Presidente, Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la Honorable Itzamar Peña Ramírez, Presidenta, Comisión de Asuntos de la Mujer, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente, Comisión de Reglas y Calendarios, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Número M-17-19 sobre el Municipio de Cataño; y M-17-20 sobre el Municipio de San Sebastián.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativos acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del viernes, 13 de enero de 2017, hasta el martes, 17 de enero de 2017. Además, la Cámara de Representantes acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar por más de tres (3) días consecutivos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativos acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del sábado, 14 de enero de 2017, hasta el jueves, 19 de enero de 2017.

Del ingeniero Miguel A. Torres Díaz, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Milka Vázquez, Agente Fiscal, Teen Challenge de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe de Gastos Trimestral del período de octubre a diciembre de 2016, Informe de Labor Realizada, Copia de Cheques, Pagos Beneficios Marginales y Estados de Cuenta, según requerido en la Ley 66-2014.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente. Señor Presidente. Señor Presidente. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. En este turno de Peticiones y Solicitudes de Información, Notificaciones y Comunicaciones hay una serie de Comunicaciones que son relacionadas a los Reglamentos de las Comisiones. Quisiéramos solicitarle se le envíe copia a la oficina del Portavoz y a este servidor, al Portavoz Alterno, de los incisos c., d., e., f., g., h., i., j., k., l., m., n., o., p., q. y r.

Son los Reglamentos de las Comisiones; para tener copias de los mismos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. Así que se distribuirá y se le notificará la solicitud planteada por el senador Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben las demás Peticiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se nos ha comunicado y estamos solicitando para que se autorice a la Comisión de Gobierno continuar con las vistas públicas y... Señor Presidente, se nos ha informado -corrección- que la Comisión que está reunida y se le autoriza para que continúe su trámite legislativo es la Comisión de Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para que puedan continuar los trabajos durante la Sesión Legislativa? No habiendo objeción, así se acuerda, la Comisión de Asuntos Federales.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se autorice la Comisión de Gobierno, Relaciones Federales y Hacienda -que no estaba incluida en la notificación anterior-, para celebrar Comisiones Ejecutivas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y se autoriza.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una.... Bueno, se declara receso.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Previo a receso, solamente para aclararle a los miembros de la Comisión a qué hora son las Ejecutivas de las Comisiones que ha pedido el Portavoz, si es a partir de este momento o tienen alguna hora específica. Es para efecto de la convocatoria, Presidente, que los miembros de las Comisiones sepan a qué hora.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Atendido, Presidente, por el Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le hemos informado que inmediatamente le vamos a dar la hora. Obviamente, no las tenemos aquí a la mano. Los Presidentes de las Comisiones van a estar...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Satisfecho el senador Torres Torres?

SR. TORRES TORRES: ¿Pero se dan desde ahora?

-----



SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para receso en Sala.  
SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Se declara un receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para receso. Un receso.  
Señor Presidente, son las dos de la tarde (2:00 p.m.). Receso hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Se declara un receso aproximadamente hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado a las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde (3:48 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos al turno de Informes Positivos.

### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión **Permanente**:

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Secretaria del Departamento de Justicia; de la licenciada Glorimar Anjújar Matos, para Secretaria del Departamento de la Familia; de la licenciada Tania Vázquez Rivera, para Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental; de la señora Ivelisse Torres Rivera, para Comisionada de Desarrollo Cooperativo y de la señora Waleska Maldonado Claudio, para Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se reciban los Informes Positivos? No habiendo objeción, así se acuerda. Son recibidos.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones y Resoluciones incluidas.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o **Celebración**:

#### Moción Núm. 0007

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico se una a la celebración del Pueblo de Puerto Rico ante la liberación de nuestro compatriota, Oscar López Rivera.”

#### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

#### La senadora Zoé Laboy Alvarado, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita se retire de todo trámite legislativo el P. del S. 200.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una Moción por escrito de parte de la senadora Laboy Alvarado, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 200.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda el retiro de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos felicitar a la compañera Migdalia Padilla, quien hoy celebra su natalicio. Es nuestra compañera la decana del Senado de Puerto Rico, ya en su quinto término, compañera del mejor Distrito Senatorial que existe en Puerto Rico que es el Distrito de Bayamón. Así que, que vaya una felicitación de parte de la Delegación. Y estoy seguro de los compañeros del Partido Popular y de todos los caucus que existen en este Senado se unen a la felicitación de la compañera Migdalia Padilla en conmemoración de su natalicio.

Entiendo, señor Presidente, que no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción y a nombre de todo el Cuerpo y el Senado y todo el personal la felicitación a nuestra querida Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para hacernos eco de la felicitación y felicitar a nuestra querida compañera Migdalia Padilla, la Delegación del Partido Popular. Muchas felicidades.

SR. VICEPRESIDENTE: Así queda consignado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo, es su turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Da la casualidad que ya tanto Su Señoría como esta servidora, no que seamos aquí los decanos, es que somos la gente que podemos celebrar más años de natalicio que cualquiera de ustedes. Así que, muchísimas gracias a cada uno de ustedes por tener esta deferencia hacia mi persona. Y a nombre no solamente de Migdalia, sino de toda mi familia, esas buenas vibras que realmente se convierten cuando recibimos esos mensajes. Así que muchas gracias a todos y a todas.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos una aclaración en el turno de Mociones y Resoluciones, el que nos encontramos. Es que habíamos anunciado que la Moción escrita por la compañera senadora Laboy Alvarado era el inciso c. Debió haber leído inciso b., según me informan de parte de Secretaría. Esa Moción, que es por escrito, para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 200.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente aclarado. Es el inciso b., de las Mociones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hemos sido llamado la atención.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es una cuestión de...es que no sé si fue omisión. Hay una Moción 0007 en el Anejo A, que no sé si fue aprobado el Anejo A o no fue aprobado el Anejo A. Es para aclararles a los Senadores para si no fue aprobado, para entonces incluirlo como en el turno de Mociones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: En el orden de las Mociones, el compañero sabemos que estaba atendiendo la vista de abajo. Nosotros decidimos no considerarlo en este momento. El Anejo A lo vamos a dejar para un turno posterior.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que debidamente consignado, señor Presidente. Todavía no hemos atendido el Anejo A. Sin embargo, queremos que para que se aprueben las Mociones en el turno de Mociones, porque no las habíamos aprobado. Así que...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no entendí. ¿Qué es lo que...? ¿Se aprobó o no se aprobó? ¿Se consideró o no se consideró? El turno de Mociones ya pasó. O sea, lo que no sé es si es una Moción que va a ser considerada más adelante o si es una Moción que no se va a considerar, o si hay objeción para que sea Resolución. O sea, hay tres alternativas aquí.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Senador Bhatia Gautier, la Presidencia entendió -y me corrige el señor Portavoz- en el turno de Mociones se atendieron los incisos a. y b.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, pues esto está en el Anejo A.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para rectificar al récord. Cuando nosotros fuimos al turno de Mociones no atendimos el inciso a. No lo atendimos.

SR. VICEPRESIDENTE: El inciso a. Se atendió exclusivamente el inciso b. El inciso a. que incluye el Anejo no ha sido atendido. Hay una Moción, vamos a plantearlo ahora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Claro. Y, señor Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO:...para ilustrar al Cuerpo. Acabamos de recibir hace cinco (5) segundos, porque la Moción 0009, que fue radicada por el compañero Dalmau, ha sufrido unas enmiendas y creo que es una nueva Resolución y...Es una Moción, perdone. Y, pues nada, la acabamos de recibir ahora. Por eso es que parte del proceso que no se había considerado. Ya se nos había anticipado de que ese evento estaba en el transcurso legislativo y, por lo tanto, decidimos no atenderlo. No fue una omisión a propósito o con alguna malicia o intención.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí. Déjeme clarificar, señor Presidente y señores Portavoces. La Moción radicada 0007 se ha radicado nuevamente como la 0009, para incluir en el texto a la familia de la persona a la que se hace referencia en la Moción, de manera que la misma quede enmendada y ahora puede ser considerada. Y había sido conversado anteriormente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, ¿queda satisfecho? ¿Le satisface las explicaciones?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, me satisface. Lo que quería era dejarle saber al Senador que hay también una Resolución que se ha presentado con los mismos fines y lo que quería era que en la medida que sea posible, que sea lo que sea, que se lleve a cabo el día de hoy. Eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE: Así que el inciso a, con la explicación del autor de la Moción se queda para atenderse en un turno posterior. Así que, adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos y atenderemos en un turno posterior el asunto de las Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 3**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 5**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 7**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 8**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Wanda Vázquez Garced**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Justicia**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Glorimar Andújar Matos**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de la Familia**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Tania Vázquez Rivera**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Ivelisse Torres Rivera**, para el cargo de **Comisionada de Desarrollo Cooperativo**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Waleska Maldonado Claudio**, para el cargo de **Administradora de la Administración para el Sustento de Menores**.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos solicitando que se altere el Orden del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y comencemos la discusión de la misma con los nombramientos que han sido incluidos en el Segundo Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Wanda Vázquez Garced**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Justicia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor gobernador Ricardo Rosselló Nevares, el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Secretaria del Departamento de Justicia. El compañero Neumann Zayas hará la presentación de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Para mí es un honor en la tarde de hoy presentar el Informe relacionado con el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para que se convierta en la nueva Secretaria del Departamento de Justicia. Y esto viene varios días después que también tuve el honor de presentar el Informe relacionado con Michelle Hernández de Fraley, ya Superintendente de la Policía.

Y qué bueno que estas dos agencias de vital importancia para la seguridad del país van a estar en manos de dos distinguidas puertorriqueñas. Y de nuevo, para mí es un honor hacer esta presentación en la tarde de hoy del Informe relacionado con la licenciada Wanda Vázquez. Voy a mis notas para hablar un poquito sobre la trayectoria profesional de la licenciada.

Año 1988, entra en la División Legal del Departamento de la Vivienda. Año 1989, logra su sueño de toda una vida, convertirse en Fiscal dentro del Departamento de Justicia, especialmente relacionado con lo que la va a caracterizar, en términos de su desempeño durante su estadía en el Departamento de Justicia y en trabajar con los problemas de maltrato de menores y crímenes de índole sexual. 1991, pasó a dirigir la División de Maltrato de Menores, ya a cargo de toda esa División.

1994, Fiscal Auxiliar, adscrita al Tribunal Superior. 1998, reconocida en ese año como la "Fiscal del Año" por sus ejecutorias. 1999, dirige la Unidad Especializada de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales en Bayamón, una de las jurisdicciones más difíciles donde trabajar para un Fiscal. Año 2000-2007, supervisa todas las investigaciones relacionadas con la Ley 54 y Ley 177. De nuevo, leyes que están relacionadas con el maltrato de menores y los delitos de índole sexual.

Año 2008, nombrada Fiscal del Distrito de Bayamón, donde tiene a su cargo la supervisión de más de 50 fiscales. Allí está a cargo de la investigación y el procesamiento de la masacre de Pájaros y la masacre de la Tómbola. En total, 23 años de Fiscal, con trabajo de excelencia en esa agencia que va ahora a dirigir.

En el año 2011, el gobernador Luis Fortuño la nombra Procuradora de las Mujeres. Y no hay que hablar ni enfatizar lo suficiente para describir el trabajo de excelencia de Wanda Vázquez al frente de esa agencia, protegiendo los derechos de las mujeres maltratadas en Puerto Rico.

En la vista de nombramiento, los Senadores de la Comisión de Nombramientos tuvieron amplia oportunidad de dirigir cualquier tipo de pregunta a la designada. Las contestaciones llenaron todos los requisitos de los allí presentes. A preguntas de compañeros, se comprometió en darle prioridad al Caso de Carlos Muñiz Varela, un caso que por tantos años no ha sido esclarecido por

parte del Departamento de Justicia. Inclusive, la designada en esa misma vista pudo hablar con el hijo del señor Carlos Muñiz Varela, para darle la confianza de que ella se iba a encargar de ese caso.

En adición, a preguntas de los Senadores, habló contundentemente en contra de la legalización de la marihuana en Puerto Rico, citando los muchos casos que ella intervino a través de sus 23 años como Fiscal y del sacrificio de la familia de jóvenes que empezaron con la marihuana y terminaron en drogas mayores.

En adición, se comprometió con el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, a estar pendiente de investigaciones que va a llevar a cabo este mismo Senado, relacionado con irregularidades que ocurrieron el cuatrienio pasado en el Departamento de Justicia.

Ha estado a lo largo de su carrera al frente de llevar a cabo enseñanza a los nuevos fiscales, de la misma manera que ha estado a cargo de enseñanza a jóvenes que estudian en las universidades Justicia Criminal.

En fin, señor Presidente y compañeros de la Asamblea Legislativa, esto es una designación de excelencia y en mi carácter personal, sin tratar de influenciar sobre todos ustedes, es el tipo de designación que el Pueblo de Puerto Rico debe de dar gracias, porque personas como ésta estén en disposición de seguir sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico, cada vez más en posiciones de mayor responsabilidad.

De nuevo, para mí es un honor hacer la presentación de este Informe y recomendamos favorablemente la designación de Wanda Vázquez, como la nueva Secretaria del Departamento de Justicia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Nolasco Santiago, saludos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Saludos. Muy buenas tardes a todas y todos los compañeros. Para mí es un placer decir unas cortas, unas breves palabras, porque siento mucho orgullo de darle hoy mi voto y mi endoso a la licenciada Wanda Vázquez, para ocupar la plaza de Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

Yo creo que casi todo el mundo conocíamos a la licenciada Vázquez como Fiscal, por los casos tan notables -¿verdad?- tan notorios en aquel momento de la masacre de Pájaros y la masacre de la Tómbola. Así que fuimos conociéndola por sus ejecutorias como Fiscal.

Posteriormente, la licenciada Vázquez fue nominada para Procuradora, para la posición de Procuradora de la Mujer. Y ahí cuando hacíamos el análisis para confirmarla, pudimos ver toda esa trayectoria que tenía desde sus comienzos -¿verdad?- ya como cuando se graduó de abogada y posteriormente en cada una de las etapas de su vida como Fiscal.

Así que no tuvimos duda de que sería una extraordinaria Procuradora de la Mujer. La confirmamos en aquel momento y me siento bien orgullosa de los logros que allí se obtuvieron, como la Academia de Violencia Doméstica, la Academia de Intercesores o Facilitadores en los tribunales, la implantación del GPS. O sea, yo recuerdo mucho la discusión de este tema, que me parece que fue muy bueno. La creación de la División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa. También la creación del Protocolo de Supervisión en las órdenes de protección municipal y el Protocolo Interagencial para el manejo de las situaciones de violencia doméstica.

Me parece que ella hizo un trabajo extraordinario como Procuradora de la Mujer y nos sentimos, las mujeres de este Senado, muy protegidas, porque hubo momentos en que algunas de las legisladoras fueron atacadas y estaba ahí la Procuradora para defender -¿verdad?- lo que es la visión de la mujer. La mujer que da servicio. La mujer que se pone frente en el Pueblo de Puerto Rico a

hacer un trabajo y que también es víctima o es tarjeta -¿verdad?- de esa forma de tratar de forma injusta a la mujer.

Así que no nos sorprendió la designación de nuestro gobernador Ricardo Rosselló, cuando decide nominarla como Secretaria de Justicia. El historial que vemos hoy, me parece que es uno de los Informes más completos el que acabo de leer de la licenciada Wanda Vázquez Garced, de los más completos de la Comisión de Nombramientos. Un historial extraordinario y nosotros sabemos que le hemos dado la confianza y que asimismo estará actuando como Secretaria de Justicia.

Hay muchas cosas que esclarecer, ella se ha comprometido con algunos, todavía hay muchos casos que quisiéramos saber qué ha pasado y el pueblo tiene mucho interés. El pueblo fue perdiendo la confianza en el Departamento de Justicia y tal vez uno de los retos mayores de la Licenciada es que se recobre esa confianza en el Departamento de Justicia de aquí del Gobierno de Puerto Rico.

Así que, ¡enhorabuena! Mis felicitaciones a la licenciada y ahora que será confirmada con mi voto y el de todos los compañeros que así quieran hacerlo, será confirmada como Secretaria del Departamento de Justicia. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Senador Martínez Santiago, luego reconoceré al Portavoz del Partido Independentista, el senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente, quiero darle las gracias a la licenciada Wanda Vázquez, por aceptar este reto; creo que la vida de Wanda Vázquez es una vida de retos y luchas. Y obviamente, viendo su historial profesional no nos cabe la menor duda que va a ser una buena Secretaria de Justicia.

Tuve la oportunidad de conocer a Wanda, cuando fue Procuradora de las Mujeres y de discutir varios proyectos de ley. Inclusive, uno de ellos era de que en cada municipio se dedicase un espacio, ya fuese a través de la Oficina de Ayuda al Ciudadano o la Oficina directamente del Alcalde o del enlace comunitario, que se dedicara ese espacio a la mujer puertorriqueña. No solamente pudimos trabajar este proyecto, sino que a nivel de cada centro gubernamental en los Distritos Senatoriales también estuviese representada una Oficina de la Procuraduría de la Mujer.

Y viendo la trayectoria de Wanda, de las experiencias vividas en ese tiempo que estuvo como Procuradora, hemos visto una Licenciada o nuestra próxima Secretaria de Justicia sensible, sensible pero a la misma vez procurando que la desigualdad de la mujer no se siguiera, no siguiera ganando espacio. Al contrario, que la mujer puertorriqueña se viera representada dignamente en todos los aspectos, en el aspecto laboral. Que la mujer puertorriqueña se sintiese orgullosa de sí misma y que moralmente creyera en ella para poder enfrentar diferentes discrimenes en un mundo machista.

Entiendo que Wanda ha sido luchadora, una mujer luchadora para combatir la desigualdad. Ha luchado para combatir el discrimen de la mujer puertorriqueña. Ha luchado para combatir la humillación de la mujer en el ambiente laboral, bajo hostigamiento sexual en el trabajo. Y un sinnúmero de luchas que ha dado Wanda.

Creo que tenemos ante nuestra consideración, señor Presidente, sin equivocarme, la mejor Secretaria de Justicia que vamos a tener en los últimos 20 años. Señor Presidente, a mí no me cabe la menor duda. La mujer puertorriqueña está bien representada en esta tarde, cuando además de Wanda, van a ver otros casos, otros nombramientos de distinguidas mujeres puertorriqueñas que han sido valientes y que han dado un paso afirmativo a contribuir para que Puerto Rico sea mejor.

Muchas gracias, señor Presidente, esas son mis expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Senador Dalmau Ramírez. Adelante, Senador.



SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Ante nosotros la consideración para Secretaria de Justicia de Wanda Vázquez, quiero consignar para registro lo siguiente. Como he dicho en otros nombramientos, mi evaluación de los mismos es considerando que el Gobernador tiene la facultad de determinar cuál va a ser su equipo de trabajo, su gabinete constitucional y debe tener la deferencia. Y mi juicio al evaluar estos nombramientos es en aquellos casos donde haya elementos, ya sea de señalamientos, de actividad que violente la ley, de actividad que sea antiética, o cuando la visión que represente el nominado o la nominada choque directamente con principios en los cuales yo creo.

Por eso es que durante la vista que se llevó a cabo le pregunté en el turno que ocupé, en primer lugar sobre su posición sobre la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico. Porque si bien es cierto que nuestra Constitución la prohíbe, no es menos cierto que en ocasiones ha habido intentos por parte de la jurisdicción federal de imponerla en Puerto Rico. La nominada contestó claramente que no cree en la pena de muerte como una consecuencia penal y, por lo tanto, eso subsanó una de mis preocupaciones.

En segundo lugar, le pregunté sobre otro tema que se había planteado públicamente, su posición sobre la limitación del derecho a la fianza tal cual se reconoce. Ella me planteó que en el pasado asumiendo otras posiciones en momentos en que se consultó al país sobre la reducción o el menoscabo de ese derecho. Que está consciente que el Pueblo de Puerto Rico en dos ocasiones ha repudiado la idea de limitar el derecho a la fianza, que no es otra cosa que una garantía de comparecencia y no una pena en sí mismo. Y que de darse en un futuro, mientras ella sea Secretaria de Justicia, alguna consulta en esa dirección, no asumiría públicamente una posición con alguna de las opciones que tenga el país, sino meramente daría su opinión jurídica sobre las consecuencias de la misma. Eso subsanó una segunda preocupación.

Y en tercer lugar, le planteé a la nominada mi preocupación sobre la necesidad de un trato salubrista a personas que son drogodependientes y que necesitan un trato humano, que por posesión de consumo personal de sustancias controladas no sean manejados de forma tal que se les imponga el peso del laberinto jurídico correccional que no necesariamente rehabilita, sino que tenga la mano amiga de la rehabilitación de lo que es un problema de salud.

La nominada me expresó esa preocupación de tener un enfoque salubrista hacia el problema de la drogodependencia, el tener la sensibilidad de que, aun cuando la ley dispone sobre unas penalidades, que ella comprende lo que debe ser dar la mano a aquéllos que por un problema de salud no deben ser procesados por el sistema criminal, sino debe dársele las oportunidades correspondientes. Eso subsanó una tercera preocupación.

Y en cuarto lugar, a preguntas mías, luego de yo haberme reunido con la familia de Carlos Muñiz Varela, particularmente Carlos Muñiz Pérez, su hijo, reunión en la que él me solicitó que le pidiera a la nominada un compromiso en continuar con un caso avanzado para su solución final y esclarecimiento. En segundo lugar, me solicitó que el fiscal a cargo, Pedro Berríos, continúe a cargo de esa investigación. Y en tercer lugar, me pidió que continuaran los lazos de comunicación para pedirle al Gobierno Federal, particularmente al FBI y Fiscalía Federal, la información necesaria para que esa investigación continúe, como planteó el senador Neumann.

La nominada se comprometió a mis tres solicitudes: continuar con la investigación hasta sus últimas consecuencias; el mantener al fiscal Pedro Berríos a cargo del caso; y en tercer lugar, el mantener los lazos de comunicación con la familia y con las autoridades federales que divulguen la información correspondiente.

Subsanadas esas preocupaciones de principio y diciendo además a su favor que de todos y todas los nominados que han pasado por el crisol y la evaluación de la Comisión de Nombramientos,

ha sido la única que ha tenido la deferencia de, aun sabiendo que es una designación con el apoyo o votos de Mayoría, de solicitarme una reunión, de reunirse conmigo luego de la vista y dar seguimiento a planteamientos que surgieron en la vista.

Todos esos elementos me hacen hoy, contrario al día que entré a la vista, hoy poder decir que cuenta con mi voto a favor. Le deseo mucho éxito en su desempeño.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, Senador.

En estos momentos voy a reconocer al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente. Haré unas expresiones sobre el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez, como Secretaria del Departamento de Justicia, breve.

Señor Presidente, yo no considero ni justo ni necesario el que para hablar sobre las cualidades de una persona, se hable o se tenga que hablar en contra de lo que pudo haber sido la ejecución de predecesores de la nominada en su cargo. Yo creo que lo menos que necesita el Departamento de Justicia son ataques institucionales. Cada Secretario de gabinete nominado a una posición y confirmado en su posición y en la ejecución del cargo tiene su propio libro y utilizará todos los mecanismos necesarios para demostrar su capacidad, honestidad, transparencia y compromiso con el servicio público.

Yo para votarle a favor de la nominada -como lo voy a hacer- como Secretaria del Departamento de Justicia, no tendría ningún inconveniente en hablar sobre sus cualificaciones personales y profesionales, sin tener que acudir a ataques innecesarios a predecesores, ya sea de su propio partido o del partido contrario. En ese sentido, Presidente, quiero hacer constar que emitiré mi voto a favor de la nominada para su confirmación como Secretaria de Justicia. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Torres Torres.

Voy a reconocer en estos momentos al senador Vargas Vidot. Adelante, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, de la misma forma que los compañeros se han manifestado en relación a la designada, me parece importante que además de todos los besos y abrazos que podamos manifestar aquí, siempre preservemos la capacidad y la determinación de ser agentes fiscalizadores de procesos que cuando perdemos de vista los mismos producen dolor y tristeza por la articulación de acciones y estrategias que luego nos duelen.

Independientemente de todas las cualificaciones que podamos mencionar aquí, de toda la belleza que puede tener la consideración de su preparación, es importante señalar que fuera de la simpatía, estamos aquí confirmando una posición que es vital para el país. Y que, por lo tanto, siempre se debe preservar la seriedad, la sobriedad y la prudencia para hacer decisiones de esta naturaleza.

Yo que soy portavoz de grupos comunitarios y que los he consultado. No quiere decir que yo sea quien esté evidenciando en mi ponencia, en mi planteamiento la voluntad de esos grupos, no. Yo estoy advirtiéndole que en mi caso, además de las vistas públicas en la cual estuve presente y tuve la oportunidad de hacerle preguntas a la designada, tuve también la oportunidad de reunirme, de citarla a mi Oficina y reunirme para hablar sobre elementos concretos que para mí, como legislador de pueblo, son importantes de cara a un país que así lo demanda.

Primero, la designada aseguró y garantizó que iba a estar a fin -como lo ha dictado el Presidente de este Cuerpo- con el desarrollo del Plan Nacional de Drogas, que eso es importante para todo puertorriqueño y puertorriqueña.

Segundo, que va a estar consciente de su deber cuando se hable de las determinaciones que tenga que hacer en relación al programa, al Plan de Abordaje de la Deambulancia, que es un fenómeno social también que nos tiene que preocupar.

Tercero, que habrá de asignar un enlace permanente de parte del Departamento de Justicia para que estos planes no se den en un vacío, sino que se den en forma coordinada y no fragmentada como es la costumbre de todo lo que hacemos en nuestros gobiernos.

Y tercero, asegurar que la designada una vez tome riendas permanentes de su posición, se reúna con el Movimiento Amplio de Mujeres y se limen las asperezas que en un momento dado se han desarrollado y que de ninguna forma resultan ser beneficiosas ni saludables para el proceso y desarrollo de nuestro País.

Así que, considerando que ante esas demandas de este Senador, la designada fue humilde, prudente, sería en la forma en que escuchó los requerimientos que fueron planteados en esa mesa.

No tengo ningún reparo con, de verdad, afirmar que daré mi voto a favor de la nominación de ella. Así que gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado, adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Muy buenas tardes, señor Presidente, muchísimas gracias. Para hacer unas expresiones cortas con relación a la nominada.

Primero que todo, tengo que decir nuevamente que me enorgullece hoy en la sesión poder decir que una vez más el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló, ha reconocido el valor que tiene la mujer puertorriqueña. A ella, a la nominada, Wanda Vázquez, a quien conozco hace años, quien ha hecho un excelente trabajo, yo no tengo duda alguna de que va a hacer un excelente trabajo como Secretaria de Justicia.

Y debo darle las gracias, las gracias se las doy como mujer puertorriqueña, porque nuevamente, aunque en Puerto Rico las mujeres somos el cincuenta y tres por ciento (53%) de la población, somos muy pocas las que estamos sentadas en las mesas donde se toman las decisiones en Puerto Rico. Así que, como mujer puertorriqueña, se lo agradezco. Y a nombre de las chicas que vienen detrás de nosotras, estamos abriendo puertas y eso tiene un valor incalculable.

Y nuevamente, que Wanda Vázquez sepa que tiene en esta servidora, en este Senado amigos para ayudarla en su encomienda y "I know the she is gonna make us proud".

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, Senadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar a la consideración para el consentimiento del Senado de Puerto Rico, la compañera Rossana López...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora López León, ¿desea hacer algunas expresiones con relación a la nominada?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: En la tarde de hoy, señor Presidente, tenemos ante consideración el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced como Secretaria del Departamento de Justicia y no cabe la menor duda que la Licenciada tiene las capacidades y los estudios académicos necesarios para cumplir con los requisitos de este nombramiento. Sin embargo, yo creo que después de la vista que se llevó a cabo hace unos días atrás, mi preocupación se fundamentó mucho más cuando se le preguntara con respecto a qué pensaba sobre la pena de muerte. Me preocupó aún más, porque tuve acceso a videos y tengo acceso a escritos periodísticos donde explican claramente que la ex Procuradora de las Mujeres, Wanda Vázquez, apoya la pena de muerte.

De hecho, en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestro País, en marzo 22 de 2013, a las siete y treinta y cinco de la mañana (7:35 a.m.), la ex Procuradora y ex Fiscal apoyó que Alexis Candelario, declarado culpable por los asesinatos de la masacre de La Tómbola, sea sentenciado a morir. “Uno puede tener convicciones religiosas -y leo la cita-, pero hay casos que ameriten unas medidas más fuertes”, dijo.

En el programa, en uno de los programas televisivos de nuestro País también expresó lo siguiente, y le preguntaron: “¿Personalmente, apoya la pena de muerte?”; “Yo, personalmente, como están las cosas, sí”, respondió. Wanda Vázquez señaló que: “El castigo de morir se debe aplicar en unos casos en particular, en los que se demuestra extrema crueldad, como el caso que se está viendo. Hay unos casos que se demuestra gran crueldad, donde hay un total desprecio por la vida humana”.

Acerca de los asesinatos de La Tómbola, la Procuradora indicó que ella acudió a la escena. La ex Fiscal agregó que: “El ciudadano común tiene más probabilidades de ser víctima de un asesinato, que de estar involucrado en un caso de pena de muerte; que por eso es que mucha gente se está expresando a favor de la ejecución de Candelario”.

Lo que me preocupa más aún es que la nominada dijo en la vista pública que ella estaba en contra de la pena de muerte, sin embargo, videos y escritos así lo contradicen. Me preocupa la ambivalencia después de esta vista pública, claramente. Y por otro lado, me preocupa, incluso, que durante nuestra investigación se desprende que varios de los informes que tenían que ser presentados por la Procuradora de la Mujer no fueron presentados a esta Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, ante la ambivalencia, y no tuve el placer de que solicitaran ni que fuera a mi oficina para llevar a cabo otros tipos de entrevistas, pero después de esta ambivalencia, señor Presidente, se me es imposible, y en el cumplimiento de mi función y la Constitución de Puerto Rico, que no aprueba la pena de muerte, votarle en contra, le voy a estar votando en contra a la nominada. Sin embargo, eso no quiere decir que le auguro lo mejor y que puede contar con esta servidora para lo que entienda que pueda trabajar ante el conocimiento de varios escenarios, tanto en el Gobierno, como Senadora del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un breve turno antes de pasar al consentimiento, ya que el consejo fue dado.

Mire, señor Presidente, yo escucho los argumentos a favor y en contra y somos respetuosos todos de las opiniones que se establecen aquí en este Hemiciclo. La verdad es la siguiente, y es que todos los que estamos aquí somos legisladores; todos los que aspiran al servicio público son servidores públicos. Y la Constitución del Gobierno de Puerto Rico -y yo no tengo ningún temor de decirle Estado Libre Asociado, que es como se le conoce- es bien clara sobre la pena de muerte. Así que para mí es irrelevante si la Secretaria designada está a favor o en contra; para mí, ella ha sido bastante clara de que está en contra, pero si estuviese a favor, no está a su discreción.

Fíjese que los padres fundadores de la Constitución fueron tan sabios que establecieron las normas jurídicas de las cuales se van a ceñir todos los que estamos bajo esa Constitución.

Por lo tanto, cuando le preguntamos sobre la legalización de la marihuana, ella puede pensar lo que ella quiera, pero la ley es una, las sustancias controladas son ilegales; y usted puede tener su criterio personal, pero cuando usted asume un puesto público y está cobijado dentro de la Constitución, su opinión, a menos que no sea un legislador que crea política pública, o por lo menos la crea y la pueda hasta implementar mediante legislación, no tiene ese lujo. La Secretaria tiene que

procesar a aquéllos que violan la ley. Es nuestra línea de defensa, no es la abogada del Gobernador tampoco, como tuvimos un Secretario de Justicia que aquí en una interpelación dijo que él era el abogado del Gobernador; falso. La Secretaria de Justicia es la abogada del pueblo, es la abogada de aquéllos que cuando se representan en el caso criminal Pueblo vs. fulano de tal, ésa es o ésa es la clientela que viene llamada a defender la Secretaria de Justicia.

En este caso muchos compañeros y compañeras destacan que es mujer. Yo soy bien honesto, yo creo que no importa si es mujer o es hombre, lo que importa es la capacidad, su disponibilidad. A veces plantean y con orgullo, y yo entiendo, yo soy padre de una hija de 19 años, y usted también de una atleta muy reconocida, qué orgullo que dicen, la atleta, la mujer, pero ésa es nuestra identidad, no es la capacidad. La capacidad del ser humano se basa en su disponibilidad y competencia.

Así que cuando se le preguntó a la Secretaria designada -que dicho sea de paso, de ser confirmada, mañana sería Gobernadora interina, ya que tengo entendido que nuestro Secretario y el Gobernador estarán saliendo a defender asuntos en Washington, por lo tanto, sería ella la Gobernadora interina del Gobierno de Puerto Rico-, cumple con los requisitos, es una persona de carrera, no ha tenido una confirmación, ha tenido varias confirmaciones de este Senado, para Fiscal, para Procuradora y ahora para Secretaria de Justicia.

Lo que quiero decir con esto, esta es una persona que se ha expuesto a este Senado tres (3) veces, al menos, tres (3) veces, y todas ha sido confirmada con la aprobación casi unánime, exceptuando ésta. Es una persona comprometida, es una persona capaz, con la cual yo he tenido algunas diferencias de criterio, eso no es un secreto, pero yo reconozco que el Gobernador ha tenido el talento mejor disponible en este momento y yo no quiero una Secretaria que me diga siempre que sí ni un funcionario que siempre me diga que sí, yo quiero que se mantenga, se sostenga y sea cabal y fiel a lo que es los pilares de esta sociedad.

Así que cuando vamos al carácter de la nominada, es uno que aun aquéllos que no están de acuerdo tienen que reconocer capacidad, entereza, honestidad, ética, pero sobre todo disponibilidad para asumir un rol que para mí es el más difícil, es el rol más antipático después de legislador, es el rol de defender la justicia sabiendo que un lado de esa ecuación no estará conforme con la decisión. Eso es lo que realmente está en juego.

Así que, señor Presidente, sin más, señor Presidente, solicitamos para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced como Secretaria del Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el consentimiento y la confirmación de la licenciada Wanda Vázquez Garced como Secretaria del Departamento de Justicia, aquéllos que estén a favor por favor digan que sí. Los que estén en contra dirán que no. No se escucha a nadie. Aprobado y confirmada por el Senado la licenciada Wanda Vázquez Garced.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo.

Señor Presidente, para que se le notifique al Gobernador del consejo, en este caso, y consentimiento ya dado por el Senado de Puerto Rico a la licenciada Wanda Vázquez Garced como Secretaria del Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se le notifique al Gobernador de inmediato la confirmación de la licenciada Wanda Vázquez Garced.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ésa sería la Regla 47.8, que es la que estamos invocando en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Es correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en lo que recibimos a la ya aprobada y confirmada Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de continuar el Orden de los Asuntos, estamos solicitando que se levante la Sección 22.2 y se pueda continuar los trabajos del Senado después de la seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pueden continuar los trabajos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Glorimar Andújar Matos**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de la Familia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor Gobernador de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar Matos como Secretaria del Departamento de la Familia. La compañera Nayda Venegas Brown hará la presentación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senadora Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente.

Para mí es un inmenso placer el presentarle a este Alto Cuerpo el nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar Matos, como Secretaria del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

La licenciada Andújar es una mujer criada en una base humilde en las montañas de nuestra Isla, en Utuado. Como muchos, emigró del campo a la ciudad en busca de mejores oportunidades; esa misma búsqueda que hace hoy en día el que nuestras familias no las busquen en la ciudad, sino

fuera de nuestra hermosa Isla de Puerto Rico. Precisamente esto le tocó vivir a la designada directamente, ya que sus dos hijos se mudaron a los Estados en busca no tan sólo de oportunidades, sino de una mejor calidad de vida.

La licenciada es ejemplo de lo que viven las familias puertorriqueñas que terminan divididas por la crisis por la cual atraviesa nuestra bella Isla. Por esta razón, al ver el deterioro de Puerto Rico, Glorimar aceptó el reto de dirigir los destinos del Departamento de la Familia para comenzar a transformar a Puerto Rico desde nuestras comunidades, contando con un plan en el que todos hemos colaborado y que aspiramos ella pueda lograr que la familia puertorriqueña no tenga que continuar dividiéndose por nuestra condición económica social colonial.

La trayectoria de la Licenciada es de admirar. Cursó estudios en la Academia Santa Mónica, para luego estudiar Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Apasionada por las leyes, decidió cursar sus estudios conducentes a un *Juris Doctor* en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde tuvo como compañero a nuestro Presidente, Thomas Rivera Schatz.

La designada aprobó la reválida en Derecho con una perfectiva de noventa y cinco por ciento (95%), ocupando la posición número quince (15) entre los aspirantes que tomaron dicho examen. Cabe destacar que todo esto lo logró mientras sus hijos estaban recién nacidos, por lo que la designada conoce a cabalidad los múltiples roles a los que se enfrenta una mujer en nuestros tiempos y manejó tales retos con excelencia y dedicación; hoy día esos niños son jóvenes estudiantes y profesionales exitosos.

Así las cosas, Glorimar comenzó una larga trayectoria en el campo legal, en la misma no sólo fue abogada en la práctica privada, sino que se desempeñó como letrada en el Departamento de Educación, donde dirigió la División Legal de Educación Especial. También fue seleccionada para dirigir las iniciativas del Programa de Educación Especial, donde fungió como Secretaria Asociada y tuvo a su cargo cientos de empleados y un presupuesto millonario, tarea que llevó a cabo con sensibilidad, compromiso y enorme deseo de servir.

Luego de esta larga trayectoria, la designada decidió regresar a la Universidad a continuar preparándose para servir a Puerto Rico, culminando sus estudios de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

Durante los pasados años Glorimar trabajó en el Plan para Puerto Rico, el primer proyecto de Gobierno con la participación abierta del pueblo en la historia de nuestra Isla; allí formó parte de los grupos de trabajo en las modernizaciones de familia, poblaciones vulnerables y educación. Qué mejor manera de demostrar su compromiso y deseo de servir, que colocando su talento para el beneficio del pueblo en una forma incondicional, con el único norte de hacer posible un mejor Puerto Rico.

Podría decir mucho más de la licenciada Andújar, pero su resumé, su sensibilidad, sus capacidades y su desempeño en las últimas semanas al mando del Departamento de la Familia hablan por sí solos.

A la Licenciada le digo, no sólo como Senadora y Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, sino como puertorriqueña, gracias, gracias por estar disponible para servirle a Puerto Rico.

Señor Presidente, que se haga constar mi voto a favor del nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar como Secretaria del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Tirado Rivera. Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tuve la oportunidad, como miembro de la Comisión de Nombramientos, de participar en el interrogatorio a la designada como Secretaria y tengo que decir que lució muy bien ante las preguntas de todos los compañeros. Me parece que es una persona que está bien enfocada. El único consejo que le doy y que lo hice saber allí en una pregunta directa a ella que le hice, fue referente a los posibles conflictos de intereses que puedan surgir dentro del proceso de administración, gente que se allegan a buscar contratos, gente que puedan llegar en las distintas ramas dentro de la sombrilla del Departamento de la Familia con alguna que otra intención, lo hemos visto en el pasado. Y ella está bien clara en términos de que habrá de enfrentar a esas personas con acciones afirmativas, evitando precisamente lo que en el pasado ha ocurrido en el Departamento de la Familia. En otras palabras, no queremos escándalos de corrupción, yo creo que ella está bien clara en ese sentido.

Estaré votando a favor. Le recomiendo a la Delegación del Partido Popular que haga lo propio. Y estamos disponibles, como le indiqué, desde la Minoría, a hacer y construir un nuevo País en una manera constructiva, fiscalizando constructivamente y haciendo las cosas que tengamos que hacer, diferir cuando hay que diferir, señalar cuando haya que señalar, pero sobre todo construir un nuevo Puerto Rico.

Así que para ella mis felicitaciones. Creo que son mujeres valientes las que aceptan estos retos en tiempos difíciles en los que nos encontramos en estos momentos. Así que estaremos votando, por lo menos yo, a favor de la nominada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

¿Hay algún compañero o compañera...?

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado, adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, muchísimas gracias.

Una vez más tengo que resaltar el hecho de que tenemos un Gobernador que cree en la mujer puertorriqueña. Yo he tenido la oportunidad de compartir con la designada a Secretaria de la Familia y entre muchas aptitudes que le veo y muchos atributos que le veo, una de las principales, en mi opinión, es su sensibilidad. Sabemos que los niños y niñas y jóvenes de Puerto Rico en demasiadas ocasiones son víctimas de la realidad que estamos viviendo en Puerto Rico y yo sé que en las manos de esta compañera la vida de esos niños, niñas y jóvenes va a mejorar.

Así que mis felicitaciones. Y nuevamente, como mujer puertorriqueña, le agradezco que haya dado el paso al frente en un momento tan difícil.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Vamos a reconocer en este momento a la senadora Padilla Alvelo y luego reconoceré al compañero senador Torres Torres.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

A pesar de que no pertenezco a la Comisión que tiene que ver con bienestar social y demás, sí miembro de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, no podíamos quedarnos sin hacer unas expresiones con relación a la nominada.

La licenciada Glorimar Andújar es una persona que muy bien describió la compañera senadora Zoé Laboy, llena de mucha sensibilidad y de mucho compromiso. Pero nosotros siempre aprovechamos la oportunidad cuando tenemos esa bendición de recibirlos y poder dialogar de manera tranquila dentro de un ambiente más allá de, quizás, de mucho profesionalismo, sino lo que a



todos nos gusta escuchar, que es cuando queremos ver si realmente hay compromiso de la nominada con la clientela que atiende.

Le trajimos, y quiero dejarlo vertido para el récord del Senado, que una de las mayores preocupaciones que teníamos precisamente con el Departamento de la Familia es que cada año, por la situación económica del País y demás, esto va disminuyendo el presupuesto o el dinero que se le asigna al Departamento de la Familia y posiblemente podíamos pensar que había servicios que se iban a afectar. Y una de las cosas que ella nos estableció muy clara fue precisamente que todo aquel servicio que va dirigido a nuestros niños, niñas, a nuestros envejecientes, aquellas madres solteras que definitivamente de alguna manera interviene con el Departamento de la Familia, que ella iba a hacer todo lo increíble para que esos servicios directos a la clientela que ellos atienden la misma no iba a ser desprovista.

Así que eso es algo que realmente a nosotros nos llena de mucha satisfacción y demás, porque a la verdad del caso que cuando vemos, inclusive, el personal que tiene el propio Departamento de la Familia muchas veces vemos las caras, los sentimientos reflejados en ellos cuando hay que remover un menor de edad, cuando tienen la necesidad de entrar en un hogar donde encontraron quizás a una envejeciente careciendo hasta de lo más básico, que es la comida, de sus medicinas y demás.

Y me parece que cuando tenemos este tipo de profesional o este tipo de designado, en este caso la designada, para atender estas necesidades, créame, señor Presidente, que no todo está perdido. Yo espero que nuestra gente, cuando digo nuestra gente me refiero a todo los empleados y empleadas del Departamento de la Familia, mis respetos, mi admiración por el trabajo que hacen, pero que de alguna manera esto, pues, tiene que cambiar, buscar la forma de que se pueda dar mejor servicio, que muchas veces hasta carecen de un automóvil en condiciones óptimas para ir a visitar o remover un menor.

Así que, para ella, sabe que cuenta con nuestro apoyo. Estoy más que satisfecha que no solamente aquí es ella sola, se llevó el paquete completo porque vi a su señor esposo de ella, Juez hoy en Puerto Rico, igualmente a su hijo, como con un compromiso de familia con el Departamento de la Familia, y eso, sinceramente, cuenta y vale.

Que Dios la bendiga. Y desde luego, contando con nuestro voto.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Senador Torres Torres había solicitado un turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para hacer constar mi voto a favor de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Nazario Quiñones, adelante.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente, en la tarde de hoy otra mujer puertorriqueña, para alegría de las compañeras Senadoras que sé que sienten satisfacción y para todos nosotros, los caballeros de este Senado, una compañera que viene desde la montaña del País, se desarrolló, se preparó y está lista para asumir la responsabilidad del Departamento de la Familia, un Departamento que necesita de inmediato una reestructuración completa para atender los asuntos y los reclamos de nuestros niños, de nuestras niñas, de nuestros envejecientes que sufren el abandono muchas veces de parte de sus propios familiares. El Departamento que necesita empujar la política pública para que se revisen las leyes de adopción para que nuestros niños tengan más y mejores oportunidades. El Departamento que necesita darle más colaboración a todos sus empleados, sobre todo a nuestros trabajadores sociales, que al final de cuenta son los que se responsabilizan cada vez que hay

cualquier situación, sin darle las herramientas y sin darle todos los beneficios que, como empleados públicos, necesitan.

Yo estoy convencido que con la capacidad de la compañera Glorimar y todo el equipo del Departamento de la Familia, que es uno complejo, va a tener todo el endoso del Senado de Puerto Rico para que pueda cumplir con esa función.

Señor Presidente, mi voto será a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, Senador.

Voy a reconocer a la compañera senadora Nolasco Santiago. Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Unas breves palabras para también avalar el nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar, que hoy estaremos confirmando como la Secretaria del Departamento de la Familia.

Le toca dirigir un Departamento difícil porque hay que fortalecer lo que es el núcleo -¿verdad?- de nuestra sociedad, que es la familia; y no sólo eso, le toca proteger a los más vulnerables, a nuestra niñez, a nuestros ancianos. Sabemos que cada día -¿verdad?- la población anciana pues estamos durando más, la gente está durando más y hay mucho trabajo que hacer.

Así que ella sabe, y lo reconoció en la vista pública, que hay que reestructurar el Departamento, hay que mejorar los servicios. También señaló que es necesario instalar tecnología, de manera tal que se ayude y sea más efectivo. Pero fíjense que, conociéndola, sé que lo más importante para ella dentro de toda esta reestructuración es no descuidar la sensibilidad, esa sensibilidad tan necesaria en el Departamento de la Familia para atender cada caso.

Vimos hace poco los casos de los niños -¿verdad?- que murieron y cada uno de esos casos nos toca el corazón a la gente. Por eso tenemos mucha esperanza en la Licenciada, en que pueda hacer lo que ella sueña, que es echar adelante ese Departamento. Y fíjense si reconozco su sensibilidad, que ella, sabiendo todo lo que hay que hacer, quiso ir ella misma, siendo ya Secretaria designada, a ver lo que estaba pasando en una de sus unidades y allí se fue hasta Bayamón y comenzó a ver la gente y a preguntarle cómo se sentía. Así que no es de las que se queda sentada en su escritorio mirando papeles, sino que va allí a ver qué es lo que se necesita.

Por eso tengo mucha fe en la Licenciada. Le deseo lo mejor, muchas bendiciones. Y tengo que reconocer también que muchas veces hemos dicho “por sus frutos los conoceréis -¿verdad?- y la Licenciada tiene un hijo que es muy querido y un muchacho excepcional, así que si así son los frutos -¿verdad?- de esa familia, pues yo sé que también así serán los frutos de su trabajo.

Así que le deseamos lo mejor, y por supuesto, puede contar con mi voto afirmativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, como dije en el nombramiento anterior, hoy Puerto Rico está de fiesta porque tenemos unas excelentes damas que han dado el paso afirmativo de echar a Puerto Rico hacia delante. Y no me podía quedar sentado en la banca escuchando a los diferentes compañeros que han hablado, han tomado su turno para hablar positivamente de la nominada para Secretaria de la Familia, la licenciada Glorimar Andújar.

Viendo su historial, me remonto quizás a aquellos años donde ese núcleo familiar estaba compuesto por papá, mamá, sus hijos, pero en un hogar donde quizás podía escasear la comida, podía escasear algunos artículos de primera necesidad, pero no el amor familiar. Y ella lleva consigo muy dentro de sí en que la familia es la base y el fundamento para tener una buena sociedad. Aquí lo hemos discutido en sinnúmero de proyectos que han pasado por este Hemiciclo. Y la

Licenciada da fe de lo que es venir de abajo, de lo que es luchar por alcanzar una meta, de lo que es, como decimos en el argot pueblerino, fajarse para lograr la presa dorada.

Creo que la licenciada Andújar tiene un compromiso con Puerto Rico, tiene un compromiso con nuestra niñez, con los envejecientes, tiene un compromiso con sus compañeros que están hoy aquí en las gradas, porque entiendo que cuando se trabaja en equipo las metas se logran, y de eso doy fe yo. La licenciada Andújar representa esa mujer que, aunque con una estatura pequeña, tiene un gran corazón para servirle a su patria, Puerto Rico, pero sobre todo para devolverle la esperanza y la confianza a un pueblo que a veces demoniza al Departamento de la Familia por tomar algún tipo de acción con aquellas personas que maltratan los ancianos, maltratan nuestros niños.

Y hoy tenemos aquí, señor Presidente, una gran mujer puertorriqueña, una gran mujer utuadeña, una gran madre y esposa. Obviamente, madre de un gran amigo mío, Wilfredito, su hijo. Hoy nos sentimos orgullosos de que en esta tarde el señor Gobernador le haya dado la oportunidad a esta distinguida dama para que ocupe una de las sillas bien calientes dentro del Departamento, de las diferentes Secretarías, como dijo mi compañera Margarita Nolasco. Hoy tenemos aquí a una titana, una titana que a su haber va a devolverle, como dije ahorita, la esperanza a Puerto Rico, la esperanza al Departamento de la Familia, pero también levantar la moral de aquellos compañeros que trabajan para el Departamento de la Familia y que a veces son acusados también injustamente por tomar las acciones que tienen que tomar cumpliendo con el orden y el deber.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Mi voto va a ser afirmativo para la licenciada Glorimar Andújar.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Laureano Correa, adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente y a todos los compañeros Senadores.

En la tarde de hoy le damos consentimiento al nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar. Y yo creo que todos los compañeros llegamos a la misma conclusión, de que la nominada tiene todas las cualidades para asumir el reto y la responsabilidad del Departamento de la Familia. Yo tuve la oportunidad de poder reunirme en mi oficina con ella, porque el Departamento de la Familia me toca muy de cerca, y es porque en un pasado tuve la oportunidad de trabajar en el área de Maltrato a Menores, Envejecientes y Personas con Impedimentos, un área muy, como diríamos en el Departamento, muy caliente, que recibimos una cantidad de llamadas todos los días, de que tenemos trabajadores sociales, de que tenemos personas todos los días en esa línea recibiendo sobre 45 a 50 llamadas, y esas llamadas todas eran de casos de maltrato. Eso es lo que vivimos muchos de los que trabajamos en aquella línea. Y en aquella reunión con la Secretaria le dije de mi preocupación, de que a esos trabajadores sociales, de que a esos empleados se les haga justicia y se le dé el trato, al igual que los amigos que trabajan en las locales y en las regiones, y ella me lo resumió con una sola palabra, “para eso estoy aquí”.

A mí me alegra y me honra que dentro de sus planes de trabajo cuente con todo el equipo, porque en el área en el que yo estaba en aquel entonces, en la Línea de Maltrato, nos veían como empleados subcontratados del Departamento. Yo creo que ellos son parte del Departamento, porque son la primera línea, los que reciben las llamadas para luego enviarlas a las Regiones, PES (Programa de Emergencia Social).

Por eso yo en la tarde de hoy consigno mi voto a favor, porque me demostró el compromiso que tiene con todos los empleados.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot y luego al senador Muñiz Cortés.

Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, 35 mil a 50 mil personas de las que se atienden en Iniciativa Comunitaria son el producto del fracaso de nuestro proyecto social. Cada vez que en esa organización que he fundado y he dirigido recibimos reconocimiento por haber atendido a esa gente, me encuentro en una contradicción de consciencia, porque lo que quiere decir es que alguien reconoce y premia lo que debe de ser un acto de bochorno político. De manera que aun cuando yo no tengo ningún reparo ante el nombramiento de la licenciada Andújar, y al revés, me alegro, porque ella es una mujer que ha demostrado precisamente capacidad y sensibilidad, y que antes de cualquier otra cosa cuenta con mi voto y apoyo, tengo por consciencia que plantear que ella no entra a un Departamento que se encuentra en un vacío, ella entra a un Departamento que requiere que sea proactiva, que sea demandante, que sea desafiante, que sea retante y que se atreva a movilizarse de la burocracia hacia la acción. Ella entra a un Departamento que requiere que salgamos de los viejos esquemas del inmovilismo, del escritorio, del cuarto cerrado, del protocolo que hace más daño que bien, de todos esos esquemas que han sido tan dañinos a nuestra niñez y que han producido más de 6 mil a 7 mil niños y niñas en hogares sustitutos que no tienen una vía para encontrar una puerta abierta hacia su futuro.

La Licenciada tiene un reto social que el Departamento de la Familia implica. Que se atreva a no ser una mera ave de paso. Que se atreva a romper esquemas. Que se atreva a romper con los protocolos. Que se atreva a innovar. Que se atreva a pensar en una ecuación que implica el corazón y el cerebro, que pueda caminar y convertir la teoría en praxis. Que pueda, de alguna forma, romper con esos esquemas que inutilizan a departamentos que son costosos en términos de gastos, pero poco productivos, precisamente porque, aun cuando tienen una plantilla laboral excelente de gente que están preocupadas por el País, están amarradas por protocolos medievales que no sirven absolutamente para nada.

Yo le pido a la Licenciada que precisamente, porque tiene gran sensibilidad, precisamente porque tiene una gran preparación, precisamente porque reconocemos aquí la capacidad que tiene, que no se seduzca a esconderse detrás de las sombras de la burocracia que ha sido tan característica de ese Departamento. Que se atreva humildemente a reconocer lo que se ha hecho bien, y humildemente, pero agresivamente, a reconocer que tiene que innovar.

Cuando le preguntan al expresidente de Uruguay, don Pepe Mujica, a qué él se refiere cuando habla de decencia política, él responde de esta manera, y le dejo estas palabras a ella. Decencia política, según el expresidente: “Es reconocer lo que se hace bien luego de otro mandato y seguirlo”. Ella no entra a un Departamento vacío, se han hecho grandes cosas ahí, y pretendemos que se puedan continuar, que se pueda innovar, que se pueda mover, y que podamos en Puerto Rico de alguna forma cerrar todos los programas que solamente responden a las lagunas que se producen cuando los departamentos de nuestro gobierno no tienen un objetivo claro ni saben hacia dónde se dirigen.

Bienvenida ella. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, Senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: En estos momentos vamos a reconocer al senador Muñiz Cortés.

Adelante, Senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy, descargando nuestras funciones como Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez y miembro de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, quiero hacer también constar en récord el análisis, el proceso de investigación realizado por este Alto Cuerpo Legislativo con relación a la designada a Secretaria del Departamento de la Familia, la licenciada Glorimar Andújar Matos.

En el proceso del trabajo de la Comisión, incluyendo el análisis financiero, la investigación de campo, entrando también en varias recomendaciones de empleados del Departamento de la Familia y en el proceso de vistas públicas que se llevó a cabo a cargo de la Comisión de Nombramientos y su Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz. En el Informe concluye con un Informe Positivo para la aprobación de este nombramiento reconociendo el historial de esta profesional con veinte (20) años de experiencia en el servicio público y privado en este campo. Demuestra un alto nivel de capacidad, de dedicación y de compromiso para con Puerto Rico.

Descargando nuestras funciones en un Distrito Senatorial complejo porque nuestra Area Oeste, a diferencia de otros distritos senatoriales, cuenta con dos Regiones del Departamento de la Familia, la Región de Mayagüez y la Región de Aguadilla. Aparte de esto, incluyéndole sus respectivas administraciones. Y hago el planteamiento con causa y conocimiento personal, porque este servidor estuvo laborando por seis (6) años en el Departamento de la Familia, en la Administración de Familias y Niños. Estuvimos en dicha agencia laborando desde Oficinista, Técnico, Emplazador, y conocemos de primera mano el andamiaje y lo complejo que es esa agencia. Es un reto en tiempos difíciles, es un reto donde la situación fiscal y económica que enfrentamos es sumamente crítica y donde tenemos que resaltar que el asunto del recurso humano también ha disminuido considerablemente.

Yo quiero unirme al llamado del compañero senador independiente Vargas Vidot, a que se aproveche la coyuntura de esta designación para que se incluya un plan de emisión humanista, de misión social, que realmente vaya a tono con lo que nuestro Gobernador, el doctor Ricardo Rosselló le prometió a nuestro pueblo dentro del Plan para Puerto Rico, poniendo como prioridad nuestros niños y la situación de maltrato a menores, que ha sido alarmante, y también la situación de nuestra gente que ha tenido que esperar por prácticamente tres (3) meses y a veces hasta cuatro (4) meses para procesos de evaluaciones de algunas de las administraciones y los servicios que ofrecen. Esta situación que ocurrió bajo la pasada Administración no puede volver a ocurrir, no puede volver a ocurrir, y están depositadas nuestras esperanzas en la nueva designada para que pueda trabajar con todas estas situaciones administrativas, fiscales y de recurso humano en el Departamento de la Familia.

Consigno anticipadamente mi voto a favor con la esperanza de que se pueda atemperar todas estas situaciones a las exigencias de nuestros constituyentes de Puerto Rico. Y en el caso de este servidor, con las dos Regiones del Departamento de la Familia, tanto de la Región de Aguadilla, como la Región de Mayagüez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos Santiago, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar al consentimiento del Senado de Puerto Rico, solamente unas breves expresiones.

Los compañeros han dicho, entiendo yo, lo que son las preocupaciones. Muchos preguntarán por qué los Senadores consignan lo que son sus expresiones referente a la nominada en un turno de

confirmación, y es sencillo. A los compañeros y compañeras del servicio público que están en las gradas, un grupo nutrido del Departamento de la Familia, ese Departamento que tanto hemos defendido en este Senado es un Departamento crítico para la calidad de vida de los puertorriqueños. Nosotros no estamos nombrando solamente una Secretaria, estamos nombrando una capitana dentro del equipo de trabajo que ya existe en el Departamento. Ese Departamento yo espero que mantengan ese ímpetu durante todo este tiempo, porque la tarea es difícil, pero yo sé que ustedes pueden hacerlo.

Así que lo estamos y el mensaje que damos con el voto de cada uno de los Senadores de todas las ideologías. Es un voto de confianza a favor y la presunción de la competencia justa, buena, capaz de los puertorriqueños y las puertorriqueñas que se levantan todos los días a trabajar, del niño que va a ser removido de su hogar y quiere reunirse con sus familiares. El vehículo es el Departamento de la Familia. Del anciano que no puede defenderse, pero el propio Departamento tiene el deber de regular también, dentro de una de sus grandes y muchas ramificaciones, el bienestar de ese anciano que a lo mejor en su estado de indefensión tiene que venir un inspector a asegurarse que la mejor calidad disponible está para la vida de ese anciano que rindió mucho fruto a Puerto Rico. Pero también está en el lado corrector, donde tiene que proteger el lado antipático, el lado donde tiene que proteger cuando un padre y una madre biológica fallan y tiene que venir un tercero, sin ningún vínculo sanguíneo a proteger a ese menor. Esa es la responsabilidad que estamos hablando. Estamos hablando de un equipo completo, un equipo para aquél que tiene hambre, que en Puerto Rico, aunque ustedes no lo crean, tenemos muchos casos, y tiene que venir el Departamento de la Familia y proveer no tan solamente techo, sino también alimentos, y tiene que hacerlo pensando que podemos levantar ese puertorriqueño y esa puertorriqueña que ha caído en la rueda de abajo, y ver el servicio público a veces con escepticismo, si trabajan, no trabajan, si lo hacen bien o no lo hacen bien o si realmente me van a dar servicio.

Ha llegado la era de dar servicio. Ha llegado la era de proteger. Ha llegado la era de trabajar. Así que cuando en pocos minutos este Senado emita ese voto a todos los servidores públicos sepan que no es un voto en blanco, que no es un cheque en blanco, que lo que estamos es dando la confianza para que ese equipo se conforme y mañana, desde hoy, y mañana comience a hacer la diferencia por Puerto Rico. La presunción está en contra del servicio público. Estamos en el momento más bajo de la aceptación pública. Sin embargo, yo apuesto a que mis compañeros y compañeras de gobierno, de todas las agencias, renueven fuerzas y digan, aquí estamos para Puerto Rico, aquí estamos para trabajar. Yo sé que ustedes lo pueden hacer, porque los he visto anónimo, muchos de ustedes trabajando día y noche, entrando cuando otros salen. Les vamos a proveer las herramientas para que puedan trabajar, utilícenlas, no por el Senado, no por la afiliación política, utilícenlo por esas personas que miran hacia ustedes como un escape de poder echar pa'lante.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar Matos, como Secretaria del Departamento de la Familia.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de considerar la designada, la senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y sé que tenemos un poco de prisa ante todo lo que tenemos que acontecer durante esta noche, y quiero consignar mi voto a favor de la Secretaria del Departamento de la Familia.

Indudablemente reconozco la importancia que reviste esta agencia como un ente de vital importancia para nuestro País. Y siendo la ex Presidenta de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, tuve bajo mis haberes grandes retos en los cuales tuve que llevar a cabo, incluso trabajar junto al Departamento de la Familia, que reconozco que tuvo muchos logros, pero que todavía, aún tenemos otros caminos que recorrer.

Yo simplemente le convoco hoy a la Secretaria del Departamento de la Familia a que impulse una agencia que sea inclusiva, participativa y no partidista. Yo creo que el Departamento de la Familia es una de esas agencias que se allega al dolor humano, que se allega a la necesidad humana, pero sobre todo es el que brinda esa mano amiga cuando las voces se apagan. De hecho, la Secretaria de la Familia ha expresado grandemente su disposición para trabajar por una de las poblaciones a las cuales yo siempre he sido defensora, la población de edad avanzada, e incluso ha expresado su disposición para trabajar con los reglamentos. Y ante esta petición, aunque no soy de la Comisión de nominaciones, pero sí tuve acceso a su vista pública, yo he sometido el Proyecto del Senado 225, de mi autoría, la cual la compañera Venegas también se ha unido al mismo, para establecer un nuevo reglamento que tenga que ver con el cuidado y, a la misma vez, los establecimientos hacia personas de edad avanzada.

Así que lo único que le solicito a la Secretaria de la Familia es que defienda ese Departamento, que defienda sus empleados y sus haberes, sus funciones, que sé que en muchas ocasiones es de mucho sacrificio, pero que también se atreva a venir a este Senado de Puerto Rico a defender su presupuesto para darle también la garantía a esos grandes héroes que también trabajan en el Departamento de la Familia, para seguir dando lo mejor de sí a Puerto Rico, siendo la agencia que estará y tiene que estar disponible ante la crisis económica, en una crisis social que estamos viviendo y que no sea invisible para el Pueblo de Puerto Rico.

Así que, una vez más, consigno mi voto a favor, y le deseo el mayor de los éxitos. Y me dispongo a la disponibilidad de la nominada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora López León.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la licenciada Glorimar Andújar Matos, como Secretaria del Departamento de la Familia.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de la consideración, simplemente y reconociendo que desde la Presidencia no puedo hacer expresiones, que me permitan unirme a todas las palabras de los compañeros y compañeras.

Ante la consideración del Senado el consentimiento y la confirmación de la licenciada Glorimar Andújar Matos, como Secretaria del Departamento de la Familia, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de recibir a la nominada, ya Secretaria del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, solicitamos que para este nombramiento y los que restan se deje sin efecto la Regla 47.8 del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, ése es el acuerdo y será aplicado para todos los demás nombramientos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autorizan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Un breve receso para recibir a la nueva y distinguida Secretaria del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación de la **licenciada Tania Vázquez Rivera**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**; y como **Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, el nombramiento de la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y queremos denotar, también ha sido nominada para miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Va a ser presentada por el compañero Mateo, el senador Rodríguez Mateo del Distrito de Guayama.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo hago simplemente como una, antes de que haga la presentación el distinguido Senador.

Es un nombramiento, pero son dos posiciones distintas. ¿El distinguido Senador va a hacer la presentación de ambos nombramientos o de uno y de otra persona? ¿Va a ser de los dos?

SR. VICEPRESIDENTE: Es de ambos.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay una posición de Secretario, y le digo, señor Presidente, porque vamos a levantar más adelante algunos argumentos, y lo queremos es que la votación sea distinta, que no sea la misma votación, ya que son dos cargos distintos, hay que tener dos votaciones distintas.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.



SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a su sugerencia, conforme a lo que nos dice el Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y para manera de ilustrar al Cuerpo, yo creo igual que Su Señoría, que tiene que ser una votación separada, ya que son dos puestos...

SR. BHATIA GAUTIER: Son dos cargos, exacto, son dos cargos distintos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Dos cargos distintos. Queremos hacer la salvedad, había un cuestionamiento si se había nominado para una, por eso hacemos la salvedad que la consideración es para los dos y que la votación que sea distinta.

SR. BHATIA GAUTIER: Por eso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Me aclara el compañero Portavoz que serán dos votaciones distintas, y eso es lo que queríamos simplemente plantear desde ahora. Cómo no. Estamos de acuerdo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se proceda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al doctor y senador Rodríguez Mateo para que haga la presentación de la nominada.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

----

SR. MATEO RODRÍGUEZ: Buenas tardes a los distinguidos compañeros del Senado de Puerto Rico, al público que nos acompaña en este Recinto en la tarde de hoy.

Para mí es un honor, un placer poder estar presentándole a este Alto Cuerpo el Informe sobre el nombramiento de la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y como miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Cuando evaluamos la hoja y la trayectoria profesional y académica de la licenciada Vázquez tenemos que llegar a la conclusión de que es un ejemplo de tenacidad, entrega y compromiso con el servicio público en nuestro País. La licenciada Vázquez Rivera posee un Bachillerato en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Además, posee estudios en Planificación Ambiental y Económica de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De su historial profesional se desprende que para los años del 2005 al 2009 fue socia en el bufete de abogados Mármol, Vázquez & Berríos. Del año 2009 al 2010 se desempeñó como Directora de la División de Asuntos Legales y luego como Subsecretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. En los años 2011 y 2012 trabajó como Directora del Departamento Legal y Subdirectora Ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. Desde el año 2013 al presente se desempeñaba en la práctica privada de la abogacía.

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, la Comisión de Nombramiento realizó un análisis financiero del cual se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se

desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

La Comisión de Nombramientos tuvo la oportunidad de celebrar vistas públicas el pasado día 13 de enero de este año, donde fue sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y en la Junta de Calidad Ambiental. La designada expuso que ambas agencias gubernamentales comparten la misión de proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico, de forma balanceada para garantizar a ésta y a las futuras generaciones su disfrute.

Su encomienda es proporcionar un ambiente sano y saludable a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación de la gestión ambiental, promoviendo un balance en el desarrollo socio-económico del País. Le dijo a esta Comisión que su prioridad es hacer cumplir la misión de dichas entidades a través de iniciativas y alianzas que promuevan la conservación del ambiente.

Su encomienda es cambiar el modelo tradicional de administración y promover la maximización de los recursos de la agencia. Dice que pretende establecer un ambicioso plan de trabajo en equipo interno y con las agencias hermanas.

Dentro de sus iniciativas contempla desarrollar el eco-turismo sostenible; la creación de alianzas colaborativas con agencias con la comunidad, con el sector privado, con la academia, con la finalidad de promover la educación y la preservación del medio ambiente, impactando a su vez el desarrollo económico del País. Estableció en las vistas como prioridad el proveer las mejores herramientas de trabajo al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Dijo que pretende que este Cuerpo trabaje apoyando al personal de la Junta de Calidad Ambiental en la gestión y el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que administra dicho organismo.

Dentro de sus objetivos está la implantación de un nuevo y mejorado uso de la tecnología, con el propósito de agilizar la expedición de permisos, marbetes y licencias.

Tengo que compartir con este Alto Cuerpo experiencias que tuve en el pasado cuando ocupé la posición de Alcalde del Municipio de Salinas, siendo la licenciada Tania Vázquez miembro de la oficina de AFI. Gracias a su gestión, hoy los niños de la Escuela Intermedia del Barrio Coquí en Salinas gozan de una nueva y moderna Escuela del Siglo XXI. Estos niños tuvieron que ser reubicados en escuelas distantes a su comunidad por problemas de hacinamiento escolar. Hoy, gracias a la gestión de la Licenciada, gozan de una moderna estructura, moderno equipo y están allí dentro de su comunidad. Y gracias al apoyo que nos brindó en aquella ocasión logramos atender un problema alto que teníamos en esa comunidad de deserción escolar.

De igual manera, nos demostró en el pasado que pude trabajar en equipo con agencias hermanas. Estuvo al frente de un proyecto para convertir allá en el Municipio de Salinas a la comunidad Aguirre en una comunidad verde. Gracias a su gestión y a su iniciativa, estuvo al frente de más de treinta (30) representantes de diferentes agencias del Gobierno Central, logrando convertir aquella comunidad en la primera comunidad verde en Puerto Rico.

Así que, luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada en el servicio público y privado ha demostrado un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales de la licenciada Tania Vázquez refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer los cargos a los que se les designan y tiene total compromiso y responsabilidad con el País.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo recomendando la confirmación del nombramiento de la licenciada Tania Vázquez Rivera como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico. En nombre de todos los residentes de mi municipio, del Municipio de Salinas, de todos los constituyentes que tengo el honor de representar en este Senado de Puerto Rico en los quince (15) pueblos del Distrito Senatorial de Guayama, quiero, en primer lugar, agradecer la disposición, la entrega y el compromiso de la licenciada Tania Vázquez; augurarle el mayor de los éxitos. Y no tengo la menor duda de que hoy Puerto Rico gana con la confirmación de la licenciada Tania Vázquez al frente de estas dos agencias del Gobierno Central.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Luis Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras aquí presentes.

Como dijera a principios de esta Sesión, se ha estado haciendo historia en la tarde de hoy. Aquí en este Honroso Cuerpo, donde ya hemos confirmado dos distinguidas mujeres puertorriqueñas, nos disponemos a confirmar una tercera y en la tarde de hoy, quepa la menor duda que habrán de ser cinco (5) las que habremos de estar confirmando.

Le agradezco a la licenciada Tania Vázquez su disponibilidad ante el nombramiento del honorable Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares, para ser la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la misma vez Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental. Su experiencia, su trayectoria, su disponibilidad y su compromiso para, desde estas dos posiciones tan medulares para el desarrollo económico de Puerto Rico, estar disponible para dar la batalla y dar el ejemplo, y hacer el trabajo y trabajar arduamente, para echar hacia adelante a Puerto Rico y que podamos toditos unidos hacer el trabajo que Puerto Rico nos ha encomendado y nos encomendó para rescatar a Puerto Rico.

Así es que le deseo el mayor de los éxitos a la licenciada Tania Vázquez, al igual que a todas las demás compañeras que han sido confirmadas y las que habrán de ser confirmadas en la tarde de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno a Luis Daniel Rivera.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (MARTÍNEZ SANTIAGO): Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Para récord, este que les habla, Luis Daniel Muñiz, del Distrito de Aguadilla-Mayagüez, Mayagüez-Aguadilla.

Traigo nuestro análisis de la designada por el gobernador Rosselló Nevares sobre la licenciada Tania Vázquez para Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y también como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental. Y quiero hacer la salvedad también sobre mi Distrito Senatorial, que tiene la particularidad de tener dos Regiones del Departamento de Recursos Naturales, la Región de Aguadilla y la Región de Mayagüez, donde también tenemos una particularidad sobre los recursos naturales. Y quiero traer a la consideración de la designada, porque también el asunto del recurso humano en ambas Regiones necesita de esa mano amiga, necesita de

ese equipo necesario para poder completar la misión de salvaguardar, proteger nuestros recursos naturales en ambas Regiones, el Area Noroeste, el Area Suroeste y parte de nuestra Area Central que este servidor cubre como Senador del Distrito.

Traigo también, para que conste en el récord, sobre el asunto del Embalse de Guajataca y la casa del biólogo, donde en el pasado estuvimos apadrinando los proyectos junto a los Boy Scouts y las Girl Scouts; donde esa casa del biólogo precisamente es un centro de operación, de orientación, de educación para nuestros niños, la nueva generación que se levanta en este ambiente de los recursos naturales. Y estando ubicada en nuestro Distrito Senatorial, quiero extenderle nuestro planteamiento de ser mano amiga en colaborar juntos para estos proyectos, donde esa nueva generación de puertorriqueños que se levanta a través de esos programas, pues, puedan tener una mano amiga en ambas direcciones, tanto desde el Ejecutivo como aquí nosotros, el Legislativo, y con este servidor desde el Senado de Puerto Rico y en esa nuestra jurisdicción.

Yo quiero también desearle el mejor de los éxitos a la designada licenciada Tania Vázquez, y que sepa que nosotros, pues, estamos en la mejor disposición de, como así en un momento dado en mi primer cuatrienio presidí la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales, poder también, desde este nuestro tercer término como Senador, colaborar con el desarrollo de esa agencia que tan importante es en nuestra Area Oeste y, obviamente, en todo Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primeramente tengo que dejar claramente establecido que no tenemos una posición contraria a la nominada en términos de que no tiene capacidad, que no tiene preparación; todo lo contrario. Me parece que está bien preparada, que tiene la preparación para ocupar los puestos a los cuales ha sido nominada. El problema que tenemos es el siguiente, señor Presidente, el posible conflicto de interés entre una acción como Secretaria de Recursos Naturales y una decisión tomada por la Junta de Calidad Ambiental.

Me explico. En el caso...Y vamos a traer el caso de Guayama, de AES, donde en un momento dado los Vigilantes intervinieron con un asunto de escorrentías de agua que salían del área de la planta de AES y que venían arrastrando las cenizas de carbón hacia fuentes de quebradas, fuentes de escorrentías que iban a quebradas e iban a ríos. Interviene el Cuerpo de Vigilantes, comienza el proceso. La Junta de Calidad Ambiental le había otorgado un Permiso de Fuente de Emisión y le había dado el curso completo a la AES para que almacenara allí las cenizas, y no les había dado tampoco a la misma vez una orden clara de cuánto tiempo tenían que estar. Así que todo esto lo planteo, porque la Junta emitió un permiso y después la Junta quiso zapatearse cuando Vigilantes entran a intervenir.

Entonces, ¿qué ocurre? La Junta de Calidad Ambiental no intervino más, porque alegaban que había un proceso que ya estaba finiquitado y que necesitaban política pública. La Secretaria y el equipo de trabajo de Recursos Naturales empiezan el proceso, interviene la EPA. Cuando la EPA interviene, entonces la Junta de Calidad Ambiental decide, pues, darle seguimiento al asunto de las

cenizas allí en Guayama y comienzan un proceso de multas -más por la EPA que por la Junta de Calidad Ambiental- y Recursos Naturales se quedó con las manos atadas.

La pregunta es si hubiera habido el mismo Presidente y la misma Secretaria, ¿dónde iba a actuar? ¿A favor de quién? ¿A favor de AES o a favor de los recursos que estaban siendo contaminados por las aguas de escorrentía?

Otro asunto, Peñuelas. También la Junta de Calidad Ambiental emite algún tipo..., emitió unas resoluciones para permitir las cenizas. Recursos Naturales tiene que velar por la protección de los recursos naturales. Entra el conflicto, la comunidad interviene, la EPA interviene. Todo el mundo comienza a plantearse que lo que se estaba haciendo en Peñuelas no era lo correcto. La Junta estaba en una posición, la Secretaria de entonces, los Secretarios de Recursos Naturales estaban en otra posición.

Si tuviéramos una Secretaria que fuera Presidenta de la Junta y a la misma vez Secretaria de Recursos Naturales, la pregunta es cómo hubiera actuado. ¿A favor de quién hubiera actuado? Y ejemplos como esos, más allá de las cenizas: fuentes de emisión; áreas contaminadas con plomo como en Arecibo, donde han tenido que intervenir tanto Recursos Naturales por un lado y Junta de Calidad Ambiental por otro. La pregunta es cuál es la postura que va a asumir la persona que ocupe los dos puestos. Es una persona con dos sombreros en un área totalmente adjudicativa, cuasi-legislativa, con poderes cuasi-legislativos y cuasi-judiciales versus una Secretaria que defiende o debe estar allí para proteger los recursos naturales.

Hay conflictos de interés entre la decisión de ella que pueda tomar en la Junta versus la que pueda tomar como Secretaria de Recursos Naturales. En ese sentido, yo tengo que decir, señor Presidente, que ante la duda, saluda. Ante la duda...Y ese, los que han tenido algún tipo de contacto con la milicia saben que si viene un Teniente y usted no sabe si es Teniente o si es Capitán o si es Sargento, ante la duda, saluda. Y ante la duda, yo les aconsejo que saluden.

Y ante esa duda, yo les recomiendo a mi Delegación y les recomiendo a ustedes que, cuando vayan a emitir el voto, emitan el voto a favor de una de las dos posiciones. El otro lo pueden dejar pendiente y pedirle una opinión al Secretario de Justicia, donde sea. Buscar alternativas. Evaluar la ley. Ustedes mismos pueden mirar todas las posibilidades donde ese conflicto puede estar vigente, y máxime ahora donde va a haber controversia de ahora pa'bajo en los asuntos ambientales. El País está prácticamente velando todas las decisiones y acciones que toman, tanto en Recursos Naturales como en la Junta de Calidad Ambiental. Y están más activas y con más consciencia las comunidades con respecto a lo que está ocurriendo.

Dicho esto, señor Presidente, yo habré de votar a favor de la nominada para Secretaria de Recursos Naturales, pero estaré votando en contra de la nominada para la Junta de Calidad Ambiental. Y solicitaría, señor Presidente, si este es el momento de hacerlo, que la nominación para Presidente de la Junta de Calidad Ambiental quede para Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción a la solicitud del compañero Tirado.

SR. VICEPRESIDENTE: Es que no entendí el que lo presentara...

SR. TIRADO RIVERA: Bueno, señor Presidente, es una Moción...

SR. VICEPRESIDENTE: Lo está presentando como Moción. Okay.

SR. TIRADO RIVERA:...a los efectos de que se deje sin efecto para un turno posterior la nominada como Presidenta a la Junta de Calidad Ambiental.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la moción planteada por el senador Tirado Rivera, el señor Portavoz indica que hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la Moción sometida por el compañero Tirado Rivera indicarán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la Moción.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para consumir mi turno, si el compañero Tirado...Entiendo que...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera, ¿terminó su turno?

SR. TIRADO RIVERA: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, terminó mi turno. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Muchas gracias, Senador.

Adelante, Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, no estoy cerrando el debate. No lo comencé. Fue la presentación y yo sé que el compañero Eduardo Bhatia quiera hacer algún planteamiento. Es que yo creo que es el momento oportuno para contestar algunos planteamientos que tienen lógica que sean planteados. Yo creo que hay que atenderlos y hay que explicarlos, porque después de todo para eso es esta clase de vista, o consejo o consentimiento, en este caso consentimiento.

El Artículo VI de la Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado dispone, y leo y cito: “Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Nuestra Constitución -y hago énfasis- obliga a todo el Gobierno de Puerto Rico a conservar nuestros recursos naturales”. Partiendo de la cláusula suprema, pues vale la pena hilvanar de dónde es que surge la Junta de Calidad Ambiental y de dónde es que surge el Departamento de Recursos Naturales.

En la década de los ‘60, yendo atrás al estudio que se hizo, la Cámara de Representantes creó la Comisión Especial para estudiar lo relacionado a la conservación de los recursos naturales y el ornato. Esto, como sabremos todos los que estamos aquí, era la época de desarrollo, era la época industrial. Se estaba desarrollando, ya no eran barrios, ya eran pueblos, ya eran ciudades. Ya estaba la infraestructura creciendo y era un “esparramiento” urbano por todo Puerto Rico que se avecinaba en una isla de cien por treinta y cinco (100 x 35).

Una vez se crea la Secretaría Auxiliar de Recursos Naturales, creada por la Legislatura, originada por la Cámara de Representantes, se le adscribe al Departamento de Obras Públicas. Ahí es que estaba el Secretariado que velaba por los recursos y por el ornato de Puerto Rico, Departamento de Obras Públicas. Una gran contradicción, pero eso era lo que era la norma y la política pública de la década de los ‘60.

Luego, la Ley 23 de 20 de junio de 1972, hace cuarenta y cuatro (44) años atrás y después de tantas enmiendas, se creó el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Los asuntos del medioambiente y el manejo de recursos naturales se administraban en aquel momento, aun como les expliqué, por la Secretaría Auxiliar de Recursos Naturales en el Departamento de Obras Públicas. Pero luego, nos dimos cuenta, como Gobierno, que había que hacer algo más. Así que, ante esta preocupación, el Gobernador de entonces, don Luis A. Ferré, promueve la creación de política pública ambiental de Puerto Rico, que es la Ley 9 de 18 de junio de 1970, que a su vez crea la Junta de Calidad Ambiental con el fin de establecer una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medioambiente, para fomentar los esfuerzos de impedir o eliminar daños al ambiente y para preservar la salud y bienestar del hombre.

La Legislatura, yendo hacia el récord histórico -que está disponible para todos los compañeros y compañeras-, originalmente estableció -y ésta es la intención legislativa- crear la Junta asesora al Gobernador -ese fue el debate de entonces- sobre la política pública ambiental y con funciones normativas relacionadas a la fiscalización de esa política pública. Con dicha base se creó el Departamento de Recursos Naturales, con la responsabilidad específica, ya estaban delineando los gestores del '70 de la Legislatura, administrar los recursos naturales, considerándose este un ayudante -y escuchen esta palabra-, un ayudante de la Junta de Calidad Ambiental. Ahí empezamos a ver cómo la política pública del Gobierno de Puerto Rico fue hilvanándose y de una línea para acá empezaron a cruzarse.

La composición de la Junta de Calidad Ambiental, porque ya que el Gobierno establecía que se iban a intercalar unos con otros en algún momento, estaba compuesta o está compuesta, que fue la virtud que se hizo de este nombramiento y por la razón que estamos haciendo los dos con una sola persona es bien sencillo. La misma está compuesta por tres miembros, tres miembros y un miembro alterno nombrado por el Gobernador. La razón es obvia. Si había un conflicto, como muy bien predijo el compañero Cirilo Tirado, dentro del Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Calidad Ambiental, donde pertenece o donde estaría en este momento la hoy nominada, ella tendría la capacidad de abstenerse y fungir donde fue nombrada en primera instancia, que es el Departamento de Recursos Naturales. El miembro alterno nombrado por el Gobernador entra y evitamos el conflicto. De no hacer eso, lo que plantea el compañero Cirilo Tirado tendría razón, tendría que escoger entre dos. La virtud de la Junta es ésta: el miembro alterno entra, evitamos el conflicto.

Pero funciones similares, que es algo que me interesa y que cuando se trajo a la colación yo también tuve la misma preocupación, ¿quién representa a quién y cómo lo hacemos? Pues, mire, sencillo. Vamos a ver la similitud de las agencias.

Ambas agencias son responsables de implementar la política pública del Gobierno contenido en la Sección 19 del Artículo ya dispuesto, VI, de la Constitución. Asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales. A mi entender, no existe conflicto -y hago énfasis- entre el cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, porque en la Ley 416 de 2 de septiembre de 2004 y bajo la Ley 23 de 20 de junio de 1972 se dispone que el Secretario de Recursos Naturales será un Miembro de la Junta sobre Calidad Ambiental, Artículo 11, Ley 23 de 20 de junio de 1972.

O sea, los "Founding Fathers", los que crearon la Constitución, los que fueron y legislaron antes de nosotros, establecieron que había una correlación y hasta hace unos años atrás uno pertenecía al otro. Así que la intención legislativa es clara y está ahí. Y al estar ahí no es incompatible entonces que uno sea parte del otro, siempre y cuando -y quiero que quede esto para el registro legislativo o la intención-, siempre y cuando en el aparente conflicto, que la Ley de Ética es bien claro que el conflicto y la apariencia son una línea muy fina, el miembro alterno nombrado por el Gobernador entre y salga entonces la Secretaria y se convierta en lo que sería su -diría yo- responsabilidad principal, Secretaria de Recursos Naturales y Ambientales.

Ahora, el compañero dio un ejemplo hipotético que si no tuviese esta cláusula fuera el correcto. Yo quiero darle otro. El que yo quiero darle es un ejemplo hipotético. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales promueve la construcción de un centro educativo en algún bosque bajo su control, como lo tenemos en el Yunque, como lo tenemos en diferentes bosques a nivel de Puerto Rico. En la eventualidad que se alegue..., Cambalache es uno, es un buen ejemplo. En la eventualidad que se alegue que el Departamento de Recursos Naturales falta el cumplimiento

de algún reglamento de la Junta de Calidad Ambiental, la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental y Secretaria de Recursos Naturales se inhibirá de pasar juicio sobre el asunto, siendo sustituida, como le informé, por el miembro alterno del cuerpo colegial. Esto, para ir a un ejemplo claro, pudiera...

Pero si queremos ir a las cenizas, donde auguramos, señor Presidente, y usted que es autor de una de las medidas. Muy pronto el Senado de Puerto Rico estará tomando asuntos sobre si depositamos o no las cenizas en Peñuelas, y va a haber controversia al respecto, porque hay dos bandos y este Senado tomará la decisión de aprobar sobre todo una medida de su autoría y creo que el compañero Berdiel, que están casi colaterales una con la otra.

Vamos a ver los asuntos que atienden las agencias. Y yo comprendo entonces al Gobernador Rosselló, que ha dicho públicamente que va a fusionar y que va a estar trabajando para hacer más con menos, y que Secretarios o Secretarías, en este caso, van a tener que fungir no en una agencia, sino en dos como lo hicieron en la pasada Administración bajo la tendencia de que hay menos recursos. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, su jurisdicción primaria: bosques; ríos; zonas marítimo terrestre; cuerpos de agua; canteras; preservación, conservación, distribución y manejo de especies de vida silvestre recientes, migratorias y exóticas; plantas, árboles; protección, manejo y conservación de los humedales en Puerto Rico. Ahora vamos a la paralela, a la Junta de Calidad Ambiental. En la Junta de Calidad Ambiental: contaminación de aire; contaminación por ruido; contaminación de agua; contaminación atmosférica; desperdicios sólidos peligrosos; desperdicios sólidos no peligrosos; declaración de impacto ambiental; y control, detección y prevención de sedimentación.

Mi punto es, compañeros y compañeras, que una no es incompatible con la otra; que aquéllos que tuvieron la visión de crear esto en un principio en el Departamento de Obras Públicas, y que luego recapitaron y bajo la gobernación de Luis A. Ferré crearon estas dos agencias, y las enmiendas que han hecho Gobernadores como Hernández Colón, como lo ha hecho Carlos Romero Barceló, como lo hizo Pedro Rosselló, Sila María Calderón y Aníbal Acevedo Vilá; todos han ido perfeccionando estas agencias para que tengan más garras y puedan atender las necesidades del Puerto Rico de hoy.

Pero la esencia es la misma, el ambiente, el ambiente y, por lo tanto, no es incompatible -es la interpretación que invito a que ausculten-, no es incompatible que una y la otra se comuniquen, que después de todo el senador Bhatia y yo estamos de acuerdo que el Gobierno debe comunicarse en todas las ramas y no estar unos ajenos de otros. Que ambos se comuniquen y que si pueden trabajar en colaboración en lo que es la médula de estas dos agencias, que es la conservación, ¿pues por qué no hacerlo? Si hay un conflicto, estar dispuesto para poderse atender y tiene que estar el compromiso de la hoy designada a seguir los parámetros a los cuales estamos todos expuestos, que es evitar el aun la mera apariencia de conflicto de intereses.

Así que, siendo así las cosas, lo que nos queda evaluar es si esta persona está capacitada, si es una persona con experiencia, si es una persona dispuesta o si es una persona que tiene la educación para ocupar el cargo. Las vistas dicen que sí y no hemos tenido una sola o un solo señalamiento que disponga que esta persona no está capacitada para ocupar -si fuéramos a dividirlo- cualquiera de los dos cargos.

Yo le agradezco que esté disponible para tener los dos sombreros. Eso no es fácil en cualquier Gobierno, no importa el tamaño de su agencia. Yo agradezco que esté dispuesta, en su caso, a darle la juventud -es una persona joven- para el beneficio de Puerto Rico. Son pocos los jóvenes que se atreven dar ese paso al frente y esta dama es una de ellas.



Si estuviera la compañera Zoé Laboy en el Hemiciclo, diría que está muy orgullosa del Gobernador porque ha nombrado otra mujer en el gabinete; y el compañero Chayanne Martínez diría, inclúyanos también. Y si estuviera el Presidente del Senado, que está atendiendo asuntos desde esta mañana aquí, que nos ha esbozado que estaría a favor de todos los nombramientos, ciertamente estaría enfatizando que el voto que estamos dando hoy los Senadores y Senadoras con su nominación no es un voto en blanco, es un voto de confianza para que vele por los intereses de lo que todos queremos preservar y de lo que todos queremos que sea la mejor calidad de vida, nuestro ambiente.

Todos en algún momento dentro de este trabajo -que es de mucho estrés- hemos tenido una oportunidad donde tenemos ese contacto con la naturaleza. Y Puerto Rico -para mí- es un espectáculo dondequiera que usted vaya, ya sea en el área del territorio ponceño, Salinas, este, oeste, norte, nuestras montañas, tenemos un espectáculo todos los días, una película brutal.

Y yo soy el primero que quiero que la Junta de Calidad Ambiental funcione. Yo soy el primero que quiero que el Departamento de Recursos Naturales sea eficiente. Y a mí no me molesta cuando yo veo a un vigilante -que hoy tenemos uno en el Senado-, ocupa su tiempo para proteger aquello que no habla, pero que nos permite respirar, nuestro ambiente.

Así que de más está decir que este servidor, y entiendo toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista está a favor, pero me gustaría invitar a los compañeros en el establecimiento de los puntos y el debate, que es lógico y es justo, que vieran más allá del asunto de lo que pudiera ser, si no lo que va a ser.

Si esta persona tiene la capacidad y tiene la entereza para hacerlo, yo apuesto a que sí como apuesto por todos los servidores públicos. Así que mi invitación es que habiendo observado el conflicto votemos todos a favor y le demos ese voto no de confianza, de responsabilidad por un mejor Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en realidad el Secretario de Recursos Naturales no ha sido Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, independientemente, o sea, tradicionalmente por los últimos años, por muchos años, por décadas eso no ha ocurrido. Y no ha ocurrido por una razón bien sencilla, porque la Junta de Calidad Ambiental regula, tiene la potestad de regular y es una agencia reguladora, adscrita a la Oficina del Gobernador que, de hecho, tiene unas funciones cuasi federales en algunos asuntos delegados y por fondos federales.

Lo que nos preocupa en esta Delegación, como bien dijo el compañero Cirilo Tirado, es que se vea en una posición y esto se puede terminar en dos minutos la discusión, esto es bien sencillo. No tenemos ningún problema en votarle a favor a que sea Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, la licenciada Tania Vázquez. No tenemos ningún problema con que sea la Secretaria de Recursos Naturales, pero que escoja una de las dos o que el Gobernador escoja una de las dos.

El problema es que el Departamento de Recursos Naturales, a los compañeros Senadores, solamente se los digo porque esto no es de mala fe, esto es porque queremos hacer buen Gobierno y queremos ayudarlos a ustedes en Mayoría. El Departamento de Recursos Naturales no es una agencia regulatoria, sí regula algunas cosas, pero es una agencia que es custodia de las aguas, custodia de terrenos.

¿Y qué pasa cuando le corresponde? Y yo hice la pregunta, yo hice la pregunta hipotética y la denominada me contestó correctamente. ¿Qué pasaría en un momento en que la Junta de Calidad Ambiental tenga que darle una multa a Recursos Naturales, qué pasaría en ese momento? La misma persona se tiene que dar una multa en los dos lados; una le da una multa, la otra la tiene que pagar.

Eso es un conflicto. Y si no hubiera ese conflicto. Si yo estoy mal y no hay ese conflicto, pues entonces vamos a suspender esta confirmación por un minuto, por un día y mañana fusionamos ambas agencias y se acabó. Si son exactamente lo mismo, como dice el compañero Carmelo Ríos, el portavoz, que son exactamente lo mismo. Que no lo son, dicho sea de paso, son dos cosas distintas.

Pero asumiendo que fueran lo mismo, pues entonces vamos a fusionarlas mañana. Vamos mañana, hacemos lo que nos pidió el Gobernador Rosselló, empleador único, y los empleados de una pasan a la otra y se acabó, y se acabó el problema. Pero es que no son así. De hecho, yo honestamente creo que le va a causar problemas y esto se lo digo de la mejor intención, esto no es para obstaculizar ni por estar en contra.

Ya lo dije y lo repito, estoy a favor de que sea la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental sin ningún problema, a favor. Estoy a favor de que sea la Secretaria de Recursos Naturales sin ningún problema, a favor. Pero no estoy a favor de que sea ambas. Eso es todo el planteamiento, porque yo creo que se va a tener que enfrentar en muchos momentos a conflictos directos, a dilemas, a dilemas inherentes en que ser el tener ambas posiciones.

El compañero Carmelo Ríos dijo y elaboró, que no está de acuerdo con ese pensamiento, que deberían ser, que son más o menos la misma cosa. Está bien, tenemos dos filosofías distintas en cuanto a esto. Así que planteado el punto, señor Presidente, y siendo la posición de Recursos Naturales la posición de gabinete, de gabinete según la Constitución de Puerto Rico, la Delegación del Partido Popular le votará a favor al nombramiento como Secretaria de Recursos Naturales y le votará en contra como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Con respecto a este nombramiento tengo que reiterar mi preocupación, que no fue satisfecha durante la vista pública, con respecto al potencial conflicto de interés de la nominada ocupando ambos puestos, tanto el del Departamento de Recursos Naturales como la Presidencia de la Junta de Calidad Ambiental.

Nada tiene que ver con sus cualificaciones y con las personas con las que me he comunicado, quienes han tenido oportunidad de laborar con ella, como señaló el portavoz Carmelo Ríos, me han dicho de su compromiso y de su capacidad. Sin embargo, habiendo planteado durante las vistas públicas, en mi caso, el tema del depósito de cenizas de carbón en el área de Peñuelas, como su peligro en otros lugares, asimismo como la necesidad de que la Junta de Calidad Ambiental establezca política pública.

Ya hay un proyecto radicado ante el Senado de este servidor, al igual que del Presidente en funciones, senador Seilhamer, como al igual que el senador Berdiel que está por allá, coautor el senador Vargas Vidot. Sin embargo, al preguntarle no asumió una posición clara. Y puedo comprender que en momentos específicos puede existir el que un nominado diga que no va a asumir una posición porque no quiere anticipar unos hechos, pero con respecto a política pública deberíamos tener un cuadro más claro.

Es por los asuntos anteriores que desde mi perspectiva habré de votar a favor como Secretaria de Recursos Naturales y Ambientales y además entonces para el segundo nombramiento le habré de votar en contra. Deseándole el mejor de los éxitos. Es un planteamiento de umbral el que hice durante las vistas públicas que no fue satisfecho, pero le deseo el mejor de los éxitos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para solamente clarificar...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...antes de pasar y quede claro en el récord legislativo. La Junta de Calidad Ambiental es colegiada, por lo tanto, no una persona puede tomar decisiones, es un grupo. Y, pues como habíamos dicho, y no quiero entrar en debate, ya estamos para cerrar y considerar. Solamente quería dejarlo consignado, porque como estaban grabando aparentemente...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite un segundo. Porque está consumiendo el turno de rectificación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Bueno, sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Aunque mi...

SR. VICEPRESIDENTE: Pues estamos entonces...

SR. RÍOS SANTIAGO: Aunque mi interés... ¿Hay un compañero que no había hablado? Okay.

SR. VICEPRESIDENTE: Así que lo siento mucho, Senador, estamos ya en el turno de rectificación, lo hubiera reconocido...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no tendríamos objeción que el compañero, que en esta ocasión brinquemos. Si la Presidencia no tiene objeción, no tendríamos objeción que escucháramos al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Agradecemos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, entonces en ese caso agradecemos al portavoz Bhatia Gautier y a los demás compañeros por no tener objeción y sería el compañero Eric Correa.

SR. VICEPRESIDENTE: Entonces vamos a reconocer al compañero senador Eric Correa. Adelante, Senador.

SR. CORREA RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Ante los planteamientos que están hablando los compañeros, tanto el Portavoz de la Minoría y quien presidió en el pasado cuatrienio la Comisión de Recursos Naturales, es obvio que ellos mismos hacen la pregunta, ellos se la contestan. Esto es algo bien sencillo. Aquí hay una Junta y en las mismas vistas públicas ella le contestó que si hubiese un caso como lo que el compañero planteó, que todavía no lo ha visto, ella se inhibía y seguía con todo el proceso.

En el tiempo que él presidió la Comisión, él dijo que nunca había ocurrido cosa parecida. Yo también presidí en Cámara, yo tampoco vi cosa igual. Pero yo quiero decirle algo a todos los compañeros aquí presentes. Nosotros estamos buscando la manera y ustedes saben y el Pueblo de Puerto Rico sabe el problema fiscal que nosotros tenemos. Y nosotros todavía estamos buscando alternativas con una persona capacitada, no una persona que viene a aprender en Recursos Naturales o en la Junta de Calidad Ambiental.

Yo tuve el privilegio de compartir cuando ella fue, trabajó en la División Legal del Departamento de Recursos Naturales y créanme que ella está altamente calificada para asumir las dos posiciones. Yo les digo a los compañeros, si nosotros en realidad queremos trabajar por Puerto Rico, no digamos cosas que realmente no nos benefician. Y si nosotros estamos buscando la manera de hacer economías, una de la mejor manera es que esta persona irá a cobrar un solo sueldo, teniendo dos responsabilidades.

En eso nosotros deberíamos estar enfocados, no buscando medidas ahora para las gradas, diciéndole al Pueblo de Puerto Rico que esta persona en “equis” o “ye” motivo va a tener un conflicto, cuando ustedes mismos saben que si se inhibe -ustedes mismos lo leyeron- no va a tener ningún tipo de problema. Por eso yo les digo -y bien claro lo dijeron ustedes, compañeros-, que no tendría ningún problema en votar que ella fuera Presidenta de la Junta, Secretaria de Recursos Naturales o estuviese en la Junta de Calidad Ambiental.

Por eso yo les digo, compañeros, que ya ustedes sabiendo lo que realmente nosotros estamos pasando como país, no entremos en una discusión, que si vamos a analizar esto mañana para ver si podemos poder y consolidarlas, porque al fin y al cabo vamos a llegar al acuerdo de que en realidad van a votarle a favor.

Así que yo les digo a las Minorías que, por favor, que si en realidad están en miras de nosotros echar el país hacia adelante, vamos a mirar hacia el futuro, yo no tengo la menor duda que la licenciada Tania Vázquez tiene la capacidad para fungir las dos posiciones, tendrá el voto de la Delegación de nosotros a favor. Yo le pido a ustedes que en realidad, si queremos echar a Puerto Rico hacia adelante, les pido encarecidamente que le voten a favor de la nominada.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Correa Rivera.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, solamente un, para explicarles que, o sea, para exponer que este servidor no tiene ningún reparo, no, en apoyar lo que los compañeros y compañeras han planteado sobre la preparación y la capacidad que tiene la licenciada Tania Vázquez. De hecho, puedo constatarlo personalmente. O sea, esta es una excelente persona, con una excelente preparación, con una pasión por el trabajo. Me consta de personal conocimiento, es una persona que -¿verdad?- yo creo que puede sin ningún problema dirigir una agencia que envuelve un grado de dificultad, como la que se implica en ese Departamento.

Sin embargo, es decir que de verdad que cuenta con mi apoyo. Es una de las personas que yo creo que brillaría extraordinariamente frente a una agencia que está llena de desafíos. Sin embargo, es lamentable que solo por ahorrar un sueldo posicionemos a esta gran persona en una situación, en un escenario que implica un predicamento de esta naturaleza.

Y lo quiero nada más considerar para récord, no, de manera que entendamos que el racional de ahorrarse un sueldo no es suficiente justificación, quizás una razón, pero no es una justificación para que se exponga a una excelente persona a un grado de dificultad que va a representar eventualmente un callejón sin salida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Vargas Vidot.

Cerramos el debate, si no hay ninguna otra persona. El senador Tirado Rivera. Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Cómo no, cinco (5) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente, señor Presidente, quiero también recordar un posible conflicto. Recursos Naturales es quien da, otorga los permisos y está a cargo de todos los asuntos de minería en el país. O sea, da los permisos para piedra, arena, todo eso lo supervisa el Departamento de Recursos Naturales. La Junta de Calidad Ambiental estaría en una función de fiscalizar entonces al Departamento de Recursos Naturales y la otorgación de los permisos. Por lo tanto, estaríamos poniendo, como dicen en el campo “al cabo a velar las lechugas”.

Así que me parece que no es lo correcto que una persona tenga los dos puestos. Vuelvo y me reitero lo que dije al principio. No tenemos problema con la capacidad, tanto académica, legal y educativa y experiencia que tiene la nominada, la licenciada, para ocupar uno de los puestos. El problema estriba en que no debería ocupar los dos puestos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Tirado Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, he sido informado que el compañero Correa quiere...

SR. VICEPRESIDENTE: Correa Rivera, Senador, adelante, en el turno de rectificación tiene cinco (5) minutos.

SR. CORREA RIVERA: Quiero contestarle y recordar, porque a veces quisiera entender a los compañeros y de verdad no entiendo. En el pasado el que dirigía Bomberos, ustedes cogieron e hicieron lo mismo que nosotros estamos haciendo ahora, y en el pasado era bueno y hoy es malo.

Compañeros -de verdad-, si queremos echar a Puerto Rico hacia adelante dejemos la politiquería a un lado y vamos a pensar en realidad cómo nosotros podemos ante la situación -y vuelvo y repito-, ante la situación fiscal nosotros. Y no lo estamos diciendo por ahorrarnos simplemente el dinero, es que está altamente calificada para los dos puestos. O sea, si en el pasado era bueno, hoy ya es malo. O sea, ya está bueno ya de cuatro (4) años, sí, cuatro (4) años, no. Así que, esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Correa Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, en su turno de rectificación tiene cinco (5) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el señor Crespo era Director de los Bomberos, lo nombraron al último año a que fuera Director de Bomberos y de Emergencia, la Agencia de Emergencias Estatales, la Agencia Estatal de Emergencia. Ninguna le daba una multa a la otra, ahí no había ningún conflicto, ninguna.

De hecho, yo no tengo ningún problema con que la nominada sea Secretaria de Recursos Naturales y sea Secretaria de Recreación y Deportes y sea Secretaria de Salud a la misma vez, yo no tengo ningún problema, porque ninguna de esas tres. No es la cantidad de trabajo, la capacidad la tiene, es que una de estas dos agencias que ella va a tener puede multar a la otra. Eso es todo. Y si eso no es conflicto para ustedes, pues confírenla y ya, pero para nosotros sí lo es y lo estamos exponiendo. Eso es todo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Cerramos el debate con el compañero Portavoz, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a hacer ser una votación de dos partes, ya que hay un voto dividido lo justo sería entonces que pasemos a la primera votación y la vamos a anunciar para los compañeros y compañeras.

Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor Gobernador de Puerto Rico la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento y la confirmación de la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada, queda debidamente confirmada la Secretaria.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para que se consigne en el récord el voto afirmativo de toda la Delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Así queda debidamente consignado el voto a favor, ha sido aprobada por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de permitir a los fotoperiodistas y el protocolo establecido tenemos otra votación. La votación sería entonces, ha sido recomendada por el señor Gobernador de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, para su consejo y consentimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante el Cuerpo el consentimiento y la confirmación de la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la licenciada Tania Vázquez, como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda así debidamente consignado.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, igualmente para que se consigne el voto en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se consigna.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Igualmente, señor Presidente, para que se consigne el voto negativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se consigna, Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza la entrada a los fotoperiodistas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiendo dejado sin efecto la regla para notificar el Gobernador y que se mantiene vigente para éste y los otros nombramientos, decretamos un breve receso para recibir entonces a la licenciada Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con los asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Ivelisse Torres Rivera**, para el cargo de **Comisionada de Desarrollo Cooperativo**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor Gobernador de Puerto Rico el nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera, como Comisionada de Desarrollo Cooperativo, que será, la presentación estará a cargo del compañero Eric Correa.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Correa Rivera, adelante, haga la presentación.

SR. CORREA RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente y a todos los compañeros presentes.

El Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló, nominó a Ivelisse Torres Rivera, como Comisionada de Desarrollo Cooperativo. Una joven de tan solo 31 años, comprometida con el desarrollo no solo del sector cooperativista, sino del País. Ivelisse Torres Rivera tiene un Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, además tiene un “minor” en Contabilidad de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Y en el año 2010 finalizó en la misma institución su grado de Maestría en Administración de Empresas, teniendo la concentración de Contabilidad y en segundo grado en el área de Recursos Humanos.

Es relacionista público profesional certificada por la Junta de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico. Ha logrado en distintos medios de comunicación en el área de prensa y comunicaciones en Puerto Rico. Laboró como Asesora Legislativa de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Transportación e Infraestructura desde los años 2007 al 2011, colaborando en investigaciones legislativas, desarrollo de piezas de la Ley de Reacción de Informes Legislativos en temas de impacto para Puerto Rico.

Para ese entonces yo era Representante, fui miembro de la Comisión de Transportación e Infraestructura. Para ese tiempo, pues ya ustedes saben, si tiene 31 años, a los veintipico de años ya ella estaba bastante preparada para fungir cualquier posición dentro del Gobierno. De verdad me sorprendió sobremanera a tan temprana edad tener tanta experiencia, por la cual me siento muy orgulloso de ella.

Por los pasados cinco (5) años ha trabajado como Auditora y Examinadora de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, realizando exámenes de Cooperativas de Ahorro y Crédito, cooperativas de tipo de diversas cooperativas juveniles, lo que hace tener un conocimiento abarcador del sector de cooperativismo desde todas sus facetas.

Para esta joven arecibeña no es desconocida la encomienda que le ha dado nuestro Gobernador. Tiene muchas ideas y propuestas para levantar un sector que ha sido golpeado por la economía y estoy seguro de que está lista para enfrentar los retos que en el momento histórico que atraviesa el País le pondrá en el camino.

Queda sometido el nombramiento de Ivelisse Torres Rivera, como Comisionada de Desarrollo Cooperativo. Ivelisse, le deseo lo mejor, lo mejor, que haga todo lo mayor posible y que le demuestre verdaderamente al Pueblo de Puerto Rico el compromiso que tiene con nuestro País. Muchas gracias.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Correa Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Tirado Rivera.

Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estuve en la vista de confirmación de la nominada, contestó nuestras preguntas, cumple con los requisitos mínimos de preparación y

experiencia. Me parece que no resta más que desearle éxito en la función que habrá de asumir. Les estoy recomendando a mis compañeros que voten a favor de la nominada y que pueda ser confirmada en el día de hoy.

Son nuestras palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Tirado Rivera.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en estos momentos al senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente, muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

Ya en la tarde, casi cayendo la noche, mis expresiones sobre la designación de la señora Ivelisse Torres, a quien conocemos, sabemos de su ejecutoria profesional y en pro del desarrollo económico del País a través del cooperativismo. Queremos dejar para el récord que nuestro voto va a ser a favor, porque también como los demás nombramientos hemos hecho nuestro análisis, pero también nos unen unos lazos dentro del movimiento cooperativista, con causa y conocimiento personal, de lo importante que es para el desarrollo económico del País impulsar este movimiento, impulsar personas que tengan un compromiso con darle mayor poder, con darle mayor apertura a un movimiento que vino para quedarse, que ha demostrado que mientras la industria de la banca muchos bancos han tenido que cerrar sus puertas, el movimiento cooperativista ha sido todo lo contrario, se han comenzado a consolidar, a unificar los sectores del País, como así lo hicieron las farmacias en Puerto Rico, como así lo hicieron las panaderías a través de Coopan, las farmacias, como ahorita indiqué, a través de Coopharma; los amigos de la industria agrícola, con la Cooperativa Agrícola en Puerto Rico; y doy el ejemplo también en el sector educativo de nuestro sistema público del País, con las cooperativas estudiantiles, la cual bajo la pasada Administración, pues, lamentablemente las echaron al olvido y donde en el currículo educativo no se le dio la atención y el poder que ameritaba este Proyecto de Cooperativas Agrícolas.

Hemos dialogado con la señora Ivelisse Torres sobre varios asuntos del cooperativismo y en el informe que presenta la Comisión, que bien tiene aquí a presidir el compañero Senador, hemos visto un informe detallado, específico, en esta Comisión de Desarrollo Cooperativo, donde la información que leemos y analizamos en cuanto a su aspecto financiero, proceso de investigación de campo, la presentación de ponencias a favor de la designación, no tenemos objeción en avalar esta designación y solicitarle a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, tanto de la Delegación del Partido Popular, el compañero de la Delegación del Partido Independentista, el compañero Senador Independiente y los compañeros de nuestra Delegación de la Mayoría Parlamentaria a que éste sea un nombramiento donde, de forma unánime, se respalde para que la obra en pro del cooperativismo se atempere a los nuevos tiempos y se rescate un movimiento que lamentablemente bajo la pasada Administración se echó al olvido y nosotros venimos con la misión de poderlo rescatar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

Señor Portavoz, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el consentimiento y la confirmación de la señora Ivelisse Torres Rivera como Comisionada de Desarrollo Cooperativo, los



que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la señora Ivelisse Torres Rivera como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nuevamente, para hacer constar el voto a favor de la Delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente consignado el voto a favor del Partido Popular Democrático.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, de la misma manera, a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente consignado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve receso y recibir a la ya confirmada, por consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la señora Ivelisse Torres Rivera, como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para autorizar la Comisión de Gobierno a que celebre una Vista Ejecutiva, a las siete y media de la noche (7:30 p.m.) de hoy, en el Salón de Mujeres Ilustres, para ver el Proyecto de la Cámara 453. Cuatro cinco uno (451), perdón, 451.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza a que la Comisión de Gobierno...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...lleve a cabo la Reunión Ejecutiva.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, el Proyecto es el P. de la C. 453.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda aclarado, el Proyecto de la Cámara 453. Queda debidamente autorizada, no habiendo objeción, queda debidamente autorizada la Comisión de Gobierno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: No, no, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción, pero es solo para aclarar el récord. No hay objeción, pero no hemos visto el informe y sabemos que se va a discutir hoy y son las siete de la noche (7:00 p.m.). Lo que queríamos era dejar claro que desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.), nos habían citado para las nueve de la mañana (9:00 a.m.), después nos habían citado para las dos de la tarde (2:00 p.m.), y ahora nos están citando para las siete de la noche (7:00 p.m.). El único punto que estamos haciendo es que sabemos que es un asunto extremadamente delicado para el País y lo que queremos es dar la disponibilidad de que queremos leer el informe con calma, pero dada la hora, pues es una determinación de la Mayoría de a qué hora vamos a comenzar a discutir este asunto.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Sí, nosotros habíamos circulado una convocatoria, como bien establece y presenta el compañero senador Eduardo Bhatia, para ver y recibir y reunirnos con relación al informe del Proyecto, del P. del S. 212. El Proyecto de la Cámara 453 ha sobreseído el Proyecto del Senado 212 y ese Proyecto de la Cámara fue referido a la Comisión posterior a que hubiésemos citado la reunión extraordinaria de la Comisión, y eso ocurrió hoy, después de la una de la tarde (1:00 p.m.). Es por esa razón -¿verdad?- que entonces, al tener que trabajar sobre un informe del P. de la C. 453, es que ha tomado más tiempo, pero originalmente desde un principio la intención nuestra ha sido -¿verdad?-, como lo hicimos en el día de ayer, era convocar la reunión en horas de la mañana, ha sido por la situación de que el Proyecto fue referido posteriormente que estamos haciendo la convocatoria a esta hora y estamos recurriendo entonces aquí al pleno del Senado para que sí ocurra y poder entonces reunirnos a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solamente para aclararle al compañero Senador, no es sobreseído, porque sobreseído es cuando ya se convierte en ley, es que van a analizar la versión de la Cámara en vez de la versión del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. TORRES TORRES: Solamente...

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, cuando decimos que es sobreseído es que es sobre el mismo asunto,...

SR. VICEPRESIDENTE: Es sobre el mismo asunto.

SR. ROMERO LUGO: ...el P. de la C. 453...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. ROMERO LUGO: ...es el Proyecto del Senado 212.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo entendemos perfectamente.

El senador Romero Lugo nos indicó que va a proveerle copia a la Minoría ahora, una vez a las siete y media (7:30) se lleve a cabo la Reunión Ejecutiva. Y me parece que la Delegación de la Mayoría Parlamentaria va a tener un caucus, que le va a dar tiempo a los compañeros de mirar y examinar el Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al turno de Orden del día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Waleska Maldonado Claudio**, para el cargo de **Administradora de la Administración para el Sustento de Menores**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendada por el señor Gobernador el nombramiento de la señora Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración del Sustento de Menores, la compañera Nayda Venegas hará la presentación del mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senadora Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente.

Es por segunda ocasión en este día, en esta sesión, que tengo el honor y el privilegio de presentar otra mujer que el Gobernador de este País ha tomado en consideración, reconociendo la preparación académica, lo esforzada que es y lo diligente que ha sido en toda su vida para poder alcanzar esta designación que presentamos en esta noche. Hablo del nombramiento de la señora Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

La nominada es un vivo ejemplo del verdadero significado de lo que es superación, pues nació y fue criada en un residencial público, algo que me hace sentir honrada, porque yo soy producto de un residencial público. Por lo tanto, la señora Claudio lleva el mensaje a las personas que residen en el residencial, y el mensaje es “que se puede”. De modo que me siento muy honrada en poder presentar a esta mujer esforzada y diligente. Ella ha demostrado que cuando realmente se anhela cumplir una meta no hay obstáculo ni grande ni pequeño que podamos superar, ni montaña tan alta que no podamos escalar.

Waleska es el producto de nuestro sistema público de enseñanza, cursando sus grados elementales e intermedios en Trujillo Alto y graduándose de la Escuela Superior Juan Ponce de León, en Hato Rey, donde obtuvo un certificado como Oficinista en Contabilidad. Continuó sus estudios universitarios en la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano, donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos y Gerencial, recibiendo la distinción de *Magna Cum Laude*. Luego continuó estudios post graduados conducentes a una Maestría en Gerencia Estratégica y certificación en Gerencia de Proyectos de EDP University, obteniendo una distinción *Summa Cum Laude*.

Como parte de sus labores sociales y comunitarias, la nominada fue Presidenta del Club 4H en Trujillo Alto y formó parte del comité de padres del Programa de las Orquestas Sinfónicas Juveniles de San Juan, ostentando el cargo en ese momento de tesorera. El propósito del mencionado comité era fomentar en los niños y jóvenes de escasos recursos el estudiar música en el programa y se le ayudaba a comprar sus propios instrumentos; la misión del mismo era mantener a los jóvenes ocupados en las bellas artes y alejados de las tentaciones que consigo trae el mundo de las drogas.

En el ámbito profesional, la designada comenzó a laborar en el 1994 como Auxiliar de Contabilidad en el Programa de Sustento de Menores, que luego se convirtió en la Administración para el Sustento de Menores (por sus siglas, ASUME), del Departamento de la Familia. En el año

2000 se trasladó al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, asumiendo el cargo de Auxiliar de Contabilidad en la División de Protección a Víctimas y Testigos. Para el 2004 realizó labores como Asistente Coordinadora del Programa de Orquestas Juveniles en San Juan de la Corporación para las Artes Musicales. En el mes de septiembre del mismo año retornó a ASUME, esta vez como Oficinista en la División de Relaciones con la Comunidad. En el 2008 fue reclasificada en el puesto de Contador I del área de Contabilidad en la división de Finanzas, posición que ocupa hasta el 31 de diciembre de 2016.

El 6 de enero de 2016, el Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, designa a la nominada como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores. Dentro de sus objetivos se encuentra el utilizar como modelo transformacional el programa establecido por el Plan para Puerto Rico en las áreas de desarrollo de recurso humano y la tecnología para la implementación de nuevas plataformas que permitan al personal de ASUME atender con prontitud cada solicitud realizada en favor de los participantes, enfocados en el bienestar de los niños, razón de ser de esta agencia.

Adicional a esto, la designada se propone revisar las guías mandatorias para ajustarlas a la realidad socioeconómica de Puerto Rico. En esta gesta estará atenta a todos los sectores de la población y celebrará conversatorios a través de la Isla para escuchar su sentir. También la nominada se dispone a buscar alternativas viables para que las personas no custodiadas cumplan – con custodia, perdón- cumplan con su responsabilidad en esta área. Fomentará las relaciones filiales saludables e incentivará que ambos progenitores puedan aunar esfuerzos para tener éxito en la formación de ciudadanos responsables, empáticos y sensibles.

Es menester señalar que Waleska tiene una agenda pensada y definida; como propósito principal, buscará el promover la justicia social, asegurando que los padres, madres y personas legalmente responsables cumplan con su obligación de proveer sustento a los menores de 21 años y personas de 60 años o más, para aumentar su autosuficiencia económica y mejorar su calidad de vida mediante relaciones sanas de convivencia familiar que fomente el bienestar integral de la sociedad puertorriqueña.

Señor Presidente, para mí es un honor el que se haga constar mi voto a favor de la señora Waleska Maldonado Claudio, una gran puertorriqueña que de seguro hará una gran labor al mando de ASUME.

Muchas gracias, señor Presidente. Estas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Venegas Brown.

Si me permiten compartir una gran noticia que nos llena de mucho orgullo, de mucho júbilo. Un gran puertorriqueño acaba de hacer historia; el pelotero Iván Rodríguez ha sido exaltado, en su primera oportunidad, al Salón de la Fama. Cuarto puertorriqueño en hacer historia. Felicidades a Iván y a todo el pueblo puertorriqueño.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, comparecimos a la vista pública donde se evaluó a la nominada de ASUME, un impresionante...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permiten, tenemos que guardar silencio para escuchar al senador Tirado Rivera.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Un impresionante resumé, una persona bien capacitada, por lo que pudimos escucharla de ella, viene de una cuna humilde y también denota que en momentos difíciles las mujeres puertorriqueñas, independientemente las diferencias ideológicas y políticas que podamos

tener, han dicho presente para asumir la responsabilidad en una agencia de gobierno, lo cual, pues, también lo hace positivo. Como le dije a ellos, a ellas en el día de ayer, vamos a hacer nuestra función fiscalizadora como siempre, con mucho respeto y buscando construir nuevas bases para el futuro de Puerto Rico.

Le deseamos éxito a la nominada y le recomiendo a la Delegación que votemos a favor de la misma. Yo estaré votando a favor de ella, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, unas breves expresiones y entonces pasar a la consideración de la nominada.

Estamos muy contentos por la elección de nuestro pelotero Iván Rodríguez, mejor conocido como “Pudge”, que es amigo personal de Su Señoría y de todos los que lo que lo conocemos; es un gran puertorriqueño. Y que, pues, anticipamos que lo tendremos muy pronto aquí para recibirlo como se merece; una gloria, una leyenda y ejemplo para todos los niños de Puerto Rico, una persona que ha dado un ejemplo toda su vida, Iván Rodríguez.

Hablando sobre la nominada, ASUME para mí es bien importante porque ha sido una de estas cosas que yo he trabajado desde que llegué a esta Legislatura. Yo tuve la oportunidad de reunirme con la nominada y poder expresar preocupaciones históricas, que hemos tenido ante esta agencia. Yo soy de los que creo que ASUME debe estar en tribunales, no debe estar en el Departamento de la Familia; es un proceso adjudicativo y los que hemos litigado en los tribunales sabemos lo práctico que es tener un agente de ASUME, un oficial de ASUME en la misma sala del tribunal, no quizás como un ente de familia, sino como un ente adjudicador dentro del proceso difícil de la manutención de los menores.

Con esto en mano y habiendo tenido experiencia previa por más de siete (7) años, cuando hablamos como el asunto de la custodia compartida cuando trabajamos asuntos de alimento, estoy convencido que la nominada sabe lo que tiene entre manos. La nominada maneja todos y cada uno de los aspectos que tienen que ver con la manutención y sobre todo el mejor bienestar del menor.

Algo interesante, a raíz de la conversación, ella tiene iniciativas que va a imponer que serán de beneficio -y aprovecho este turno para que se entere el pueblo-, que se van a imponer y van a ser buenas para Puerto Rico; no cree en la encarcelación de las personas que no pueden pagar, no por negligencia, sino porque realmente no pueden, y tiene un programa que le tocará a ella en su momento anunciar y que me parece muy novel y muy bueno.

Una de las cosas que me ha preocupado es el asunto de cómo manejamos el porcentaje de reserva. Adelanto que estoy muy satisfecho con las expresiones de la nominada referente a visitar la reserva. Como sabrán, no importa lo que usted se gane, la Ley provee para que seiscientos quince (615) dólares sea con lo que usted pueda vivir. Nadie en Puerto Rico, ni un menor ni un padre ni una madre no custodia puede vivir con seiscientos quince (615) dólares. Yo propongo cincuenta por ciento (50%), y es algo que legislativamente atenderemos, pero por lo menos sé que va a haber espacio para discutirlo y que sea un cincuenta por ciento (50%) del salario neto para las personas que pasan la pensión. Eso para mí es un gran avance, porque mi historia anterior a ésta es que los nominados para ASUME decían que no, la nominada me ha dicho, vamos a examinarlo; me parece un gran paso.

Y otra cosa, para aquéllos que ven estas transmisiones y que han estado llamando a mi oficina a raíz de una foto que publicamos con la nominada y me han enviado mil y un preguntas o preocupaciones, sepan que la nominada no es nueva ante este reto, la nominada sabe, viene de allí,

tiene conocimientos en economía, en contabilidad, reconoce que tenemos que atender tanto a mamá como a papá, pero el cliente número uno es el menor, y en eso tenemos que estar bien claros, el cliente número uno a quien el Estado tiene que proteger es el mejor bienestar del menor.

Y yo estoy muy satisfecho que después de haber hablado con la nominada, de haberle expresado mis preocupaciones era ella quien me instaba y hasta instigaba el intelecto legislativo para atenderlos con medidas que ella misma tiene y quiere implementar. Yo creo que el Gobernador de Puerto Rico ha hecho una gran elección de una persona que conoce –y enfatizo- el Plan de Gobierno de la A a la Z; va a ser un aliado de los niños puertorriqueños y las niñas puertorriqueñas, va a ser una aliada buena. Y si estuviera la compañera Zoé Laboy consumiendo un turno diría que está muy orgullosa de que es una mujer puertorriqueña, que está aquí dando la cara y que tiene toda la capacidad para asumir ese reto que se avecina.

Así que, citando la compañera que nos acompaña y la compañera Migdalia Padilla que también se enorgullece cuando nuestro Gobernador nombra a una mujer puertorriqueña que echa pa'lante, en el caso de la historia de la nominada, ha hechado pa'lante desde bien abajo, desde bien abajo y lo ha hecho bien.

Así que, señor Presidente, sin más preámbulos...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, el senador Neumann Zayas solicitó un turno sobre la nominada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cómo no.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Y no puedo dejar pasar el momento para unirme a las felicitaciones de un gran atleta puertorriqueño, el mejor “catcher” en la historia del béisbol organizado, Iván Rodríguez. Ciertamente, nos llena de mucha emoción por la persona que es, porque no solo ha sido un gran atleta en el terreno de juego, sino que su retiro lo ha dedicado a trabajar con los niños y jóvenes en el ambiente deportivo, especialmente en el ambiente del béisbol.

En segundo lugar, quiero reconocer a la nominada Waleska Maldonado, el orgullo del residencial público San José, que tuve la oportunidad de trabajar allí cuando fui Secretario de Recreación y Deportes, reconozco el inmenso talento que existe en San José y en todos los residenciales públicos de Puerto Rico, de niños y jóvenes que solo necesitan una oportunidad para poder brillar, como es el caso de Waleska. Y me siento muy contento y muy orgulloso de que Waleska tenga esta oportunidad de servir de ejemplo para todos los niños y jóvenes de los residenciales públicos de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento de la señora Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración del Sustento de Menores.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento y la confirmación de la señora Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada. Confirmada la señora Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para hacer constar mi voto a favor de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reconoce al senador Dalmau Ramírez y queda debidamente consignado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: De igual forma, para la misma expresión anterior, la Delegación del Partido Popular votó a favor de ese nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado, senador Bhatia Gautier.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Igual, mi voto a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente consignado, senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autorizan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico a la señora Waleska Maldonado Claudio ya como confirmada Administradora de la Administración para el Sustento de Menores y se decrete un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso para recibir a la nueva Administradora.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se declare un receso y se convoque al caucus del Partido Nuevo Progresista en la Oficina de la Presidencia de inmediato, a todos los Senadores y Senadoras. Receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, son las siete y treinta minutos (7:30), ya comienza la Reunión Ejecutiva de la Comisión de Gobierno, entonces, vamos a conceder un receso que va a ser lo suficientemente largo para que el senador Eduardo Bhatia, a solicitud de él, pueda revisar la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Esa es la intención del receso, señor Presidente, que el senador Bhatia tenga todo el tiempo disponible para poder analizarla y corregir lo que entienda que sea necesario corregir.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Hasta qué hora, señor Presidente, antes de...?

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Son las nueve y cuarenta de la noche (9:40 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir a Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 451, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 453, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben y se incluyen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de lectura.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

#### **PROYECTO DEL SENADO**

##### P. del S. 255

Por el señor Martínez Santiago y la señora Venegas Brown:

“Para crear la nueva ley que se conocerá como “Ley para las Iglesias-Escuela” la cual establecerá los parámetros jurídico-legales de la existencia y operación de las iglesias-escuela en Puerto Rico con el propósito de garantizar la libertad religiosa y el derecho fundamental de los padres de educar a sus hijos en tales escuelas en conformidad con sus preferencias, creencias y valores, garantizando de esta forma el derecho constitucional a la libertad de asociación en su vertiente de no asociación; para derogar la Ley 82-1995; para definir la naturaleza y alcance de las iglesias-escuela y para autorizar al Consejo de Educación de Puerto Rico a emitir las certificaciones correspondientes sin licenciamiento; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)



## RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

### R. C. del S. 48

Por la señora López León:

“Para designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 27

Por los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera:

“Para expresar el agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico al Presidente de los Estados Unidos, Barack H. Obama, por la conmutación de la sentencia de Oscar López Rivera, preso político puertorriqueño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 28

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos, y a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico investigar si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas; posibles alternativas para detener este tipo de discriminación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 29

Por el señor Seilhamer Rodríguez

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 30

Por los señores Ríos Santiago y Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que efectúe un profundo y exhaustivo estudio sobre los diversos sistemas de permisos existentes en Puerto Rico, su reglamentación, procesos, plataformas de servicios, entre otros, a fin de conocer la reciprocidad de estos entre sí; analizar la necesidad y conveniencia de homogeneizar los mismos, a fin de poder proveer un sistema de permisos ágil y eficiente, que facilite el desarrollo de negocios en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos informan que hay algunas enmiendas a las Comisiones que se van a conformar en estos momentos, para que se incluyan entonces en el turno de Peticiones, en el turno de Peticiones, señor Presidente, para que llamen y se incluyan en el turno de Peticiones.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Comisiones Permanentes:

1. Comisión de Hacienda se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Roque Gracia.
2. Comisión de Gobierno se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Vázquez Nieves.
3. Comisión de Salud se sustituye al senador Ríos Santiago por la senadora Nolasco Santiago.
4. Comisión de Educación y Reforma Universitaria se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Laboy Alvarado.
5. Comisión de Revitalización Social y Económica de Puerto Rico se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Vázquez Nieves.
6. Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Pérez Rosa.
7. Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Vázquez Nieves.
8. Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Romero Lugo.
9. Comisión de Turismo y Cultura se sustituye al senador Neumann Zayas por la senadora Peña Ramírez.

10. Comisión de Asuntos del Veterano se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Berdiel Rivera.
11. Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Neumann Zayas.
12. Comisión de Ética se sustituye al senador Ríos Santiago por la senadora Padilla Alvelo y se elimina al senador Roque Gracia.
13. Comisión de Desarrollo del Oeste se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Nolasco Santiago.
14. Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Vázquez Nieves.
15. Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por el senador Rodríguez Mateo.
16. Comisión de Asuntos Internos se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Pérez Rosa.

Comisiones Conjuntas:

Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y Para la Reforma de la Leyes Penales  
(Creada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1688 de 16 de septiembre de 2004)

Hon. Miguel Romero Lugo - Co-Presidente  
Hon. Itzamar Peña Ramírez  
Hon. Henry Neumann Zayas  
Hon. Miguel Pereira Castillo  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Conjunta sobre las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea legislativa de Puerto Rico  
(Creada en virtud del Artículo 22 de la Ley Núm. 29 de 2009)

Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Hon. Ángel R. Martínez Santiago  
Hon. Miguel Laureano Correa  
Hon. Carlos Rodríguez Mateo  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor  
(Creada en virtud de la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954, según enmendada)

Hon. Thomas Rivera Schatz - Presidente  
Hon. Axel Roque Gracia  
Hon. José O. Pérez Rosa  
Hon. Cirilo Tirado Rivera  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para el Impacto Comunitario  
(Creada en virtud de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, según enmendada)

Hon. Migdalia Padilla Alvelo – Co-Presidenta  
Hon. Ángel R. Martínez Santiago  
Hon. Eric Correa Rivera  
Hon. José Nadal Power  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Conjunta del Internado Córdova-Fernós  
(Creada en virtud de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993)

Hon. Evelyn Vázquez Nieves – Co- Presidenta  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. Miguel Laureano Correa  
Hon. Eduardo Bhatia Gautier  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Conjunta del Internado Ramos Comas  
(Creada en virtud de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993)

Hon. Luis D. Muñiz Cortés – Co-Presidente  
Hon. Luis Berdiel Rivera  
Hon. Axel Roque Gracia  
Hon. Eduardo Bhatia Gautier  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

Comisión Conjunta del Internado Pilar Barbosa  
(Creada en virtud de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996)

Hon. Carlos Rodríguez Mateo  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. Carmelo J. Ríos Santiago  
Hon. Eduardo Bhatia Gautier  
Hon. Juan Dalmau Ramírez

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se atiendan las Comisiones o se anuncien.

SR. VICEPRESIDENTE: Así procederemos, gracias, señor Portavoz.

Vamos a notificar de unos cambios de composición en Comisiones Permanentes.

En la Comisión de Hacienda, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Roque Gracia.

En la Comisión de Gobierno, se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Vázquez Nieves.

En la Comisión de Salud, se sustituye al senador Ríos Santiago por la senadora Nolasco Santiago.

En la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Laboy Alvarado.

En la Comisión de Revitalización Social y Económica de Puerto Rico, se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Vázquez Nieves.

En la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Pérez Rosa.

En la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, se sustituye al senador Martínez Santiago por la senadora Vázquez Nieves.

En la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Romero Lugo.

En la Comisión de Turismo y Cultura, se sustituye al senador Neumann Zayas por la senadora Peña Ramírez.

En la Comisión de Asuntos del Veterano, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Berdiel Rivera.

En la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Neumann Zayas.

En la Comisión de Ética, se sustituye al senador Ríos Santiago por la senadora Padilla Alvelo; y se remueve al senador Roque Gracia.

En la Comisión de Desarrollo del Oeste, se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Nolasco Santiago.

En la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por la senadora Vázquez Nieves.

En la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas, se sustituye al senador Seilhamer Rodríguez por el senador Rodríguez Mateo.

En la Comisión de Asuntos Internos, se sustituye al senador Martínez Santiago por el senador Pérez Rosa.

También se notifica al Cuerpo, a los distinguidos compañeros y compañeras, la composición de Comisiones Conjuntas:

La Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal la va a presidir el honorable Miguel Romero Lugo. Los miembros de la Comisión serán: la honorable Itzamar Peña Ramírez; el honorable Henry Neumann Zayas; el honorable Miguel Pereira Castillo y el honorable Juan Dalmau Ramírez.

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas la va a presidir este servidor, senador Seilhamer Rodríguez. Los miembros serán: honorable Angel Martínez Santiago; honorable Miguel Laureano Correa; honorable Carlos Rodríguez Mateo; honorable José Nadal Power y el honorable Juan Dalmau Ramírez.

La Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor estará compuesta por su Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz. Los miembros: honorable Axel Roque Gracia; honorable José Pérez Rosa; honorable Cirilo Tirado Rivera y honorable Juan Dalmau Ramírez.

La Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para el Impacto Comunitario, la co Presidenta de la Comisión Conjunta Especial será la honorable Migdalia Padilla. Los miembros serán: honorable Angel Martínez Santiago; honorable Eric Correa Rivera; honorable José Nadal Power y honorable Juan Dalmau Ramírez.

La Comisión Conjunta del Programa Córdova Fernós de Internados Congresionales estará compuesta y será copresidida por la honorable Evelyn Vázquez Nieves. Los miembros serán:

honorable Thomas Rivera Schatz; honorable Miguel Laureano; honorable Eduardo Bhatia Gautier y honorable Juan Dalmau Ramírez.

La Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas será presidida por el honorable Luis Daniel Muñiz Cortés. Los miembros serán: honorable Luis Berdiel Rivera; honorable Axel Roque Gracia; honorable Eduardo Bhatia Gautier y el honorable Portavoz del PIP, Juan Dalmau Ramírez.

Y por último, la Comisión Conjunta del Programa Pilar Barbosa estará siendo presidida por el honorable Carlos Rodríguez Mateo. Y los miembros serán: honorable Thomas Rivera Schatz; honorable Carmelo Ríos Santiago; honorable ex Presidente del Senado Eduardo Bhatia Gautier y el honorable Juan Dalmau Ramírez.

Esa es la composición de las Comisiones Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban las Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente una pregunta y para propósitos de las Comisiones que se nos redistribuyan, para saber los miembros. Pero solamente una pregunta, para aclarar al Cuerpo, la recomposición no es que se sustituya, es que ahora pasan a ser miembros ex officio. Lo que está pasando es que el Vicepresidente y el Portavoz Alterno, como son ex officio en esas Comisiones, se quedaba una vacante y la están llenando con otros miembros de la Mayoría, asumo que eso.

SR. VICEPRESIDENTE: La inmensa mayoría de las sustituciones obedecen al planteamiento que usted hace.

SR. BHATIA GAUTIER: No es un castigo a Chayanne Martínez por su tipo de ...

SR. VICEPRESIDENTE: No, no. Tampoco fue un castigo a este servidor.

SR. BHATIA GAUTIER: Ah, cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el mismo turno de Peticiones, el inciso u), de la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del sábado, 14 de enero de 2017 hasta el jueves, 19 de enero de 2017. Solicitamos que se le conceda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza la solicitud del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, solicita el Senado de Puerto Rico el consentimiento de los compañeros de la Cámara de Representante para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 3.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida que está ante nuestra consideración tiene enmiendas en el entirillado al Resuélvese, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas incluidas en el entirillado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para motivo de ilustrar a los compañeros, es la Resolución del Senado Núm. 3.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

después de “AEE” eliminar “incluyen” y sustituir por “se incluía”

Página 3, párrafo 2, línea 7,

luego de “millones” insertar “de dólares”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción para aprobar las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se aprueban. Quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿estamos en la Resolución 3?

SR. VICEPRESIDENTE: Correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo, le vamos a votar a favor, le voy a votar a favor a la Resolución 3, para que quede claro, para que todo el mundo esté al tanto. Esto es básicamente para investigar por qué la Autoridad de Energía Eléctrica pagó –es una Resolución suya– por qué le pagó el dinero a los reestructuradores, a los bonistas del otro lado, a sus asesores. Y yo no tengo problemas con que se investigue, está bien. Pero lo que quiero decir es que puede ser una pérdida de tiempo porque toda persona que coge un préstamo, busque las hipotecas de ustedes, todos, dice que cuando usted deja de pagar, el banco le dice a usted, en letras ahí finitas dice, que si usted deja de pagar y el banco tiene que acudir a un abogado para que usted pague, usted paga el abogado del

banco. Y aquí lo que le hicieron a la Autoridad de Energía Eléctrica fue eso exactamente, le dijeron, o sea, yo no tengo problemas con que se investigue, y votaré a favor, señor Vicepresidente.

Pero para que sepan que eso es lo que pasó aquí. La Autoridad de Energía Eléctrica tenía un préstamo, lo dejó de pagar, y al dejarlo de pagar tiene que pagar los asesores del otro lado, porque eso es lo que decía el acuerdo, eso es todo.

Votaré a favor, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 3, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado al título, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 5**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: La medida que está ante nuestra consideración tiene enmiendas en el entirillado en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Solicitamos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para que se aprueben las enmiendas que están incluidas en el entirillado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 5, según ha sido enmendada...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Esta medida es de mi autoría...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Va a tomar un turno sobre la medida?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Básicamente, para subrayar, que la medida está dirigida como parte de un proceso que se ha discutido en ocasiones en este Hemiciclo por parte de la Mayoría, de este servidor y compañeros de la Minoría del Partido Popular, de la necesidad de fiscalizar aquellas exenciones contributivas o créditos contributivos que reciben empresas con respecto al cumplimiento de las expectativas, en términos económicos, en comparación con los créditos y las



exenciones que reciben. Así que es una medida de fiscalización apropiada, naturalmente habré de apoyarla, y espero que entonces rinda el fruto que todos esperamos.

Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 5, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado al título, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Queda aprobada la enmienda al título.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 7.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida que está ante nuestra consideración tiene enmiendas en el entirillado, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se aprueben las enmiendas incluidas en el entirillado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 7, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado al título, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## **ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “cuido” añadir “de”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la enmienda al título en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

◆ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 8.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida que está ante nuestra consideración tiene enmiendas en el entirillado en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para que se aprueben las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda. Quedan aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo,

después de “(ASUME) y” sustituir “la” por “el”

#### En el Resuélvese:

Página 2, líneas 6 a la 9,  
y página 3, líneas 1 y 2,

eliminar la totalidad de la Sección 2 para que lea como sigue: “Sección 2.- La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia deberá rendir un informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación en o antes del 30 de junio de 2020. No obstante lo anterior, la Comisión deberá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 8, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado Núm. 8, según ha sido enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado al título, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado al título.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 451**, y se del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 453**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para efectos de la discusión de la medida del Proyecto de la Cámara 451 y el Proyecto de la Cámara 453...

Señor Presidente, antes de establecer las Reglas de Debate, que es lo que debemos establecer, el protocolo es que se llame la medida, ambas medidas, el Proyecto de la Cámara 451 y el Proyecto de la Cámara 453.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 451**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 453**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para efectos de discusión y conocimiento de los compañeros y compañeras, se han establecido las Reglas de Debate para el Proyecto de la Cámara

451 y el Proyecto de la Cámara 453. Las Reglas de Debate serán para ambos Proyectos, en un solo espacio de tiempo. Sin embargo, aclaramos, para efectos del registro, que la votación será separada del Proyecto de la Cámara 451 y el Proyecto de la Cámara 453.

Las Reglas Especiales del Debate serán las siguientes:

Las Mociones relacionadas con consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.

El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Solo se permitirán preguntas dirigidas al Senador o Senadora que presenta la medida, de ésta aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador o la fórmula que representa.

El tiempo para el debate será distribuido como sigue, por acuerdo de los Portavoces:

#### “Reglas Especiales de Debate

Las Reglas Especiales de Debate serán las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas se resolverán sin debate.
2. Las enmiendas a estas medidas se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí expuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador(a) que presenta la medida, de éste aceptarlas las mismas.
5. Las preguntas se formulan a través de la Presidencia y el tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador(a) que formula la pregunta.
6. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 90 minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Popular Democrático tendrá 60 minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 15 minutos para exponer su posición.
  - d. El senador Independiente tendrá 10 minutos para exponer su posición.
7. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, o tácita o explícitamente a su tiempo.”

La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá noventa (90) minutos para exponer su posición.

La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá sesenta (60) minutos para exponer su posición.

La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.

El Senador independiente, doctor José A. Vargas Vidot, tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.

Cualquier delegación podrá renunciar total –que es altamente sugerido– o parcialmente o tácita o explícitamente a su tiempo.

Señor presidente, ha sido consignado por los cuatro (4) Portavoces. Esas son las Reglas Especiales de Debate establecidas para el Proyecto de la Cámara 451 y Proyecto de la Cámara 453.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez, ¿esos son los acuerdos?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Esos son los acuerdos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, esos son los acuerdos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: ...el debate, quiero informar que no tenemos la medida en el sistema y tampoco impresa. Somos siete en la Delegación, ...

SR. VICEPRESIDENTE: Se le entregó al Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: ...lo tiene. Tenemos uno, somos siete, yo soy un voto, cada quien es un voto. Deberíamos tener por lo menos en el sistema el Proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se distribuyan, creo que la quieren así. Quince minutos que acaban de llegar, le habíamos establecido una copia de cortesía a los Portavoces para ir adelantado el proceso, ya que estamos ante la consideración. Obviamente, no tenemos ninguna objeción a que se distribuyan, ya que han llegado recientemente.

SR. VICEPRESIDENTE: Me informan que ya está en el sistema.

¿Senador Bhatia Gautier, está conforme con los acuerdos de las Reglas de Debate?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, sí estoy conforme, pero no tengo copia de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dos (2) minutos de receso en lo que se distribuye la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos sido informados que la medida ha subido al sistema. De igual manera el Sargento de Armas está distribuyendo la medida a todos los compañeros y compañeras para que tengan tanto impresa, como digital.

Establecidas las Reglas de Debate y estipulada por todos, estamos listos para comenzar la parte del Partido Nuevo Progresista, del Proyecto de la Cámara 451, será presentada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la que aún celebra su cumpleaños en la noche de hoy y ha estado con nosotros todo el día, la compañera Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Antes de la que la distinguida compañera, homenajeadada hoy, cumple años, se dirija. Señor Secretario, para que se me certifique que están el sistema las medidas.

SR. SECRETARIO: Ya están en sistema, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para confirmar que ya están en el sistema.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

¿Algún Senador o Senadora que no tenga en sistema una copia de las medidas?

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: El sistema aquí está congelado, no sale...

SR. PRESIDENTE: ¿El suyo?

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Le van a entregar copia.

Okay. ¿Algún otro Senador o Senadora que no tenga copia del documento en sistema o una copia en la mano? La Delegación del Partido Popular la tiene, el Partido Independentista la tiene, el compañero Vargas Vidot la tiene. ¿Algún miembro de la Delegación del PNP que no lo tenga? Muy bien, pues entonces todo el mundo tiene ya las dos medidas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Estamos listos para comenzar el debate.

Presentará la compañera Migdalia Padilla, que como he dicho, desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) está con nosotros hoy celebrando aún su cumpleaños y trabajando por el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Y el turno de ella no consume el tiempo de la Delegación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente. Tanto en su turno la compañera Migdalia Padilla, como el turno del compañero Miguel Romero, no serán considerados como tiempo atribuido a la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches a los distinguidos compañeros y compañeras. Es cierto que estamos celebrando nuestro cumpleaños, pero nuestro deber es estar aquí haciendo el trabajo por el cual el pueblo votó por nosotros para que aquí estuviéramos hasta la hora que sea necesaria.

Ante nuestra consideración hemos tenido el Proyecto de la Cámara 451. Este Proyecto tiene el propósito de crear la Ley, que no puede ser nuevo para ninguno de nosotros, para atender la crisis económica fiscal y presupuestaria para garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de tomar medidas temporeras, de emergencia necesarias para lograr que el Gobierno de Puerto Rico siga operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía; encaminar al Gobierno en la ruta del manejo responsable de la deuda y sus obligaciones; disponer que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico evaluó lo sometido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes, sometida para el Proyecto de la Cámara 451, del Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el propio Departamento de Hacienda y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, y el memorial explicativo de los Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, Concilio 95. Las agencias antes mencionadas, todas avalaron la aprobación de la misma. Su exposición a la medida pretende atender tres asuntos primordiales. En primer lugar, propone disponer varias disposiciones referente a los empleados

públicos para atender la crisis actual, lamentablemente continuamos heredándola. Dichas disposiciones han estado vigente desde el 2014.

El Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló, en su Orden Ejecutiva 2017-1 ordenó la congelación y reducción de varias disposiciones legales con el fin de implementar una nueva estructura de Gobierno que baje significativamente el gasto público y mejore sustancialmente sus funciones. Dicha Orden ordena a las agencias a tomar las medidas que sean necesarias para reducir sus gastos operacionales sin afectar adversamente aquellos servicios directos que son esenciales, primero, para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

No obstante, varias disposiciones que forman parte de las medidas para reducir el gasto público son necesarias alternarlas mediante legislación. Ese es el caso de las medidas de reducción de gastos propuestos en esta medida. Los gastos que se proponen reducir son los siguientes: contratación de servicios profesionales y comprados en la Rama Ejecutiva; suspender algunos convenios, leyes o reglamentos; suspender la concesión de aumentos en beneficios económicos; suspender la negociación de convenios vencidos en agencias y corporaciones públicas; mantener igual el presupuesto de las demás Ramas del Gobierno y la Universidad de Puerto Rico; propone un plan de reducción de consumo energético a la Rama Legislativa, Judicial y a la Universidad de Puerto Rico.

En segundo lugar, esta medida propone enmendar la Ley 154-2010, a los fines de extender su vigencia. Este arbitrio es una de las fuentes más consistentes de ingresos a las arcas gubernamentales. Estamos hablando de la Ley 154-2010 de las Foráneas. Estamos extendiendo el cuatro por ciento (4%) por diez (10) años más. En el Año Fiscal 2015-2016, el Gobierno de Puerto Rico recibió aproximadamente uno punto nueve (1.9) billones provenientes de ese arbitrio. El mismo está próximo a vencerse el próximo 31 de diciembre de 2017, por lo que se recomienda que se apruebe esta disposición para extender la vigencia hasta el 2027, dos mil veintisiete (2027), debido al plan fiscal que todos sabemos que es a diez (10) años.

En tercer lugar, esta medida propone disponer que los Miembros de la Junta de Directores de entidades gubernamentales, hoy conocidas como Juntas de Gobierno, sean de confianza del Gobernador. Sobre esto hacemos referencia al plan fiscal que ha sido requerido por la Junta de Supervisión Fiscal conforme al Artículo 101 de la Ley PROMESA. A la Junta de Supervisión Fiscal, a su plena discreción, en el momento que considere apropiado, podrá designar a cualquier instrumentalidad territorial como una instrumentalidad territorial cubierta y sujeta a las obligaciones de la referida Ley. Al momento, la Junta de Supervisión Fiscal ha designado todas las corporaciones públicas como instrumentalidades cubiertas. En cuanto a estas instrumentalidades, la Junta de Supervisión Fiscal podrá exigir, en su plena discreción, que el Gobernador las incluya en el plan fiscal aplicable o a un plan fiscal por separado. Si la Junta de Supervisión Fiscal opta por la segunda alternativa, podrá entonces exigir que el Gobernador desarrolle dicho plan fiscal separado para la instrumentalidad en cuestión. Lo que queremos decir con esto es que puede ser individual, agencia por agencia, de acuerdo a la situación de cada una de ellas.

Así que, para poder trabajar con el plan fiscal que ha sido requerido y las disposiciones de PROMESA, este Gobierno tiene que garantizar que todas las entidades públicas, incluyendo las corporaciones públicas, que estén en la misma sintonía en cuanto al plan fiscal y a la política pública trazada para cumplir con este propósito. Ante la Junta de Supervisión Fiscal, el Presidente de los Estados Unidos y el Congreso, el Gobernador es el responsable de implantar el plan fiscal y dar explicaciones sobre lo que se hace o se deja de hacer en todas las instrumentalidades del Gobierno. O sea, el Gobierno de Puerto Rico tiene que responderle a la Junta de todo, paso a paso, de todo lo

que se está haciendo, ya sea las corporaciones como puede ser cualquiera de las agencias, o la que la propia Junta designe que son las que van a trabajar directamente.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester que todos los funcionarios públicos de alta jerarquía, incluyendo los Miembros de la Junta de Directores de las diferentes corporaciones públicas, estén comprometidas con el plan fiscal que trabajaremos mano a mano con la Junta de Supervisión Fiscal para poder cumplir con la Ley PROMESA, además de los requerimientos que haga la Junta de Supervisión Fiscal. Es indispensable que el Gobernador tenga la facultad de nombrar el personal requerido para implantar y ejecutar el plan fiscal.

Atendiendo ciertas preocupaciones, se incorporó una enmienda en la Cámara de Representantes para indicar que cualquier Miembro de la Junta que haya sido electo permanecerá en su cargo hasta culminar el término por el cual fue elegido o hasta que su sucesor tome posesión del mismo. Esta disposición le aplicará a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada; y en la Autoridad de Energía Eléctrica, según la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada.

En lo que respecta, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de febrero de 1966, según enmendada, esta Ley solo aplicará a los miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Entiéndase, que quedan expresamente excluidos de la aplicación de este Artículo los dos representantes estudiantiles y los dos representantes clausurales. Lo que quiere decir es que los que son nombrados directamente, ya sea por los estudiantes o por los pares en caso de los profesores, esos permanecen sin la intervención alguna del Gobernador. E igualmente los que representan al Pueblo, entiéndase la Autoridad de Energía Eléctrica como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que son electos directamente también por los abonados y abonadas, permanecen en sus cargos hasta que se le termine el término y sean sustituidos de la misma manera en que ellos fueron nombrados. Finalmente, los Miembros de la Junta de la Corporación del Proyecto Enlace Caño Martín Peña, según la Ley 489-2004, según enmendada, y los Miembros de la Junta de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, según la Ley 20-1992, según enmendada, también quedan expresamente excluidos de la aplicación de este Artículo.

Esta medida es parte de una política pública de responsabilidad fiscal, de reducción de gastos y transparencias. La aprobación de esta medida nos dirige en la dirección correcta para atender la crisis fiscal heredada y cumplir con PROMESA y la Junta de Supervisión Fiscal. Por consiguiente, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 451, sin enmiendas.

Señor Presidente, esa es nuestra presentación del Proyecto de la Cámara 451.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera senadora Migdalia Padilla. Vamos entonces ahora a presentar el del compañero Miguel Romero, que es el 453 de la Cámara y entonces luego, pues, abrimos para que los compañeros discutan sobre ambas medidas.

Señor senador Miguel Romero, adelante.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas noches a las compañeras y compañeros aquí en el Hemiciclo.

Estamos, señor Presidente, considerando el Proyecto de la Cámara 453, que es el Sustitutivo del Proyecto del Senado 212, que tiene el propósito de crear la Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral. Esta Ley o este Proyecto, según fue sometido por el Ejecutivo, tiene el objetivo de promover un ambiente favorable en Puerto Rico para la creación de empleos. Es importante, compañeras y compañeros, tomar en consideración el entorno que existe y la realidad



económica vigente en Puerto Rico por los pasados diez (10) años que favorece que una medida como la que tenemos hoy ante nuestra consideración reciba el visto bueno de este Cuerpo.

En ese sentido, es importante señalar que Puerto Rico ha estado sufriendo una contracción económica por los pasados diez (10) años de aproximadamente un quince por ciento (15%); que distintas entidades como la Junta de Supervisión Fiscal Federal han informado y recomendado que Puerto Rico necesita crecimiento económico, hacer que tengamos en nuestra Isla una económica que sea más competitiva y liberalizar el mercado laboral de forma tal que creemos las condiciones en nuestra sociedad para que se creen aquí en Puerto Rico nuevos empleos. Para muestra, en los últimos diez (10) años hemos perdido casi trescientos (300) mil empleos en Puerto Rico y hemos experimentado un aumento de unas doce mil (12,000) personas en el número de desempleados, según las estadísticas del Departamento del Trabajo.

En cuanto a nuestra competitividad que este proyecto de ley tiene como objetivo mejorar, cabe señalar que el Foro Económico Mundial, o el World Economic Forum, ha determinado que la excesiva reglamentación laboral en Puerto Rico es el segundo factor que afecta nuestra competitividad en el mercado de empleo. Según el informe del World Economic Forum, en Puerto Rico se establece en el año 2015 que las regulaciones laborales han sido demasiado restrictivas para atraer y crear nuevos empleos; que las actuales leyes laborales afectan e impiden que los pequeños y medianos comerciantes puedan crear empleos en Puerto Rico. En la pasada campaña electoral se presentó ante la consideración del electorado el plan para Puerto Rico que identificaba este problema y proponía medidas para reformar las leyes laborales con el propósito de hacer de nuestra Isla una más competitiva. Eso está específicamente en el Plan para Puerto Rico.

En ese sentido, la coalición del sector privado, una entidad que agrupa distintos gremios empresariales, no ahora, pero más recientemente, el 4 de enero de 2017, pero por años ha establecido y ha presentado al Gobierno la necesidad de reformular nuestro entorno laboral legal para que podamos ayudar a que nuestra economía cree empleos. El proyecto que ha sido presentado por nuestra Administración y que el Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares presentó personalmente aquí en esta Asamblea Legislativa el pasado 9 de enero en ocasión de nuestra Sesión Inaugural, viene a atender esos problemas, esa falta de capacidad para crear empleos y atender en la medida que necesita Puerto Rico la falta de competitividad con el objetivo de incentivar la creación de empleos.

El Proyecto ante la consideración del Senado, de la Cámara, el 453, equivale al Proyecto del Senado 212 que fue referido a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico el pasado 9 de enero. Inicialmente el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes tuvo a su haber comenzar la evaluación de ese Proyecto y la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes celebró una vista pública el jueves 12 de enero, en la cual solicitó y recibió memoriales y ponencias. Una vez culminado el trámite ante la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes, el Proyecto pasó a la evaluación del Senado de Puerto Rico. Como tal, celebramos una vista pública el martes, 17 de enero de este año, en la cual se evalúa el Proyecto del Senado 212 con el propósito también de recibir comentarios, ponencias y tener ante nuestra consideración las distintas opiniones que existieron sobre esta medida y que fueron esbozadas en el procedimiento de vistas públicas que celebramos extensamente durante el día de ayer por aproximadamente ocho (8) horas.

La Comisión de Gobierno ha sometido este Informe luego de celebrar esta vista pública, dentro de lo cual aprovechamos para agradecer la participación de los Senadores de Mayoría, de los Senadores del Partido Popular Democrático, del Senador Independiente, Vargas Vidot, y del senador

Dalmau, representando al Partido Independentista Puertorriqueño, que participaron activamente en las vistas que celebramos en el día de ayer.

La Comisión que presido ha sometido un Informe, en el cual se establece que somos de la opinión que esta pieza legislativa es una imprescindible y de vanguardia, que se atempera al momento histórico que Puerto Rico está viviendo y que representa un esfuerzo genuino, transformador, para aminorar y atender la debacle social y económica que Puerto Rico está enfrentando; y que responde a un esfuerzo conjunto, tanto del sector privado como del sector económico y gubernamental para brindar las mejores condiciones de empleo posible, pero también para promover las oportunidades laborales a nuestros ciudadanos y que puedan crearse empleos en Puerto Rico. Queremos evidenciar que esta Ley de Flexibilización y Transformación Laboral atiende las necesidades que el sector privado ha indicado que hay que atender, para que se pueda liberalizar y que puedan ellos cumplir su rol, el rol que no tan solo esta Asamblea Legislativa ha requerido, sino también Asambleas Legislativas anteriores de que el sector privado pueda tener el rol preponderante que se exige en Puerto Rico para poder crear empleos.

Y si hacemos un estudio comparativo y vemos en los Estados Unidos cómo compara la situación del mercado laboral en Puerto Rico, vemos que es una muy variada. En Puerto Rico tenemos un desempleo que ronda aproximadamente el doce por ciento (12%), según los datos oficiales del Negociado de Estadísticas Laborales para el mes de noviembre de 2016. También el Negociado del Censo ha establecido que en Puerto Rico el ingreso familiar promedio ronda en unos diecinueve mil (19,000) dólares. Si comparamos el entorno laboral en los Estados Unidos, podemos ver que cuando lo comparamos con el de Puerto Rico hemos estado muy rezagados.

Por ejemplo, Nuevo México posee una tasa de desempleo que si la comparamos con los demás estados de los Estados Unidos es una alta -es un seis punto siete por ciento (6.7%)-, pero si la comparamos con la de Puerto Rico es una muy baja. Más, sin embargo, si vemos el ingreso familiar promedio en Nuevo México es de unos cuarenta y cinco mil ciento diecinueve (45,119) dólares. Y si miramos también otros estados, hay estados como New Hampshire cuyo salario promedio sobrepasa los setenta y cinco mil (75,000) dólares y donde la tasa de desempleo está en apenas un dos punto siete por ciento (2.7%). En ese sentido, estas jurisdicciones a nivel estatal, que están incluidas en el Informe que hemos presentado a través de la Comisión de Gobierno ante la consideración de este Senado, describe cada una de las tasas de desempleo, que todas resultan ser inferiores a las de Puerto Rico y también evidencia, según los datos del Censo, cuál es el ingreso anual promedio en esos estados y en todos resulta ser más del doble que en Puerto Rico.

Ha habido discusión de que esta Ley de Transformación Laboral flexibiliza determinados beneficios y determinadas leyes de forma prospectiva. Esto quiere decir que afecta o aplican más bien a contrataciones nuevas. Que personas que están hoy desempleadas que están buscando un empleo, que la razón principal para buscar un empleo es la de generar ingresos para su familia, tienen tasas de acumulación de vacaciones, de días de enfermedad, de recibir el Bono de Navidad, que son superiores a las que se ofrecen en los estados de los Estados Unidos de América, donde el salario es mayor y los niveles de desempleo son muy inferiores al compararlos con Puerto Rico.

Los empleados en Puerto Rico acumulan en el caso de las licencias por enfermedad unos doce (12) días anuales. Con esta Ley de Transformación Laboral, tanto los empleados que son actuales acumulan doce (12) días al año y las enmiendas que estamos presentando garantizan que los empleados que se contraten nuevos a partir de la vigencia de esta Ley van a continuar acumulando doce (12) días de licencia de enfermedad. Esto, en comparación con los niveles a nivel nacional de los Estados Unidos, es una acumulación por encima de sobre el sesenta y cuatro por ciento (64%) de los trabajadores. El promedio a nivel de los Estados Unidos de licencia de enfermedad, que no es

obligatoria, sino que es negociada con la mayoría de los patronos en los estados, está entre unos ocho (8) a nueve (9) días. Es decir, casi cuatro (4) días por debajo que en Puerto Rico, según se ha establecido y se establece en este proyecto de ley.

Del mismo modo, la acumulación de vacaciones continua vigente tal y como está para los empleados actuales. Lo que está ocurriendo y la flexibilidad que estamos brindando es que cuando hay contrataciones nuevas, de nuevos empleados, que de nuevo hay que señalar que hoy día acumulan cero de vacaciones, porque no tienen un empleo, van a acumular unas cantidades menores los primeros años en los que son contratados hasta que posteriormente, con el tiempo, llegan a los mismos niveles que están los empleados hoy en el sector privado de acumular hasta un máximo de quince (15) días. La flexibilidad concede una disminución en los costos operacionales de los patronos en Puerto Rico para que estén incentivados de que pueden contratar nuevos empleados, porque van a tener que gastar menos dinero en esos primeros años en licencias de vacaciones. Y esta flexibilidad cumple con el propósito de incentivar el empleo en el sector privado.

Cabe señalar, además, que es importante que no tan sólo los miembros de esta Asamblea Legislativa estén conscientes, sino que el Pueblo de Puerto Rico recuerde que no es la primera vez que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico altera nuestra legislación laboral con el propósito de promover la competitividad, la inversión, el desarrollo económico y la creación de empleos. Muy recientemente, para el año 2014, nuestra Legislatura aprobó el Proyecto de la Cámara 1687, el cual se convirtió en la Ley 32-2014, conocida como la “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas en Puerto Rico”. Dicha Ley, que fue aprobada en esta Asamblea Legislativa, tuvo el resultado de que los empleados de dicha industria que se buscaba promover no le iban a aplicar los beneficios de licencias de vacaciones, licencias de enfermedad, horas extras por exceso de trabajo diario, compensación extraordinaria por trabajar durante el periodo de alimento y en el día de descanso, entre otras protecciones. Es decir, que la pasada Asamblea Legislativa excluyó, con el propósito de promover la creación de empleos y la inversión y la creación de nuevas industrias que le aplicaran las leyes laborales tradicionales sobre horas y salarios a esos empleos que estaban creando y a esa industria que se quería promover donde únicamente le iban a aplicar a esos empleados las leyes federales.

Nosotros estamos abriendo un espacio aquí para que continúen aplicando a esos nuevos empleados las leyes locales y las leyes de acumulación de vacaciones, y las licencias de acumulación de enfermedad, y el derecho a recibir un Bono de Navidad, pero de una manera más flexible, de una manera que pueda incentivar mediante la disminución de los costos operacionales a que el sector privado pueda crear empleos. Y cabe señalar que sobre esas disposiciones de acumular licencias de vacaciones, licencias de enfermedad, el Bono de Navidad, no hay ninguna que le aplica o de alguna forma menoscaba las condiciones o los derechos que tienen los trabajadores actualmente que están empleados a base de este informe que está recomendando tales enmiendas.

Referente a otro punto que se ha estado discutiendo, el periodo probatorio. Luego de escuchar y analizar las expresiones y recomendaciones esbozadas en el proceso de vista pública, y tomando en consideración el mejor bienestar del trabajador del sector privado, recomendamos que se enmiende el Proyecto para establecer que el periodo probatorio de los nuevos empleados, que son clasificados como ejecutivos, administradores y profesionales bajo la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo y la reglamentación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos -o sea, el Reglamento 13 Local-, van a tener un periodo probatorio automático de doce (12) meses. El resto de los trabajadores que sean empleados, su periodo probatorio automático será de nueve (9) meses. No obstante, se permite que el patrono y el empleado puedan acordar un periodo probatorio distinto si el mismo es menor al periodo automático dispuesto en el presente Proyecto. ¿Con cuál

propósito? De que los patronos también puedan competir y ofrecerle periodos probatorios menores en caso de que tengan el interés particular de contratar alguna persona inmediatamente y ofrecerle ese beneficio como un atractivo para que acepten un empleo.

También en esta Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral se está creando el marco legal para viabilizar el famoso y el conocido “flexi-time” de manera voluntaria, mediante acuerdo entre el patrono y el empleado. Sobre este particular cabe señalar que no es la primera vez que legislación similar se ha presentado en Puerto Rico. Hay que señalar que para principios de agosto del año 2007 el entonces Representante y Portavoz de la Delegación del Partido Popular, Héctor Ferrer Ríos, radicó el Proyecto de la Cámara 3747 y el mismo versaba sobre la semana de trabajo comprimido o “flexi-time”. Según las expresiones vertidas por el entonces Representante se presentó el Proyecto, porque, y citamos: “Creo que la jornada de trabajo comprimida es una tendencia que se está dando en muchos países y que considero beneficia al empleado y a su familia”. Lo anterior nos lleva a concluir que la Delegación del Partido Popular Democrático entonces estaba convencida a través de la voz de su Portavoz que el “flexi-time” resultaba provechoso y atractivo para la clase trabajadora.

También esta Ley provee para el establecimiento de un itinerario de trabajo semanal alterno. Va a permitir que un empleado reponga horas no trabajadas en la semana y que pueda solicitar cambios en su horario, la cantidad de horas y el lugar de trabajo; y que el patrono viene obligado a contestar esa solicitud y justificar si niega la misma. Toda acción discriminatoria o en represaría por un patrono contra un empleado por éste haberse negado a un itinerario de trabajo semanal alterno o haber solicitado un cambio de horario, está prohibida por este proyecto de ley y conlleva una multa. Y para resaltar la importancia de esta protección y garantizar que no hay un abuso por parte de los patronos, la medida, según se recomienda aprobar, provee para la imposición de daños dobles. Y en caso de malicia o indiferencia, daños punitivos contra el patrono por cualquier violación a estas secciones.

Cabe señalar que en Puerto Rico no se permite la imposición de daños punitivos, excepto por disposición de ley. O sea, que estamos ampliando y garantizando así esta protección.

Con relación a la Ley de Cierre, se está derogando la Ley de Cierre de forma tal que se facilite la operación de los comercios al eliminar restricciones de horarios y días en las que se limitaba la actividad económica, sin menoscabar el derecho del empleado a participar o a asistir a cualquier servicio religioso de su preferencia durante los domingos o en la mañana. No obstante, según se establece en el texto enmendado propuesto de la medida, aquellos establecimientos comerciales que previo a la vigencia de la ley venían obligados a permanecer cerrados durante el Viernes Santo y el día de Domingo de Resurrección, vendrán obligados a continuar cerrados durante dichos días.

También se establece en este proyecto de ley y se recomienda aprobar el mismo que los empleados que sean contratados posteriormente a la aprobación de esta Ley se promueve que trabajen ciento treinta (130) horas al mes para acumular licencias de vacaciones y enfermedad. Además, los topes de esta licencia que inicialmente son reducidos, aumentarán de forma escalonada hasta llegar al tope que actualmente existe para los empleados que disfrutan de la licencia de vacaciones de hasta quince (15) días anuales. En el caso de la licencia de enfermedad es importante clarificar que las cantidades a acumularse no tan solo por los empleados que hoy están trabajando, sino por los nuevos empleados independientemente de la cantidad de empleados que trabajen para el patrono -o sea, sean patronos pequeños o patronos grandes-, va a continuar siendo de un (1) día mensual y se va a acumular hasta un máximo de doce (12) días, según establece la legislación vigente. Esto es distinto a lo que el Proyecto inicialmente contemplaba, que contemplaba en

aquellas pequeñas empresas una acumulación de hasta seis (6) días de vacaciones y una acumulación en las empresas de más de doce (12) empleados de tres cuartos (3/4) de días por mes, o sea, hasta nueve (9). Lo estamos equiparando al nivel que está actual vigente, porque este Senado entiende que es una medida de justicia y es una medida de protección a la salud de los empleados, y cumpliendo el deber constitucional de política pública de prevenir las enfermedades y los accidentes ocupacionales.

Por otro lado, la Ley flexibiliza la concesión del Bono de Navidad. Establece el tope de seiscientos (600) dólares y de trescientos (300) dólares para las pequeñas y medianas empresas, pero no trastoca de forma alguna el derecho a recibir el Bono de Navidad a las personas que están o que cuentan con un empleo actualmente y que disfrutaron el mismo. La variación únicamente aplica a aquellas personas que son contratadas que hoy día, porque no tienen un empleo y porque no trabajan esas horas necesarias, no disfrutaron de un Bono de Navidad. Estamos promoviendo esa flexibilidad para que el patrono en Puerto Rico entienda y vea que estamos flexibilizando el mercado laboral de forma tal de que en esos empleos nuevos que creen el costo de los gastos operacionales y de Bono de Navidad no va a ser el mismo que tienen hoy.

Importante también señalar que esta Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral en cuanto a las personas que están desempleadas y que participan activamente en la búsqueda de empleo -o sea, que están registradas en el Departamento del Trabajo-, que acuden activamente al servicio de empleo a buscar oportunidades de empleo, la Ley permite que se aumenten los beneficios actuales de desempleo del máximo actual que es de ciento treinta y tres (133) dólares semanales a la cantidad de doscientos cuarenta (240) dólares semanales. Esto, compañeros y compañeras, era algo que llevaba años sin tocarse y lo estamos haciendo en esta legislación.

También la Ley cambia o altera para empleados nuevos únicamente, cómo se computa la mesada de aquel empleado que sufra un despido injustificado. Se establece una cantidad inicial de indemnización o la que comúnmente conocemos como mesada, que es mayor a la que existe actualmente, donde el empleado está propenso a recibir un despido en esos primeros años. Hoy día esa mesada comienza en dos meses de sueldo, pues mediante esta Ley establecemos una mesada inicial mayor de tres meses de sueldo. Eso, señor Presidente, favorece la protección de los empleados y aumenta el derecho de esos empleados. Y para esos nuevos empleados establece un tope de hasta nueve (9) meses de salario como tope en esa mesada.

Y cabe señalar también, porque se ha hablado y se ha distorsionado ante la opinión pública, que el trabajador que hoy si fuese objeto de un despido injustificado tuviese derecho a una indemnización o mesada mayor a esos nueve (9) meses, que sufriese un despido injustificado posterior a la aprobación de esta Ley, el cómputo de su indemnización y de su mesada se va a hacer a base de la aplicación de la Ley de Mesada hoy -o sea, que mayor-, no le aplicará a ese empleado el tope de los nueve (9) meses de mesada.

Esta Ley -también- de Transformación y Flexibilidad Laboral realiza enmiendas a esa Ley 80 y establece esos cambios. No obstante, tal y como la Ley se está recomendando que permanezca, establece y permite y establece como política pública un estado de derecho más protector que el que existe en cuarenta y nueve (49) estados de los Estados Unidos de América, únicamente, solamente en el estado de Montana se ha estatuido legislación análoga a esta Ley.

Así que, señor Presidente y compañeros del Senado, estamos protegiendo, creando un balance, invitando al sector privado a que entre en la faena y en su rol de crear empleos, pero también garantizando que aquellos nuevos empleados que puedan ser objeto de un despido injusto, la mesada inicial sea mayor a la que existe hoy. Y que aquellos empleados que trabajan hoy y que pueden tener derecho a una mesada mayor, estamos garantizando que ningún patrono se va a

aprovechar de esta Ley para despedirlos. Porque aunque lo despida injustificadamente después de aprobada esta Ley, el cómputo de la mesada no va a tener un tope de nueve (9) meses, va a aplicar la legislación y el estado de derecho que está vigente hoy.

Señor Presidente, por último y para finalizar. Se ha criticado y se ha hablado sobre esta Ley de Transformación Laboral, que esto es algo que se ha hecho de prisa, que no ha habido el análisis, que no ha habido la oportunidad de discutirla. Señor Presidente y compañeros, yo difiero muy respetuosamente.

Se ha mencionado en la Exposición de Motivos del proyecto de ley el Informe Tobin, se ha hablado... En junio del año 2015 se presentó el Informe Krueger, que específicamente establecía y recomendaba al Gobierno entonces -a los compañeros del Partido Popular- que se tomaran medidas para simplificar y flexibilizar la legislación laboral estableciendo, por ejemplo, que se eliminara el Bono de Navidad para aquellos trabajadores menores de 25 años. Nosotros lo estamos conservando. Lo estamos conservando para los menores de 25 años que están trabajando actualmente de una manera íntegra -como está en la Ley- y lo estamos protegiendo de una manera flexibilizada para todos aquellos empleados que sean contratados a partir de la vigencia de esta Ley.

También en el verano del año 2015, el entonces Gobernador y Presidente del Partido Popular habló de una necesidad de una reforma laboral y, específicamente, se expresó de que había que desregular el mercado de empleos. Esto fue el día 3 de julio del año 2015. Posteriormente, el 9 de octubre del año 2015 se presentó el Proyecto de la Cámara 2696, presentado en la Cámara por el Representante y hoy Representante en aquel entonces de Mayoría, Matos García.

Ese proyecto de ley flexibilizaba las leyes laborales, disminuía la compensación por horas extras, permitía que se estableciera una jornada de trabajo comprimida, prohibía o limitaba el derecho a recibir una compensación cuando se laboraba por encima de las ocho (8) horas diarias. Pero más importante y significativo aun, no aplicaba prospectivamente. Le aplicaba a todo el mundo. No tomaba en consideración los derechos adquiridos de los que actualmente están trabajando.

Distinto a eso, esta Administración, esta Asamblea Legislativa, el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló, ha sometido una legislación que flexibiliza, que transforma el mercado laboral, pero que lo hace dentro de un justo balance, protegiendo el derecho que hoy tienen a licencias, vacaciones, enfermedad, Bono de Navidad, a todos los empleados que actualmente se encuentran trabajando. Y no los elimina para los que sean contratados posteriormente -como hemos indicado-, flexibiliza inicialmente la acumulación de licencia de vacaciones, pero llegaría a acumularse escalonadamente hasta el tope que existe hoy.

Garantiza del mismo modo a todos los empleados, independientemente de la industria y de los patronos, a acumular hasta doce (12) días de vacaciones, a recibir Bono de Navidad. Mantiene, distinto al proyecto presentado en el año 2015, que el peso probatorio, tanto para los empleados actuales como para los que se contraten, en casos de despido injustificado, recae y continúa recayendo en el patrono. Esa presunción de despido injustificado que se ha establecido mediante la jurisprudencia en Puerto Rico, que es protectora de los derechos de los trabajadores, se protege y continúa para todos.

En adición a eso, se establecen nuevos derechos. El derecho de la trabajadora part-time a tener periodos de lactancia. El derecho del trabajador a pedirle a su patrono que acomode su jornada de trabajo en cuatro (4) días de forma voluntaria. Establece el derecho del trabajador a que esa opción de trabajar en cuatro (4) días su jornada de trabajo no sea una condición que el patrono le pueda imponer para aceptar un empleo.

En fin, señor Presidente, es un proyecto que crea un balance, que cumplimos con el sector privado, que cumplimos con la economía de Puerto Rico, que estamos flexibilizando, transformando, invitando a la inversión, pero estamos garantizando los derechos de todos los trabajadores que tienen un trabajo hoy día y estamos salvaguardando en el justo balance los derechos a la salud, a las vacaciones, a recibir un Bono de Navidad a aquellos empleados que sean contratados posterior a esta Ley.

Y también, señor Presidente, estamos garantizando que con la aprobación de esta Ley no tengamos ningún patrono que se quiera pasar de listo y utilizar la transformación laboral como razón para despedir empleados. Porque si lo hace, además de ser despido injustificado, constituye delito, crea una acción de discrimen contra los patronos y recobran el doble de los daños como una penalidad.

Así que, señor Presidente, yo como Presidente de la Comisión de Gobierno, luego de examinado todas las ponencias, la discusión; de haber visto las ponencias y leído y estudiado que se presentaron tanto en la Cámara; y de haber celebrado una extensa vista pública; y de haber recogido todo lo que se ha discutido sobre reforma y sobre transformación de las leyes laborales desde el año 2015 hasta acá; viendo los esfuerzos que hizo la Administración del Partido Popular de liberalizar en ciertas industrias, de eximir en el 2014 a ciertas industrias de la aplicación de leyes laborales, recomendamos que este proyecto sea aprobado, tal como se está anejando al Informe en el entirillado que estamos recomendando del Proyecto de la Cámara 453.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Senador Dalmau, usted se va a dirigir?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Okay. Tiene, se me ha dicho quince (15) minutos.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, como no, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para consumir un turno en oposición a ambas medidas. Desde que comenzamos esta Sesión Legislativa yo me he estado preguntando, ¿por qué la celeridad de la aprobación de medidas tan complejas cuyo impacto, tanto económico como laboral, ha sido señalado de manera crítica por diversos sectores?

Y he visto en el proceso que la razón de la celeridad de la aprobación de estas medidas sin la evaluación profunda que requieren y -sin menoscabar mis palabras- el esfuerzo de los Presidentes de las Comisiones que han hecho su presentación, en las que he participado se me ha reconocido los espacios correspondientes. Pero no hay duda que en el marco más amplio de la situación requiere un análisis profundo, porque impacta a decenas de miles de puertorriqueños del sector público y privado que son el motor económico del País.

La única explicación que yo podía concebir era que se estaba respondiendo legislativamente a la receta dañina de la Junta de Control Fiscal ante la imposición de los requerimientos de la Ley PROMESA.

Primero, examinamos la flexibilización con respecto a las mal llamadas Alianzas Público Privadas, cuyo efecto es el desmantelamiento de los activos del Gobierno y del Pueblo de Puerto Rico, para tener algún ingreso inmediato que se utilice para algunos compromisos de este Gobierno de manera única y luego no hay recaudos que sean recurrentes, que puedan compensar el dinero que se utilice y ya se gastó, se perdió el activo, se perdió el dinero.

En segundo lugar, la aprobación de una autoridad que permite, incluso, la imposición de síndicos con más facultades que jefes de agencia en la administración de su presupuesto y de la

agencia, para la cual nosotros en nuestro descargo de las funciones constitucionales los hemos designado.

Ahora recibimos estos dos proyectos, uno el Proyecto de la Cámara 451 que la única manera de describirlo es como un caballo de troya, parece un regalo pero es dañino para el funcionamiento de nuestro Gobierno. Y lo digo, como tengo poco tiempo tengo que ir muy específicamente a aspectos, señor Presidente, de la medida.

Si bien correctamente la senadora Migdalia Padilla ha explicado que el proyecto de ley contiene una disposición positiva para la extensión de un cuatro por ciento (4 %), de un arbitrio especial para las corporaciones foráneas o alguna de ellas.

Y dicho sea de paso, yo tengo una medida radicada que es el P. del S. 126 que persigue, precisamente, precisamente el que se haga permanente ese arbitrio, porque es un ingreso necesario de recaudos para el País. Y en esta medida se extiende hasta el 2027, la mía la haría permanente. Pero creo que es un paso en la dirección correcta.

Sin embargo, acompañado con esa medida que es positiva, este proyecto de ley reitera la inmensa mayoría de los Artículos de la Ley 66, del pasado cuatrienio. Fueron criticados, porque le otorgaban facultades al Ejecutivo por encima de contratos privados, como los convenios colectivos, como control sobre agencias gubernamentales de manera desmedida.

Y entonces ahí tengo que ir a la parte que es dañina del proyecto. Por ejemplo, en el Artículo 9, dispone: “La implementación de cualquier medida autorizada en esta Ley, ya sea por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, las entidades de la Rama Ejecutiva y sus respectivos funcionarios, el Gobernador, o cualquiera de los representantes de éstos no constituirá una violación a los convenios colectivos existentes ni constituirá una práctica ilícita”. A renglón seguido, próximo oración. “Las disposiciones contenidas en este Artículo le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, a la Oficina de Ética Gubernamental, a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y a la Oficina del Contralor Electoral”.

Es decir, las limitaciones que esta Ley le impone para el uso presupuestario de las agencias de Gobierno no solo pueden dejar sin efecto los convenios colectivos correspondientes y eso es un golpe a los derechos negociados y adquiridos por la clase trabajadora, sino que además, más allá de aquellas prácticas que serían ilícitas, exime del cumplimiento de la ley a jefes de agencia, a dependencias, al Gobernador, con respecto al manejo de las agencias gubernamentales.

Incluye a agencias que deberían tener un grado de autonomía frente al Gobierno, como lo es la Comisión Estatal de Elecciones, que regula el proceso electoral y cuyo presupuesto debe manejarse con las cartas sobre la mesa en un balance de los intereses del elector en la garantía de que no hay un partido que controle el organismo electoral; como lo es Ética Gubernamental, que regula funcionarios públicos; como lo es el Fiscal Especial Independiente; y la Oficina del Contralor Electoral.

Así que, básicamente están convirtiendo a agencias que deben fiscalizar al Gobierno en dependencias del Ejecutivo que tienen que responder directamente a él. Me parece eso muy peligroso. Y además este proyecto de ley también incluye un lenguaje en su Artículo 29, que dispone que: “A partir de la vigencia de esta Ley, el Gobernador podrá remover de la Junta de Directores de una corporación pública, agencia, dependencia o instrumentalidad del Gobierno o de cualquier entidad que reciba subsidios del Gobierno de Puerto Rico incluyendo, pero sin limitarse, a la Universidad de Puerto Rico, a cualquier miembro que entienda no está ejecutando la política pública establecida por éste o que no goce de la confianza para formular e implementar el plan fiscal requerido en la legislación federal, conocida como PROMESA”.



Es decir, se desmantela cualquier concepto cuan ficticio puede ser -de acuerdo a mi criterio- de la autonomía universitaria, para que aun cuando no se pueda intervenir con algunos de sus miembros, ciertamente la mayoría de la Junta estarían respondiendo directamente a los designios de PROMESA, del Gobierno y de la política pública del Gobernador, no así a los mejores intereses de la universidad ni de la academia. Estos elementos de por sí para mí son objetables y no puedo favorecer la medida.

En cuanto al Proyecto de la Cámara 453, desde un principio en las vistas públicas manifesté que aquí había un choque de visiones, señor Presidente. Puerto Rico enfrenta una crisis fiscal. Puerto Rico enfrenta un problema económico, una década de contracción económica, nos pasan por el lado países en términos de crecimiento económico, nosotros a ninguno. Pero la receta no puede ser la que se está imponiendo, que es una receta que busque que paguen los platos rotos quienes no los han roto.

Y a la pregunta, de si es verdad que esta Ley es tan buena para crear empleos, si esta Ley garantiza no solo que el que ya está empleado se va a mantener empleado, sino que además el que no está empleado va a salir corriendo a buscar un empleo.

Yo propuse en la vista pública si el sector privado -que estaba allí representado- aceptaría una propuesta, en donde si a un término definido no se ha cumplido con la expectativa de la creación de empleos paguen una penalidad al Gobierno, paguen una retribución por el beneficio que se le está dando ante la flexibilización de las leyes laborales en Puerto Rico.

Porque si bien han descrito -como describieron en la vista pública- que estas van a ser determinaciones consensuadas entre el patrono y el empleado sabemos -como yo también planteé allí- que en la Ley de la Jungla el grande se come al pequeño, el poderoso se traga al débil. Y en una mesa de negociación cuando está un patrono a un lado y al otro lado está un empleado hay -por definición- una desigualdad enorme, en el trámite de la negociación no está en igualdad de condiciones.

Y mi preocupación, señor Presidente, es que ante este cuadro que yo he señalado lo que podemos generar con esta legislación es un éxodo mayor, es un crecimiento de la economía subterránea formal e informal y las consecuencias sociales que no se mide necesariamente cuando la legislación se prepara por técnicos o burócratas en bufetes de abogados, en aires acondicionados, en lugares privilegiados en donde aquel que ve menoscabado sus horarios porque no los puede negociar en igualdad de condiciones, no puede responder bien cuando es una madre, jefa de familia; un padre, jefe de familia; solo, que no puede responder a sus obligaciones familiares, porque tiene que responder a las “condiciones” de la competitividad que le conviene a su patrono.

Hay que hacer un balance cuando uno evalúa medidas laborales que beneficien sí la competitividad y la necesidad de que el patrono tenga la ganancia para poder atraer capital e inyectar a la economía, pero eso se fundamenta en una clase laboral que tenga condiciones adecuadas para ser más productiva.

Y a todo esto, señor Presidente, yo preguntándome y por qué y por qué y por qué, teniendo tantas preguntas, teniendo tantos cuestionamientos, teniendo una clase laboral e incluso una clase empresarial privada, como la banca que cuestionó si los periodos otorgados son suficientes para poder dar los préstamos para adquisición de bienes inmuebles o bienes muebles como vehículos de motor. Sector turístico que cuestionó que las limitaciones de vacaciones como estaban legisladas originalmente podían afectarse económicamente, como tantos otros, por qué la prisa...

Y en el día de hoy se divulga una carta de la Junta de Control Fiscal Federal, que a solicitud del Gobernador de Puerto Rico para una extensión al plan fiscal, al requerimiento del Gobernador, “cocotazo”, de la Junta. En la carta le indican, entre otras cosas, que espera que se aumenten los

recaudos en Puerto Rico en mil quinientos (1,500) millones de dólares; que se logren ahorros - estimado amigo, senador Martínez- de mil (1,000) millones de dólares en la reforma de salud; que reduzca el presupuesto de la Universidad en trescientos (300) millones; y recorte en diez por ciento (10%) la nómina de pensionados.

Estos son los proyectos que vendrán pronto, señor Presidente. Ya vemos aquí el de la Universidad de Puerto Rico. Vemos, incluso, que con ese no necesariamente se garantiza el que vamos a estar más competitivos económicamente, necesitamos una base académica sólida para ser competitivos. Pero no, aquí vamos a recortarle a la Universidad, vamos a recortar lo que va a ser la base laboral del futuro con una preparación.

Y se dice tanto, que es que nuestros empleados se están yendo a los Estados Unidos. Se están yendo a otras jurisdicciones y se están yendo a jurisdicciones, entre ellas Estados Unidos, donde sí hay en algunos casos mejores salarios. Y porque hay mejores salarios, esos empleados están dispuestos a recibir menos beneficios o beneficios alternos o beneficios en bonificaciones como parte de ser accionistas de la empresa en la que participan o trabajan.

Pero es que éste es el peor de todos los mundos, aquí el empleo es mal remunerado. El empleo se está perdiendo, porque están cerrando empresas, porque no son competitivas para efectos de lo que es el mercado nuestro y para colmo le estamos menoscabando ahora derechos laborales a los trabajadores.

Nos va a hacer más competitivos porque, señor Presidente, cuando le planteé a los comerciantes, al sector privado que estaba allí, si ellos buscaban ser competitivos pensando en el bienestar de su negocio. Es decir, ¿es sus acciones una buena determinación de negocio? ¿No es ese el mismo criterio que utilizarán muchos puertorriqueños al momento de querer insertar a la fuerza laboral del País?

Desafortunadamente, preguntarse si es un buen negocio trabajar en este País. Si por el contrario, es mejor recibir la asistencia social y económica del estado, recargando así muchos de los programas de Gobierno que se otorgan y de los cuales se están desmantelando. Uno de ellos ya vemos por dónde humea, Salud, tendremos menos gente con cubierta médica, menos gente capaz de cualificar para el plan médico del Gobierno, con menos derechos, pues vamos a tener una crisis social.

Y mi preocupación genuina y no impugno -de verdad, Presidente, para terminar- lo que puedan ser intenciones de quienes han presidido las Comisiones que presentan estas medidas, pero las intenciones no son suficientes. Con las intenciones nos llevaron a un siete por ciento (7%) de una imposición de un IVU, cuando nos dijeron en aquel momento que con eso se salvaba la crisis económica y fiscal del País.

Luego nos dijeron que era desmantelando el retiro. Luego nos dijeron que era con la Ley 7. Luego nos dijeron que era con la privatización y las Alianzas Público Privadas. Luego nos dijeron que iba a ser aumentando el IVU a un once punto cinco por ciento (11.5%). Y ninguna de esas medidas que nos dijeron que sería la varita mágica para resolver el problema lo resolvió, es más profundo, estamos más empobrecidos, estamos buscando la luz al final del túnel y venimos con más de la misma visión fracasada.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Gracias por el turno y gracias a los compañeros que en las Comisiones sabiendo mi visión sobre el particular, me dieron el espacio correspondiente para ser el portavoz de muchos, que preocupados por la legislación necesitaba quién hablara por ellos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El Partido Independentista consumió la totalidad del tiempo que negoció para su exposición.

El senador Tirado Rivera comienza la exposición del Partido Popular que tiene sesenta (60) minutos. Adelantes, señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para consumir un turno. Primeramente, voy a hablar de la Ley de Transformación y Flexibilidad Patronal -perdón- Laboral. Patronal, porque esto es una Ley que beneficia al patrono, no a los empleados. Periodo probatorio actualmente, vamos a compararlo, hoy, no mayor de tres (3) meses, cambia según la enmienda propuesta a doce (12) meses para los gerentes, administradores y profesionales. O sea, de tres (3) meses a doce (12) meses, a un (1) año. El impacto miren, ¡ah!, y a los empleados a nueve (9) meses.

¿Qué impacto tiene eso en Juan del Pueblo, en el joven profesional que está creciendo, en la persona que cerró una empresa? Que, por cierto, están hablando con los que tienen ahora mismo los beneficios. Una vez se muevan a otra empresa, perdieron los beneficios, los perdieron. O sea, que si una persona lleva catorce (14) años trabajando en una industria o en un negocio, cierran el negocio, se mueve a otro patrono, empieza en cero, no es con los beneficios que tenía antes, es con los nuevos.

¿Qué implicación tiene eso? No permite a la persona asumir responsabilidad económica, préstamos en cooperativa o en ningún sitio por un periodo de nueve (9) meses o de un (1) año. El Bono de Navidad, actualmente en empresas de quince (15) empleados o menos, setecientas (700) horas, tres por ciento (3%) hasta trescientos (300) dólares. Según lo propuesto, veinte (20) empleados o menos, se redujo a un dos por ciento (2%), por lo menos mil trescientas cincuenta (1,350) horas, hasta un máximo de trescientos (300) dólares. O sea, más horas trabajadas para lo mismo. Veinte (20) empleados o más, se redujo a un dos por ciento (2%), mil trescientas cincuenta (1,350) horas, hasta un máximo de seiscientos (600) dólares. Actualmente, quince (15) empleados o más.

Impacto. El empleado de jornada parcial verá una reducción significativa debido al aumento de seiscientos cincuenta (650) horas para beneficiarse del Bono de Navidad, seiscientos cincuenta (650) horas adicionales. El empleado de jornada parcial -mi hermano-, trabaja de veinte (20) a veintiocho (28) horas máximo semanales, resultando en mil trescientas cuarenta y cuatro (1,344) horas anuales. Por lo tanto, no le aplicará el bono de Navidad. O sea, “bye bye”, no tienen Bono de Navidad.

Actualmente, horario de trabajo, ocho (8) horas. Se establece consensualmente el “flexitime”. O sea, bien bonito; yo soy empleado de Nadal Power -para coger un compañero-, Nadal Power es mi patrono y mi patrono me pregunta a mí, te necesito que vengas por la mañana a trabajar y te vayas cuatro (4) o seis (6) horas y regreses por la tarde para que completes las horas. Tú te crees que yo me voy a atrever o alguien se va a atrever decirle al patrono, mira, no puedo porque yo quiero trabajar las horas. Miren, ¡bendito, por Dios! O sea, vamos... Estoy hablando de cosas reales. Esto a lo que se van a enfrentar los empleados del sector privado cuando salgan a la calle. ¿Qué impacto va a tener eso? ¡Bendito!

Esto se fundamenta en que existe una posición desigual donde el patrono está en la posición del poder, punto, el empleado no tiene poder ante un patrono.

Vacaciones y enfermedades. Periodo para acumular es de ciento quince (115) horas al mes actualmente; vacaciones, quince (15) días al año; enfermedad, doce (12) días. Lo propuesto, periodo para acumular es de ciento treinta (130) al mes, un aumento; vacaciones, seis (6) días al año, se redujo a nueve (9), hubo unas enmiendas para llevarlo a doce (12); y enfermedad, de nueve (9) días a doce (12). Cuando son doce (12) empleados o menos se reduce a seis (6) días en las empresas. Eso estaba ahí, en unas enmiendas ahora que ustedes plantearon, pero eso era lo original, lo que decía ahí.

Ley de Cierre. La Ley de cierre, mi hermano, aquí estuvimos un debate grande diciendo que cuando se bajara, se eliminara la doble paga de los domingos el “boom” de creación de empleos iba a ser de tal naturaleza que el País iba a progresar. No crearon un solo empleo, ni uno, al contrario, la gente perdió esa oportunidad de llevarse el dinero doble al bolsillo los domingos, esa horita doble la perdieron, empobrecieron a la clase trabajadora del sector privado. Y ahora dicen que van a crear empleos. Yo quiero ver dónde van a crear empleos con la Ley de Cierre, al contrario, van a provocar la salida de los pequeños comercios de los pueblos porque no van a poder competir con las cadenas grandes, porque no van a poder competir con Walgreens, con CVS, con Walmart, con todo lo que sea; van a terminar de matar los colmaditos pequeños y los “convenience stores” pequeños que hay en los pueblos.

La Reforma Laboral propuesta por esta Administración destruye los derechos adquiridos por la clase obrera mediante las múltiples luchas pasadas, acrecenta la desigualdad socioeconómica de Puerto Rico y menoscaba la clase media, la cual se encuentra en extinción, generando en la ampliación de la nueva clase pobre del País.

La Ley levanta serias interrogantes sobre qué tipos de empleos se pretende crear en esta sociedad del futuro, ¿empleos a tiempo parcial, especializados o técnicos? ¿Cómo los jóvenes se verán impactados con la medida ésta que estamos evaluando en el día de hoy? ¿Ustedes creen que los jóvenes en el futuro van a estar cómodos con estas enmiendas del “flexitime”, con el poder del patrono y otras?

La medida es clara en la reducción de beneficios marginales, pero no hace ningún hincapié en posibles incentivos para estimular el trabajo. Las posibilidades de aumentar ingreso promedio de los nuevos trabajadores se encuentran en entredicho porque al insertarse en la economía con deficiencia en el mercado laboral no es posible crear ruptura con las barreras macroestructurales que implica ser pobre en un país capitalista.

El Proyecto no es cónsono al manifestar que se atienda el tema de la Reforma Laboral en un ambiente, y cito, “de espíritu colaborativo, sensible y de responsabilidad suprema”. En la página 11 de la Exposición de Motivos. Esto se fundamenta en que el mismo no es producto del diálogo con los distintos sectores como se ha querido hacer ver. De hecho, no hay más que salir afuera y ver la oscuridad de la noche, la hora en que están ustedes aprobando esta medida, en vez de aprobarla en horas a plena luz del día si no tenían nada que ocultarle al País.

Son mis palabras.

Y del otro Proyecto los compañeros también estarán hablando de otros asuntos.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió nueve (9) minutos con veinte (20) segundos de la Delegación del Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, éste es un momento en que a mí me, y tengo que decirlo con el mayor cariño y el mayor respeto, a mí me sorprende, a mí me sorprende que ésta sea una de las primeras leyes del Partido Nuevo Progresista, porque se vanagloriaban un grupo enorme, y yo le he llamado amenaza laboral, porque había un grupo enorme aquí, o los que habían, no eran enorme, pero había un grupo el cuatrienio pasado que eran los defensores más grandes de los derechos de los trabajadores, yo los escuchaba en la campaña y yo creía que eran los líderes laborales más importantes del mundo, había resucitado Santiago Iglesias Pantín en el Partido Nuevo Progresista. Y la primera ley que hacen laboral no es para darle beneficio a los trabajadores, es para quitárselo, ése es el Partido Nuevo Progresista de aquí hoy.

Y si alguien me dice a mí, lo que pasa es que el grupo de PROMESA nos amenazó y nos dijo que teníamos que quitarle todos estos beneficios porque si no nos íbamos a ahogar en el mar, pues yo a lo mejor diría, miren, yo entiendo, pues vamos pa'lante, ante esa situación vamos pa'lante, pero eso no es así y lo están proponiendo ustedes. O sea, mírense en el espejo cada uno de ustedes esta noche o mañana, miren lo que ustedes están haciendo, ustedes están quitándole derechos a una clase trabajadora ya empobrecida en este País. Ustedes están diciendo lo siguiente, esto es lo que están diciendo, como le vamos a pagar menos a los trabajadores Puerto Rico va a ser más competitivo, bajo la teoría de que ningún trabajador, porque eso no pasa en Puerto Rico, bajo ningún trabajador se va a quedar en la Isla o, al revés, que todos se van a quedar en la Isla. Pues no. Ese mismo trabajador, si tiene destrezas, va a buscar un sitio donde le den mejores beneficios y va a coger un avión de Jet Blue y se a ir enseguida. Eso ya está pasando, eso no es nada nuevo, lo que van a hacer es fomentar; primer problema, fomenta que se vaya la gente.

Segundo problema, están creando ya certificadamente una cosa que se llama el “work imports” en Estados Unidos; una gente que aunque tiene trabajo, la realidad económica es tal que van a ser pobres, es un pobre que trabaja; a ése le conviene quedarse en la casa. Ese treinta y nueve por ciento (39%) yo quiero ver cuánto va a bajar. O sea, tiene más beneficios quedándose en la casa y cogiendo los cheques de los cupones, que yendo a trabajar.

El tercer problema con este Proyecto, y yo termino con esto, señor Presidente, el tercer problema con este Proyecto es que crea una economía dual, que yo creo que es inconstitucional, dicho sea de paso. Esta idea de que va a haber un mercado libre de economía donde va a haber un sistema laboral para los que ya existen y un sistema laboral para los nuevos te crea un problema fundamental, y es que cuando yo tenga un negocio, llámeme el negocio que sea, lo tengo allí en la plaza del pueblo, llevo veinte (20) años luchando para mantener mi negocio, ahora yo le estoy diciendo a uno que viene a competir conmigo que los gastos y los costos de él son menores que el mío. Eso crea un problema fundamental porque tienes dos (2) sistemas laborales, y al tú crear dos (2) sistemas laborales en una economía como la nuestra es una amenaza para el trabajador; ahora no es una amenaza para el trabajador que entra, es una amenaza para el trabajador que tiene allí veinte (20) años, porque qué va a hacer un patrono que piense, pues yo cierro mi negocio; ¡ah!, es que tenemos una penalidad para el que haga eso; el patrono no es bobo, lo pone a nombre del primo, a nombre del hijo o a nombre de otro más, cierra el negocio y abre un negocio nuevo para pagar menos. ¿A alguien se le ha ocurrido eso? A mí se me ocurrió en dos (2) minutos porque lo oí de mucha gente que lo ha pensado ya. Entonces, ¿qué es lo que estamos creando?

Y yo por eso es que les digo, si van a crear un sistema laboral dual, que es lo que están creando, tengan cuidado que el tiro no salga por la culata al final y que al final lo que creamos sea, primero, el trabajador que se queda y va a trabajar en esto sea pobre; segundo, el que vea los incentivos no quiere trabajar en Puerto Rico y coja un avión y se vaya; y tercero, el negocio que ya existe se vea amenazado por uno nuevo, le tumbes el negocio y tenga que cerrar a los que ya tienen empleo en Puerto Rico. Esos tres efectos me preocupan mucho y por eso le estaré votando en contra a esta medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia, consumió hasta catorce (14) minutos treinta y dos (32) segundos de la Delegación, le resta de los sesenta (60) la diferencia.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Voy a hablar brevemente de ambos Proyectos de Ley, comenzando con el Proyecto de la Cámara 453.

Y he notado -¿no?- en la noche de hoy, estamos aquí en esta sesión a las once y media de la noche (11:30 p.m.), que el Proyecto ha sido enmendado sustancialmente, no dudo de la buena intención y la labor ardua que debe haber llevado a cabo el Presidente de la Comisión de Gobierno, porque ciertamente el Proyecto que envió el Gobernador Ricardo Rosselló a esta Asamblea Legislativa era uno nefasto y estoy seguro que hizo una gran labor intentando mejorarlo. Pero no deja de ser esto un proceso innecesariamente atropellado, que impide un análisis y estudio responsable de los efectos de la medida, tanto la versión nefasta original del Gobernador, como la que habrá intentado arreglar el compañero Senador.

Pues la realidad es que estamos aquí hablando de personas que trabajan con el salario mínimo, mayoritariamente jóvenes que trabajan con el salario mínimo, muchas veces con un salario menor, porque ganan propinas en empleos, sobre todo en la industria de la gastronomía.

Escuchaba en la presentación de este Proyecto 453, pues, de cómo los puertorriqueños pues, sí, se van a la Florida, un Estado donde hay muy pocas protecciones laborales; de cómo en la pasada Asamblea Legislativa se aprobaron, de hecho, unos cambios a las condiciones laborales en ciertas industrias, pero se omite el hecho de que tanto en el Estado de la Florida, como en la industria aeronáutica que abrió en Aguadilla, hay unos niveles de salario, de compensación mucho más altos, que pueda ser atractivos trabajar en las mismas, aunque existan menos protecciones.

Pero el que trabaja con el salario mínimo, el joven que trabaja a siete veinticinco (7.25) la hora, a veces menos, necesita protecciones. Eso es un empleo ya, por definición, precario, que no da para vivir, para pagar todos los gastos ordinarios de una familia, de un hogar, y esa persona necesita derechos y protección, más derechos tal vez, no menos, como estamos considerando aprobar aquí en este Proyecto. En los Estados Unidos solamente un cuatro por ciento (4%) de las personas que trabajan sueldos por hora ganan el salario mínimo; en Puerto Rico eso tal vez es el cuarenta (40), cincuenta por ciento (50%). Tenemos una porción enorme de las personas que trabajan en la economía formal con el mínimo de ingreso, contrario a cómo sucede en los Estados Unidos. Y siendo esas condiciones distintas, y reconociendo que para muchas industrias sería muy oneroso pagar un sueldo mayor, tenemos que por lo menos garantizarles unos derechos mínimos a los trabajadores.

El Fondo Monetario Internacional, tan reciente como el año pasado, en una publicación anual llamada "World Economic Outlook", advirtió del poco efecto que tiene reformas laborales cuando las economías todavía están atravesando por recesiones. Y aquí estamos ahora atendiendo como si fuera un asunto urgente este Proyecto de Ley, que no lo es, diciendo que esto va a cambiar la economía y que va a provocar inversiones y el Fondo Monetario mismo está advirtiendo que esto no funciona.

El Proyecto en su Exposición de Motivos tiene como objetivo, indica el Proyecto crear empleos, subir esa tasa de participación laboral que hay en Puerto Rico, que es de la más baja del mundo, pero puede tener el efecto contrario. Cuando usted elimina derechos, cuando usted hace del empleo formal uno menos atractivo, usted lo que está fomentando es la informalidad, lo que la persona que va a ser contratada va a decir, pues por qué yo voy a estar en la nómina formal de esta compañía, de este negocio pequeño cuando me van a hacer descuentos de nómina, de Hacienda, del Seguro por Desempleo, cuando si me paga "cash" pues me evito todos esos descuentos, por qué quiero estar en la nómina si voy a tener menos derechos. Y esa persona que se traslada al empleo informal termina siendo parte de un empleo anónimo, pasa a ser parte del anonimato laboral, de una

economía informal que le hace daño a la sociedad, le hace daño a la economía, le hace daño al erario.

Y no se trata de flexibilizar las leyes laborales; yo sé que sí, pueden darse cambios, pero no pueden ser a la ligera, hay que estudiar los efectos de estos cambios que estamos considerando en la noche de hoy. Algunos de los cambios que se proponen pueden ser beneficiosos. Si yo fuese empleado por hora a lo mejor preferiría trabajar sí diez (10) horas por cuatro (4) días, en vez de ocho (8) por cinco (5) días.

Hay cosas que pueden ser atractivas si pasan el escrutinio constitucional. Pero estas cosas hay que analizarlas con calma y no hay ninguna razón para estar aquí en la noche de hoy, no hay ninguna fecha límite que conlleve que esto sea aprobado de manera tan acelerada. Incluso, este Proyecto tiene también unos costos para los comerciantes, ya que la base bajo la cual se calcula sus aportaciones al Departamento del Trabajo aumenta. Muchos comerciantes me han llamado preocupados, pero yo les dije, buen, pues, qué podemos hacer si ya no hay vistas públicas, esto se está aprobando de manera acelerada; sí, puede ser un costo adicional para hacer negocios, pero si no hay análisis, pues, qué vamos a hacer. Lamentablemente, ése es el resultado de este tipo de proceso.

En cuanto al Proyecto 451 de la Cámara he hecho unas anotaciones, también pues fue hoy mismo, esta noche que vinimos a tener acceso al mismo; yo, pues, creo que el mismo comienza también de manera muy negativa, su Exposición de Motivos es una muy, parece más un manifiesto político que una Exposición de Motivos, omite muchos datos, se critica duramente la Administración del Gobernador Alejandro García Padilla cuando esto es un Proyecto de Ley que, de hecho, copia disposiciones de la llamada Ley 66, que hasta extiende disposiciones que están vigentes hoy día en la legislación; se critica la deuda pública, pero obvia cuándo fue que se generó esa deuda. Porque yo puedo recordar bajo qué Administración en sólo cuatro (4) años se creó el veinte por ciento (20%) de la deuda pública total de Puerto Rico, aunque no quiero entrar ahora en ese debate, porque si me parece innecesario este lenguaje de la Exposición de Motivos, pues, no creo que deba ser necesario yo entrar en ese mismo tipo de debate dañino para los puertorriqueños.

El Proyecto tiene unos puntos que pueden ser favorables. Yo estoy de acuerdo en que se puede extender la vigencia de la Ley 154, el erario lo necesita, son ingresos que hacen falta para los próximos presupuestos, aunque ahora existe la incertidumbre de qué va a hacer el Gobierno del Presidente Donald Trump con el crédito que reconoce el IRS, del cual depende la efectividad de esta Ley.

También el Proyecto establece por obligación unos planes de pago para sentencias judiciales que puede ser muy beneficioso, entre otras medidas. Pero no podemos pasar por alto que se establece aquí que al vencerse convenios colectivos solo se van a extender las cláusulas no económicas en las agencias de Gobierno, lo que significa que podrían reducirse los salarios de empleados públicos.

Se habla de reducir también veinte por ciento (20%) de los puestos de confianza, diez por ciento (10%) de gastos operacionales, aunque la OGP puede conceder dispensas a esto, lo cual también puede hacer sal y agua estos objetivos.

En el Artículo 6 se suspenden convenios, incluyendo las condiciones bajo las cuales se pueden reemplazar empleados en las agencias. Si a usted lo trasladan de agencia bajo la Ley del Empleador Único pueden afectarse sus condiciones laborales y su compensación.

En el Artículo 14 se suspenden también las cláusulas económicas de los convenios colectivos en las corporaciones públicas, cosas que deben ser objeto de discusión y de análisis, pero no ha sido así.

En el Artículo 15 también, pues, se extraen supuestos ahorros que van a tener la ACAA y el Fondo del Seguro del Estado para aportar al fondo de Educación Especial, esto puedes ser, sin duda, positivo, pero contradice la Exposición de Motivos del Proyecto que critica la pasada Administración por haber recurrido a fondos del Fondo del Seguro del Estado para los presupuestos y aquí se está haciendo lo mismo.

En el Artículo 16 se extraen fondos –y esto es muy importante- de las corporaciones públicas relacionadas al desarrollo económico. En estos momentos en los cuales el desarrollo económico tiene que ser prioridad, promoción industrial, promoción turística, se obligan a supuestos ahorros para que entonces vayan al Fondo General. Y yo, pues, me cuestiono para qué se va a hacer esto. Además de afectarse las promociones de Puerto Rico que tanta falta hacen para traer nuevas inversiones, lo que puede estarse buscando aquí también es ocultar el hecho de que el gasto total se mantendrá igual porque están obligando a las agencias de gobierno a recortar sus gastos, pero entonces van a recibir dinero de las corporaciones públicas. Y es cuestionable cuál va a ser entonces el resultado del gasto total en el Fondo General y no quisiera pensar que se trata de un subterfugio.

Por último, quiero aquí, pues, advertir a la Mayoría Legislativa que el Artículo 12 habla de informes trimestrales que todas las agencias deben rendir al Gobernador y a las Secretarías del Senado y Cámara, informes trimestrales que las agencias deben rendir al Gobernador y a la Secretaría del Senado y de la Cámara, detallando las medidas tomadas bajo esta Ley y sus resultados. Pero hay una contradicción. En este Artículo 12 no solamente los informes son trimestrales y el primero de ellos dentro de noventa (90) días desde que se apruebe esta Ley, sino que el Artículo que lo exige, el Artículo 12 dice que va a estar vigente solamente hasta el 30 de junio de este año. Si este Artículo va a estar vigente hasta el 30 de junio de este año, entonces, qué vamos a recibir aquí, uno o dos informes de una ley que tiene vigencia en algunos artículos hasta el 2021, otros hasta el 2027, y vamos a recibir solamente dos (2) informes; si van a hacer informes trimestrales, pues yo esperarí que fuera por lo menos durante todo el cuatrienio. Y aquí no sé si fue un error, porque puede ser una omisión -¿verdad?- de esta ley, que seguramente se redactó con mucha rapidez. Pero creo que la Asamblea, que este Senado debe evaluar enmiendas a este Artículo.

En otras palabras, pues, me parece que es un Proyecto de Ley, pues, también improvisado, tiene unos elementos que pueden ser positivos, pero la falta de análisis, de tiempo para analizar, impide que lo podamos apoyar. Y como dijo el compañero Dalmau, parece más bien un caballo de Troya en contra de los empleados públicos en estos momentos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...participación del compañero Nadal Power el Partido Popular ha consumido veintisiete (27) minutos con cuarenta y nueve (49) segundos.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Como muy bien trajeran ya unos puntos fundamentales cada uno de los compañeros que ha descrito ambas medias, quisiera ceñirme específicamente a unos enunciados de las mismas que entiendo yo que deben ser reflexionados, entendidos y evaluados por cada uno de nosotros, compañeros y compañeras en el Senado de Puerto Rico.

En primer lugar, a mí me preocupa claramente que oyendo cuando explicaban cada uno de los compañeros cuánto es de importancia cumplir con las disposiciones de la Junta. Y por otro lado, oír en una Sesión Inaugural que todos estábamos dispuestos a defender los beneficios y nuestro pueblo, cuando lo tuviéramos que hacer, en contra la Junta de Control Fiscal.



Me parece que debemos reflexionar en esto y que si vamos a darle rienda suelta específicamente a todo lo que diga la Junta de Control Fiscal no tenemos nada que hacer aquí entonces.

Si entonces nos fundamentamos en lo que dijese hoy la carta que enviara la Junta de Control Fiscal o Supervisión Fiscal –como la quieran llamar- al Gobernador de Puerto Rico, pues entonces sí vamos a tener muchos problemas si le damos rienda suelta a cada una de las recomendaciones que hiciera la Junta de Control Fiscal en el día de hoy.

A mí me parece, en primer lugar, que la Reforma Laboral, siendo ésta de manera muy rápida, pone de manifiesto o enmarca específicamente cuál va a ser la política pública y el enfoque de la presente Administración. No me cabe la menor duda por el transcurso, por el poco transcurso que hemos estado aquí en el Senado, pero por la rapidez que se han trabajado las medidas, el afán de tratar de ... nuestro ordenamiento jurídico e imponer normas de la economía de los Estados Unidos a la nuestra, lo cual entiendo que es injusto y tampoco es real, porque sabemos en muchos ejemplos que los salarios en Estados Unidos son mucho más altos de los que tenemos aquí en Puerto Rico.

El argumento de que vamos a compararnos con Estados Unidos yo creo que no es el mejor argumento, cuando sabemos que no estamos en las mismas condiciones en las que enfrenta hoy los Estados Unidos. Y por otro lado, estamos eliminando beneficios para, de la misma manera, espantar, si lo debemos decir así, a los jóvenes profesionales productivos que se están yendo de Puerto Rico. Porque todos los que pasamos por un proceso académico y que tuvimos trabajo “part time” o a tiempo parcial sabemos que fue de ave de paso porque íbamos entonces a enfrentar un nuevo proceso donde tuviéramos un empleo, y más ante la situación de envejecimiento de este País, que pudiera ser remunerado, que tuviéramos unos beneficios y que trabajáramos un camino hacia el retiro, ya fuera privado o público, y que mantuviéramos una garantía de esos beneficios cuando ya enfrentáramos unas edades mucho más avanzadas.

De hecho, la misma medida, la 453, P. C. 453, establece que es una medida que no podemos tomar livianamente, estamos hablando de más de un (1) millón de personas en Puerto Rico que va a ser impactada por la fuerza laboral. Y yo espero que en esos trescientos mil (300,000) empleos de los que habló el compañero Romero anteriormente contemos los veinticinco (25) o lo treinta mil (30,000) empleos que eliminamos bajo la Ley 7, que también tuvieron los efectos en la economía de Puerto Rico.

Sin embargo, también tengo que enfatizar que a esto se añadirá entonces si la Junta de Control Fiscal nos recomienda bajar los salarios a las personas jóvenes en Puerto Rico, porque entonces sí que vamos a tener muchos más problemas en nuestro País. Pero principalmente cuando hablamos específicamente de leyes laborales y en el sector privado, decimos que esto no lo podemos traer como algo vacío o en el vacío, porque el proceso hacia estas leyes o estos beneficios costó mucha sangre y sudor a muchos puertorriqueños para que entonces no se abusara de ellos en aquel momento.

A mí no me cabe la menor duda de que nos tenemos que preguntar o buscar alternativas para buscar el desarrollo económico de Puerto Rico o si tenemos que ajustar las leyes laborales, no me cabe la menor duda. Lo que sí me trae mucha duda es que nosotros no podemos hacer las cosas de golpe y porrazo. Y también sabemos que la economía depende de oferta y demanda. El hecho de que bajemos beneficios no nos garantiza de que tengamos más demanda de servicios y tengamos más empleos, y lo hemos visto en otros ejemplos.

Y yo lo que invito es que no caigamos otra vez en ese error que sabemos que no nos ha llevado a un final o de beneficio para el Pueblo de Puerto Rico, que estoy seguro todos estamos buscando en el Senado de Puerto Rico de Puerto Rico.

Quiero enfatizar también y viniendo de una experiencia de haber trabajado part-time en “fast food” o en tiendas por departamento, de que cuando uno va a buscar trabajo, a uno no le preguntan si quiere trabajar ocho o diez, eso es lo que hay, lo coges o lo dejas. Y por otro lado tampoco, a los que piensan que no les va a pasar nada con respecto a los domingos, en el momento de la Ley de Cierre, que tú le digas que tiene un principio religioso y que vas a faltar por ciertas horas, para que tú veas lo que te va a suceder. O sea, no está en igualdad de condiciones para negociar nada estas personas, por lo tanto tiene que aceptar lo que hay ante la situación de la crisis fiscal, pero otros se irán porque no van a aceptar ese tipo de trabajo.

Pero más aún, es bien importante también destacar que cuando hablamos de Licencia de Vacaciones o Licencia de Enfermedad todos sabemos, y no nos engañemos, que los que trabajamos part-time sabemos que nunca llegamos a las 40 horas porque no nos querían dar beneficios, y ustedes lo saben, todos los que han trabajado part-time. Trataban de que nunca llegáramos a una cantidad de horas para dar beneficios. Y hoy yo tengo compañeras y compañeros que siguen en la misma tienda sin ningunos beneficios, a edades avanzadas ya, que se dan cuenta ahora que no pudieron cotizar ni para el retiro, no tienen beneficios de retiro, y se ven hoy con la situación de que tampoco pudieron ahorrar, porque no era suficiente para el momento del retiro.

Como muy bien decía nuestro compañero Eduardo Bhatia, el tener dos tipos de empleados, unos que tienen los beneficios y otros que no lo tendrán, no solamente es que va a crear una dualidad, es que va a crear un ambiente de trabajo donde unos van a decir, tú tienes beneficios, trabaja más, y tú no tienes beneficios, pues trabaja menos. Va a crear choques en la estructura y el ambiente laboral entre los empleados y le va a traer problemas al patrono. Los que hemos estado administrando agencia y los que hemos estado en algún momento en empresas privadas sabemos que es así, te va a crear un problema en el ambiente laboral.

Habiendo dicho eso, es bien importante y creo que además de no tener un proyecto que tenga métrica ni estudios tampoco que lo fundamenten, para mí uno de los puntos más importantes y en esta ocasión convoco a las compañeras Senadoras en este punto, el cual me preocupa y le convoco a que las compañeras de la Mayoría lo puedan evaluar, e incluso traer alternativas, aunque sé que tienen la mayoría y van a estar aprobando este Proyecto, de hecho, lo he hablado con varias de las compañeras. En este Proyecto se elimina la presunción del discrimen en la Ley 100, que es una protección especial a las categorías incluidas en nuestra Constitución por discrimen por edad, por raza, por color, por sexo, por condición social, origen social o nacional, así como por identidad de género, orientación sexual. Si ustedes van al Artículo 4.7, dice: “Que entienden y permiten al patrono realizar acciones de molestias o condiciones antipáticas” –¿Qué rayos significa eso?– contra el empleado, que es un término muy sugestivo, sin considerarse como un despido injustificado para la Ley 80”.

Ustedes me quieren decir a mí, con la situación de querellas por maltrato que se las puedo traer, en el 2007 fueron la mayoría por sexo, por discrimen en el trabajo y por hostigamiento sexual establecido por el Departamento del Trabajo y la Procuraduría de las Mujeres, que si viene un hombre o una mujer toca a una de las féminas o a uno de los compañeros hombres, el compañero o la compañera patrono le va a decir, bendito, eso fue una condición antipática. ¿Te sentiste mal que se tocara? O sea, cómo es posible que nosotros dejemos en un proyecto, cuando sabemos que por estadísticas, no porque lo diga yo, las mujeres son las más discriminadas en el trabajo. ¿Cómo es posible que nosotros dejemos en un proyecto una definición o una palabra como “condiciones antipáticas” y no se defina”? Incluso eliminamos la presunción de discrimen, cuando hemos caminado tanto contra el discrimen contra la mujer o contra la edad, en el caso de personas de edad

avanzada, que sabemos que son los más discriminados por edad. Y dentro de las estadísticas, las principales son edad, sexo, nacionalidad, embarazo y lactancia.

Así que entiendo que es uno de los puntos fundamentales en esto. Quizás nadie había tocado este punto, pero a mí me abrió, de manera instantánea, la cantidad de cosas que pueden pasar bajo la eliminación de una presunción y que se le llame una “condición antipática”. Así que, señor Presidente, no quisiera traer más ejemplos porque yo creo que todos ustedes se lo pueden imaginar cada uno de los ejemplos que podría traer a colación con respecto a esto. Pero me parece que es de total trascendencia en este momento, y peor aún y relacionado con lo que acabo de decir, que se hable de una multa y responsabilidad civil el patrono por empleados cesanteados ahora, con el fin de volver a contratarlos bajo esta nueva Reforma, pero no incluye y no lo oí en las enmiendas y posiblemente me esté equivocando, que no hay restitución al puesto del mismo. ¿Qué son quinientos dólares (\$500) para Walmart? “Petty cash”. O sea, si hay una situación de despido injustificado y se prueba, que lo restituyan, porque multas lo pueden pagar cualquiera, y más las grandes cadenas para los que entendemos que está hecha esta medida, por la forma, quizás esa no es la intención, pero la forma los ha guiado a ese transcurso, a ese camino.

Así que yo lo que les pido en este momento es que recapitemos, pensemos. Estoy totalmente convencida, y lo digo por segunda vez, que todos queremos el bienestar de Puerto Rico, pero no podemos, bajo ninguna circunstancia, dejar cláusulas, términos, líneas, puntos, comas que vayan en contra de nuestras hermanas y nuestros hermanos puertorriqueños. Y si quieren ejemplos, vean la enmienda a la Ley de Cierre, no creó ningún empleo. No queremos equivocarnos, ninguno, queremos buscar alternativas, pero no pueden ser de esta manera. Tenemos que buscarlas juntos y estamos dispuestos a buscarlas juntos, pero no puede ser bajo las concesiones que está establecido este Proyecto y más cuando sabemos que quien beneficia es al patrono y no al empleado. No crea empleos, se nos van los jóvenes, y encima de eso también nos van a incrementar las querellas por discrimen en este País.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera senadora Rossana López con su exposición, el Partido Popular ha utilizado cuarenta y dos (42) minutos con cuarenta y cuatro (44) segundos de su tiempo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Yo quiero ser, como dije en la vista pública, juicioso en mi turno, y no meramente criticar por criticar. Nosotros tenemos negocio, mi familia opera negocios, y con conocimiento de causa podemos hablar de muchas de las injusticias hacia los obreros y también hacia los patronos. Así que quisiera ser responsable en las expresiones que hago, Presidente. Y creo que esta medida que está ante nuestra consideración es, como dije en la vista pública, de esas medidas que no van a complacer a todas las personas, siempre va a haber un grupo que va a estar en contra, siempre va a haber grupos que están a favor.

La medida legislativa, cuyos proponentes en momentos de dificultad económica aducen que será una herramienta efectiva para, entre otros fines, crear y retener empleos y hacer más competitiva nuestra economía, esos objetivos fundamentales ciertamente merecen el respaldo de todos los puertorriqueños, en eso yo estoy totalmente de acuerdo con los proponentes de la medida, pero la misma es, desde distintos puntos de vista, mucho más y mucho menos de lo que buscan en esos objetivos fundamentales. Mucho menos, porque no hay garantías de que vayamos a lograr un cambio significativo en lo que respecta a la creación y retención de empleos. De hecho, los proponentes y los defensores de la misma, incluyendo el Secretario del Trabajo, el Secretario de

Desarrollo Económico, incluso el señor Gobernador no se han atrevido a hacer un estimado respecto a la tan alusiva creación de empleos que se da con esta medida, y son dos aspectos fundamentales, y a mi entender es donde ha fallado el discurso que utilizan los proponentes de la misma, que va dirigido precisamente a proyectar que en la relación obrero-patronal del sector privado, quien está en desventaja o quien está en peores condiciones es el patrono, y eso no es cierto. El patrono o el inversor o el comerciante están en relaciones marginadas en ocasiones por el propio Gobierno, por la burocracia, por la permisología. Yo doy siempre el mejor ejemplo, el Fondo del Seguro del Estado, que tiene ingresos anuales que nunca se traducen en una rebaja en la póliza que paga ese comerciante, y eso sí oprime al patrono, en la burocracia en conseguir la permisología. Y segundo, de esos fundamentos que plantea el Proyecto, en la eliminación o la reducción de muchos de los derechos concedidos a los trabajadores.

Y aquí, señor Presidente, sí tengo que reconocer que este Senado ha trabajado muy distinto a la Cámara de Representantes con esta medida. Vi que se incluyeron unas enmiendas que, aun yo estando en contra de la medida por la forma en como se ha proyectado y por el mensaje que se quiere llevar, se logra un paso de avance desde este Senado con las enmiendas, con algunas de las enmiendas que se introducen a través de la Comisión que preside el senador Romero.

Pero que no le quepa duda a nadie que el pequeño y mediano comerciante no se beneficia con este Proyecto. El pequeño y mediano comerciante cuando emplea a una persona siempre busca que esa persona sea un empleado a tiempo completo. Los de los empleos part-time son las grandes cadenas, y eso no está mal y ojalá y se sigan creando muchísimos empleos en todo Puerto Rico, empleo que sea. Pero se lleva un mensaje equivocado a través de la medida al argumentar precisamente en expresiones que hace el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, que las restricciones a los derechos de los trabajadores no aplicarán a las personas que están desempleadas y que la medida es buena porque le da beneficios aquellos que están en el desempleo. Ojo con eso y cuidado, porque la medida, según está redactada y no lo vi en las enmiendas, puede que estén correcto respecto al desempleado, pero no estarían correctos respecto al empleado que renuncia a su empleo actual para buscar otro empleo, ya sea por unas mejores alternativas, por un mejor beneficio o porque simplemente quiere cambiar de ambiente laboral, ese precisamente se trataría como a un nuevo empleado a los efectos de este Proyecto. Así que cuidado con el discurso.

Yo creo que es mejor decir que lo que se busca es, como dijeron varios de los funcionarios de la Administración, un mejor ambiente o uniformar la Ley Laboral a no tirar la raya a decir que es para la creación de empleos. Sí se han cambiado leyes laborales, sí se cambió la ley, específicamente en el caso de Lufthansa en Aguadilla, pero hubo resultados y fueron medidos, y la ley que se cambió es precisamente una que se utiliza en los Estados Unidos para los astilleros o las atarazanas, que es donde se construyen los barcos, y ya hoy ese proyecto sí se puede medir y creó cerca de 300 empleos. Así que yo espero que con la aprobación de la Mayoría en esta pieza legislativa se le pueda decir al País que el efecto que eso tuvo fue crear más empleos y no afectar a los que tienen un empleo actual y en busca de superación renuncian al mismo, y se considera como un nuevo empleado.

Son mis palabras, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Con la exposición del compañero Aníbal José Torres el Partido Popular ha consumido cuarenta y ocho (48) minutos con cuarenta (40) segundos.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira, adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Inicio mis comentarios tratando de recordar incidentes durante la vista pública ayer, si describo incorrectamente, mi memoria me falla, por favor corríjanme, porque uno de los segmentos de conversación lo incluye a usted.

Yo me acuerdo que a sus preguntas, senador Rivera Schatz, señor Presidente, cuando cuestiona la Coalición del Sector Privado, en términos de la aprobación de las medidas, si tendría efectos positivos inmediatos, la respuesta fue que no, que se tenía que estructurar el resto del muñeco, por así decirlo, y no podía ser esta medida, la 453, la del Proyecto del Senado de Puerto Rico 212 de por sí.

A preguntas del señor senador Larry Seilhamer, el Secretario de Desarrollo Económico, el señor Manuel Laboy, contesta que no se puede alterar nada de la Sección que tiene que ver con la proactividad, que alterar eso –es mi mejor memoria– con respecto al hecho de que aplicaría solo en nuevos empleos. El senador Seilhamer sugiere que si se debe añadir una enmienda donde se expresara que todos lo que contiene el Proyecto del Senado de Puerto Rico 212, entiendo que el Proyecto de la Cámara 453, él quería cerrar una puerta, me parece que la describe de esa manera diciendo, “vamos a cerrar esta puerta de la retroactividad y vamos a decir que en el Proyecto todo es prospectivo”. La respuesta del Secretario de Desarrollo Económico, es mi mejor memoria, dice, “que eso no se debe hacer porque trastocaría el Proyecto y el propósito del Proyecto”.

Así las cosas, entonces un par de eventos, ese par de eventos hace claro para mí de qué es lo que estamos hablando. Y no estamos hablando aquí, me parece por lo menos yo no quiero dirigirme a eso, porque hay cosas que se deben hacer cuando tienen que hacerse que resulta ser antipáticas, pero uno siempre lo hace con la esperanza de que den resultados. Lo que pasa es que no hay evidencia empírica seria. De hecho yo conozco, me informa mi hermano Nadal Power de un estudio que yo no conocía del International Monetary Fund, que señala que los ajustes de salario y de condiciones laborales no producen los empleos que se entiende por algunas personas van a producir. Esa es la conclusión a la que llega PEW Foundation de Washington, DC. Ellos hacen un estudio de siete, seis, siete años diciendo, óyeme, esto no funciona como uno entiende que van a funcionar. Pues así las cosas, me invita eso a mí a examinar nuestra propia historia, la historia de Puerto Rico. Y todo lo que nosotros hemos señalado que esto hay que hacerlo, porque fijate, que estamos en un periodo oscuro, en un periodo negro, la economía de Puerto Rico está tan lastimada y tan lacerada, que lo está, nadie está sugiriendo que no.

Pero fijese lo que uno descubre de la historia de Puerto Rico. Y resulta para mí bien irónico que estas leyes de protección que estamos aquí cambiando fueron aprobadas en tiempos de retos no menores que los que tenemos ahora. La Ley 289 en el 1946 sobre el descanso después de la jornada de trabajo, en el 1946, apenas saliendo de la Segunda Guerra Mundial, estaba el planeta completo lastimado, y Puerto Rico no era su excepción. En el 1948, sobre la estructura de vacaciones, cómo se acumulaban vacaciones y cómo se beneficiaba al trabajador, esto también pasó en un periodo profundo de retos y de pobreza generalizada. Y la Ley del Bono de Navidad en el 1969, también sucede en un periodo difícil. ¿Pues qué es lo que está cambiando? Lo que está cambiando me parece a mí aquí no son pedacitos o segmentos de oraciones en leyes laborales, lo que está cambiando es el paradigma. Nosotros estamos cambiando el paradigma, y el paradigma, como todos conocemos, es una palabra de origen griego, que quiere decir “ejemplo”, pues eso es lo que estamos cambiando. Estamos cambiando el ejemplo o el propósito de las leyes laborales de Puerto Rico, porque en un momento histórico estaban dirigidas a la protección del trabajador, y ese paradigma está cambiando.

Señalan en su ponencia una de las asociaciones que llegó allí, hacen una pregunta retórica, es decir, no tenemos que contestarla, pero yo quiero contestarla. “Señores Senadores –reseña la

ponencia— el reducir beneficios laborales no crea más empleos, no fomenta la cultura de trabajo, no aumenta el poder adquisitivo y no soluciona el grave problema económico que tiene Puerto Rico, al contrario, no habrá dinero para invertir y mover la economía por parte de los obreros de este país. ¿En verdad —preguntan— creen que estas acciones en contra de los trabajadores garantiza aumentos en su competitividad como país?”. La respuesta mía y de la Delegación del Partido Popular Democrático es no, no lo creemos.

Consigno entonces mi voto y entiendo yo que el de mis compañeros, aunque no tengo la autoridad para hacerlo, me están indicando que sí, en contra de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Le quedan dos (2) minutos al Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nos reservamos hasta el final, si es posible.

SR. PRESIDENTE: No escucho, ¿perdón?

SR. BHATIA GAUTIER: Si es posible, nos lo reservamos hasta el final, para un... final de dos (2) minutos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Dos (2) minutos... Un (1) minuto veinte (20) segundos.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Vargas Vidot va a consumir su turno ahora?

Adelante, compañero, tiene diez (10) minutos.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, un placer por esta oportunidad.

Los aspectos técnicos de esta medida han sido mencionados y repetidos hasta yo creo que *ad nauseam* —¿verdad?— así que en realidad me voy a concentrar en el impacto social de la misma. Una y otra vez que escucho los mismos discursos, me pregunto si alguien de aquí está consciente del impacto emocional y social que estas medidas tienen en las personas, en la gente, en el ser humano. Podemos seguir discutiendo detalles de cómo murió el cadáver con la esperanza de que se resucite.

Esta medida ignora la miseria en que viven miles de puertorriqueños secuestrados en un empleo parcial que ganan muy por debajo de lo que ameritan sus obligaciones, y tiene que ponernos a reflexionar los que tenemos la suerte de tener un empleo que es capaz de quizás superar algunas de esas obligaciones si nosotros y nosotras, en la aprobación de la misma, en la consideración de la misma, no estamos cargando un peso social demasiado de grande para nuestra consciencia. Treinta (30) a cuarenta por ciento (40%) de las personas que deambulan en las calles están allí precisamente porque han perdido su estabilidad económica. Y en los estudios que se han hecho sobre esa población la mayoría de ellos están allí porque aun cuando tienen un empleo, el empleo ha sido parcial y no ha sido suficiente para poder lograr establecer una estabilidad financiera que logre responder a la competitividad de nuestro tiempo.

A veces pienso en los estudiantes que han sido parte de mis clases, que entran en la mañana, a las siete (7:00) o seis de la mañana (6:00 a.m.) a abrir un negocio de comida rápida, limpiar los sanitarios corriendo para luego entonces incorporarse a las clases para que en la tarde volver nuevamente a trabajar por la misma miseria sin que nadie pueda defender una causa que queda ignorada por todos nuestros discursos.

¿Estamos dispuestos nosotros y nosotras a pagar el costo social de empobrecer aún más al trabajador? Podemos nosotros discutir todo el tiempo la riqueza técnica de la medida o la pobreza de la misma. Me consta a mí que hay una intención que nace en el corazón que genuinamente bondadoso de quienes quieren echar hacia delante al País, pero muchas veces nuestras intenciones amorosas no se vuelven realmente solidarias porque están enmarcadas en un cuadro que se sale de la realidad del resto de la población. Es importante señalar que de los 999,000 personas empleadas en nuestro País, sobre 550,000 son empleos parciales, por consciencia y por convicción tengo que ser portavoz de miles de jóvenes y adultos mayores que entraron al escenario laboral con la fe y la

confianza de que sus empleos abrirían puertas del futuro y descubren que se vuelven esclavos de la incertidumbre.

Y créame que reconozco el esfuerzo y el trabajo de la Comisión de Gobierno para ampliar las posibilidades de esta medida, pero también tengo que reconocer la necesidad de reinventarnos en favor de una económica robusta, pero que se levante no encima de un trabajador que ha sido aplastado, sino encima de un fortalecimiento de la empresa desde ángulos que respeten la centralidad del ser humano. Reconozco que existe la intención de movernos al futuro, pero cuidado que nuestro afán de hacer algo no nos convierta siempre en prisioneros del síndrome de la inmediatez y estemos atropellando y aplastando derechos laborales que fueron el resultado de grandes luchas.

Este Proyecto no le hace bien a Puerto Rico, porque hiere el alma del País, que es su clase trabajadora, porque desincentiva el potencial empleado, porque deja a un lado la consulta de quienes van a ser las víctimas de una medida que realmente los ignora. Este Proyecto aspira a una uniformidad con lineamientos federales, según lo plantearon los deponentes. Sin embargo, ni siquiera la mayoría de los estados han respondido a ser parte de esa uniformidad que aquí estamos tratando de que se logre. Este Proyecto carece de consulta directa a la gente, a trabajadores, que son los que recibirán el noventa y cinco por ciento (95%) del impacto; carece de consulta a estudiantes, que serán los que sufrirán en el futuro de condiciones de trabajo afinadas totalmente con el patrono y tristemente separadas de la realidad del trabajador. La información del área comunitaria del trabajador, de la gente, depende, según admite uno de los deponentes, de información meramente anecdotal. Esto es un pecado mortal, cuando se implica el futuro laboral de miles de personas que, aun cuando en esta medida descansa en parte la expectativa de desarrollo económico del País, la despachan encima de ese gran recurso que es el recurso humano.

Esta medida produce incertidumbre laboral; produce falta de acceso al crédito; produce tierra movediza; inestabilidad en las condiciones sociales que llevan a fortalecer un mal que venimos arrastrando precisamente por políticas desacertadas en una Administración y otra; el mal de la desesperanza aprendida; la incapacidad de poder enfrentarnos a la realidad cotidiana con posibilidades de éxito. Hemos caído en la indefensión social y de momento lo único que presentamos para defendernos es algo que ni siquiera ha sido consultado con quienes van a ser la víctima de todo el andamiaje.

Nuestros discursos tienden a puntualizar que el recurso más importante del País es el recurso humano y me pregunto si los que escribieron esta medida sabrán lo que es vivir de cheque a cheque, lo que es vivir tratando de empatar la pelea, lo que es vivir huyendo del cobrador, lo que es vivir sabiendo que al final del día posiblemente van a perder su casa. Esta medida no le hace caso a eso y es importante que entendamos que todo lo que hacemos tiene un costo social, que tiene un impacto en la consciencia de un Pueblo, que tiene la capacidad de alterar nuestra noción de futuro. Y que podemos aquí pelear de lado y lado, yo estoy en el medio de los dos lados geográficamente hablando, y, sin embargo, aun cuando represento un centro imaginario, no hay posibilidades de que todas versiones discutidas aquí toquen realmente cuál va a ser el blanco fundamental de esta medida, que es el ser humano que pierde su capacidad.

Finalmente, señor Presidente, le quiero plantear algo que es importante. Aquí se alude al estudio del World Economic Forum. Y yo quiero señalarle, yo soy un estudioso de las estadísticas y quiero señalarles que ese estudio, no existe tal estudio, es un censo. Es un censo, un “opinion survey” -¿verdad?-, es una encuesta de opinión.

El Proyecto de la Cámara 453 parte de la premisa de que la enmienda a la legislación laboral en este Proyecto está dirigida a convertir a Puerto Rico en un lugar más competitivo. Es decir que

los actuales derechos a vacaciones, a licencia de enfermedad, la cuantía del Bono de Navidad, el pago de horas extra, el pago probatorio de empleados con privilegios excesivos, y nos hace menos competitivos con otros países y territorios, particularmente con los estados de los Estados Unidos. Entonces, según esta lógica una reducción de estos derechos, o dicho de otro modo una liberalización de la legislación laboral, automáticamente nos hace más competitivos. Esa sería la magia del Proyecto.

Sin embargo, en las tres economías más competitivas del mundo, según el propio Índice de Competitividad Mundial del Foro Económico Mundial -que es lo que se habla aquí, que tengo aquí el resultado de ese Foro-, cuando se investiga cuáles son, cuando se habla de cuáles son las economías que florecen en nuestro País, desde la primera que es Suiza, Singapur y podemos hablar de todas ellas, las personas consultadas, los empresarios hablan que, si bien es cierto, las regulaciones restrictivas en el mercado laboral son un problema para ellos. Ninguna de esas económicas se vieron afectadas de tal forma que tuvieron que alterar esos requerimientos. Es decir, aun con todo, con ellos puntualizar que los requerimientos excesivos en el mercado laboral eran un problema, según el estudio que alega el compañero o el censo, la verdad es que todas esas economías crecieron, son competitivas y ninguno de los empresarios se negó a llegar hasta ahí.

Yo quiero -para terminar-, señor Presidente, que de verdad consideremos que hay dieciocho (18) pulgadas entre el cerebro y el corazón, y es hora de que nosotros mesclemos en nuestro pensamiento el cerebro y el corazón cada vez que hagamos una decisión en esta Legislatura. Muchas gracias.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas noches, señor Presidente. Buenos días. Quisiera yo irme temprano a Yauco hoy, pero no puedo. Y no puedo, porque escuchando a los compañeros de la oposición es como si ellos no hubiesen estado en el Gobierno, cuatro (4) años de desastre que han provocado que estemos hoy aquí a las doce y veinte de la noche (12:20 a.m.), aunque no quisiéramos.

Y esto es sencillo. Se preguntan cuál es la celeridad de la medida. Bueno, precisamente la contestación de la carta de la Junta de Control Fiscal al Gobernador, que cuando uno la lee se asusta. Y se asusta, porque las medidas son dramáticas y hay que buscar alternativas.

Se preguntan algunos qué vamos a hacer. Bueno, estamos buscando alternativas para mover la economía. Más leyes laborales a favor de los obreros no han provocado la creación de empleos, han provocado, en este momento, todo lo contrario.

En los países que tienen una economía sólida, estable, los obreros han luchado históricamente para conseguir más derechos, más oportunidades, más igualdad; y eso es justo y eso es razonable. Pero los países que están fastidiados, que están sin desarrollo económico, que están sin oportunidades de empleo, tienes que buscar alternativas para que puedan crear nuevas oportunidades de empleo.

Y escuchaba al compañero Vargas Vidot, que es un gran defensor, yo creo que el mayor defensor de las organizaciones sin fines de lucro aquí, y precisamente la crisis que ha vivido Puerto Rico ha afectado directamente las organizaciones sin fines de lucro. ¿Y cómo las ha afectado? Bueno, porque no tienen los recursos necesarios para poder reclutar el personal que necesitan, porque también tienen que cumplir con las leyes laborales existentes en Puerto Rico.

Y quisiéramos y este Senado aspira a que dentro de cinco (5) o diez (10) años, quince (15) años la economía de Puerto Rico esté sólida para que nosotros no solamente le demos algunos derechos que le estamos quitando hoy por la situación económica, sino que le demos muchos más.



Ojalá que tuviésemos más para darle, pero la realidad es que el País está en lo último y necesita comenzar a ser rescatado con medidas que son drásticas.

La Mayoría no quisiera hoy estar aprobando estas medidas. Y si nos preguntan si nos gusta, bueno, a nadie le gusta que le quiten nada. Pero la realidad es que ha habido recortes para todos y todos debemos asumir la responsabilidad.

La empresa, claro que también tiene que asumir su responsabilidad y ya la ha asumido. La empresa la ha asumido con los costos que el Gobierno del Partido Popular le impuso a Puerto Rico en los pasados cuatro (4) años. Ya ellos cumplieron con esa parte de su responsabilidad. Si la mayor parte de las empresas están en la situación de quiebra que están hoy es por culpa del Partido Popular, que gobernó por cuatro (4) años y no presentó medidas de viabilidad para el desarrollo económico.

Presentan también el aspecto. Siempre se ha hablado históricamente de manera hipócrita de la productividad, pero entonces nos quejamos cuando hablamos de flexibilidad. La flexibilidad, precisamente permite mayor productividad para ambos sectores, para el trabajador y para la empresa. Si no hay flexibilidad, dudo que pueda haber productividad. Y todo el mundo sabe a nivel mundial cuáles son los niveles de productividad que indican las tablas que tenemos en el País, totalmente bajo. Hay que aumentarlo.

Algunos plantean ahora que no van a salir de los cupones, porque estamos aprobando estas medidas. No, pues todo lo contrario. Yo fui Alcalde dieciséis (16) años, viví esa crisis, y yo todos los lunes y miércoles atendía a personas, y todos los lunes y miércoles habían trescientas (300) o cuatrocientas (400) personas diciéndome “aunque sean cuatro (4) horas de trabajo”, en un municipio que tenía su jornada laboral cortada por la situación económica. Pero era preferible cortar la jornada laboral antes de despedir doscientos (200), trescientos (300), cuatrocientos (400) empleados. Esa es la realidad. Y uno no quisiera hacerlo, pero la realidad del día de hoy requiere tomar decisiones.

Mire, cuando uno lee esto, pues, claramente se asusta. Y si no queremos que esto se dé, tenemos que usar el sano juicio y buscar soluciones. ¡Ah! ¿Que hay que cortar? Claro que hay que cortar. Pues hay que buscar y nos toca a nosotros y le toca a esta Legislatura hacer su papel y cumplir su rol legislativo. Si no lo hacemos, ya sabemos cuáles son las consecuencias.

Algunos plantean no hagamos nada. Dejemos que la Junta actúe. ¡Ah! Quieren hundir completamente al Pueblo de Puerto Rico. Y esto tiene una sola razón: la cuestión colonial de Puerto Rico. Somos una triste colonia, una amarga colonia. Ningún estado está sufriendo esto en este momento. Ciudades lo han sufrido y lo han superado. Si ellos pudieron hacerlo, ¿por qué nosotros no podemos hacerlo? Y plantean, no, es que en la Florida pagan más; en Texas pagan más. Sí, claro que las circunstancias son diferentes. Pero la realidad es que aun sin ninguna ley protectora en estados como Florida, que casi ni tiene leyes protectoras para los trabajadores, miles y miles de puertorriqueños van, prosperan y echan su familia para adelante. Y aquí pretendemos dejar todo como está simplemente por complacer a una u otra persona en un momento dado, estando allá o estando acá, en diferentes circunstancias. Los tiempos han cambiado. Claro, que han cambiado. Y nos toca a nosotros asumir esa mayor responsabilidad.

He escuchado a otros compañeros hablar del dinero doble el domingo. Mire, esta Ley no es para los que ya están trabajando. Esta Ley es para los que quieren tener no cuatro (4) horas de trabajo, quince (15) horas a la semana tan siquiera para poder pagar lo que le dan del PAN o del desempleo para poder cumplir con su responsabilidad. Para ellos es esta Ley.

Otros plantearán: “¡Ah, no! Es que esta Ley va contra las Iglesias”. Porque también lo he escuchado. Todo lo contrario. Protege, porque bajo la Ley actual yo no tengo ningún derecho de decirle al patrono hoy es mi día, hoy es sábado, soy adventista y quiero ir a mi culto y el

trabajo...No tengo esa oportunidad. Esta Ley me permite a mí, si mis principios religiosos así me lo requieren, decirle: "Mire, yo le trabajo las cuarenta (40) horas de lunes a jueves o de martes a viernes, y permítanme que el sábado yo pueda ir a la iglesia de mi preferencia o el domingo". Y si es musulmán, pues coger los veinte (20) minutos, los treinta (30) minutos para la oración, no hay problema con eso. Esto es una cuestión de principios. Y con todo y con eso se salvaguarda los días principales de lo que la inmensa mayoría de los puertorriqueños profesan, que es el cristianismo, con el Viernes Santo y el Domingo de Resurrección.

Pero vamos a la realidad, hermanos. Los tiempos han cambiado. Y digo yo, nos appena verlo, como cristiano, si los Viernes Santos y Domingo de Resurrección gran sector del País se va a la playa y está allí, y toman y se van a las zonas turísticas, y lo hacen. Seamos realistas, el que va a ir, va a ir; el que tiene principios, los tiene. Eso es una cuestión que es muy personal. Así que ese planteamiento tampoco en tiempos de crisis podemos plantearlo, porque aquí todo el mundo se ha afectado, todo el mundo.

Hablan que se van a afectar los pequeños comerciantes en los pueblos al eliminar la Ley de Cierre. Yo quisiera. Y vuelvo y repito, yo fui Alcalde y como Alcalde iba los domingos a chequear que la ciudad estuviera limpia y no encontraba ni un solo comercio en el centro urbano abierto, a menos que fuera de bebidas alcohólicas después de la cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Entonces, las medidas protectoras de una época ya no funcionan en esta época. Estamos en una época diferentes de competitividad, esa es la realidad. Todo lo contrario. Estamos liberando a ese pequeño empresario que hoy tiene un solo empleo, porque al tener más empleos tendrían que pagar todos esos beneficios a esos nuevos empleos que crea. Pues ese pequeño empresario hoy en el pueblo, que quizás trabaja mucho más de las cuarenta (40) horas cuidando su negocio, dirá ahora yo puedo descansar un poquito más, porque puedo pagar al obrero el salario mínimo que corresponde, pero no tener toda la carga de los beneficios adicionales que las leyes en Puerto Rico dan.

Y, además, si es un gran empresario y está bien económicamente y quiere echar pa'lante, las propias prácticas saludables de la empresa dicen que si usted es un gran empresario y usted es próspero y le va bien, y usted quiere tener a sus trabajadores felices, usted va por encima de la ley y le brinda todos los beneficios que usted quiera brindarle. Creo yo, y que me corrija el compañero Miguel Romero, si no es eso así. Que es que yo, como gran empresario y con buenos ingresos, con gran productividad, pues yo puedo dar más. Claro que sí. Pero es cuando tengo. Pero cuando no tengo, es deber del Estado proteger a las pocas empresas que quedan en el País que tienen ganancias en el día de hoy.

Otro planteamiento de los compañeros de la hoy Minoría del Partido Popular es que estamos haciendo a la clase trabajadora más pobre. Totalmente incorrecto. Todo el mundo del País reconoce que el Gobierno que hizo más pobre a la clase trabajadora fue el Gobierno del Partido Popular. Impusieron un once por ciento (11%) en el IVU. Le quitaron prácticamente todos los beneficios al sector público. Inclusive, estamos extendiendo hoy esa Ley por necesidad. Creo que es la 66, ¿verdad que sí? Eso es obra del Partido Popular. Y hubo que imponerle cuatro por ciento (4%) a las empresas foráneas, qué bien. Quisiéramos que fuese diez (10), pero hay cuatro (4) hoy y se está alargando por diez (10) años. Así que se olvidan ellos y hablan de empobrecimiento. Y yo los escucho hablar hoy a las doce de la noche (12:00 a.m.), el trabajador está empobrecido. La realidad es que no hicieron nada para mover la economía del País.

Nosotros estamos haciendo todos los intentos para hacer que esa economía se mueva, para tener una economía más saludable. Y, sin duda alguna, quisiésemos estar esta noche aprobando aumentos de salarios para los empleados públicos, aumentos de exenciones contributivas para las empresas, mayor exenciones para los trabajadores. Eso era en los tiempos del pasado, cuando había

la riqueza del País productivo. Al bajar la productividad, al irse las empresas, claramente las circunstancias han cambiado.

También dicen y es importante señalar -y con esto termino- sobre el aspecto del Proyecto 451 de la Cámara, de lo de la Junta. Pues, mire, esto es sencillo y siempre ha sido así, Gobierno del Partido Popular o Gobierno del PNP. La Junta de Gobierno hay una diferencia en este Proyecto, es que la cogimos todas en un paquete y ustedes las separaban en pedazos y las liquidaban, ¿o es que se le olvida?, una por una. ¿Y por qué? Porque tiene una razón de ser en uno u otro Gobierno, es hacer la política pública. Y en el caso del Gobierno del PNP, que es el que nos toca estos próximos cuatro (4) años, nos corresponde implantar la política pública del Gobernador electo. Y en vez de traer cuarenta (40) medidas para eliminar cuarenta (40) Juntas, se eliminan todas de un paquete, asegurando la representación estudiantil, la de los profesores, la de los cooperativistas escogidos por los cooperativistas, las del Caño y las cuarenta mil (40,000) Juntas que hay en este País. Las que no escoge el Gobernador, siguen siendo como están. Y las que escoge el Gobernador, que hace política pública, requieren el cambio que requieren.

Así que, compañeros, yo creo que en vez de votarle en contra a estas dos medidas hoy, si quieren tener la oportunidad de que Puerto Rico tenga opción para no caer en todo esto que la Junta nos está pidiendo y que se mueva la economía, también deben votarle a favor de ambas medidas, que como les dije no quisiéramos estar votando por ellas hoy, pero lamentablemente por el Partido Popular haber ocasionado la crisis que causó es que estamos aquí en esta noche.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Nazario Quiñones consumió doce (12) minutos con cincuenta y seis (56) segundos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, Presidente.

Voy a tratar de ser breve. Bajé un momentito a mi oficina y cuando regresé abro la puerta y me encuentro con esta pancarta, y le pregunto al Portavoz, le digo: “No puedo creer que Juan Dalmau haya puesto esa pancarta ahí, del Defensor Laboral”. Y me dijo que no, que no fue Dalmau. Y le dije: “¿Y Vargas Vidot hizo eso?”. Me dijo: “No, tampoco. Fue el senador Eduardo Bhatia”. Yo dije: “¿Cómo? ¿En serio?”. Señor Presidente, si nosotros pusiéramos una pancarta por cada medida que presidió el senador Eduardo Bhatia, llenaríamos las treinta (30) bancas, las cincuenta y uno (51) de la Cámara y nos sobra. Tendríamos uno para “la crudita 1”, otro para “la crudita 2”, para la patente nacional, para el aumento del IVU, para el cargo por cumplimiento ambiental, para el aumento, el “B2B”. Es ese el récord. Ese es el récord. La Ley 3, la Ley 60.

Pero aparte de eso, señor Presidente, estamos atendiendo un proyecto de reforma laboral, que, de hecho, la pasada Administración pagó medio millón de dólares a la señora Anne Krueger y plasmó dentro de sus recomendaciones un proyecto de..., para atender legislación en los asuntos laborales. Y, de hecho, recuerdo perfectamente al gobernador Alejandro García Padilla defendiendo el “flexitime”, defendiendo lo que estaba plasmado en el informe de Anne Krueger, que le costó al Pueblo de Puerto Rico quinientos mil (500,000) dólares.

Pero la realidad, los hechos, las estadísticas, en los últimos diez (10) años, del 2006, diciembre del 2006 a noviembre del 2016, que es la estadística más reciente que tenemos, la fuerza laboral en Puerto Rico se redujo en trescientos tres mil setecientos siete (303,707) puertorriqueños. Pero lo curioso es que esa fuerza laboral no se redujo en los desempleados, fueron en los empleos. Doscientos noventa mil (290,000) fue la reducción de empleo en diez (10) años, a razón de treinta mil (30,000) por año. Y esta medida si la miramos aislada, separada, segregada, pues, quizás hay

argumentos que pudieran sostenerse. Pero esta medida es una vertiente, es un pilar de otras medidas para crear un escenario, un clima de inversión en Puerto Rico, del sector privado, que en la situación histórica que vivimos es el llamado a crear empleos en Puerto Rico.

Me parece a mí y lo he escuchado a usted también, señor Presidente, que tiene que haber también medidas para reducir el alto costo de las utilidades públicas. Tienen que haber medidas para reducir la carga contributiva en el sector privado y las aportaciones patronales, como muy bien señala el senador Torres Torres. Y también tiene que haber una medida para hacer ágil la obtención de los permisos, y esta Administración en el Plan para Puerto Rico contempla todo y cada una de esas medidas, y las estaremos evaluando y las estaremos analizando y las estaremos aprobando.

Y, señor Presidente, en nueve (9) días nosotros...La Sesión Inaugural fue apenas el 9 de enero. Hoy, 18 de enero, estamos atendiendo lo que hemos heredado de la pasada Administración, lo que es la carta, la referencia de PROMESA, o inclusive la imposición de PROMESA y de una Junta de Supervisión Fiscal, por las consecuencias de una política pública mala de la pasada Administración. Pero a diferencia de la pasada Administración, a ellos les tomó dieciocho (18) meses.

En el 2010 es que había una crisis fiscal. Yo recuerdo, y con esto termino, porque los argumentos sustantivos de la medida han sido discutidos y han sido muy bien presentados por ambos, tanto por la senadora Migdalia Padilla como el senador Miguel Romero. Yo recuerdo perfectamente el primer mensaje del Gobernador de Puerto Rico, que aplaudieron. Yo hasta un momento me asusté, creía que se iban a tirar de las Gradass, cuando el Gobernador de Puerto Rico dijo que había enderezado las finanzas y que iba a reducir el IVU a partir de las próximas Navidades. Esas eran las Navidades del 2013. Pues le toma dieciocho (18) meses para reconocer una crisis fiscal auto-creada y establecer una serie de medidas, que le pregunto al senador Pereira Castillo ¿dónde están los estudios empíricos de la Ley 3, de la Ley 60, de “la crudita 1”, de “la crudita 2”, de la patente nacional? ¿Dónde están esos estudios empíricos? Sí sabemos las consecuencias devastadoras y nefastas para el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, antes que usted continúe. Veinte (20) minutos se consumieron con el compañero Seilhamer. No, no. En total, en la suma de la Delegación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, cuando hablaba con el vicepresidente Seilhamer de quién había puesto el letrero, y yo le expliqué que había sido el senador Bhatia y el no creía, yo le dije: “Lo que pasa es que el letrero por detrás dice ‘Aprobado por Luis Gutiérrez’”, porque fue muy parecido a lo que hizo el congresista Luis Gutiérrez en el Congreso de los Estados Unidos. Y es parte de la democracia y es parte del proceso. Y yo, pues, me alegro que estamos teniendo este debate hoy, porque, pues, yo creo que el compañero Miguel Romero ha explicado la parte técnica y todos los compañeros han traído sus puntos. Pero hay unos puntos sobre el debate que yo quiero poner que tienen que ponerle carácter y tienen que ponerle espíritu a lo que estamos aprobando.

Yo escuché a la compañera Rossana López decir que uno cuando está buscando trabajo es lo que hay o uno escoge lo que hay. Lo que pasa es que a veces no hay. Y no hay, porque no hay la oportunidad. Y el que está buscando trabajo, si le dan un trabajo digno, que se pueda desempeñar, va a buscar lo que hay, va a trabajar.

Entonces, sobre la clasificación de empleo. Mire, yo le voy a ser bien honesto, la clasificación de empleo en Puerto Rico es empleado o desempleado. Esas son las dos. Esas son las

dos que existen. Usted está empleado o desempleado. El que está empleado, contento o no, está trabajando, y eso es lo que estamos buscando aquí.

Entonces yo los escucho hablar en la negativa, no pueden ver ni siquiera nada positivo sobre esta propuesta, que yo les soy honesto, yo no creo que sea una reforma total, esto es un paso grande dentro de una serie de medidas que hay que hacer para que podamos crear empleos. No los cincuenta mil (50,000) en dieciocho (18) meses que prometió el ex gobernador García Padilla. Sabemos que esos no funcionaron y, según el señor “chévere”, se crearon mil doscientos (1,200) empleos en cuatro (4) años, que alegadamente son nuevos, pero cuando comparamos con los que hemos perdido tenemos un déficit de empleo de miles y miles, de cientos de miles.

Entonces, vamos a ponerle cara a la cosa. Y yo sé que hay compañeros que en estos momentos tienen el acceso a estos portátiles. Pues mire, sobre el éxodo de jóvenes. Raymond Javier Santana, de Bayamón, Palm Bay Florida, emigró hacia Estados Unidos Continentales hace siete (7) años. Félix y Luis Román Merced, de Guaynabo; uno vive en New Jersey, otro vive en Melbourne, Florida. Rafael Otero, Manuel Otero, Wanda Otero; Buffalo, New York, ingenieros, enfermera y empleados regulares, de Levittown. Aireen Facey, mi ex Secretaria, Maryland; su esposo, Oficial de la Policía en Maryland, emigró porque no había empleo aquí. Sandra Barreras, empresarios con negocios aquí de más de treinta (30) a cuarenta (40) años; Miami, Florida. Marilyn Láncara, una técnica en masaje, madre soltera; Orlando, Florida. Javier Marrero, productor de entretenimiento; Tampa, Florida.

Muchos de ellos los conozco y sí son PNP. Y una que para mí tiene un significado muy especial, Marisol Rivera; Orlando, Florida. La mamá de mi nena, de mi hija, emigró porque aquí no había empleo. De eso es lo que estamos hablando aquí, de las oportunidades de empleo y de los que se nos van. De esos que les mencioné amigos de mi juventud, la cual está expirando muy prontamente. Amigos que estudiaron conmigo y que ya no están disponibles en la fuerza laboral, porque se tuvieron que ir de Puerto Rico. Jóvenes productivos, personas capaces que se tuvieron que ir porque no había, no hay, muchos de ellos trabajan dos empleos; y si le preguntan si vuelven a Puerto Rico o no, te dicen que no.

Entonces lo que yo creo, señor Presidente, porque yo creo que hemos explicado esto a saciedad, tanto en radio como televisión, y yo les prometí que iba a ser bien breve y vamos a cumplir. Esta medida y la expectativa es clara. Y yo sé que el compañero Eduardo Bhatia, que ha tenido estudios profundos en economía y que es hijo de un economista, de los que en el 50 y el 60 decían que había que flexibilizar las leyes laborales. Y que yo he escuchado al papá del compañero Bhatia en muchos foros radiales en un programa que yo hacía que se llamaba “Speak Out”, en WOSO Radio. Decía que el problema que tenían aquí es que la economía no corría, porque no hay un modelo económico capitalista donde pudiera competir todo el mundo.

Pues mire, aquí se van a crear empleos “part-time”. Claro que sí, ya los hay, pero dentro de la competencia que existe dentro de los que van a proteger y los que van a producir, va a haber una competencia tan brutal que van a querer tener el mejor talento posible y vamos a tener jóvenes que van a tener que van a tener algo que hacer, entre ellos, trabajar.

Así que yo creo, señor Presidente, que esta medida es un gran paso y mañana la criticarán. Yo creo que “Larry” Seilhamer le ha explicado -para los que olvidan- de las que ustedes hicieron y no pueden explicar; o de los cien (100) impuestos que sí crearon una emigración mayor que la del 50 y que la tenemos ahora; y que al ritmo que vamos, vamos a ser menos de tres (3) millones en menos de diez (10) años.

Y al final, solamente les pido una cosa. Ustedes votarán en contra, no hay problema. Déjennos trabajar, déjennos echar pa’ lante. La inmensa mayoría de nosotros queremos que esto

funcione. No le echen ese mal de ojo de que no va a funcionar, mejoren la medida, luchan, trabajen y denle la oportunidad a estos nombres que están aquí para que algún día puedan regresar a Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hasta este momento la Delegación ha consumido veintiséis (26) minutos. El compañero Miguel Romero va a cerrar el debate en breve. Le quedan dos (2) minutos al Partido Popular, ¿lo quieren utilizar? Dos minutos con veinte (2:20) segundos, compañero Senador, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, invito al compañero Seilhamer, cuando quiera poner los cartelones, dondequiera, a la hora que quiera los ponemos y los podemos explicar también. Y yo creo que el contraste lo que yo -a lo mejor- quería empezar a hacer hoy, es a ver qué diferencia hace Mayoría de ser Minoría, de tomar responsabilidad y tomar acciones que a lo mejor políticamente no son correctas, pero que a veces hay que tomarlas.

Y yo creo que eso hay que plantearlo. Y en ese sentido, yo creo que hoy yo hablo del populismo irresponsable. Populismo irresponsable es que Puerto Rico lo ha atacado por tantos años, que tenemos que nosotros como País empezar a enfrentarlo. Hoy, independientemente de lo que hagamos aquí nosotros, que puede ser tema de controversia entre nosotros.

La Junta de Control Fiscal acaba de enviar una carta diciendo que este año, este año 2017 entre recortes y aumentos en recaudos, independientemente de la deuda, fuera de la deuda, solamente recaudos y recortes tiene que haber cuatro mil (4,000) millones de dólares. Yo me voy a sentar a ver los cartelones porque, Senador, cuatro mil (4,000) millones de dólares es cien (100) veces cualquier acción que se ha hecho en los pasados cuatro (4) años. Y esas son las que hay que tomar y ya no es por voluntad, ya es por mandato.

Y yo lo digo, no porque yo me esté riendo ni me esté llorando, sino porque yo voy a sufrir como ha sufrido este pueblo. Pero es hora ya de que a lo mejor lleguemos a un punto -cuando ya no haya cartelones- que nos demos cuenta que muchas de esas acciones que se tomaron, muchas, no se tomaron por capricho. Se tomaron porque había necesidad de levantar un recaudo, se tomaron para tratar de evitar el colapso total de Puerto Rico, y se tomaron para precisamente buscar la forma correcta de nosotros enderezar las finanzas del País, que estaban muy mal trechas.

Lo que nos espera después de hoy, hoy, hoy, esa carta de hoy para mí es más grande que cualquier otra cosa que hayamos hecho el día de hoy o que vamos a hacer el día de mañana. Pero eso, si ese es un mandado como es, yo sugeriría a este Senado que nos sentemos en unas sesiones de trabajo extensas para ver cómo se va a llevar a cabo, señor Presidente -me dirijo al Presidente-, porque de eso va a requerir mucho más que el Plan de Puerto Rico, mucho más que nada de lo que nadie aquí había pensado.

Recortar o levantar cuatro mil (4,000) millones de dólares en este presupuesto, nueve mil (9,000) millones, es casi recortar la mitad del Presupuesto de Puerto Rico. Y eso es casi imposible. Nada. Lo dejo ahí con el mejor deseo de que si este proyecto se aprueba, que sea bueno para Puerto Rico, tenemos nuestras dudas, nuestra Delegación le votará en contra.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, por favor, voy a consumir un breve turno.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenos días a todos los compañeros y compañeras del Senado. Yo hubiese preferido que el compañero Romero cerrara el debate, pero luego de nueve (9) horas en las vistas de status y todas las horas que le hemos dedicado aquí, creo que me he ganado -¿verdad?- unos minutos para expresarme sobre estos asuntos.

Yo he escuchado con detenimiento hoy a los compañeros del Partido Popular y mientras los escuchaba recordé una frase que Luis Muñoz Rivera expresó hace algún tiempo, dijo Muñoz Rivera: “Los hechos son sagrados, las opiniones son libres”. Y si vamos a los hechos, compañeros, no basta con una pancarta, que desde mi punto de vista es un argumento de cartón.

Porque hoy aquí pretenden hacer ver ante los ojos del Pueblo de Puerto Rico los compañeros de la Minoría Popular que están defendiendo a alguien, cuando su Gobierno no les devolvió los reintegros a los contribuyentes que pagaron. Cuando su Gobierno congeló convenios. Cuando su Gobierno subió los impuestos y le costaba al bolsillo de los puertorriqueños, no en el Bono de Navidad, todos y cada uno de los días del año. Cuando su Gobierno no le ha pagado a los suplidores, que a su vez no les han podido pagar a sus empleados y que se han tenido que radicar en quiebra.

Entonces terminan la argumentación, diciendo que la Junta de Control Fiscal ha enviado una carta donde dice que hay que conseguir cuatro mil (4,000) millones entre recaudos y ajustes y que todo el mundo se tiene que ajustar, pero se oponen a que se ajuste las leyes laborales para que hayan oportunidades de empleo. ¿En qué quedamos?

El que piense que un solo proyecto, de los dos que estamos considerando aquí en el día de hoy, cualquiera de ellos, va a resultar en la fórmula mágica para resolver todos los problemas de Puerto Rico. Bueno, pues no conoce de asuntos de gobierno ni de economía, no los conoce. Se requiere una gran cantidad de medidas que permitan enderezar todos los entuertos que hemos recibido del Gobierno, que acaba de concluir el 31 de diciembre pasado.

Y decía yo en mi mensaje inaugural y hoy el tiempo me dio la razón que muy pronto escucharíamos a ciertas voces diciendo, criticando y proponiendo las grandes ideas, como si no hubiesen sido ellos los que destruyeron a Puerto Rico.

Cuando este Gobierno -que salió el 31 de diciembre- le retenían el cheque a los trabajadores en la aportación de retiro y no la depositaba en la cuenta para enviarla a los fondos generales para seguir pagando la nómina, que era un atraco a los trabajadores. Nadie se preocupó del Partido Popular. Nadie dijo, ¿pero cómo es posible que le quiten el retiro? Ninguno de los miembros de la Minoría. Les robaban el dinero a los trabajadores que aportaban de su sueldo, que tenía que ir a una cuenta especial para que capitalizara, invertir y capitalizar y lo metían en el Fondo General.

Cuando no le devolvían el reintegro, tampoco dijeron nada de los trabajadores. Cuando le dieron el golpe al Sistema de Retiro, que le decían a los maestros, aquí no hay ningún proyecto, esto nosotros... Y le aprobaron un proyecto a la carrera, a la carrera. Ninguno de ellos se preocupó por ningún trabajador.

Y eso fue en estos últimos cuatro (4) años del Partido Popular, porque los ocho (8) anteriores que estuvieron -a propósito, de triste recordación- tampoco negociaron los convenios colectivos de todas las corporaciones y agencias del Gobierno de Puerto Rico, estuvieron ocho (8) años algunas de ellos. Y entonces hoy resulta que alguien parece que se dio un golpe en la cabeza y se le olvidó todo el daño que hicieron.

Así que, decir aquí hoy que les estamos quitando a los trabajadores. Mire, los trabajadores que se están yendo de Puerto Rico por las circunstancias que se provocaron, particularmente en los últimos cuatro (4) años del Partido Popular, van a los estados perdiendo todas las protecciones, todas

las protecciones laborales que aquí alguna gente ha elaborado hoy buscando el empleo, la oportunidad.

Bueno, de los primeros que se fueron era aquella distinguida familia puertorriqueña, que usaron en aquella campaña que empezaron de la "Isla Estrella". Esos fueron los primeros, de los primeros que se fueron en este cuatrienio, porque ni a esa gente le tenían una oportunidad.

Así que, compañeros, mire, la legislación que se está atendiendo en el día de hoy que procura ser una de las piezas para atender los asuntos económicos, particularmente en el área laboral, se atendió de manera expedita, pero responsable.

Yo me reuní con el liderato sindical informalmente y había cerca de sesenta (60) líderes sindicales. Y los escuché a todos, algunos de los cuales en el pasado cuatrienio no hablaban y callaron. Y luego de esa reunión extensa, por varias horas, donde conversamos y escuchamos algunas de sus preocupaciones, el compañero senador Miguel Romero tuvo una vista pública, a propósito bastante extensa también, donde escuchó a todos los que quisieron expresarse sobre la medida. Y se confrontó a la Coalición del sector privado y a las diferentes personas que por allí desfilaron para dar su testimonio.

Y el proyecto de Transformación y Flexibilidad Laboral no le quita el derecho a ningún trabajador -de los que ya está en nómina-, a ninguno, y crea una oportunidad de empleo con unos costos más bajos para el patrono. Porque aquí hay alguna gente que entiende que el trabajador por sí solo tiene el empleo. Tiene que haber un patrono que invierta, que produzca, que genere una actividad económica, que permita que haya un empleo para que entonces podamos hablar de trabajadores y trabajadoras.

Aquí alguna gente tiene la mala costumbre de querer provocar una guerra de clase; y los ricos contra los pobres y los pobres contra los ricos.

Yo escucho al compañero y amigo Vargas Vidot, decir que se preocupa por los menos afortunados económicamente. Y yo sé que lo dice genuinamente, de corazón. Porque además de lo que él expresa, sus actos, durante su trayectoria en su labor comunitaria, hablan más de lo que él pueda decir y confirman su compromiso.

Y ese es un sector que nosotros tenemos que representar dignamente y colaborar. Pero también insisto, tenemos que representar dignamente al joven que no claudica, que no cae, que no sucumbe, que tiene la fuerza de carácter y la voluntad de -en condiciones inhóspitas- salir adelante. A esos los representamos aquí también y para esos tenemos que trabajar aquí también.

Así que cuando yo escucho los compañeros del Partido Popular y recuerdo al amigo Víctor Suárez, cuando en las vistas de transición se hacían unos planteamientos de que en febrero el Gobierno se iba a quedar sin dinero, decir no nos critiquen, miren a ver cómo ustedes consiguen el dinero. Así lo decía, señores.

Dejaron a Puerto Rico ardiendo en llamas y nos acusan de llamar a los bomberos. Así son en el Partido Popular. No hubo una sola medida el pasado cuatrienio, una sola que beneficiara a nadie. Aumentaron los impuestos, eliminaron la reforma contributiva, eliminaron la beca que habíamos aprobado en el Senado, congelaron los convenios colectivos, no le pagaban el reintegro a los contribuyentes, le tumbaban el retiro.

Y entonces vienen hoy aquí a creerse Santiago Iglesias Pantín, ellos, con un argumento de cartón, en contra del P. de la C. 453. No hay una propuesta, no hay una sugerencia, no hay nada constructivo que aportar, un cartón. La gran protesta del cartón. Miren, si tenemos que recoger o buscar cuatro mil (4,000) millones, como dice la Junta esa Federal, no es con un cartón que lo vamos a conseguir, es trabajando y es haciendo ajustes.



Porque yo también escuché a unas personas que dicen, ¡ah!, tenemos una grave crisis, hay que ajustar, hay que -¿verdad?- apretarse el cinturón, hay que hacer varias cosas. Pero ajustes a todo el mundo menos a mí. Todo puertorriqueño y toda puertorriqueña que de verdad quiera que Puerto Rico se levante, tiene que poner de su parte.

Tiene que poner de su parte y nuestro Gobierno comenzó ajustando el presupuesto que dejaron ellos. Todavía se reduce para tratar de generar economías para poder lograr solvencias y que el Gobierno pueda operar y buscar de qué manera podemos llegar hasta el 30 de junio y buscar alternativas para cumplir con todas las obligaciones del Gobierno.

Pero de nuevo compañeros, miren, cada vez que se aprobaba un impuesto aquí, cada vez que se aprobaba legislación en el pasado cuatrienio, nunca se pensó en el trabajador y nunca hubo argumentos aquí de bendito. Habrá una reforma contributiva, habrá una reforma energética, habrá una reforma en el asunto de los permisos. Se estará trabajando y se está trabajando con asuntos de carácter laboral.

Y lo advertí en el mensaje inaugural, habrá decisiones incómodas, impopulares, pero nunca habrá una actitud en nuestro Gobierno de “me vale”. Nunca habrá en nuestro Gobierno una actitud de engaño o de hipocresía o de doble discurso. Habrá que sacrificarse y habrá que ajustar y por eso el Gobernador de Puerto Rico pidió comprensión en su discurso cuando comenzó. Porque hay gente que sencillamente creen que el Pueblo de Puerto Rico es un ignorante, que el Pueblo de Puerto Rico olvida con facilidad, apuestan a la memoria corta alguna gente.

Bueno, pues yo lo que le puedo decir a ustedes, compañeros y compañeras, es que el proyecto propone, le sugiere una oportunidad para el que no la tiene aquí. Y cuando conversábamos y cuando interrogábamos al portavoz de la Coalición y por eso hicimos los ajustes que hicimos y las enmiendas que hicimos, lo hacíamos en ánimo de crear un balance que fuera adecuado.

De hecho, lo que algunos compañeros están planteando como un atropello al trabajador. Ustedes vieron la manifestación que hicieron aquí al lado sur de El Capitolio, los mismos de siempre que se oponen a todo y que cada vez son menos y menos y menos.

Así que, señor Presidente, compañeros y compañeras, como dijo Muñoz Rivera y lo repito una vez más: “Los hechos son sagrados, las opiniones son libres”. Todo el mundo puede opinar lo que quiera. Todo el mundo puede expresarse libremente sobre algún asunto. Pero los hechos en materia del trabajador, en materia contributiva, en materia de desarrollo económico, en materia de responsabilidad, confrontan al liderato Popular y lo desmienten en cada uno de sus argumentos.

Y probablemente no contemos con los votos del Partido Popular para aprobar esta medida, probablemente le voten en contra como anticipó el distinguido amigo senador Pereira. Bueno, pues el pueblo el 8 de noviembre precisamente para evitar la actitud del no se puede, de la excusa, de la mentira, del engaño, nos dio suficientes votos, dándonos la Mayoría en el Senado para aprobar las medidas que hay que aprobar para enderezar a Puerto Rico y levantarlo.

Así es que yo les pido a los Senadores de la Mayoría que le den un voto afirmativo a ambas medidas, una que pretende manejar la crisis que nos han dejado y que se materializa con la carta a la que hizo referencia el compañero Abel Nazario. Porque yo escuchaba a los compañeros del Partido Popular hablar de la carta de la Junta, de los problemas, como si eso fuera una carta que ellos no tuvieran nada que ver con eso, como que ellos no saben a quién se refiere, como si ellos no estaban aquí.

Así que le voy a pedir al compañero Miguel Romero que cierre el debate para que se lleve a votación estas medidas, porque comenzamos temprano en la mañana de ayer y todavía en la madrugada de hoy estamos aquí laborando. Y como diría el amigo Dalmau probablemente o gente

que siguen al compañero, “la patria es valor y sacrificio”, a veces más sacrificio que valor, pero solamente el sacrificio nos lleva a la victoria.

Así que aquí van a tener que venir con argumentos, mejores argumentos, más que un argumento de cartón para tratar de detener a un Gobierno que fue elegido para poner orden donde había desorden, para dar credibilidad donde nadie creía en las instituciones del Gobierno y para hacer lo que hay que hacer.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
- - - -

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Quisiera aprovechar este turno de cierre y expresar porque es menester, luego de lo que se ha dicho durante este extenso debate que hemos tenido ante la consideración de esta medida, que resulta imperativo rectificar varias de las cosas que se han dicho aquí.

Y, por ejemplo, escuché en su turno inicial al compañero senador Dalmau Ramírez, hablar que esta propuesta de flexibilidad y transformación laboral únicamente estaba en consideración o tomando en consideración los intereses del sector privado. Y yo quisiera rectificar eso, porque la realidad es que no es cierto y la realidad es la realidad.

Porque si dejamos que fuese únicamente el sector privado el que definiese el curso de esta legislación, pues no estuviésemos sometiendo una medida a votación que garantiza para todo el mundo doce (12) días de vacaciones, sino una de seis (6) días. Si estuviésemos tomando en consideración lo que quiere el sector privado únicamente a base de sus intereses –¿verdad?– que desde la perspectiva de ellos podrían ser considerados como muy legítimo, pues entonces el periodo probatorio para un empleo sería de 18 o a lo sumo 12 meses si no se pacta nada en contrario y se hubiese permitido pactar periodos probatorios más amplios de quizás 2, 3, 4 o 5 años y no estuviésemos limitando ese periodo probatorio con una base racional, estableciendo clasificaciones distintas entre los que son ejecutivos, administradores o profesionales que tienen unos salarios más altos que los trabajadores semi diestros, que a eso lo estamos ajustando a un periodo probatorio, mucho menor.

Si esta legislación que estamos sometiendo a aprobación del Senado en la mañana de hoy fuese una que dictase únicamente los intereses del sector privado, pues entonces aquí el peso probatorio a la hora de aprobar un despido no recaería en el patrono, como recae al día de hoy como se está sometiendo a votación esta medida, recaería en manos del trabajador, como han sugerido los miembros del sector privado a base de los intereses que ellos representan. Si esta medida fuese presentada únicamente a base de los intereses del sector privado, pues entonces no se establecería una práctica ilícita y una causal de discrimen de despedir empleados con el propósito de reclutarlos nuevamente para que acumulen menos vacaciones, menos enfermedad. Por eso y por razón de que esta medida que se lleva a votación no contiene únicamente los intereses del sector privado, es que se garantiza el Bono de Navidad para que los empleados que lo disfruten ahora lo continúan disfrutando y los empleados nuevos también lo van a continuar disfrutando.

También es imperativo reaccionar porque el senador Cirilo Tirado, cuando se expresó en contra de esta medida, hablaba de que ahora hay que trabajar más los nuevos empleados para que puedan cualificar para el Bono de Navidad y que ahora tienen que trabajar 650 horas más al año. Pues yo quisiera decirle al senador Cirilo Tirado –¿verdad?– y a los compañeros de la Delegación del Partido Popular, que donde ellos están mirando un problema, yo sé que algunos lo ven como una oportunidad, porque 650 horas adicionales de trabajo para una persona que está trabajando, si fuese a salario mínimo, son unos cuatro mil setecientos dólares (\$4,700) más al año de ingreso. Y cuando le aplicamos ese salario también al personal exento, representaría, si trabajan y ojalá les den a esos empleados esas 650 horas adicionales, unos siete mil trescientos dólares (\$7,300) más al año. Y el compañero Cirilo Tirado también habló y criticó el hecho de que ahora había que trabajar más para trabajar y para acumular días de vacaciones y enfermedad. ¿Pues sabes qué? Si hay que trabajar esas 15 horas más al mes, para esos empleados nuevos únicamente, representaría un ingreso adicional, en aquéllos que cobran el salario mínimo, de unos cuatrocientos setenta y un dólares (\$471), y en aquéllos que cobran a base del salario que se establece como mínimo para los ejecutivos, administradores y profesionales, un ingreso adicional de unos setecientos treinta y nueve dólares (\$739).

Y también hay que reaccionar, porque hay que hacerlo porque la verdad es una y la verdad está escrita. Y el compañero Senador, Portavoz de la Delegación del Partido Popular, Eduardo Bhatia, habló aquí –¿verdad?– de que no podemos incentivar el empleo cuando se eliminan o se reducen algunos beneficios. Y hablando como si por primera vez él tuviese de frente, ante su consideración, una legislación que establece flexibilidad y transformación y que le regula las leyes laborales. ¿Pues sabe qué? Aquí, en el año 2015, cuando el compañero Eduardo Bhatia era Presidente del Senado y estaba la Administración de su partido en el poder, se aprobó el día 29 de junio la Orden Ejecutiva 2015-22. Y esa Orden Ejecutiva creó el Grupo de Trabajo para la Recuperación Fiscal y Económica para Puerto Rico. Y ese Grupo de Trabajo estaba el Secretario de la Gobernación anterior, la Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario de Justicia, ¿y saben qué?, estaba el Presidente del Senado y estaba el Presidente de la Cámara. Y ese Grupo de Trabajo, que en virtud de la Orden Ejecutiva que lo estableció, presentó un informe y un Plan de Crecimiento Económico y Fiscal, ¿y saben qué? Ese Plan incluía una transformación de las leyes laborales, y establecía un día laboral uniforme y permitía a los patronos ofrecer horarios semanales de trabajo flexible, a lo que hoy se oponen. Eximir en aquel momento del pago de Bono de Navidad a empleados de 25 años o menos. Ese grupo interagencial que Eduardo Bhatia era uno de los miembros, también sometió recomendaciones de extender el periodo probatorio en el empleo; de que el día laboral de ocho (8) horas estuviese basado en días calendario y no en periodo de 24 horas; de ofrecer la opción de que se calculasen las horas extras a base de lo que dispone la ley federal y no a base del exceso de ocho (8) horas al día como este Proyecto establece; y simplificar también el proceso de exención del pago del Bono de Navidad, que lo que tiene como objetivo es que las empresas puedan ser más flexibles y puedan tener una mayor laxitud para no pagar el Bono de Navidad.

Y yo escucho –¿verdad?– al compañero Eduardo Bhatia hablar del populismo irresponsable. Y me parece a mí –¿verdad?– que en esta ocasión él recurre a ese populismo, a ese populismo irresponsable que se refleja a través del mensaje en el cartón que colocó en el escritorio para oponerse a esta medida, cuando en el pasado era parte del grupo de esos cinco (5) funcionarios que tenían la responsabilidad y presentaron medidas no diría yo similares, medidas todavía de recortes más profundos, que inclusive aplicaban de forma retroactiva.

También hay que reaccionar y resulta imperativo reaccionar que la senadora Rossana López León habla de que en el despido constructivo que se le reconoce en la Ley de Flexibilidad Laboral, que se coloca una definición como si la misma fuese una definición que se ha inventado la Mayoría Parlamentaria dentro de estos procesos. Pues mire, la definición de lo que constituye un despido constructivo, que se incluye en la Ley de Flexibilidad y Transformación Laboral que está ante la consideración de este Senado en el día de hoy, son los elementos y la definición, según ha establecido el Tribunal Supremo cuando ha definido cuáles son los actos que constituyen un despido constructivo en el sector privado. Del mismo modo que ha sido la jurisprudencia, y así lo hemos incorporado en esta Ley, que ha definido lo que constituye justa causa para el despido de un empleado. Ahí no hay absolutamente nada nuevo. Y sí coincido con ella, cuando menciona y cuando dice que los salarios en los Estados Unidos son mayores, y sí reconocemos que no estamos en las mismas condiciones.

Por eso es que este Senado de Puerto Rico, inclusive hasta en el día de hoy ha estado considerando medidas para poder liberarnos de esas cadenas del coloniaje que están atadas a la situación fiscal de empobrecimiento que se vive en Puerto Rico, y por eso es que ese Informe que se ha presentado hoy del Proyecto ante la consideración de este Cuerpo, el 453, les destaca y les detalla cuáles son esos niveles de empleos en los estados de los Estados Unidos, cuáles son esos salarios y esos ingresos promedio en los Estados Unidos, y cómo contrastan con los salarios y con el nivel de desempleo que hay en Puerto Rico, porque la verdad es una y porque esto es una excelente oportunidad para que la Delegación del Partido Popular pueda, de una vez y por todas, dejar atrás ese populismo irresponsable que señala el senador Eduardo Bhatia y que hagamos algo por ayudar a mejorar el clima de empleo en Puerto Rico. Que hagamos algo para que nuestra gente deje de irse de Puerto Rico.

Porque de nuevo, este récord que hemos dado también ha demostrado que en ocasiones anteriores, cuando la Delegación del Partido Popular constituía la Mayoría el pasado cuatrienio y aprobaron la Ley 32-2014, ellos flexibilizaron el mercado laboral para una industria. Ellos permitieron que empleados que se contrataran en la industria de reparación y mantenimiento de naves aéreas, independientemente de su clasificación, no gozasen de los beneficios de licencia de enfermedad, de licencia de vacaciones. Y esa Ley que aprobaron, porque hoy ellos exigen que tengamos cantidades de empleos, que establezcamos una métrica. Cuando ellos aprobaron esa Ley lo hicieron apostando a que mejoraba las condiciones y a que se atraía una inversión, pero no establecía ninguna métrica, porque ellos saben y reconocen, lo que pasa es que se abrazan a ese populismo irresponsable que una transformación de las leyes laborales y proveer ciertas –porque no es absoluta– cierta flexibilidad al sector privado para que pueda emplear de por sí no cambia en Puerto Rico, no es una varita mágica, tiene que ir de la mano con lo que mencionó el Presidente del Senado, el senador Thomas Rivera Schatz cuando consumió su turno, tiene que ir de la mano de una forma energética, que no se logró en la pasada Administración; de una reforma contributiva, que no se logró en la pasada Administración, que lo único que se logró fue eliminar la Reforma Contributiva que concedía verdaderamente un alivio a los trabajadores y a la clase empresarial puertorriqueña; y una reforma en el proceso de permisos que se ha levantado también como un óbice para el desarrollo económico de Puerto Rico y, por ende, para la creación de empleos.

Así que, señor Presidente, yo exhorto no tan solo como ha hecho usted a la Mayoría Parlamentaria, sino también a los compañeros de la Minoría del Partido Popular y al compañero del Partido Independentista José Luis Dalmau y al senador independiente Vargas Vidot a que dejemos atrás el populismo irresponsable –Juan Dalmau, son las horas de la mañana de hoy– que dejemos atrás el populismo irresponsable, que utilicemos el corazón, pero que también utilicemos la mente y

dejando atrás ese populismo irresponsable. Aprobemos esta medida para ayudar a levantar a Puerto Rico de esta crisis económica.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 451, sin enmiendas, por lo que solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 451, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 453 tiene enmiendas en el entirillado, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 453, con las enmiendas contenidas en el Informe, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 453, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado al título, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en el título, se aprueban.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 3; Resolución del Senado 5; Resolución del Senado 7; Resolución del Senado 8; Proyecto de la Cámara 451; Proyecto de la Cámara 453. Esas son las medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda. Tóquese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

Algún Senador o Senadora que quiera inhibirse o emitir un voto explicativo.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Para pedir autorización para abstenerme en el Proyecto de la Cámara 451.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún otro compañero? Se abre la Votación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tanto el Proyecto del [Senado] **de la Cámara** 453 como 451 estaremos votando en contra, con votos explicativos en ambos Proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿La Delegación o usted solo?

SR. BHATIA GAUTIER: Yo y a lo mejor se une algunos de la Delegación.  
 SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

❖ Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

**R. del S. 3**

**R. del S. 5**

**R. del S. 7**

**R. del S. 8**

**P. de la C. 451**

**P. de la C. 453**

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 3; 5; 7 y 8, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 29

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Proyecto de la Cámara 453, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto de la Cámara 451, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Luis A. Berdiel Rivera.

Total ..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 256

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Unidad Para el Control de Vectores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su composición administrativa y delinear sus responsabilidades; crear un Comité Asesor presidido por la/el Secretario de Salud y un Comité Técnico de la Unidad para el Control de Vectores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ordenar la creación de un plan nacional integral de prevención y protección de enfermedades arbovirales; ordenar el establecimiento de acuerdos de cooperación con el Departamento de Agricultura y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el adiestramiento, capacitación y certificación de aplicadores de plaguicidas; autorizar el acceso a las bases de datos de las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ordenar se atempere el Reglamento Núm. 6765 del Departamento de



Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 257

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) y se añade un nuevo inciso (u) al Artículo 7, los incisos (f) y (g) y se deroga el (h) al Artículo 8 y el Artículo 9 de la Ley 147 – 2002, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros Profesionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle a la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales la facultad para desarrollar y ofrecer un examen de reválida y mantener el examen “National Certified Counselor” administrado por National Board of Certified Counselors, como opción para cumplir con los requisitos de licenciamiento de Consejero Profesional en Puerto Rico y establecer medidas transitorias; la Junta otorgará un examen de reválida producido en Puerto Rico y atemperado a nuestra población, que reconozca los conocimientos en áreas fundamentales de la Consejería Profesional; y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 258

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para declarar la última semana del mes de agosto de cada año como la “Semana Nacional de los Niños y Niñas Saludables”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 259

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 166 - 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes”, a los fines de eximir del pago de contribuciones e impuestos la compensación que reciben los médicos que prestan servicios en el Centro; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE SALUD)

P. del S. 260

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3, 13 y 22 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de comités permanentes de la Junta; establecer una nueva licencia de Médicos Retirados; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 261

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico” a los fines de conceder un crédito por parte del operador en la factura al Municipio que tenga que arreglar el área de excavación y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 49

Por los señores Dalmau Santiago y Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 1 y el Título de la Resolución Conjunta 141-2013, a los fines de corregir un error en la misma.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 50

Por los señores Dalmau Santiago y Laureano Correa:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico el traspaso a la Asociación de Residentes de Villa Victoria de Caguas el terreno que la Cooperativa Villa Victoria de esta ciudad de la cual ellos eran miembros, cedieron voluntariamente al Departamento de Educación y que actualmente ellos interesan para construir un Centro Comunitario, ya que dichos terrenos no han sido utilizados para nada por el Departamento de Educación.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 51

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Gobierno de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número dos mil cuatrocientos treinta y siete (2,437) inscrita al folio doscientos cuarenta (240), del tomo cuarenta y ocho (48) de Comerío; predio de terreno marcado con el número veinticinco (25) en el Pleno de subdivisión de la Finca “Vega Redonda”, sita en el barrio Vega Redonda de término municipal de Comerío, Puerto Rico; compuesto de dieciocho cuerdas con nueve mil novecientos sesenta y cuatro diez milésima de otra, equivalentes a setenta y cuatro mil seis cientos sesenta y tres punto treinta y seis setenta y cuatro metros cuadrados, y en lindes por el Norte, con el Río Arroyata y finca individual número dieciséis; por el Sur, con finca individual número veinticuatro; por el Este, con finca individual número veintitrés; y por el Oeste, con el Río Arrayata; titularidad fue concedida, mediante la Escritura de Compraventa, a favor de Don José Santiago Martínez y su esposa Doña Ramona Ortiz Cotto, ambos fallecidos, a los fines de permitir la segregación de veinticinco (25) solares.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 52

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a ceder y transferir al Municipio de Guánica, por el precio nominal de un dólar (\$1), la titularidad de los terrenos del Balneario Caña Gorda, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos y traspasados, disponer que esta Resolución Conjunta quedará exenta de la aplicación del Artículo 12 de la Ley Núm. 9-2001, según enmendada, conocida por “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico; y todas sus facilidades localizado en Guánica Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 31

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Neumann Zayas y Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al ex jugador de Grandes Ligas Iván “Pudge” Rodríguez, por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol.”

R. del S. 32

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Esenciales del Senado a realizar una investigación, estudio y análisis de los salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y finanzas de la autoridad; para considerar la eliminación de las mencionadas compensaciones económicas y someter recomendaciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 33

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al ex jugador de Grandes Ligas Iván “Pudge” Rodríguez, por motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas en Cooperstown.”

R. del S. 34

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar con carácter de urgencia una investigación exhaustiva con relación a la información eliminada indebidamente de la base de datos del Municipio de Aguada; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 35

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su determinación y esfuerzo de identificar y establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas Medicaid y Medicare, mediante la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-12, la cual crea un Grupo de Trabajo multisectorial a estos fines.

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o **Celebración**:

Moción Núm. 0008

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Senadora Migdalia Padilla Alvelo, por motivo de la celebración de su natalicio.”

Moción Núm. 0009

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico se una a la celebración de la familia de nuestro compatriota Oscar López Rivera y del Pueblo de Puerto Rico, ante su liberación”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para realizar unos cambios de instancia en las siguientes medidas:

Proyecto del Senado 28, relevar a la Comisión de Gobierno y referir la medida a la Comisión de Asuntos Internos.

Proyecto del Senado 32, referir en segunda instancia a la Comisión de Asuntos de la Mujer.

Proyectos del Senado 55 y 176, relevar a la Comisión de Gobierno y referir la medida a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales; y a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Proyecto del Senado 139, relevar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura y referir la medida a la Comisión de Agricultura.

Proyecto del Senado 186, referir la medida en segunda instancia a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Señor Presidente, eso es todo en cuanto a los cambios de instancia de las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 8 y 9.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se excuse para todos los fines a la senadora Itzamar Peña.

SR. PRESIDENTE: Excusada la compañera Itzamar Peña.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para hacernos coautor de la Moción 9.

SR. PRESIDENTE: Es una moción.

SR. BHATIA GAUTIER: La Moción 9, para hacernos coautores de la misma.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Agradeciendo a los compañeros y compañeras que hemos estado desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta casi las dos de la madrugada (2:00 a.m.) de todas las Delegaciones, y hemos tenido más de doce (12)... Estamos en flexitime. Hemos tenido más de casi dieciocho (18) horas de trabajo intenso.

Siendo así, señor Presidente, y agradeciendo a los compañeros y compañeras, para que se recesen los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico hasta el lunes, 23 de enero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Lunes, 23 de enero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el lunes, 23 de enero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), siendo hoy 19 de enero, a la una y treinta y nueve de la madrugada (1:39 a.m.).



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
18 DE ENERO DE 2017**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced .....	285 – 293
Nombramiento de la Lcda. Glorimar Andújar Matos .....	293 – 303
Nombramiento de la Lcda. Tania Vázquez Rivera .....	303 – 317
Nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera .....	317 – 320
Nombramiento de la Sra. Waleska Maldonado Claudio .....	322 – 326
R. del S. 3 .....	334 – 335
R. del S. 5 .....	335 – 336
R. del S. 7 .....	336 – 337
R. del S. 8 .....	337 – 338
P. de la C. 451 .....	338 – 380
P. de la C. 453 .....	338 – 380

# **ANEJOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

VOTO EXPLICATIVO

**P. del S. 211**

17 de enero de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 12 de enero de 2017, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 211.

El P. del S. 211 propone la creación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, derogando disposiciones sobre una entidad con el mismo nombre que había sido creada mediante la Ley 21-2016, según enmendada. Al igual que la original, la Autoridad aquí propuesta es la sucesora del Banco Gubernamental de Fomento, sin embargo, el P. del S. 211 contiene disposiciones cuyo alcance y repercusiones son mucho más abarcadoras y profundas que aquellas establecidas por la Ley 21 citada.

En primer lugar, reconozco y así lo he señalado públicamente, que el gobierno de Puerto Rico no puede seguir manejando sus finanzas con la irresponsabilidad y negligencia que ha caracterizado a toda una sucesión de administraciones gubernamentales. Soy fiel creyente de que si queremos resultados distintos, no podemos seguir haciendo lo mismo que nos ha llevado adonde estamos. Ciertamente nos tenemos que apretar el cinturón y reducir gastos superfluos. Se me ocurre que sólo eliminando la enorme cantidad de autopromoción y propaganda superflua e innecesaria en la que distintas dependencias gubernamentales y municipios, cuatrienio tras cuatrienio, invierten millonarias sumas, emprenderíamos la dirección correcta. Pienso también que los millones de dólares en fondos públicos que invertimos en programas de créditos, subsidios, decretos subvenciones y exenciones a empresarios y empresas tienen que ser evaluados, determinar si son realmente productivos, desde el punto de vista de inversión pública y social, y eliminar aquellos que simplemente lo único que logran es enriquecer más al receptor.



En fin, existen múltiples formas en que podemos –y debemos- reformular la forma en que gobernamos. No obstante, estoy firmemente convencido de que la única forma en que vamos a comenzar seriamente a hacer las cosas de manera distinta, es cuando tomemos consciencia real de las consecuencias de nuestras acciones y nos dispongamos a hacer cambios reales. La ruta del cambio mediante el foete no nos encamina por esa vía. Por eso, creo que la Junta de Control Fiscal de la llamada PROMESA, en su afán de fijar mediante régimen dictatorial los mecanismos fiscales para obtener dinero suficiente para pagarle a los acreedores, va a fracasar. Me explico. Podrá seguramente conseguir pagarle a los bonistas sus intereses y principal a costa de los que menos tienen, pero fracasará como mecanismo de gobernanza, pues no educa, persuade y enseña, sino fuerza, ordena y dicta.

Lo que nos lleva al P. del S. 211. Este proyecto pretende crear una junta de control fiscal criolla. Su propuesta es adelantarse a la junta federal, cumpliendo lo ordenado por ésta, a través de la puesta en vigor del plan de control fiscal que los federales aprueben, pero antes de que éstos actúen. Parecería estar guiada por el viejo refrán del “que da alante, da dos veces” Este proyecto permitiría a la junta fiscal criolla poner en sindicatura cualquier agencia, municipio y corporación pública que se desvíe del plan fiscal aprobado, o no cumpla con las órdenes y medidas que la junta criolla establezca. Se propone también que la junta determine qué agencias u otras entidades gubernamentales se eliminan, fusionan o se crean; que determine como se usaría cualquier sobrante presupuestario, de existir uno. En fin, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico sustituye funciones no sólo del ejecutivo sino también funciones inherentes al poder legislativo. Yo, por lo menos, no puedo avalar que rindamos las funciones para las cuales los electores me enviaron a este Senado.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra al Proyecto del Senado 211 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

## **R. del S. 3**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a

## **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos Energéticos~~ Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La firma AlixPartners, para la cual labora Lisa Donahue, es la compañía contratada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), desde septiembre de 2014, para manejar todo lo relacionado a la reestructuración de la corporación pública.

Entre los asuntos que la compañía debía atender en la AEE incluyen laborar junto al Director Ejecutivo para desarrollar, organizar y manejar la reestructuración tanto financiera como operacional de la corporación pública. Específicamente, en el documento titulado "CRO Responsibilities and Duties", los incisos 11 y 13, establecen, junto al Director Ejecutivo, la responsabilidad de desarrollar mejoras en la generación, transmisión y distribución de energía, así como otras mejoras operacionales; y la facultad de atender aspectos específicos financieros y operacionales de la reestructuración.

*ms.*

Lo anterior ha sido validado en expresiones de altos funcionarios de la corporación pública. A inicios del año 2015, el entonces Director Ejecutivo Juan F. Alicea Flores, expresó que *“[e]l equipo de AlixPartners ha estado trabajando estrechamente con la gerencia en todas las áreas operacionales de la Autoridad para asegurar la optimización de nuestras operaciones que nos permita proveer un servicio seguro y costo efectivo al pueblo de Puerto Rico”*. Asimismo, en noviembre de 2015, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, Harry Rodríguez, manifestó que *“[h]asta la fecha, se han identificado e implementado millones de dólares en ahorros, se han encontrado nuevas formas para mejorar la eficiencia, las operaciones, y facilitar futuras inversiones en nuestra infraestructura. El trabajo de Lisa Donahue, su equipo y nuestros empleados están ayudando a transformar la AEE para que nuestros clientes puedan tener una energía estable y confiable, en beneficio de las futuras generaciones”*.

En agosto de 2016, el contrato con AlixPartners fue extendido, por quinta ocasión, por la cantidad de \$6.7 millones. Con esta nueva extensión el monto total del contrato con la firma de reestructuración de deuda se eleva a \$43.6 millones. A esta cantidad hay que añadirle un ocho por ciento por concepto de compensación de gastos que también le será pagado a la Sra. Lisa Donahue.

En igual fecha, la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica denunció la extensión del contrato millonario a la Compañía AlixPartners y Lisa Donahue precisamente *“en momentos en que los recursos de la AEE deben concentrarse en trabajos de mantenimiento y reparación de las líneas de transmisión y distribución de energía”*. Esta última extensión del contrato, coincidió con el aumento tarifario “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que la corporación pública puso en vigor el 1 de agosto de 2016.

A solo un mes de haber sido extendido el contrato a la Compañía AlixPartners, Puerto Rico sufrió la peor interrupción del servicio en más de 30 años, que dejó a los 1.5 millones de clientes de la AEE sin dicho servicio. El proceso de recuperación del sistema eléctrico sobrepasó las 48 horas. Como cuestión de hecho, durante el mes de julio de 2016 la corporación pública realizó apagones selectivos que respondieron a su incapacidad de satisfacer la demanda energética de sus clientes. Evidentemente, a dos años del contrato con AlixPartners, que debió concluir en marzo de 2015, el sistema eléctrico sigue frágil y en un continuo deterioro.

MNS.

A su vez, tareas delegadas a la firma de reestructuración quedan pendientes o fueron realizadas con retraso. La Oficial de Reestructuración y su equipo tenían la obligación de desarrollar un plan de negocios a cinco años, que debió estar listo para marzo de 2015, pero fue entregado tres meses después. Además, es sabido que el Plan Integrado de Recursos (PIR) de la AEE falló en tal magnitud que la Comisión de Energía de Puerto Rico lo desaprobó y devolvió a la corporación pública. De otra parte, los alegados ahorros alcanzados durante el proceso de reestructuración, específicamente de la reserva en combustible, podría poner en peligro la rápida respuesta de las unidades de la AEE y por ende, del servicio eléctrico.

El pueblo de Puerto Rico sufrió las consecuencias del colapso total de su sistema eléctrico y, además, comenzó a pagar un aumento “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que podría convertirse en un segundo cargo aún mayor, por lo que resulta trascendental la apertura a la información y la transparencia en los asuntos de la Autoridad de Energía Eléctrica. A esos fines, es necesaria la rendición de cuentas y que el pueblo conozca el resultado de las labores realizadas por la Oficial de Reestructuración, en cuya contratación se han desembolsado millones en fondos públicos.

Ante este escenario, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, como parte de los contratos suscritos con la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Asuntos Energéticos~~ Gobierno del Senado de  
2 Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la  
3 compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la  
4 Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los  
5 acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

6            Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban

*M.B.*

1 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90)  
2 días, después de aprobarse esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

*M/S.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 3

APL  
REPOSICION EN 13/01/17 POR LA  
TRAMITE Y REGISTRO SENADO P R

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 3, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 3 propone realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 3, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Sellhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 5**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referido a*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a investigar el cumplimiento ~~de los del~~ Departamentos Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un ~~fondo especial~~ Fondo Especial para el ~~desarrollo~~ Desarrollo Económico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 73-2008, según enmendada, establece en su Sección 15 la obligación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de coordinar con las diferentes agencias allí mencionadas y los gobiernos municipales para obtener la información que se especifica en el inciso (b) de la referida sección. Esta disposición establece la información que deben proveer las empresas que se acogen a los beneficios de la ley que permitiría evaluar la efectividad de los decretos de exención contributiva concedidos. Además, el inciso (d) establece la obligación del Departamento de Hacienda de proveer específicamente la información en cuanto al pago de contribuciones de los negocios exentos (los negocios que se acogen a los beneficios que provee la Ley 73-2008, según enmendada). En el caso de la información requerida en el inciso (b) no tenemos constancia de que se hubieran preparado los informes desde que la Ley 73 entró en vigor. En cuanto al Departamento de Hacienda, si bien publica el movimiento de recaudaciones mensuales por diferentes renglones contributivos, no tenemos constancia de que haya cumplido

*md.*

con el requerimiento específico en cuanto a los pagos de contribuciones de los negocios exentos salvo el impacto del arbitrio del 4% una vez este fuera aprobado en la ley Ley 154- 2010, según enmendada. La incorporación de esta disposición en la Ley 73-2008, según enmendada, obedeció a que en las leyes anteriores no se estableció con claridad la facultad de la Asamblea Legislativa de obtener esa información para asegurarse que las empresas a las que se les otorgaba los beneficios cumplieran con las condiciones impuestas por los decretos de exención contributiva.

A la nebulosidad que rodea el cumplimiento gubernamental con la Sección 15 de la Ley 73-2008, según enmendada, se añade la falta, no ya de transparencia sino de información absoluta sobre el Fondo Especial para el Desarrollo Económico creado por la Sección 17 de la referida ley Ley. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico debía nutrirse de las contribuciones que fueran a pagar las empresas a las que se le otorgarían exenciones contributivas bajo la Ley 73-2008, según enmendada. En principio es una buena idea si se le cobrasen a estas empresas una contribución mayor de manera que se hubiera convertido en un instrumento eficaz para atender las necesidades del desarrollo económico según dispuestas en la Sección 17. Esta ~~resolución~~ Resolución procura que se divulgue lo que se haya hecho con las disposiciones señaladas de la Ley 73-2008, según enmendada y se clarifique la política pública en cuanto a su cumplimiento.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado (~~de ahora en adelante~~
- 2 ~~denominada la Comisión~~), a realizar una investigación sobre el cumplimiento del
- 3 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda con las
- 4 Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos
- 5 Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” que requieren respectivamente, la radicación
- 6 de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de Fondo
- 7 Especial para el Desarrollo Económico.
- 8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
- 9 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta

*M/S.*



1 Resolución. ~~La Comisión deberá rendir un informe final noventa (90) días después de~~  
2 ~~aprobada esta resolución. Además, deberá requerir toda la información que el Departamento~~  
3 ~~de Hacienda ha debido suministrar a la Asamblea Legislativa desde que la Ley 73-2008~~  
4 ~~entrara en vigor, según dispuesto en su Sección 15; así como los estados financieros del~~  
5 ~~Fondo Especial para el Desarrollo Económico que se creara mediante la Sección 17.~~

6       Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
7 aprobación.

*M.S.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 5

RECIBIDO EN EL SENADO  
TRAMITES Y RECORDS SENADO

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

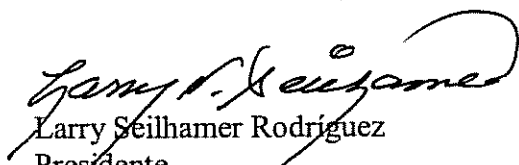
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 5 propone investigar el cumplimiento de los Departamentos de Desarrollo Económico y Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008 mejor conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un fondo especial para el desarrollo económico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 7**

2 de enero de 2017

Presentado por *la señora Laboy Alvarado*

*Referido a*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar centros de cuidado de ~~nuestros adultos y adultas mayores~~ nuestras personas de edad avanzada a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha comunidad; y desarrollar un inventario de servicios disponibles para esta población en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

~~Los(as) adultos(as) mayores~~ Las personas de edad avanzada representan un segmento significativo de nuestra población. Se estima que en el 2015 la población de sesenta años o más (60+) representaba el 24% de la población de Puerto Rico. De acuerdo con el Censo 2010, el segmento poblacional de más de sesenta y cinco (65) años ha crecido del 2000 a 2010 a un ritmo de 15.1% por ciento, comparado con el 9.7% por ciento de la población total en los Estados Unidos. Los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos indican que la población de sesenta (60) años o más en Puerto Rico, que estaba en el grupo trabajador durante los años 1985 a 2012, reflejaba una tendencia ascendente. Esto responde a que las personas que antes se retiraban a edades tempranas ya no pueden hacerlo debido al costo de vida. Por otro lado, el

*ms*

Índice de Dependencia de Vejez en Puerto Rico ha aumentado de 11.46% ~~por ciento~~ a 22.6% ~~por ciento~~ del 1970 a 2010. En el año 2012, había un total de 503,544 beneficiarios de seguro social de 65 años o más en Puerto Rico. Esto representó un incremento de 15,189 personas o 3.1% ~~por ciento~~ en comparación al 2011.

Mientras la población de edad avanzada crece, los servicios, en lugar de aumentar, han disminuido. Además, la política pública ~~de PR referente a los adultos(as) mayores en Puerto Rico~~ concerniente a las personas de edad avanzada, es una limitada y atemperada a visiones personales y particulares que necesariamente no están a tenor con la creciente necesidad de esta población. Actualmente, existe duplicidad y dualidad de funciones en diversas agencias como, por ejemplo, el Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada. Por tal razón, hay que reformular el sistema de atención a la tercera edad para que sea uno ágil, eficiente y costo-efectivo. Esto hace necesario revisitar las visiones y la política pública bajo las cuales están enmarcados los servicios a la tercera edad y, junto con proveedores de servicio, cuidadores y representantes de la población, desarrollar una ley comprensiva que atienda todas y cada una de las situaciones de vida de esta población.

La Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, faculta al Secretario de Salud, entre otras cosas, a establecer reglamentos para prevenir enfermedades y proteger la salud pública. Entre los intereses gubernamentales, la misma Ley dispone que se redactarán reglamentos para regular casas de dormir, casas de vecindad, casas privadas, casas en general, hospitales y casas de salud, entre otros establecimientos, bajo la premisa de proteger la salud pública. A su vez, la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, la cual creó el Departamento de la Familia, faculta a dicho ~~departamento~~ Departamento a establecer y crear programas de rehabilitación y orientación a individuos y familias, y cualquier otra actividad que

*MVS*

propenda el mejoramiento social de individuos, familias y comunidades. Bajo esta Ley, el Departamento crea los reglamentos necesarios para poner en vigor el mandato legislativo y proveer los servicios necesarios para la comunidad de personas de edad avanzada ~~adultos(as) mayores~~. Ambos departamentos, en unión al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico actualmente licencian los centros para cuidado de personas de edad avanzada ~~nuestros adultos y adultas mayores, en unión al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico~~.

Particularmente, el Departamento de la Familia es el que impone los requisitos de licenciamiento y supervisión a ~~para~~ los centros para el cuidado personas de edad avanzada ~~de nuestros adultos y adultas mayores~~, además de realizar investigaciones de sus funciones conforme a las leyes y reglamentos pertinentes.

La Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, establece como política pública la responsabilidad del Estado en proveer los servicios necesarios, hasta donde pueda, para garantizar condiciones adecuadas que promuevan ~~a nuestros adultos y adultas mayores~~ el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales. A su vez se les garantizan unos derechos fundamentales, como vivir en tranquilidad, respeto y dignidad; recibir atención médica; disfrutar de un ambiente de tranquilidad y solaz; y recibir protección y seguridad física y social contra abuso y no ser objeto de restricción involuntaria en un hospital, hogar sustituto o residencial, a menos que existan razones médicas o legales que así lo requieran. Del mismo modo, el Artículo 4 de dicha Ley establece los derechos de nuestros adultos y adultas mayores que se encuentren en estos lugares.

Es menester del Senado de Puerto Rico no tan solo promulgar leyes para el bienestar de esta población, sino para velar por el buen cuidado de ellos y ellas en aras de proveer mejores

*AMS*

servicios. El no hacerlo, sería descuidar la responsabilidad impuesta por un pueblo que descansa en sus líderes para velar por su seguridad y bienestar. ~~Nuestros adultos y adultas mayores son~~ La población de edad avanzada es parte esencial del presente y futuro de nuestra Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. –Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado
- 2 de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y
- 3 licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar
- 4 centros de cuidado de nuestras personas de edad avanzada ~~nuestros adultos y adultas mayores~~ a
- 5 fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha
- 6 comunidad.
- 7 Sección 2. – La Comisión deberá, además, realizar un inventario de servicios
- 8 gubernamentales y privados disponibles para atender dicha población.
- 9 Sección 3.- La Comisión deberá presentar un informe al Senado de Puerto Rico, con sus
- 10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones luego de transcurridos  ~~ciento veinte (120)~~
- 11 noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.
- 12 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*AMS.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 7

RECIBIDO EN: 13/17 11:23:02

ALC

REQUERITOS Y REQUISITOS SENADO P

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

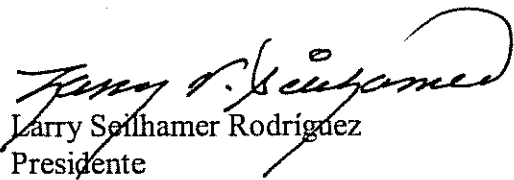
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 7, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 7 propone realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar centros de cuidado de nuestros adultos y adultas mayores a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha comunidad; y desarrollar un inventario de servicios disponibles para esta población en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 7, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 8**

2 de enero de 2017

Presentada por la señora *Venegas Brown*

*Referida a*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, creó el Departamento de Servicios Sociales, y ~~por conducto~~ por virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, se re-denominó y reorganizó dicha agencia como Departamento de la Familia y se incorporaron sus ramas administrativas y de gestión pública, como lo son: Secretariado, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Administración de Familias y Niños (ADFAN), Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y la ~~Corporación Pública~~ Programa para la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo (CIRIO, creada en virtud de la Ley Núm. 139-2014).

A tenor con el Plan de Reorganización antes citado y su Declaración de Política Pública, se estipula que: “la organización y servicios del Departamento de la Familia deberán responder a las características de una familia cambiante en término de los roles de sus miembros, nivel educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan”. A su vez, el Departamento es el ente de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública y la visión gerencial para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros. En la ejecución de dicha responsabilidad, el Departamento asume el rol de facilitador y de proveedor de servicios.

*MS.*



También Además, el Departamento tiene la responsabilidad de llevar a cabo aquellos programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias, la integración de éstas a un sistema social de manera productiva y al mejoramiento de la calidad de vida.

Entre las prioridades que tiene el Departamento, se encuentran el desarrollar actividades de información y educación social encaminadas a la prevención primaria de problemas que afectan a las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que fomenten la buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; programas de servicios para el cuidado de la niñez; la participación de organizaciones de la comunidad, mediante acuerdos entre el gobierno y la comunidad, en aras de solucionar problemas, como por ejemplo la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas y deserción escolar; proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional mediante oportunidades de trabajo remunerado; entre otras responsabilidades y deberes.

La visión por tanto del Departamento, debe ser el servir al desarrollo de las familias y el fortalecimiento de las comunidades, en donde las personas tengan acceso a las oportunidades que satisfagan sus necesidades básicas y al estimular su desarrollo; proteger de forma adecuada a los individuos y familias más vulnerables; y proteger los valores reconociendo a la familia como el pilar fundamental de la sociedad.

Por tanto, en aras de proveer las mejores herramientas para la ciudadanía en general y teniendo en cuenta la precariedad económica del aparato gubernamental en el momento histórico que vive nuestra Isla, el Senado de Puerto Rico, en su deber constitucional, entiende meritorio realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa en dicha Agencia.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del  
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de  
3 todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los  
4 servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para  
5 otros asuntos relacionados.

6           Sección 2. - La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y  
7 recomendaciones durante el término de la decimoctava (18va) Asamblea Legislativa, y rendirá  
8 un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime  
9 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con

*MA*

- 1 relación al asunto objeto de este estudio, al antes de finalizar la ~~séptima~~ Séptima Sesión
- 2 Ordinaria de la misma.
- 3           Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*MS*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 8

RECIBIDO FVCEL 2017 01-23-17  
TRANSMIS Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 8, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 8 propone realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 8, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodriguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la  
Lcda. Wanda Vázquez Garced  
Como Secretaria del Departamento de Justicia**

  
SENADO DE PUERTO RICO  
SESION ORDINARIA  
9 DE ENERO DE 2017 PM 1:24

**INFORME**

18 de enero de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de Justicia.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Wanda Vázquez Garced como Secretaria del Departamento de Justicia. La Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone lo siguiente en su Artículo 5: "El Secretario de Justicia, nombrado por el Gobernador según lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el Jefe del Departamento de Justicia y como tal, el principal funcionario de ley y orden del Estado Libre Asociado encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley,

①

conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 18 de enero de 2017.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el viernes, 13 de enero de 2017, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa Carreras del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Wanda Vázquez Garced.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Wanda Vázquez Garced nació el 9 de julio de 1960, en San Juan, Puerto Rico. Está casada con el Honorable Jorge Luis Díaz Reverón y tiene dos hijas: Stephanie y Beatriz, y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. La licenciada Vázquez Garced es hija de unos extraordinarios padres Uchy y Luis y tiene dos hermanos.

El historial educativo de la nominada evidencia que cursó sus estudios en la escuela elemental, intermedia y superior en el sistema de instrucción pública en el pueblo de Guaynabo. Completó un grado de Bachiller en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1983, y un Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1986, pasando la reválida con un 94% en marzo de 1987.

La designada trabajó desde el 1 de enero de 2011 hasta el presente dirigiendo la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A su vez fungió como Fiscal Especial de 1989-1990; Fiscal Auxiliar para el Tribunal de Distrito de 1990-1994; Fiscal Auxiliar II de 1994-1998; Fiscal Auxiliar III del 1998-2000; del 2000-2007 fue Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Domestica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores; y del 2007 al 2010 fungió como Fiscal de Distrito, adscrita a la Fiscalía de Bayamón y finalmente como Fiscal General Interina.



## II. INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS

El 18 de enero de 2017, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Historial Personal

La licenciada Vázquez Garced desde muy joven siempre sintió vocación por el servicio público. Le gustaba la argumentación, resolver los problemas de otros y en fin estar en el medio de la controversia para defender y buscar una solución justa al más débil y vulnerable. Como si fuera una visión al futuro, sus vecinos le cuentan que siempre realizaba juicios y hacía investigaciones en el balcón de su casa y siempre los acusados.... salían culpables. Con unas metas claras comenzó labores en el Departamento de la Vivienda como Abogada I en la División Legal en el área civil. Allí estuvo por espacio de un año y medio envuelta en casos muy complicados como los que administraba la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda o mejor conocida como la CRUV. Nunca fue ajeno a su pensamiento que su mirada siempre estuvo cifrada en pertenecer al Departamento de Justicia, pues su sueño profesional siempre fue ser Fiscal. Así para enero de 1989 comenzó labores en el Departamento de Justicia como Abogada I con una designación de Fiscal Especial.

En el Departamento de Justicia, comenzó a desempeñarse como fiscal en la División contra el Maltrato de Menores, donde tuvo la oportunidad de investigar y procesar casos en todos los tribunales y jurisdicciones de Puerto Rico. Destacó que sintió la pasión de ser fiscal, de investigar y de litigar en los tribunales aquellos casos donde los menores eran maltratados, agredidos y abusados por sus propios padres. Quedo impresionada con la visión de hacer justicia, y le pidió a su jefe en aquel momento que le asignara casos graves, que fueran complejos y difíciles, y que fueran casos que la retaran intelectualmente. Fue entonces cuando empezó a ver casos criminales graves que envolvían asesinatos, agresiones sexuales, pornografía de menores,



entre otros casos, de extrema crueldad. Para finales de 1989 comenzó a dirigir interinamente la División contra el Maltrato de Menores y en propiedad para marzo de 1991.

La licenciada Vázquez fue nombrada como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito para el año 1991, y permaneció en la dirección de la División contra Maltrato a Menores. Posteriormente, fue ascendida por su trayectoria profesional a Fiscal Auxiliar para el Tribunal Superior en el 1994 y cuatro años después para 1998 fue ascendida a Fiscal Auxiliar III, año en el que fue reconocida como la Fiscal más Destacada del Departamento de Justicia.

Para el año 1999 fueron inauguradas las Unidades Especializadas de Violencia Domestica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores, siendo designada a dirigir la Unidad Especializada de Bayamón. Como directora tenía a su cargo la responsabilidad de supervisar los fiscales en todas las investigaciones y el procesamiento de los casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato dentro de la jurisdicción más grande de Puerto Rico, Bayamón.

Durante los años 2000 al 2007, específicamente tuvo bajo su supervisión directa y exclusiva todas las investigaciones y el procesamiento de los casos bajo la Ley Núm. 54 de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales, en víctimas menores y adultos. También tuvo a su cargo la investigación y el procesamiento de toda querrela de negligencia contra menores, cometida ya sea por sus padres y/o custodios. Como parte de la investigación, realizó los referidos pertinentes para ayuda psicológica a las víctimas de los distintos delitos, tanto adultos como menores. Como parte del manejo de los casos de violencia doméstica tuvo bajo su responsabilidad la coordinación de servicios a las víctimas de cualquier tipo entiéndase psicológicos, de seguridad y protección.

A finales de 2008, luego de 18 años como fiscal fue nombrada Fiscal de Distrito, siendo asignada a la jurisdicción más compleja y de mayores retos en casos de narcotráfico, crimen organizado y violencia doméstica. como lo es la jurisdicción de Bayamón y sus otros nueve pueblos comprendidos por Naranjito, Corozal, Toa Alta, Toa Baja, Cataño, Vega Baja, Vega Alta, Dorado y Guaynabo.



Como Fiscal de Distrito tuvo bajo su responsabilidad la investigación y procesamiento de miles de casos entre los cuales se encontraron la Masacre de Pájaros y la Masacre de la Tómbola. También tuvo bajo su supervisión directa sobre 50 fiscales y personal de apoyo para las investigaciones y la supervisión de cientos de investigaciones iniciadas por la Policía de Puerto Rico. De igual manera la coordinación con las agencias federales en la investigación de muchos de los casos, principalmente carjacking, posesión de armas de fuego y grandes cantidades de sustancias controladas. Dentro de sus funciones también se desempeñó como Fiscal General interina supervisando todas las fiscalías.

En enero de 2011 luego de 23 años como Fiscal del Departamento de Justicia, fue nombrada Procuradora de las Mujeres por el Hon. Gobernador Luis Fortuño. Esta designación al puesto de Procuradora tuvo como exigencia de ley que la designada debía responder bajo el criterio de ser una mujer de reconocida capacidad profesional e independencia de criterio que se haya distinguido por su compromiso en la defensa del derecho de las mujeres, y en la lucha por la eliminación de todas las manifestaciones de opresión, marginación y el discrimen.

Las experiencias como Procuradora de las Mujeres marcaron su vida profesional. Dichas funciones trajeron grandes satisfacciones en la lucha por la igualdad, la guerra contra la violencia a la mujer en todas sus manifestaciones, la lucha por combatir la desigualdad, el discrimen, la humillación del hostigamiento sexual de las mujeres en el ambiente laboral, la marginación en los centros de trabajo, el olvido y la invisibilidad de las víctimas de agresión sexual, de las inmigrantes, de las mujeres de mayor edad, de las mujeres gay, de las discapacitadas, de las cristianas y de tantos rostros que marcan la diversidad de las mujeres y de sus problemáticas. Marcada por todas esas experiencias, por los sufrimientos de otras, los desvelos ante el maltrato pero también la libertad que da salir de un ciclo de maltrato, el garantizar los derechos de las víctimas de violencia doméstica, la libertad que sienten hoy muchas mujeres maltratadas que encontraron en la OPM la respuesta a lograr sus sueños, expresó que tiene la certeza de que alcanzó un mayor crecimiento como persona y como profesional.

Cabe destacar algunos de los logros que ha obtenido la licenciada Vázquez Garced como Procuradora de las Mujeres desde el 2011 hasta el presente: La Creación de (3) tres Oficinas





Regionales, La Academia de Violencia Domestica, Academia de Intercesores o Facilitadoras en los Tribunales, Implantación de la Tecnología del GPS, Creación de la División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa, Creación del Protocolo de Supervisión de las Ordenes de Protección Municipales, Creación del Protocolo Multiagencial para el Manejo de las Situaciones de Violencia Domestica, entre otros.

**(b) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Wanda Vázquez Garced. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Wanda Vázquez Garced, ocupar el cargo de Secretaria de Justicia. Además, la Comisión de Nombramientos emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Fueron entrevistados familiares y compañeros de trabajo de la nominada, al igual que miembros de la comunidad donde reside la nominada. Además, como parte de la investigación de campo se visitó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, con la intención de indagar sobre el desempeño profesional de la nominada, encontrando excelentes recomendaciones. Además se entrevistaron Jueces, Alguaciles, Secretarias y Abogados postulantes, todos los cuales tuvieron elogios y hablaron muy bien de la nominada en términos personales y profesionales.



### III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Es importante indicar que en esta Vista Pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes Senadores, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Hon. Luis A. Berdiel Rivera, Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Hon. José O. Pérez Rosa, Hon. Henry Neumann Zayas, Hon. Juan M. Dalmau Ramírez, Hon. José Antonio Vargas Vidot, Hon. Carmelo Ríos Santiago, y el Hon. Eduardo Bhatia Gautier.

La Vista Pública se celebró el viernes, 13 de enero de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Secretaria de Justicia, Lcda. Wanda Vázquez Garced, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Justicia.

La Lcda. Wanda Vázquez Garced durante la Vista Pública fue interrogada sobre temas tales como la Pena de Muerte y la legalización de la marihuana.

El Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, quien a su vez preside la Comisión de Nombramientos, trajo ante la consideración de la nominada el caso de Carlos Muñiz Varela, donde se consignó para el record el compromiso de ésta para sostener una reunión con la familia de Carlos Muñiz Varela a los fines de compartir la información que se tiene sobre el asesinato del líder independentista, y todo esto a la luz de las expresiones que hiciera el saliente titular de esta agencia, Cesar Miranda, quien aseguro que ya se conoce la identidad de alguno de los responsables de ese hecho. El Presidente del Senado manifestó además, que el escuchar al secretario de justicia saliente decir, como se alega: “a sabemos quiénes son, ya estamos listos para acusar, ya tenemos todo”, y no hacer nada, le levanta una interrogante.

La licenciada Vázquez Garced, aseguró que las declaraciones que se le atribuyen al secretario saliente no estaban apegadas a la realidad, ya que en los documentos a los que tuvo acceso, no hay nombres, no se identifican personas, y termina diciendo que si la situación fuera como expresó el secretario saliente debió haber radicado cargos. Finalmente, la licenciada Vázquez hizo un compromiso con el Senado de Puerto Rico en que llegara hasta las últimas



consecuencias y que no tendrá inconvenientes en que la familia del fenecido tenga acceso a los expedientes del caso.

Por otra parte, el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. Thomas Rivera Schatz, adelantó que próximamente dará a conocer información sobre serias irregularidades en el Departamento de Justicia, al manifestar lo siguiente: “Ya sabrán cuando se inicie la investigación. Yo estoy hablando de fiscales que a sabiendas radicaron casos falsos, trataron de intimidar testigos, le ofrecieron a testigos inmunidades a cambio de que declararan falsedades y todo eso va a ser traído a la luz pública por algunos testigos y cuando eso ocurra entonces tendremos los detalles. (Es) Un caso vil de persecución, fabricación, conducta antiética de funcionarios del Departamento de Justicia”.

La designada Secretaria de Justicia indicó que debe ser objeto de investigación, y dejó claro que se puede estar hablando de varios delitos, no solamente de índole ético, sino que pueden haber incurrido en delitos criminales.

Además, la designada al Departamento de Justicia se reafirmó en que rechaza la pena capital, y dijo que no avalaría la legalización de la marihuana, basándose en la teoría que establece que esa droga sirve como puente para el uso de otras sustancias controladas.

El Senador de la Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño, Hon. Juan M. Dalmau atribuyó a Vázquez Garced estar a favor de la Pena de Muerte por unas expresiones que realizara la designada en una entrevista televisiva. Ante este planteamiento manifestó la designada que está totalmente en contra de la pena de muerte, no solamente en el carácter jurídico sino en el personal. Fue enfática en que durante la entrevista a la cual hace referencia el Senador se estaba haciendo un análisis jurídico y que en el caso discutido en particular se reunían los criterios para pena de muerte en la jurisdicción federal. Finalmente el Senador Dalmau expresó estar satisfecho con la contestación de la designada a sus interrogantes.

A preguntas del Senador de la Minoría del Partido Popular Democrático, Hon. Eduardo Bhatia, en cuanto a la legalización de la marihuana, la designada expresó su oposición a legalizar



la posesión de marihuana y su uso recreacional. Justificó su respuesta en base a su experiencia en el área legal, expresando lo siguiente: “escuchar miles de relatos horribles de sus hijos y sufrimiento de la familia con sus seres queridos porque se iniciaron en la marihuana”.

Su posición en cuanto a la legalización de la marihuana fue refutada por el Senador Independiente Vargas Vidot, quien manifestó que ha visto el sufrimiento en las calles y que el mismo no reside en la primera experiencia con la marihuana, sino en la primera experiencia en la desigualdad, en la falta de apoyo, en las escuelas sin propósito.

La designada manifestó, que el Gobierno no puede avalar este tipo de conducta, el sufrimiento de todas las personas, todos los testimonios de las personas que conoció como fiscal era que estos habían comenzado con marihuana. Además, se refirió a estudios sobre el impacto de la legalización de la marihuana en otras jurisdicciones para señalar que, contrario a lo esperado, no se habían registrado bajas en la actividad criminal.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con veintisiete (29) años de experiencia en la profesión legal, y en el servicio público, es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la Justicia.

Ciertamente su extensa experiencia le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del pueblo, desde su perspectiva del interés público, particularmente en el Departamento de Justicia. Reiteramos las expresiones en vista pública de la designada Secretaria de Justicia, Lcda. Wanda Vázquez, cuando consignó que todos los casos tendrán igualdad en el manejo de los mismos y que no va a haber un trato distinto por un delito u otro, el asesinato como el maltrato o negligencia será igualmente tratado.

Destacó así también la nominada que el derecho no puede estar desligado de los problemas del pueblo pues para eso existe y que tiene un compromiso de procesar efectivamente



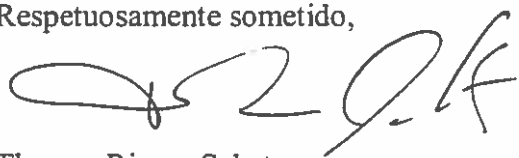
a los acusados, y a su vez de proteger a las víctimas del crimen durante todas las etapas del proceso judicial.

La nominada Secretaria de Justicia, Lcda. Wanda Vázquez Garced finalizó resaltando que entiende la gran responsabilidad y el enorme reto al que se va a enfrentar. Que más allá de una responsabilidad administrativa, fiscal y programática es una responsabilidad ante el pueblo de Puerto Rico que tiene la fe casi perdida en la justicia, casi perdida en sus instituciones de ley y orden y en la lucha por la impunidad. Reiteró que aceptó esta designación porque para ella significa ser parte de una esperanza de los puertorriqueños, porque es parte de las voces que quieren un mejor Puerto Rico, uno más justo, más equitativo, con más justicia y que aunque los resultados no sean los que queremos, los casos se tienen que investigar y ser procesados no importa quienes sean los protagonistas.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, como Secretaria de Justicia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento de la  
Lcda. Glorimar Andújar Matos  
como Secretaria  
del Departamento de la Familia**

  
SECRETARIA SENADO DE P.R.  
RECIBIDO ENE 18 '17 PM 1:28

**INFORME**

18 de enero de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Glorimar Andújar Matos, recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de la Familia.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Glorimar Andújar Matos como Secretaria del Departamento de la Familia.

La Ley Orgánica del Departamento de la Familia, Ley Núm.171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, dispone en su Artículo 2 la creación de un Departamento Ejecutivo de Gobierno que se conocerá como el Secretario de la Familia.



El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el martes, 17 de enero de 2017, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Glorimar Andújar Matos.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Glorimar Andújar Matos nació en el Municipio de Utuado. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto junto a su esposo el Hon. Wilfredo Maldonado. La pareja tiene dos hijos; Dalynah y Wilfredo.

La nominada cursó sus estudios de escuela superior en la Academia Santa Mónica. Para el año 1985 comenzó sus estudios en la Facultad de Administración de Empresas, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose con una concentración en mercadeo. Luego para el año 1989, comenzó sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 1993, obtuvo el grado de *Juris Doctor*. Un año más tarde, pasó la reválida de abogada y notaria, siendo admitida en el Tribunal Supremo de Puerto Rico y en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston. Para los años 2014 al 2016, cursó una maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que comenzó a ejercer la abogacía para el año 1994, trabajando en el área legal del Departamento de Educación. Posteriormente, para el año 1997 laboró en el Municipio de Bayamón como Asesora Legal. A su vez se desempeñaba en la práctica privada de la abogacía. Después para el año 2009 fue Secretaria Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación. Para el año 2010 laboró como Asesora Legal y Ayudante Especial de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas. Para los años 2011 al 2012 fungió como Ayudante Ejecutiva de la Autoridad de Edificios



Públicos. Finalmente para los años 2012 al 2016 se desempeñó como Abogada III del Departamento de Educación.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Secretaria del Departamento de la Familia, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Lcda. Glorimar Andújar Matos. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### (b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Glorimar Andújar Matos, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.





### III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 17 de enero de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Secretaria del Departamento de la Familia, Lcda. Glorimar Andújar Matos, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de la Familia. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. José O. Pérez Rosa
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Ángel Martínez Santiago

La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, Hon. Nayda Venegas Brown, estuvo presente en dicha vista pública y tuvo la oportunidad de interrogar a la Lcda. Glorimar Andújar.

La designada comenzó exponiendo que considera al núcleo familiar la base y fundamento de la sociedad. El Departamento de la Familia es la entidad que tiene la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de las familias y contribuir al bienestar de la comunidad. Es la Agencia que se encarga de proteger y proveer al más vulnerable.

La nominada expresó que el Departamento de la Familia se encuentra en una difícil situación económica. El presupuesto consolidado del Departamento, asciende a 2.6 billones. Con el presupuesto asignado, la nominada expresó que es suficiente para trabajar con las necesidades de las personas, pero la estructura organizacional no permite una provisión de servicios adecuada y efectiva para la cantidad de población que atiende el Departamento de la Familia. Se enfrentan situaciones de referidos de personas de edad avanzada sin atender, atrasos en las citas a los



beneficiarios del PAN, alto porcentaje de la población que requiere de ayudas suplementarias para su subsistencia como el PAN y el TANF.

Continuó exponiendo la designada Secretaria de la Familia que ha visto de primera mano, la magnitud del atraso en las determinaciones de elegibilidad del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) a través de todo Puerto Rico. La nominada indicó que hace unos días visitó la oficina local con mayor cantidad de casos pendientes de citas, ubicada en la región de Bayamón. Allí la nominada conversó con los participantes, recibió sus recomendaciones, atendió sus quejas y presencié la cantidad de personas que tienen que esperar horas, sólo para obtener una cita dentro de tres meses. Actualmente, son aproximadamente 10 mil personas quienes tienen que esperar por lo menos más de tres meses para saber si son elegibles al programa PAN.

De otra para, la nominada expresó que en los primeros 16 días del año 2017 se han atendido dos casos de menores que perdieron la vida en circunstancias desgraciadas, una de 9 años, víctima de su propio padre y un infante de un año y medio atropellado por su hermano mayor en Humacao. Inmediatamente, el Departamento se activó y sus trabajadores sociales, comprometidos con la atención a los menores actuaron sin dilación para asegurar el bienestar de otros menores en el núcleo familiar.

Para acelerar este trámite, así como otros servicios esenciales que atiende el Departamento de la Familia y sus otras cuatro agencias sombrillas, la nominada a la dirección de la agencia, urgió la necesidad de dotar a la dependencia con tecnología. Así también, la designada sostuvo que el tema de la adopción es prioridad, y que dicho proceso debe ser más ágil.

#### IV. CONCLUSIÓN

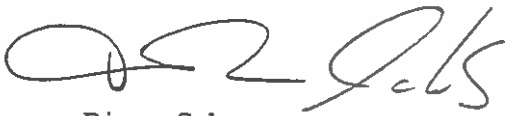
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte (20) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.



El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Glorimar Andújar Matos, como Secretaria del Departamento de la Familia.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la  
Lcda. Tania Vázquez Rivera como Secretaria  
del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y  
Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental**

**INFORME**  
18 de enero de 2017



**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Tania Vázquez Rivera recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Tania Vázquez Rivera como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y como Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Cabe destacar que la Ley Núm.23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales" dispone en su Artículo 4 que el



Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estará bajo la supervisión de un Secretario de Recursos Naturales, quien será nombrado por el Gobernador de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado. Por su parte, la Junta de Calidad Ambiental, adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y creada bajo la Ley Núm. 416 del año 2004, dispone en su Artículo 7 que el Gobernador designará un miembro de la Junta como su Presidente, y que ocupará tal cargo a su voluntad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el viernes 13 de enero de 2017, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Tania Vázquez Rivera.

## **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Tania Vázquez Rivera nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Bayamón.

La nominada cuenta con un Bachillerato en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La licenciada Vázquez Rivera cuenta con varios créditos en planificación ambiental y económica de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para los años 2005 al 2009 fue Socia en el Bufete de Abogados Mármol, Vázquez & Berrios. Luego para los años 2009 al 2010 laboró como Directora de la Oficina de Asuntos Legales y luego como Sub Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Para los años 2011 y 2012 trabajó como Directora del Departamento Legal y Sub Directora Ejecutiva de la Autoridad para el



Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. Desde el año 2013 al presente se desempeña en la práctica privada de la abogacía.

## **II. INVESTIGACION DE LA NOMINADA**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por Lcda. Tania Vázquez Rivera. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### **(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Tania Vázquez Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.



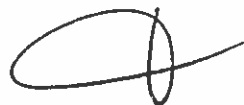
### III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el viernes 13 de enero de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, Lcda. Tania Vázquez Rivera, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. José O. Pérez Rosa
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
- Hon. José Antonio Vargas Vidot
- Hon. Carmelo Ríos Santiago
- Hon. Eduardo Bhatia Gautier

La designada comenzó exponiendo que ambas agencias gubernamentales comparten la misión de proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico, de forma balanceada para garantizar a ésta y a las futuras generaciones su disfrute. Indicó que la encomienda es proporcionar un ambiente sano y saludable a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación de la gestión ambiental, promoviendo un balance en el desarrollo socio-económico del país. Su prioridad es hacer cumplir la misión de dichas entidades, a través de iniciativas y alianzas que promuevan la conservación del ambiente.

Indicó la nominada que de la manera que se logrará dicha encomienda es cambiando el modelo tradicional de administración y promoviendo la maximización de los recursos de la agencia. De igual forma, expresó que se establecerá un ambicioso plan de trabajo en equipo, interno y con las agencias hermanas.



Una de las iniciativas que la designada interesa desarrollar es el ecoturismo sostenible. Ésta manifestó que Puerto Rico tiene un sinnúmero de reservas naturales, playa y bosques de gran biodiversidad que muchas de las personas que viven en la isla no conocen. La creación de alianzas colaborativas con ambas agencias, las comunidades, el sector privado y la academia, con la finalidad de promover la educación y la preservación del medio ambiente impactando a su vez el desarrollo económico de Puerto Rico, será sin duda la educación perfecta para lograr los cambios que tanto necesitamos.

Conforme a la naturaleza fiscalizadora de ambas agencias, la nominada estableció como prioridad el proveerle mejores herramientas de trabajo al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que es un cuerpo policial de 360 miembros, los cuales también colaboran con agencias estatales y federales en el rescate de náufragos y de inmigrantes ilegales que llegan a Isla de Mona. Además, dichos oficiales implementan leyes y reglamentos ambientales del Departamento, incluyendo, pero sin limitarse a la captura de especies exóticas que amenazan la flora, fauna y la vida humana. El cuerpo de vigilantes del DRNA trabajara apoyando el personal de la Junta de Calidad Ambiental en la gestión y el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que administra dicho organismo.

Además añadió que su objetivo será la implantación de nueva y mejoradas tecnología, tanto en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como en la Junta de Calidad Ambiental y todo ello con el propósito de agilizar la expedición de permisos, marbetes y licencias. Finalmente la licenciada Vázquez Rivera expresó que continuara realizando intervenciones en los pozos de agua clandestinos y velando por todos los cuerpos de agua.

Asimismo, ante planteamientos del Hon. Eduardo Bathia, sobre un posible conflicto de interés por el hecho de desempeñarse en ambos entes, la nominada indicó que después de exhaustivos análisis legales tiene la convicción de que no existe tal conflicto y que ambos desempeños son compatibles. El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. Thomas Rivera Schatz puntualizó que la designada es una persona muy capacitada y muy preparada, y que domina ambos temas por lo que no observa conflicto alguno ya que ambas agencias son





reguladoras; así por su parte el Departamento de Recursos Naturales además de ser un ente regulador tiene más un aspecto operacional de intervenir y la Junta tiene más un carácter adjudicativo sin perder de vista que sus decisiones son colegiadas.

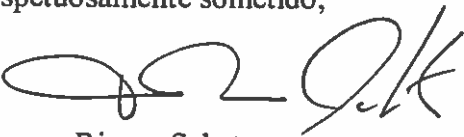
#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con aproximadamente más de diez (10) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Tania Vázquez Rivera, como Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y Miembro y Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA SENADO DE P.R.  
RECIBIDO ENE18'17 RI1125

**Nombramiento de la  
Sra. Ivelisse Torres Rivera  
como Comisionada de Desarrollo Cooperativo**

**INFORME**

18 de enero de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, recomendando su confirmación como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Ivelisse Torres Rivera como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

La Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", dispone lo siguiente en su Artículo 12: "La Comisión de Desarrollo Cooperativo estará dirigido por un Comisionado, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y tendrá el rango de un Secretario del Gabinete Ejecutivo del Gobernador".



El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el martes, 17 de enero de 2017, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Sra. Ivelisse Torres Rivera.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Ivelisse Torres Rivera nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Cataño junto a su esposo el Sr. Alejandro Ramos Padilla y sus hijos; Daniel, Fabian y Alejandro.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2007 obtuvo un grado de bachillerato en comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, recibiendo la distinción Magna Cum Laude. Eventualmente ingresó a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano, donde simultáneamente comenzó a realizar un “minor” en el área de contabilidad y estudios de maestría. Para el año 2010 obtuvo el grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad y Recursos Humanos.

Para los años 2005 al 2007, la nominada laboró en distintos medios de comunicación en el área de prensa y comunicaciones en Puerto Rico (Wapa Radio y Radio Isla). Luego para el año 2008 se desempeñó como Contable en Ramos & Asociados. A su vez, para los años 2007 al 2012 trabajó como Asesora Legislativa en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Desde el año 2012 al presente se desempeña como auditora y examinadora de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico.

Cabe destacar que desde el año 2013 la nominada es Auditora Certificada en Controles Internos por *The Institute for Internal Control Auditors*. También desde el año 2014 es Auditora



especializada en el área de fraude, certificada por *The Association of Certified Fraud Examiners*. Recientemente, en diciembre 2016, obtuvo su certificación como Especialista en el área de Servicio de Préstamos Hipotecarios, acreditada por *la Mortgage Bankers School of Puerto Rico*.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Comisionada de Desarrollo Cooperativo, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Sra. Ivelisse Torres Rivera. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### (b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.



### III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 17 de enero de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Comisionada de Desarrollo Cooperativo, Sra. Ivelisse Torres Rivera, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Comisión de Desarrollo Cooperativo. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. José O. Pérez Rosa
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Ángel Martínez Santiago

La designada comenzó exponiendo que las cooperativas representan un modelo de desarrollo económico y social que a nivel internacional agrupan más de mil millones de socios y crean 100 millones de empleos. En Estados Unidos existen más de 29,000 cooperativas con 73,000 lugares de negocio. Estas generan \$500 mil millones en ingresos con \$3 trillones en activos. Las cooperativas atienden importantes sectores de la sociedad.

Destacó que en Puerto Rico las cooperativas gozan de gran penetración y demuestran una continua e importante aportación a la sociedad. Actualmente existen cerca de un millón de socios en cooperativas de ahorro y crédito con 116 cooperativas aseguradas. Tienen más de 300 cooperativas de tipos diversos y 499 cooperativas juveniles. La industria tiene una fuerza laboral de más de 3,000 empleados. No obstante, la nominada expresó que es necesario atender diversas situaciones que limitan su efectividad, diversificación y crecimiento; y añadió que las cooperativas poseen un gran potencial para formar parte del desarrollo económico y sobrellevar la crisis económica que enfrentamos.



La designada entiende que es necesario que la CDCOOP, entidad encargada de promover y coordinar las iniciativas públicas del sector, desarrolle la facultad ministerial que como ente gubernamental debe ejercer para poder crear y participar con iniciativas de desarrollo socio-económico dentro de la Plataforma de Gobierno, canalizar fondos federales existentes y no utilizados para construcción de proyectos de cooperativas. Además, se propone fortalecer las relaciones de intercambio, comercio y cooperación en otras jurisdicciones que han entablado modelos exitosos. Manifestó que se debe integrar a Puerto Rico en el desarrollo de actividades y programas que acogen al sector cooperativista internacional sirviendo como sede para beneficio del impacto económico y turístico que ello representa.

De otra parte la nominada expresó que a pesar de las facultades jurídicas que tiene la Comisión de Desarrollo Cooperativo por los pasados años no se ha cumplido con las expectativas proyectadas sobre la creación de empresas cooperativas, cooperativas de vivienda y cooperativas juveniles. Además, en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito no ha ocurrido un fortalecimiento de la industria. Según la nominada, no se observó un rol proactivo por parte de la CDCOOP orientando al público en general con relación a los distintos aspectos que han afectado adversamente al sector de cooperativas de ahorro y crédito, a pesar de que dicho deber se encuentra dentro de sus facultades de ley.

La nominada destacó que es necesario hacer un mejor uso de los recursos económicos disponibles para que la mayor parte puedan ser utilizados para cumplir con las disposiciones de las distintas leyes que regulan el cooperativismo de modo que se pueda promover de manera efectiva la creación de nuevas cooperativas, y a su vez, reestructurar los procesos operacionales y administrativos a fin de atemperar el funcionamiento de la entidad a las mejores prácticas y a las ventajas tecnológicas actuales.

Por último la nominada expresó que es necesario establecer una integración con los programas de desarrollo empresarial, promover el desarrollo de estrategias de mercadeo efectivas y lograr acuerdos interagenciales con las distintas agencias, corporaciones públicas y universidades, a fin de permitir la organización empresarial cooperativa como alternativa para la



creación de empleos, otorgación de servicios a la ciudadanía y crecimiento económico. Manifestó la nominada que urge viabilizar el adiestramiento en las destrezas administrativas, y desarrollo empresarial que permita al cooperativismo ser alternativa para la elaboración de proyectos en el sector agrícola, industrial, tecnológico e incluso continuar funcionando como modelo de rehabilitación a los confinados así como allegar servicios a los sectores vulnerables a fin de que se integren al modelo socioeconómico de Puerto Rico.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de once (11) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la  
Sra. Waleska Maldonado Claudio  
Como Administradora de la Administración para el  
Sustento de Menores**

RECIBIDA EN EL SENADO DE P.R.  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

**INFORME**

18 de enero de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Waleska Maldonado Claudio recomendando su confirmación como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", dispone lo siguiente en su Artículo 5: "...." "La Administración estará bajo la dirección de un Administrador nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, a quien, además, se le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza."



El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 18 de enero de 2017.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el viernes, 13 de enero de 2017, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa Carreras del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Sra. Waleska Vázquez Maldonado Claudio.

## **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Sra. Waleska Maldonado Claudio nació el 14 de diciembre de 1974, en San Juan, Puerto Rico. Es hija de padres divorciados y fue criada en el Residencial San José de Rio Piedras. Su madre ha sido su soporte e inspiración durante toda su vida. Gracias a los valores de respeto, honestidad y dedicación, inculcados por su familia, logro una meta más en su camino. Es jefa de familia, tiene 4 hijos varones, que son su fuente de inspiración y la razón de levantarse cada mañana.

El historial educativo de la nominada evidencia que cursó sus estudios en la escuela pública de Trujillo Alto, y se graduó de la escuela superior Juan Ponce de León en Hato Rey, donde obtuvo un certificado como Oficinista de Contabilidad. Continúo sus estudios universitarios en la Universidad Interamericana, Recinto Metro, donde perteneció al Programa de Honor. Obtuvo el grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos y Gerencia, siendo reconocida con la distinción de Magna Cum Laude. Continúo sus estudios post graduados de Maestría en Gerencia Estratégica y Certificación en Gerencia de Proyectos del EDP University, con la distinción de Suma Cum Laude.

La nominada comenzó su experiencia laboral en el 1991 en la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico. Sus funciones se concentraban en el área de contabilidad para completar los requisitos de graduación de cuarto año.



En el 1994, comenzó a trabajar como Auxiliar de Contabilidad en el Programa de Sustento de Menores, que luego se convirtió en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) del Departamento de la Familia. En el año 2000 se trasladó al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia ocupando el puesto de Auxiliar de Contabilidad en la División de Protección a Víctimas y Testigos.

En el año 2004, estuvo realizando labores de Asistente de Coordinadora del Programa de Orquestas Juveniles en San Juan de la Corporación para las Artes Musicales. En el mes de septiembre de 2004, comenzó a laborar nuevamente en ASUME como Oficinista en la División de Relaciones con la Comunidad. En el año 2008 fue reclasificada en el puesto de Contador I del área de contabilidad en la División de Finanzas, el cual ostentó hasta el 31 de diciembre de 2016.

## **II. INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS.**

El 18 de enero de 2017, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Historial Personal**

La Sra. Maldonado Claudio conoce la Administración desde hace 22 años. Cree firmemente que con voluntad se pueden hacer grandes cambios y transformar la agencia. Estará implementando nuevas plataformas tecnológicas que le permitan atender con prontitud cada solicitud realizada en favor de todos los participantes, enfocados en el mayor bienestar de los niños, quienes son la razón de ser de la ASUME.

Expresó también que reconoce la importante encomienda que tiene de revisar las guías mandatorias para ajustarlas a la realidad socio-económica de Puerto Rico para lo cual es de la opinión que es sumamente importante escuchar a todos los sectores de la población. Entiende a su vez que en todo Puerto Rico hay personas que pueden aportar buenas ideas para lograr que las



guías aprobadas sean unas justas y equitativas, permitiendo que ese menor tenga cubiertas todas las necesidades tanto económicas como afectivas, sin perder de perspectiva el bienestar de ambos padres también. Buscará todas las alternativas viables para que las personas no custodias cumplan con su responsabilidad y todas las herramientas necesarias para su fiel cumplimiento. Acepta este reto humildemente y agradecida de Dios por la oportunidad de aportar un grano de arena en este hermoso proyecto de construir el nuevo Puerto Rico anhelado por cada uno de nosotros.

**(b) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Sra. Waleska Maldonado Claudio. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Sra. Waleska Maldonado Claudio, ocupar el cargo de Administradora de la Administración para el Sustento de Menores. Además, la Comisión de Nombramientos emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Waleska Maldonado Claudio, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

**III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

Es importante indicar que en esta Vista Pública la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes Senadores, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Hon. Luis A. Berdiel Rivera, Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Hon. José O.



Pérez Rosa, Hon. Henry Neumann Zayas, Hon. Cirilo Tirado Rivera, Hon. Juan M. Dalmau Ramírez, y el Hon. Ángel Martínez Santiago. La Senadora del Distrito de Carolina, Hon. Nayda Venegas Brown, estuvo presente en la vista pública.

La Vista Pública se celebró el martes, 17 de enero de 2017; a la cual fue citada y compareció la designada Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, Sra. Waleska Maldonado Claudio, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

El Presidente del Senado Hon. Thomas Rivera Schatz, quien a su vez es el Presidente de la Comisión de Nombramientos interrogó a la designada sobre cual es su posición en cuanto a la revisión de las guías mandatorias y si las mismas se deben ajustar a la realidad socio-económica de Puerto Rico. La designada se expresó a favor de la revisión de las guías mandatorias indicando que entiende las mismas deben ser revisadas cada cuatro (4) años, que eso no se estaba haciendo pero hizo un compromiso con el Presidente de la Comisión en que para mediados de este año 2017 estará trabajando con la revisión de las guías.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con veintidós (22) años de experiencia laborando en ASUME, es uno de vasta experiencia, y conoce la Administración para el Sustento de Menores y tiene un total compromiso con ésta.

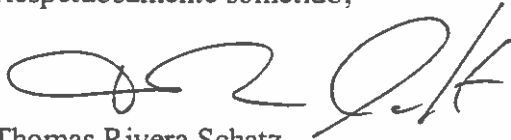
Destacó así también la nominada que fomentará las relaciones filiales saludables e incentivará que ambos progenitores puedan aunar esfuerzos para tener éxito en el proyecto más importante de sus vidas, formar ciudadanos responsables, empáticos, sensibles que serán los que estarán dirigiendo los destinos de nuestro Puerto Rico.



El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Administración para el Sustento de Menores.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Waleska Maldonado Claudio como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(18 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 3**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La firma AlixPartners, para la cual labora Lisa Donahue, es la compañía contratada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), desde septiembre de 2014, para manejar todo lo relacionado a la reestructuración de la corporación pública.

Entre los asuntos que la compañía debía atender en la AEE se incluían laborar junto al Director Ejecutivo para desarrollar, organizar y manejar la reestructuración tanto financiera como operacional de la corporación pública. Específicamente, en el documento titulado “CRO Responsibilities and Duties”, los incisos 11 y 13, establecen, junto al Director Ejecutivo, la responsabilidad de desarrollar mejoras en la generación, transmisión y distribución de energía, así como otras mejoras operacionales; y la facultad de atender aspectos específicos financieros y operacionales de la reestructuración.

Lo anterior ha sido validado en expresiones de altos funcionarios de la corporación pública. A inicios del año 2015, el entonces Director Ejecutivo Juan F. Alicea Flores, expresó que “[e]l equipo de AlixPartners ha estado trabajando estrechamente con la gerencia en todas

*las áreas operacionales de la Autoridad para asegurar la optimización de nuestras operaciones que nos permita proveer un servicio seguro y costo efectivo al pueblo de Puerto Rico". Asimismo, en noviembre de 2015, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, Harry Rodríguez, manifestó que "[h]asta la fecha, se han identificado e implementado millones de dólares en ahorros, se han encontrado nuevas formas para mejorar la eficiencia, las operaciones, y facilitar futuras inversiones en nuestra infraestructura. El trabajo de Lisa Donahue, su equipo y nuestros empleados están ayudando a transformar la AEE para que nuestros clientes puedan tener una energía estable y confiable, en beneficio de las futuras generaciones".*

En agosto de 2016, el contrato con AlixPartners fue extendido, por quinta ocasión, por la cantidad de \$6.7 millones. Con esta nueva extensión el monto total del contrato con la firma de reestructuración de deuda se eleva a \$43.6 millones. A esta cantidad hay que añadirle un ocho por ciento por concepto de compensación de gastos que también le será pagado a la Sra. Lisa Donahue.

En igual fecha, la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica denunció la extensión del contrato millonario a la Compañía AlixPartners y Lisa Donahue precisamente *"en momentos en que los recursos de la AEE deben concentrarse en trabajos de mantenimiento y reparación de las líneas de transmisión y distribución de energía"*. Esta última extensión del contrato, coincidió con el aumento tarifario "provisional" de 1.3 centavos por kilovatio-hora que la corporación pública puso en vigor el 1 de agosto de 2016.

A solo un mes de haber sido extendido el contrato a la Compañía AlixPartners, Puerto Rico sufrió la peor interrupción del servicio en más de 30 años, que dejó a los 1.5 millones de clientes de la AEE sin dicho servicio. El proceso de recuperación del sistema eléctrico sobrepasó las 48 horas. Como cuestión de hecho, durante el mes de julio de 2016 la corporación pública realizó apagones selectivos que respondieron a su incapacidad de satisfacer la demanda energética de sus clientes. Evidentemente, a dos años del contrato con AlixPartners, que debió concluir en marzo de 2015, el sistema eléctrico sigue frágil y en un continuo deterioro.

A su vez, tareas delegadas a la firma de reestructuración quedan pendientes o fueron realizadas con retraso. La Oficial de Reestructuración y su equipo tenían la obligación de desarrollar un plan de negocios a cinco años, que debió estar listo para marzo de 2015, pero fue entregado tres meses después. Además, es sabido que el Plan Integrado de Recursos (PIR) de la

AEE falló en tal magnitud que la Comisión de Energía de Puerto Rico lo desaprobó y devolvió a la corporación pública. De otra parte, los alegados ahorros alcanzados durante el proceso de reestructuración, específicamente de la reserva en combustible, podría poner en peligro la rápida respuesta de las unidades de la AEE y por ende, del servicio eléctrico.

El pueblo de Puerto Rico sufrió las consecuencias del colapso total de su sistema eléctrico y, además, comenzó a pagar un aumento “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que podría convertirse en un segundo cargo aún mayor, por lo que resulta trascendental la apertura a la información y la transparencia en los asuntos de la Autoridad de Energía Eléctrica. A esos fines, es necesaria la rendición de cuentas y que el pueblo conozca el resultado de las labores realizadas por la Oficial de Reestructuración, en cuya contratación se han desembolsado millones de dólares en fondos públicos.

Ante este escenario, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, como parte de los contratos suscritos con la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar  
2 una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su  
3 principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica  
4 desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la  
5 mencionada corporación pública.

6           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
8 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después  
9 de aprobarse esta Resolución.

10          Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.



**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(18 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 5**

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a investigar el cumplimiento del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 73-2008, según enmendada, establece en su Sección 15 la obligación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de coordinar con las diferentes agencias allí mencionadas y los gobiernos municipales para obtener la información que se especifica en el inciso (b) de la referida sección. Esta disposición establece la información que deben proveer las empresas que se acogen a los beneficios de la ley que permitiría evaluar la efectividad de los decretos de exención contributiva concedidos. Además, el inciso (d) establece la obligación del Departamento de Hacienda de proveer específicamente la información en cuanto al pago de contribuciones de los negocios exentos (los negocios que se acogen a los beneficios que provee la Ley 73-2008, según enmendada). En el caso de la información requerida en el inciso (b) no tenemos constancia de que se hubieran preparado los informes desde que la Ley 73 entró en vigor. En cuanto al Departamento de Hacienda, si bien publica el movimiento de recaudaciones mensuales por diferentes renglones contributivos, no tenemos constancia de que haya cumplido con el requerimiento específico en cuanto a los pagos de contribuciones de los negocios exentos

salvo el impacto del arbitrio del 4% una vez este fuera aprobado en la Ley 154-2010, según enmendada. La incorporación de esta disposición en la Ley 73-2008, según enmendada, obedeció a que en las leyes anteriores no se estableció con claridad la facultad de la Asamblea Legislativa de obtener esa información para asegurarse que las empresas a las que se les otorgaba los beneficios cumplían con las condiciones impuestas por los decretos de exención contributiva.

A la nebulosidad que rodea el cumplimiento gubernamental con la Sección 15 de la Ley 73-2008, según enmendada, se añade la falta, no ya de transparencia sino de información absoluta sobre el Fondo Especial para el Desarrollo Económico creado por la Sección 17 de la referida Ley. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico debía nutrirse de las contribuciones que fueran a pagar las empresas a las que se le otorgarían exenciones contributivas bajo la Ley 73-2008, según enmendada. En principio es una buena idea si se le cobrasen a estas empresas una contribución mayor de manera que se hubiera convertido en un instrumento eficaz para atender las necesidades del desarrollo económico según dispuestas en la Sección 17. Esta Resolución procura que se divulgue lo que se haya hecho con las disposiciones señaladas de la Ley 73-2008, según enmendada y se clarifique la política pública en cuanto a su cumplimiento.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado a realizar una investigación  
2 sobre el cumplimiento del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el  
3 Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada,  
4 conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” que  
5 requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la  
6 referida ley y la creación de Fondo Especial para el Desarrollo Económico.

7        Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
8 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta  
9 Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(18 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 7**

2 de enero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

*Coautoras las señoras López León y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar centros de cuidado de nuestras personas de edad avanzada a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha comunidad; y desarrollar un inventario de servicios disponibles para esta población en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas de edad avanzada representan un segmento significativo de nuestra población. Se estima que en el 2015 la población de sesenta años o más (60+) representaba el 24% de la población de Puerto Rico. De acuerdo con el Censo 2010, el segmento poblacional de más de sesenta y cinco (65) años ha crecido del 2000 a 2010 a un ritmo de 15.1%, comparado con el 9.7% de la población total en los Estados Unidos. Los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos indican que la población de sesenta (60) años o más en Puerto Rico, que estaba en el grupo trabajador durante los años 1985 a 2012, reflejaba una tendencia ascendente. Esto responde a que las personas que antes se retiraban a edades tempranas ya no pueden hacerlo debido al costo de vida. Por otro lado, el Índice de Dependencia de Vejez en Puerto Rico ha aumentado de 11.46% a 22.6% del 1970 a 2010. En el año 2012, había un total de 503,544 beneficiarios de seguro social de 65 años o más en Puerto Rico. Esto representó un incremento de 15,189 personas o 3.1% en comparación al 2011.

Mientras la población de edad avanzada crece, los servicios, en lugar de aumentar, han disminuido. Además, la política pública en Puerto Rico concerniente a las personas de edad avanzada, es una limitada y atemperada a visiones personales y particulares que necesariamente no están a tenor con la creciente necesidad de esta población. Actualmente, existe duplicidad y dualidad de funciones en diversas agencias como, por ejemplo, el Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada. Por tal razón, hay que reformular el sistema de atención a la tercera edad para que sea uno ágil, eficiente y costo-efectivo. Esto hace necesario visitar las visiones y la política pública bajo las cuales están enmarcados los servicios a la tercera edad y, junto con proveedores de servicio, cuidadores y representantes de la población, desarrollar una ley comprensiva que atienda todas y cada una de las situaciones de vida de esta población.

La Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, faculta al Secretario de Salud, entre otras cosas, a establecer reglamentos para prevenir enfermedades y proteger la salud pública. Entre los intereses gubernamentales, la misma Ley dispone que se redactarán reglamentos para regular casas de dormir, casas de vecindad, casas privadas, casas en general, hospitales y casas de salud, entre otros establecimientos, bajo la premisa de proteger la salud pública. A su vez, la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, la cual creó el Departamento de la Familia, faculta a dicho Departamento a establecer y crear programas de rehabilitación y orientación a individuos y familias, y cualquier otra actividad que propenda el mejoramiento social de individuos, familias y comunidades. Bajo esta Ley, el Departamento crea los reglamentos necesarios para poner en vigor el mandato legislativo y proveer los servicios necesarios para la comunidad de personas de edad avanzada. Ambos departamentos, en unión al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico actualmente licencian los centros para cuidado de personas de edad avanzada.

Particularmente, el Departamento de la Familia es el que impone los requisitos de licenciamiento y supervisión a los centros para el cuidado personas de edad avanzada, además de realizar investigaciones de sus funciones conforme a las leyes y reglamentos pertinentes.

La Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, establece como política pública la responsabilidad del Estado en proveer los servicios necesarios, hasta donde pueda, para garantizar condiciones adecuadas que promuevan el goce de una vida plena y el disfrute de

sus derechos naturales, humanos y legales. A su vez se les garantizan unos derechos fundamentales, como vivir en tranquilidad, respeto y dignidad; recibir atención médica; disfrutar de un ambiente de tranquilidad y solaz; y recibir protección y seguridad física y social contra abuso y no ser objeto de restricción involuntaria en un hospital, hogar sustituto o residencial, a menos que existan razones médicas o legales que así lo requieran. Del mismo modo, el Artículo 4 de dicha Ley establece los derechos de nuestros adultos y adultas mayores que se encuentren en estos lugares.

Es menester del Senado de Puerto Rico no tan solo promulgar leyes para el bienestar de esta población, sino para velar por el buen cuidado de ellos y ellas en aras de proveer mejores servicios. El no hacerlo, sería descuidar la responsabilidad impuesta por un pueblo que descansa en sus líderes para velar por su seguridad y bienestar. La población de edad avanzada es parte esencial del presente y futuro de nuestra Isla.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del  
2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos,  
3 requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia  
4 para operar centros de cuidado de nuestras personas de edad avanzada a fin de atemperar dichos  
5 requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha comunidad.

6        Sección 2.- La Comisión deberá, además, realizar un inventario de servicios  
7 gubernamentales y privados disponibles para atender dicha población.

8        Sección 3.- La Comisión deberá presentar un informe al Senado de Puerto Rico, con sus  
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones luego de transcurridos noventa (90) días de la  
10 aprobación de esta Resolución.

11       Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(18 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 8**

2 de enero de 2017

Presentada por la señora *Venegas Brown*

*Coautora la señora López León*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, creó el Departamento de Servicios Sociales, y por virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, se renombró y reorganizó dicha agencia como Departamento de la Familia y se incorporaron sus ramas administrativas y de gestión pública, como lo son: Secretariado, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Administración de Familias y Niños (ADFAN), Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa para la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo (CIRIO, creada en virtud de la Ley 139-2014).

A tenor con el Plan de Reorganización antes citado y su Declaración de Política Pública, se estipula que: “la organización y servicios del Departamento de la Familia deberán responder a las características de una familia cambiante en término de los roles de sus miembros, nivel

educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan”. A su vez, el Departamento es el ente de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública y la visión gerencial para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros. En la ejecución de dicha responsabilidad, el Departamento asume el rol de facilitador y de proveedor de servicios.

Además, el Departamento tiene la responsabilidad de llevar a cabo aquellos programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias, la integración de éstas a un sistema social de manera productiva y al mejoramiento de la calidad de vida.

Entre las prioridades que tiene el Departamento, se encuentran el desarrollar actividades de información y educación social encaminadas a la prevención primaria de problemas que afectan a las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que fomenten la buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; programas de servicios para el cuidado de la niñez; la participación de organizaciones de la comunidad, mediante acuerdos entre el gobierno y la comunidad, en aras de solucionar problemas, como por ejemplo la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas y deserción escolar; proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional mediante oportunidades de trabajo remunerado; entre otras responsabilidades y deberes.

La visión por tanto del Departamento, debe ser el servir al desarrollo de las familias y el fortalecimiento de las comunidades, donde las personas tengan acceso a las oportunidades que satisfagan sus necesidades básicas y al estimular su desarrollo; proteger de forma adecuada a los individuos y familias más vulnerables; y proteger los valores reconociendo a la familia como el pilar fundamental de la sociedad.

Por tanto, en aras de proveer las mejores herramientas para la ciudadanía en general y teniendo en cuenta la precariedad económica del aparato gubernamental en el momento histórico que vive nuestra Isla, el Senado de Puerto Rico, en su deber constitucional, entiende meritorio realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa en dicha Agencia.



**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del  
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de  
3 todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los  
4 servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para  
5 otros asuntos relacionados.

6           Sección 2.- La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia deberá rendir un  
7 informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,  
8 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto  
9 objeto de esta investigación en o antes del 30 de junio de 2020. No obstante lo anterior, la  
10 Comisión deberá de rendir informes parciales en cualquier momento, de entenderlo necesario,  
11 para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.

12           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 451)

## LEY

Para crear la “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de tomar medidas temporeras de emergencia necesarias para lograr que el Gobierno de Puerto Rico siga operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía; establecer prohibiciones sobre la contratación de los servicios profesionales; encaminar al Gobierno en la ruta del manejo responsable de la deuda y sus obligaciones; enmendar la Sección 2101 de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de extender la vigencia del arbitrio a la adquisición de cierta propiedad mueble y servicios; disponer que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública, con excepción de ciertos miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Junta de la Corporación del Proyecto Enlace Caño Martín Peña, y los miembros de la Junta de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por una crisis fiscal y socioeconómica sin precedentes en tiempos modernos. Las nefastas acciones y la errada política pública de la administración del Partido Popular, colocaron la Isla en un abismo económico y fiscal histórico que culminó con la imposición por el Congreso de una Junta de Supervisión Fiscal (JSF), a tenor con el Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016 (PROMESA).

La debacle que enfrenta Puerto Rico actualmente se debe a una serie de problemas de raíz, profundos y estructurales, que llevan manifestándose por varios años, y en algunos casos, de por varias décadas. El Gobierno de Puerto Rico ha acumulado una deuda de alrededor \$70,000 millones (sin contar la deuda de los sistemas de retiro y otras, que aumentan el total a unos \$140,000 millones) y desde el 2014 tiene una calificación crediticia por debajo del grado de inversión o “chatarra”. La deuda de por sí no es negativa si se usa para invertir en obra permanente y proyectos que generan un retorno económico y social, pero es nefasta si se utiliza para pagar déficits operacionales. Esta última, ha sido la consigna constante de las administraciones del Partido Popular.

Con la excepción del año 2012, cuando la economía de la Isla mostró indicios de recuperación, Puerto Rico ha tenido que enfrentar un decrecimiento económico de grandes proporciones. Desde el 2006 hasta el presente, el Índice de Actividad Económica (IAE), calculado por el Banco Gubernamental de Fomento, ha ido descendiendo de forma continua y acelerada, lo cual correlaciona con el rumbo negativo del Producto Interno Bruto (PIB real) y del Producto Estatal Bruto (PEB real) de Puerto Rico durante el mismo período. La situación se agravó desde el 2006 cuando, como consecuencia de políticas fiscales irresponsables, se usaron proyecciones irreales de ingresos para justificar gastos en exceso de los ingresos reales y se recurrieron a ingresos no recurrentes y a transacciones aisladas para intentar cubrir las obvias insuficiencias presupuestarias que resultaron. Todo lo anterior ha provocado una crisis en las finanzas del aparato gubernamental, al punto que se ha comprometido la capacidad del gobierno de cumplir con sus obligaciones y de invertir en proyectos de infraestructura y otras iniciativas de desarrollo económico y social, con resultados nefastos en todos los niveles de la sociedad.

Para el 2012, la economía había comenzado a despuntar y, como resultado de las medidas fiscales tomadas, los mercados recuperaron la confianza en el Gobierno y se logró aumentar la clasificación crediticia del Gobierno. Desafortunadamente, las acciones erradas y las políticas fallidas de la pasada administración, en conjunto con la falta de liderazgo y capacidad para enfrentar la crisis fiscal y socioeconómica, echaron por la borda los avances que se habían logrado y no han permitido que Puerto Rico logre reactivar su economía, pueda poner sus finanzas en orden ni pueda encaminarse hacia un desarrollo social y económico sostenible a largo plazo.

La improvisación de la Administración García Padilla tuvo como resultado la pérdida de confianza de los inversionistas. Ésta se centró en la renegociación de la deuda con énfasis en diferimiento de los pagos, lo que hubiese aumentado la carga de la deuda futura. El enfoque de la Administración García Padilla en la reestructuración de la deuda fue una distracción de la necesidad urgente de reducir los gastos gubernamentales, los cuales superaron los ingresos por \$6,000,000,000 en el Año Fiscal de 2013 (último año de las finanzas auditadas). El servicio de la deuda del Gobierno de Puerto Rico de alrededor de \$3,000,000,000 es un poco más del 10% del gasto total y la eliminación de la deuda por completo, sólo reduciría el déficit en un 50%.

La ineficiente política pública de la Administración García Padilla trató de encontrar una salida fácil y políticamente conveniente del caos que creó a través de sus cuatro (4) años de improvisaciones y políticas incoherentes. La Administración García Padilla rigió bajo la filosofía de “primero impuestos y después recortes”. Esta filosofía propició la continuación del gasto desmedido y el rechazo a políticas públicas que hubiesen permitido manejar eficientemente los asuntos fiscales del Gobierno de Puerto Rico. También esta pasada administración aumentó la tasa del Impuesto Sobre Ventas y Uso de un 7% a un 11.5% y aprobó aumentos al arbitrio sobre el crudo. La

Administración García Padilla nunca concretó eficiencias necesarias a la operación del Gobierno y al excesivo gasto gubernamental. Esa política pública de imponer más de un centenar de nuevos impuestos, ha tenido un efecto negativo en la economía y en la riqueza del puertorriqueño.

Cada intento de la Administración García Padilla de evitar una administración fiscal responsable llevó a Puerto Rico a alejarse de la estabilidad fiscal y la sostenibilidad. La Administración García Padilla propagó un discurso falaz con el fin de crear una dicotomía entre el proveer servicios esenciales a la población y el cumplimiento de los compromisos del Gobierno. Ésta afirmó que la deuda es “impagable” con el fin de evitar realizar los cambios estructurales y operacionales necesarios para lograr eficiencias y poder dar cumplimiento a obligaciones contractuales del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades. Esto creó un ambiente de incertidumbre entre inversionistas locales y extranjeros interesados en el crecimiento económico de Puerto Rico y eliminó el acceso del Gobierno a los mercados de capital.

La realidad de Puerto Rico hoy es que el Gobierno no es capaz de brindar servicios esenciales de manera eficiente o efectiva, y tampoco es capaz de cumplir con las obligaciones de pago a nuestros acreedores. Los mercados de capital perdieron la confianza en el Gobierno de Puerto Rico debido a la falta de transparencia, carencia de formatos estandarizados para la recopilación y presentación de la información financiera del erario.

Entre las políticas de la Administración García Padilla que han llevado a la falta de credibilidad y acceso a la liquidez han incluido:

- Aprobar la legislación local sobre quiebras (la Ley de Recuperación) y luego insistir en litigar la constitucionalidad de esta Ley conociendo su poca probabilidad de éxito;
- Presionar al Congreso para que aplicara retroactivamente el Capítulo 9 del Código de Quiebras Federal a las subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico;
- Incumplir con los bonos de la Corporación para el Financiamiento Público;
- Amenazar con incumplir indiscriminadamente todas las obligaciones del Gobierno de Puerto Rico sin tener en cuenta las prioridades establecidas por la Constitución, estatutos y contratos del Gobierno de Puerto Rico;
- Retrasar la publicación de los estados financieros auditados e intentar reemplazarlos con proyecciones y análisis de flujo de efectivo hechos a la medida;
- Realizar representaciones erróneas sobre la disponibilidad de recursos.

La Administración García Padilla, demostró falta de prudencia y negligencia ante la realidad económica de la Isla. Todas las acciones realizadas por la

Administración García Padilla confirman que su único fin fue mantenerse en el poder para beneficiar a sus amigos mediante una malísima administración de los recursos del erario de Puerto Rico.

Las actuaciones de la pasada administración no estuvieron dirigidas a modificar las estructuras gubernamentales para lograr eficiencias operacionales. Las medidas de reforma fiscal estuvieron centradas en imponer más impuestos, en el impago de las obligaciones y en la improvisación a la hora de gobernar. La improvisación se caracterizó además por medidas extraordinarias que desangraron las finanzas de sectores que contaban con cierta autonomía fiscal. Ejemplo de esto es la retención de pagos a suplidores, retraso en el pago de reintegros a los contribuyentes y tomar dinero prestado de corporaciones públicas con el conocimiento de que no tenían capacidad de repago.

La ausencia de resultados positivos por parte de la pasada Administración es fácilmente constatable cuando repasamos las constantes degradaciones de las clasificaciones de la deuda del Gobierno de Puerto Rico. Las casas acreditadoras Moody's, Standard & Poor's y Fitch Ratings degradaron la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y sus corporaciones públicas a nivel chatarra. El letargo financiero en el que se mantiene a Puerto Rico no tiene justificación, particularmente en tiempos donde las tasas de interés están a niveles tan bajos que algunas jurisdicciones han emitido deuda inclusive a tasas de interés negativas.

Es hora de implementar una administración y política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. Nuestro compromiso en el Plan para Puerto Rico, es atender de manera responsable estas situaciones. Con el mandato recibido el pasado 8 de noviembre, es el momento de dejar atrás la filosofía del "me vale", enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Tenemos que mirar hacia el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Todas estas políticas erradas llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. La JSF reconoció que la economía de Puerto Rico está en declive con un problema severo, y que es una prioridad hacerla más competitiva.

La JSF ha indicado que Puerto Rico tiene un déficit fiscal masivo, una economía en declive y no se cuenta con acceso a los mercados. La JSF analizó qué ocurriría si no se toman medidas para corregir la actual situación fiscal. Este análisis resultó en una brecha presupuestaria de \$67.5 billones proyectados. Aun si el Gobierno no hiciera pagos a la deuda existente, algo que no es una opción, Puerto Rico enfrenta un déficit de \$3.2 billones. El Gobierno tiene que reducir gastos, aumentar recaudos o ambos para reducir el déficit de \$7 billones. Esta Administración se ha comprometido con el Pueblo a hacer los ajustes necesarios para poner la casa en orden.

La Junta propuso trabajar 3 asuntos de inmediato, antes del 15 de febrero de 2017, fecha en que concluye la paralización del litigio sobre la deuda. Estos asuntos son:

- Definir la naturaleza y magnitud de la situación económica y fiscal de Puerto Rico.
- Proveer un marco de referencia al Gobierno para desarrollar políticas y planes para atender la situación fiscal y económica actual;
- Proponer un camino para certificar un plan fiscal revisado como un próximo paso de inmediato.

Esta Administración reconoce que la JSF es una realidad. Por tal razón, es nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia delante. A esos efectos, la JSF ha solicitado como prioridades de Puerto Rico el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Para atender la crisis por la cual atravesamos, es menester crear una reforma laboral comprensiva, que incluya el aumentar la fuerza laboral de Puerto Rico, que ahora mismo es un 40% (comparado con 60% en USA) y reducir la tasa de desempleo (13% en comparación a 4.5% en los demás estados). También tenemos que lograr una reforma energética que logre buscar maneras de bajar el costo energético y mejorar su infraestructura. Debemos llevar a cabo una reforma contributiva que transforme el sistema tributario en uno más sencillo y transparente. Tenemos que mejorar el sistema de captación de impuestos, que está en un 65% versus un 85% a nivel nacional. Hay que agilizar el sistema de permisos para permitir que se beneficie de nueva inversión.

También continuaremos expandiendo las alianzas público privadas, para mejorar la economía y la infraestructura.

Por otro lado, a tenor con PROMESA, el Task Force Congressional creado al amparo de esa ley, hizo una serie de recomendaciones al Congreso dirigido a la relación del Gobierno Federal con Puerto Rico, para asistir en que la Isla pueda salir de esta crisis. Uno de los principales objetivos de la JSF es trabajar con el plan fiscal que desarrolle el Gobierno de Puerto Rico y ponerlo en ejecución. Distinto a la pasada administración, que envió a la JSF un plan irreal que no tomaba en consideración la realidad fáctica y económica de Puerto Rico, esta Administración está comprometida en trabajar un plan realista y viable por el bienestar de Puerto Rico.

Por otro lado, desde el 2014, han estado en vigor varias disposiciones relacionadas a suspender temporariamente algunos beneficios que reciben los empleados públicos para tratar de atender la crisis fiscal. Aunque se trató de medidas temporeras, la situación en la que hemos recibido el Gobierno nos lleva a tener que incorporar en esta Ley algunas disposiciones que están programadas a vencer el 1ro. de julio de 2017.

Por otro lado, para garantizar el funcionamiento adecuado del Gobierno de Puerto Rico, es menester garantizar la continuidad de los ingresos del Gobierno. La Ley 154-2010, enmendó el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de crear un arbitrio a la adquisición de cierta propiedad mueble y servicios. Dicho arbitrio, es una de las fuentes más consistentes de ingreso a las arcas gubernamentales. En el Año Fiscal 2015-2016, el Gobierno de Puerto Rico recibió \$1,862,303,000 provenientes de este arbitrio. Al mes de noviembre del Año Fiscal 2016-2017, han ingresado en las arcas gubernamentales más fondos por concepto de este arbitrio que a la misma fecha el Año Fiscal anterior. Este arbitrio ha demostrado funcionar y ha sido una fuente de ingreso consistente al erario. No obstante, esta fuente de recaudo, está destinada a expirar el 31 de diciembre de 2017. Debido a la difícil situación económica del Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario, extender este arbitrio.

En atención a lo anterior, en virtud del poder de razón de Estado y de conformidad con el Artículo II, Secciones 18-19, y el Artículo VI, Secciones 7-8, de la Constitución de Puerto Rico, se declara la existencia de una situación de urgencia económica y fiscal grave en Puerto Rico que hace necesaria la aprobación de esta Ley especial de carácter socioeconómico que ayude al Estado a contar con la liquidez suficiente para poder pagar la nómina de los empleados públicos y sufragar los servicios esenciales que ofrece a sus ciudadanos. Ejercemos este poder de razón de Estado, según discutido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico como “aquel poder inherente al Estado que es utilizado por la Legislatura para prohibir o reglamentar ciertas actividades con el propósito de fomentar o proteger la paz pública, moral, salud

y bienestar general de la comunidad, el cual puede delegarse a los municipios”. Domínguez Castro v. E.L.A., 178, D.P.R. 1, (2010), a la pág. 36.

De igual forma, nuestro más alto foro se ha expresado recientemente sobre el uso del poder de razón de Estado en momentos de crisis. En este sentido, dicho Foro expresó que la inminencia de la crisis fiscal decretada por la Ley 7-2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, quedó evidenciada en su Exposición de Motivos. Luego de analizar la Exposición de Motivos de esa Ley, el Tribunal validó la Ley y dispuso que las medidas eran necesarias y razonables para adelantar el interés gubernamental importante que perseguía la Ley 7-2009 de frenar dicha crisis. Véase, Domínguez Castro v. E.L.A., *supra*, págs. 88-89. De igual forma, reconoció “la precariedad de la economía como una realidad que necesariamente pesa en la definición del ámbito de la acción gubernamental bajo el poder de razón de Estado” y que en el ejercicio de dicho poder, “la Legislatura goza de amplia facultad para aprobar reglamentación económica dirigida a promover el bienestar de la comunidad”. *Íd.*, pág. 37.

Posteriormente, el Tribunal Supremo validó la Ley 3-2013 sobre el Sistema de Retiro de los Empleados Públicos en el caso Trinidad Hernández v. E.L.A., 188 D.P.R. 828 (2013), entendiendo que la Legislatura había ejercido el poder de razón de Estado para detener la insolvencia del Sistema de Retiro de Empleados Públicos. La Exposición de Motivos de esa disposición legal demostró que el Sistema de Retiro se encontraba en una crisis fiscal inminente, al punto que, de no tomarse las medidas los activos netos del sistema serían negativos y, para el Año Fiscal 2018-2019, se quedaría sin fondos suficientes para cubrir el pago de sus obligaciones, entre las que se encuentra el pago de pensiones a los propios pensionados. *Íd.*, págs. 836-837. El Tribunal Supremo razonó que “de la exposición de motivos... se desprende que las medidas adoptadas son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis financiera que atenta contra la solvencia actuarial de este sistema”. Añadió que, “ello ciertamente constituye un interés público importante pues, al garantizar la solvencia económica del sistema, se beneficia a todos sus participantes y se atiende, en parte, la crisis fiscal que enfrenta el País en protección del bienestar de todos los puertorriqueños”. Trinidad Hernández, *supra*, pág. 837. Concluyó que la norma es constitucional “porque, a pesar de que existe un menoscabo sustancial de las obligaciones contractuales en controversia, las medidas implantadas son razonables y necesarias para salvaguardar la solvencia actuarial del Sistema de Retiro, y no existen medidas menos onerosas para lograr ese fin”. *Íd.*, pág. 839.

Del mismo modo, recientemente, en el caso Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Sistema de Retiro de Maestros de Puerto Rico, 190 D.P.R. 854 (2014), el Tribunal Supremo pasó juicio sobre las medidas aprobadas mediante la Ley 160-2013 para solventar la crisis del Sistema de Retiro de Maestros y determinó que la ley no adelantaba el interés estatal importante requerido por nuestro ordenamiento



constitucional en casos de reformas de sistemas de retiro: garantizar la solvencia del mismo sistema. Por ello, resolvió que la Ley 160-2013, en lo que respecta al menoscabo de obligaciones contractuales, es irrazonable y, por lo tanto, inconstitucional. *Íd.*, pág. 12. En esa ocasión, el Tribunal fue enfático al destacar que las medidas aprobadas serán constitucionales si son razonables y necesarias “para adelantar su solvencia actuarial y no existen medidas menos onerosas para lograr ese fin”. *Íd.*, pág. 8.

Usando como base este marco legal, esta Asamblea Legislativa entiende que las medidas que se toman en esta Ley, son necesarias y razonables para atender de forma adecuada la crisis fiscal, económica y presupuestaria por la que atraviesa Puerto Rico. Esta medida, se promulga con la facultad de esta Asamblea Legislativa para aprobar y promulgar legislación económica dirigida a promover el bienestar de la comunidad puertorriqueña.

Finalmente, bajo la Constitución de Puerto Rico, se le concedió al Gobernador la facultad expresa para “[n]ombrar, en la forma que se disponga por esta Constitución o por ley, a todos los funcionarios para cuyo nombramiento esté facultado”. Const. E.L.A., Art. IV, Sec. 4. No obstante, la Constitución no limita la facultad del gobernador para destituir empleados. Díaz Carrasquillo v. García Padilla, 191 D.P.R. 97, 112-13 (2014). Surge del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico que se discutió la posibilidad de que la Asamblea Legislativa pudiera variar el término de duración del cargo de los secretarios de gobierno, inmiscuyéndose así con la Rama Ejecutiva pero, “ante la preocupación de que esto no fuera cónsono con el sistema republicano de gobierno que se pretendía perpetuar mediante la Constitución” se decidió que “no se debía establecer un término de duración para los cargos de los secretarios de gobierno”. Díaz Carrasquillo, *supra*, citando 3 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2268-2271 (1952).

Sobre el poder de un Gobernador para remover funcionarios nombrados a términos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que un empleado gubernamental es de libre remoción por el Gobernador cuando incide en la formulación de política pública. Díaz Carrasquillo v. E.L.A., 191 D.P.R. 97 (2014). Solo en el caso de que un empleado realice funciones primordialmente *cuasi* legislativas o *cuasi* judiciales, al Gobernador se le podrá requerir que demuestre justa causa para su destitución. También es preciso analizar la totalidad de las circunstancias para determinar si, independientemente de las funciones que realiza el funcionario, las restricciones impuestas por la Asamblea Legislativa inciden en la facultad del Gobernador de descargar sus funciones ejecutivas. En la misma opinión, el Alto Foro subraya que “un funcionario público no puede reclamar un interés propietario sobre un cargo que ostentaba cuando este ha sido eliminado por la Asamblea Legislativa. *Id.* Cualquier cargo público comprendido dentro del Servicio Civil Clasificado puede ser abolido de buena fe por la Legislatura, pues las leyes de Servicio Civil no garantizan a ningún empleado público el derecho a ocupar un puesto que ya no es necesario. Gómez v.

Negrón, 65 D.P.R. 305, 308 (1945). Esto aplica siempre y cuando la actuación sea de buena fe y no sea un subterfugio para destituir al empleado de su cargo, lo cual sucede cuando acto seguido a la derogación se crea otro cargo cuyos deberes y obligaciones son iguales al anterior, pero con otro nombre.” Díaz Carrasquillo, *supra*.

Actualmente, como es sabido, nos encontramos bajo las disposiciones de la Ley PROMESA. Conforme el Art. 101 de dicha Ley, la JSF, a su plena discreción, en el momento que considere apropiado, podrá designar a cualquier instrumentalidad territorial como una instrumentalidad territorial cubierta y sujeta a las obligaciones de la referida Ley. A este momento, la JSF ha designado todas las corporaciones públicas como instrumentalidades cubiertas. En cuanto a estas instrumentalidades, la JSF podrá exigir, en su plena discreción, que el Gobernador las incluya en el plan fiscal aplicable o un plan fiscal por separado. Si la JSF opta por la segunda alternativa, podrá exigir que el Gobernador desarrolle dicho plan fiscal separado para la instrumentalidad en cuestión.

En general, según la Ley PROMESA, un plan fiscal contemplará estimados de recaudos y gastos; garantizará el financiamiento necesario para los servicios públicos esenciales; contemplará el financiamiento suficiente para los sistemas de retiro; contemplará la eliminación de déficit estructurales; contemplará una carga de endeudamiento que sea sostenible; mejorará la gobernanza fiscal; la rendición de cuentas y los controles internos; permitirá alcanzar las metas fiscales; creará provisiones financieras para el periodo cubierto; incluirá un análisis de sostenibilidad de deuda; contemplará los gastos capitales y las inversiones necesarias para promover el crecimiento económico; adoptará recomendaciones de la Junta; incorporará toda información adicional que la Junta estime necesaria; garantizará que los activos, fondos o recursos de una instrumentalidad no se presten, o transfieran de alguna forma no autorizada y respetará las prioridades aplicables.

Por otro lado, conforme el Artículo 205 de PROMESA, la JSF podrá someter en cualquier momento recomendaciones al Gobernador o a la Legislatura sobre acciones que el gobierno territorial deba tomar para garantizar el cumplimiento del plan fiscal o para: promover de alguna otra manera la estabilidad financiera, el crecimiento económico, la responsabilidad administrativa y la eficiencia en la prestación de servicios. Hechas las recomendaciones, el Gobernador tendrá que someter una declaración indicando si el gobierno adoptará la recomendación. Si no la adopta, el Gobernador deberá explicar al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso sus razones para no adoptarla.

De las disposiciones antes mencionadas, debe quedar claro que, para poder trabajar con el plan fiscal que ha sido requerido y las disposiciones de PROMESA, este Gobierno tiene que garantizar que todas las entidades públicas, incluyendo las corporaciones públicas, estén en la misma página en cuanto al plan fiscal y la política pública trazada para cumplir con éste. Ante la JSF, el Presidente de los Estados Unidos

y el Congreso, el Gobernador es el responsable de implantar el Plan Fiscal y dar explicaciones sobre lo que se hace o se deja de hacer en todas las instrumentalidades del Gobierno. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester que todos los funcionarios públicos de alta jerarquía, incluyendo los miembros de las juntas de directores de las diferentes corporaciones públicas, estén comprometidos con el plan fiscal que trabajaremos mano a mano con la JSF. Así pues, para poder cumplir con la Ley PROMESA y los requerimientos de la JSF, es indispensable que el Gobernador tenga la facultad de nombrar el personal requerido para implantar y ejecutar el plan fiscal. Ante esta nueva realidad, mediante la presente Ley, se deroga cualquier requisito de justa causa que pueda aplicar se declara que deberán gozar de la confianza del Gobernador todos los puestos de las Juntas de Directores de las corporaciones públicas que son nombrados por éste. Así mismo se autoriza al Primer Ejecutivo a nombrar inmediatamente a todos los miembros de dichas Juntas a los fines de poder cumplir ágilmente con el plan fiscal y demás requerimientos de la JSF.

Nos hacemos eco de las expresiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico en Santana Y Otros v. Gobernadora Sila María Calderón Y Otros, 165 D.P.R. 28, 47-48 (2005). En dicha ocasión, el Tribunal sentenció, y citamos:

“Nuestra Constitución por lo tanto adoptó un Poder Ejecutivo unitario al investir a un solo funcionario -el Gobernador- con la autoridad suprema en la Rama Ejecutiva "sin limitaciones de ninguna clase." Ello permite impartirle dinamismo y unidad de propósito a la Rama Ejecutiva; fortalece al Primer Ejecutivo en la protección de sus prerrogativas constitucionales frente a lo que serán intentos de socavar las mismas por las otras ramas; y le hace responsable único de la gestión de una de las tres ramas de gobierno frente a la ciudadanía.

El investir al Gobernador con la facultad y autoridad suprema en el Poder Ejecutivo "sin limitaciones de ninguna clase", requiere, para que esa expresión tenga verdadero contenido que, como mínimo, el Primer Ejecutivo tenga la autoridad legal para impartir instrucciones u órdenes de carácter obligatorio a los funcionarios de la Rama Ejecutiva que nombra, para que se tomen las medidas que a su juicio adelanten la política pública del gobierno. Ello a su vez supone que el Gobernador tiene la facultad de remover a ese funcionario si rehúsa actuar acorde a lo que es la política pública expresada por el Gobernador. Solo de esta forma el Primer Ejecutivo se cerciorará que se ejecuta la política pública establecida y se cumpla con la ley. En última instancia, el poder de destituir es equivalente al poder de controlar las acciones de los funcionarios del ejecutivo que formulan o contribuyen a formular política pública.

Por otro lado, la sección 4 del Art. IV de la Constitución, enumera los deberes, funciones y atribuciones constitucionales del Gobernador, entre las que se encuentra la obligación de "cumplir y hacer cumplir las leyes." Para cumplir con esta obligación constitucional el Gobernador tiene que nombrar funcionarios que le puedan asistir en dicha encomienda. Es evidente que no es posible que tal responsabilidad recaiga exclusivamente sobre una persona.

La esencia del concepto poner en vigor la ley "no es la mera interpretación e implementación del mandato legislativo, sino es determinar quién ejerce la última autoridad sobre los oficiales que implementan la ley." Noriega v. Hernández Colón, 112 D.P.R. 406, 463 (1994). (Énfasis nuestro.) Secuela entonces de la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley que impone la Constitución, está el poder de ejercer "la última autoridad sobre . . . [los] oficiales" que asisten al Gobernador en el descargo de esa responsabilidad; lo que implica necesariamente el poder de remoción de quienes incumplan con esa responsabilidad."

Es bajo este marco legal, que esta Asamblea Legislativa, entiende que la crisis fiscal por la cual atraviesa Puerto Rico es superable pero, solo si el Gobernador cuenta con un equipo comprometido con implantar y hacer cumplir el plan fiscal que está siendo elaborado. Esta decisión no es un subterfugio para remover a funcionarios públicos de su cargo. Esta Ley no elige aquellos miembros que serán removidos, sino que se remueven a todos, para que sea el Gobernador quien los elija. Esta decisión no se toma de forma liviana sino que llegamos a ella por entender que, bajo el nuevo estado de Derecho creado por la aprobación de la Ley PROMESA y la llegada de la JRT, impedirle al Gobernador contar con el brazo ejecutivo a cargo de la corporaciones públicas, incidiría en la formulación de política pública y destinaría al fracaso la implantación del Plan Fiscal y la restructuración de la deuda. Por ende, estos funcionarios deben ser de libre remoción por el Gobernador.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 2.-Primacía de esta Ley

Esta Ley se aprueba en el ejercicio del poder de razón del Estado, así como en la facultad constitucional que tiene la Asamblea Legislativa, reconocida en el Artículo II, Secciones 18 y 19 de la Constitución de Puerto Rico, de aprobar leyes en protección de la

vida, la salud y el bienestar del pueblo, así como en casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales, así como al amparo de la Secciones 7 y 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. Por esta razón, esta Ley tendrá primacía sobre cualquier otra ley.

### Artículo 3.-Declaración de Política Pública

Es Política Pública de esta Asamblea Legislativa que la responsabilidad fiscal es la clave para que Puerto Rico recupere su credibilidad ante los inversionistas y mercados financieros, restablezca su crédito y regrese al camino del manejo responsable de la deuda y de sus finanzas, logrando una eficiente restructuración de la misma. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa declara que esta Ley es razonable y necesaria para atender la grave crisis fiscal, económica y presupuestaria por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico.

Esta política pública garantiza la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo, entre otros, así como la prestación de los servicios necesarios e indispensables para la ciudadanía.

Artículo 4.-Las medidas tomadas en esta Ley, estarán en vigor hasta el 1ro. de julio de 2021, o, si ocurre antes, el 1ro. de julio de cualquier Año Fiscal para el cual, como parte de su respectivo proceso de recomendación del Presupuesto General de Gastos sometido por el Gobernador a la Asamblea Legislativa, se haya incluido una certificación firmada por los funcionarios concernidos en la que:

- (a) El Presidente de la Junta de Planificación certifica que el crecimiento real en el Producto Nacional Bruto proyectado para dicho Año Fiscal es igual o mayor a uno punto cinco (1.5) por ciento;
- (b) el Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) certifica que una reconocida casa de acreditación en los mercados de capital ha calificado, a la fecha de la certificación, el crédito de obligaciones generales del Gobierno de Puerto Rico como de grado de inversión; y
- (c) el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certifican que, el Año Fiscal concluido inmediatamente previo a la fecha en la cual se está presentando la certificación, cerró o se estima que haya cerrado sin refinanciamiento de obligaciones generales del Gobierno de Puerto Rico, ni financiamientos públicos o privados que se hayan utilizado para cubrir brechas en las proyecciones de recaudos o gastos en exceso de las asignaciones correspondientes.

#### Artículo 5.-Aplicabilidad.

Las disposiciones contenidas en esta Ley, serán aplicables a todas las Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Para propósitos de esta Ley, se entenderá que el término “Entidad de la Rama Ejecutiva” incluye a todas sus agencias, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, irrespectivo del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de otra forma le confiere su ley orgánica u otra legislación aplicable. Sin embargo, esta Ley no será de aplicación a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral a menos que expresamente así se disponga. Tampoco se considerará como Entidad de la Rama Ejecutiva para propósitos de esta Ley, a la Universidad de Puerto Rico y sus dependencias, ni a los Municipios.

#### Artículo 6.-Suspensión de algunos convenios, leyes o reglamentos.

Se entenderá suspendida, durante la vigencia de esta Ley, toda disposición o norma en convenio, ley, reglamentación o disposición administrativa que resulte contraria o interfiera con lo aquí dispuesto. Lo anterior incluye, sin que se entienda como una limitación, toda disposición o norma que establezca o pretenda establecer como obligación la ocupación de puestos adicionales, las condiciones en que se reemplazan empleados, la categoría de puestos ocupados; o que restrinja, o pretenda restringir de cualquier forma, la facultad del Gobierno de determinar el volumen o tipo de plantilla necesaria para su funcionamiento y para la provisión de servicios a la ciudadanía.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto promulgará la reglamentación necesaria de acuerdo con las disposiciones de este Artículo.

#### Artículo 7.-Concesión de Aumentos en Beneficios Económicos o Compensación Monetaria Extraordinaria.

Desde y durante la vigencia de esta Ley, no se concederán aumentos en beneficios económicos ni compensación monetaria extraordinaria a los empleados de las Entidades de la Rama Ejecutiva, con excepción a:

- (a) Licencias con sueldo para estudios, seminarios, cursos o talleres siempre y cuando se suscriba un acuerdo legal donde conste que el empleado beneficiado se obliga a brindar servicios por un tiempo equivalente al doble del tiempo que le tome completar los estudios, seminarios, cursos o talleres y el deber de devolución de la licencia pagada en caso de incumplimiento;

- (b) Programas de becas para empleado;
- (c) Programas de ayuda al empleado;
- (d) Programas de cuidado de niños;
- (e) Planes de adiestramiento, capacitación y desarrollo hasta un máximo de seiscientos dólares (\$600) por empleado.

No obstante lo anterior, con excepción de los programas de ayuda al empleado, y de los adiestramientos que brinda la Oficina de Capacitación y Asesoramiento Laboral y de la Administración de Recursos Humanos (OCALARH), la autoridad nominadora o su representante autorizado deberá considerar que las situaciones antes provistas constituyen un aumento en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria cuando ello resulte necesario para atemperar los gastos de la Entidad de la Rama Ejecutiva al presupuesto aprobado o para superar una proyección de déficit operacional.

La Ley 66-2014 dispondrá lo que es considerado como un aumento en beneficio económico o una compensación monetaria extraordinaria y a cuáles empleados le habrá de aplicar. Los convenios colectivos vigentes se extenderán conforme al Artículo 8 de esta Ley.

#### Artículo 8.-Negociación de convenios vencidos.

Los convenios colectivos expirados a la fecha del comienzo de la vigencia de esta Ley o que expiren durante la vigencia de la misma, serán extendidos en cuanto a las cláusulas no económicas u otras cláusulas no afectadas por esta Ley, hasta el 30 de junio de 2021. Dicha extensión constituirá impedimento para la presentación y celebración de elecciones de representación.

Una vez terminada la vigencia de esta Ley, los sindicatos que al 1ro. de julio de 2014 representaban a los empleados unionados en cada Entidad de la Rama Ejecutiva, podrán comenzar la negociación de nuevos convenios colectivos, incluyendo cláusulas económicas y no económicas, y las Entidades de la Rama Ejecutiva negociarán los mismos, conforme la normativa y derecho aplicable, y considerando primordialmente las realidades de la situación económica y fiscal de la Entidad de la Rama Ejecutiva y del Gobierno en general.

#### Artículo 9.-Prácticas ilícitas.

La implementación de cualquier medida autorizada en esta Ley, ya sea por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, las Entidades de la Rama Ejecutiva y sus respectivos

funcionarios, el Gobernador, o cualquiera de los representantes de éstos, no constituirá una violación a los convenios colectivos existentes ni constituirá una práctica ilícita.

Las disposiciones contenidas en este Artículo le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

#### Artículo 10.-Foro para dirimir controversias.

Cualquier controversia que surja a tenor con las disposiciones de esta Ley, será dirimida en la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) o en la Junta de Relaciones del Trabajo, según sea el caso, conforme a las disposiciones de la Ley 66-2014.

#### Artículo 11.-Transporte Escolar.

Se autoriza y ordena al Secretario de Educación a continuar estableciendo medidas y estrategias alternas para maximizar la efectividad y costo eficiencia en el transporte escolar, particularmente la subcontratación directa o indirecta con los Municipios, así como con cualquier Entidad de la Rama Ejecutiva, o entidad privada que garantice un ahorro en el pago por la prestación del servicio, así como un estudio sobre las rutas del transporte escolar. Asimismo, se ordena al Secretario de Educación que, conjuntamente con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, elaboren y/o revisen el plan de control adecuado de pagos efectuados por servicios prestados y la evaluación de documentos que validen la prestación de dichos servicios. El Departamento de Educación no podrá gastar cantidades mayores de fondos estatales en transporte escolar de la cantidad que se establezca en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, o en caso que no se desglose y especifique con ese detalle en dicha Resolución Conjunta, la cantidad que se presupueste y se contabilice al inicio del Año Fiscal dentro de su presupuesto aprobado. Ni el Secretario de Educación ni la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán transferir fondos adicionales durante un Año Fiscal para cubrir gastos en exceso del presupuesto, ni posibles sobregiros por este concepto. Se le autoriza y faculta al Secretario de Educación a tomar todas las medidas necesarias para renegociar, reestructurar o modificar los contratos con los porteadores para cumplir con el mandato de austeridad y control de gastos, según antes dispuesto. No obstante lo dispuesto en cualquier otra ley, el Secretario estará facultado a proveer, modificar o cancelar el contrato de servicio o acuerdo legal de cualquier porteador, de proveer servicios de transporte escolar en las zonas de servicio y bajo las condiciones que éste determine. Del mismo modo, el Secretario queda facultado a recobrar el dinero pagado, o a no pagar, por aquellos servicios de transporte escolar cobrado por estudiante matriculado, pero no prestado debido a ausentismo, traslado o deserción.



Artículo 12.-Control fiscal y reconstrucción económica.

CONGELACIÓN DE PUESTOS VACANTES.- Todos los puestos regulares de carrera, transitorios e irregulares que se encuentren vacantes a la fecha de esta Ley o que advengan vacantes con posterioridad a la vigencia de esta Ley, permanecerán vacantes hasta el 30 de junio de 2017. Ninguna agencia podrá llenar dichos puestos vacantes por cualquier método (nombramiento, promoción, traslado u otros) sin previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

PROHIBICIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS.- A partir de la vigencia de esta Ley, ninguna agencia podrá crear nuevos puestos regulares de carrera, transitorios o irregulares, o podrá renovar nombramientos de puestos transitorios e irregulares a su expiración, salvo la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

ELIMINACIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA.- A partir de la vigencia de esta Ley, cada agencia deberá eliminar el veinte por ciento (20%) de todos los puestos de confianza autorizados salvo a la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

REDUCCIÓN DE GASTOS OPERACIONALES.- A partir de la vigencia de esta Ley, cada agencia deberá reducir sus gastos operacionales para el remanente Año Fiscal en curso 2016-2017 por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la mitad del total de gastos presupuestarios para dicho Año Fiscal, salvo a la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN.- El Director Ejecutivo de la OGP tendrá la autoridad para autorizar excepciones a esta Ley en caso de que el puesto en cuestión sea (a) requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden del tribunal; (b) sea esencial para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos; (c) sea necesario para lograr las economías presupuestarias, para proteger ingresos estatales existentes o generar ingresos estatales adicionales; (d) sea necesario para proveer necesidades básicas a residentes de instituciones o facilidades del Estado; y (e) sea necesario para la administración y gobernabilidad de la agencia en cuestión.

PUESTOS ESENCIALES.- Para fines de esta Ley el Director Ejecutivo de la OGP puede considerar los siguientes puestos como esenciales para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos: (a) maestros que ofrecen servicios directos a estudiantes, (b) policías que ofrecen servicios directos en las comunidades, (c) profesionales de salud que ofrecen servicios directos a pacientes; y (d) trabajadores sociales que ofrecen servicios sociales directos a ciudadanos.

**NULIDAD DE TRANSACCIONES DE PERSONAL CONTRARIAS A ESTA LEY.-** Todo nombramiento o cualquiera otra transacción de personal realizada para llenar un puesto vacante o para crear u ocupar un nuevo puesto en contravención de esta Ley será nula. El Director Ejecutivo de la OGP queda por la presente autorizado a retirar del presupuesto de la agencia la partida correspondiente a la compensación total (incluyendo beneficios y otras aportaciones) pagada por concepto del empleado ocupando el puesto en cuestión.

**CORPORACIONES PÚBLICAS.-** Se recomienda que las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico sigan las directrices de control fiscal referente a la eliminación de puestos de confianza en un veinte por ciento (20%) y la reducción de gastos operacionales para el remanente del Año Fiscal en curso 2016-2017 por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la mitad del total de gastos presupuestarios para dicho Año Fiscal.

**VEHÍCULOS OFICIALES.-** Las agencias podrán contar con los servicios de vehículo oficial, cuyo uso será determinado por la agencia. Esta disposición no aplica a vehículos de servicio tales como patrullas, ambulancias, camiones y otros vehículos necesarios para los servicios que presta la agencia, salvo la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

**TARJETAS DE CRÉDITO.-** Se prohíbe el uso de tarjetas de crédito oficiales que son sufragadas con fondos públicos, salvo la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

**VIAJES FUERA DE PUERTO RICO.-** Se prohíbe el uso de fondos públicos para viajes fuera de Puerto Rico por parte de funcionarios, empleados de agencias, excepto cuando tales viajes sean esenciales para el desempeño de funciones oficiales y los mismos hayan sido previamente autorizados por el Secretario de la Gobernación. Todo viaje debidamente autorizado tiene que cumplir cabalmente con los requisitos de los reglamentos en vigor con respecto a viajes fuera de Puerto Rico.

**TELÉFONOS CELULARES Y OTROS SERVICIOS TECNOLÓGICOS.-** Se prohíbe el uso de fondos públicos para el pago de teléfonos celulares, asistentes personales digitales (PDA's), equipo de servicio de Internet personal u otros servicios tecnológicos para uso exclusivo de jefes de agencia, empleados y funcionarios de las agencias. Cada agencia deberá ir cancelando todo contrato por los servicios antes descritos. El Director de la OGP podrá conceder dispensas a este requisito. Las agencias deberán someter para la autorización previa de la OGP todo plan para la adquisición de estos equipos.

**REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO Y CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.-** Los jefes de agencias tienen el deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de

acueductos y alcantarillados. A tales fines las agencias, deberán ejecutar e implementar aquellas gestiones e iniciativas que reduzcan anualmente el consumo total de energía eléctrica hasta lograr un ahorro promedio mínimo de un cinco por ciento (5%). En lo que corresponde al consumo de acueductos y alcantarillados, las entidades de la Rama Ejecutiva cuyos gastos de funcionamiento se sufragan total o parcialmente con recursos del Fondo General deberán reducir su gasto del consumo de acueductos y alcantarillados en un cinco por ciento (5%) anual para los años fiscales 2016-17, 2017-18, 2018-19 y 2019-20 que refleje una reducción total de quince por ciento (15%) en los tres (3) años. El por ciento de la reducción se computará tomando como base el consumo de acueducto y alcantarillado realizado para el Año Fiscal 2015-16.

**VACACIONES.-** Cada agencia deberá desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones en exceso de sesenta (60) días por parte de sus empleados. El empleado del servicio público que acumule más de sesenta (60) días al final de cada año natural, deberá disfrutar dicho exceso en la fecha más próxima en o antes de los seis (6) meses siguientes del próximo año natural.

**REDUCCIÓN EN CUANTÍA DE CONTRATOS.-** El gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales en cada agencia se reducirá en no menos de un diez por ciento (10%) en comparación con el incurrido en el Año Fiscal 2015-2016, y permanecerá por debajo de ese nivel, salvo la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.-** Las agencias deberán someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, dentro del periodo de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, una lista de todos sus contratos de arrendamientos vigentes, su cuantía y un resumen de la justificación para su otorgamiento. Se especificarán aquellos contratos de arrendamiento que es menester mantener por mandato de ley, o para cumplir con una obligación no sujeta a discreción, o para preservar un servicio esencial a la ciudadanía.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá ordenar la no renovación de contratos de arrendamiento o modificación de los mismos a su vencimiento y eventual otorgación, salvo cuando ello resulte en detrimento de un servicio esencial o acarrea un perjuicio económico mayor. En tal análisis, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá, además, determinar la posibilidad de consolidar varias operaciones de varias agencias en un mismo local y renegociar los cánones y términos de los contratos de arrendamiento para lograr condiciones más favorables.

**CONTRATOS EN CORPORACIONES PÚBLICAS.-** Las Corporaciones Públicas deberán establecer medidas de control y reducción de gastos, por medio de sus cuerpos directivos relacionados a la contratación de arrendamientos y servicios.

**GASTOS EN COMPRAS.-** Se ordena a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico a reducir en un cinco por ciento (5%) los gastos en compras para el Año Fiscal 2016-2017, salvo a la previa autorización escrita del Director Ejecutivo de la OGP.

**INFORME TRIMESTRAL.-** Toda Entidad de la Rama Ejecutiva tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Las disposiciones de este Artículo estarán vigentes y serán de aplicación hasta el 30 de junio del 2017.

#### Artículo 13.-Planes para las Sentencias Finales y Firmes Pendientes De Pago

Ante el impacto negativo a la estabilidad fiscal y operacional del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales, que conllevaría el pago mediante una suma global, las disposiciones de este Artículo serán aplicables a todas las sentencias finales y firmes, con excepción de las relacionadas con expropiaciones, que a la fecha de la aprobación de esta Ley se encuentren pendientes de pago, así como a las que durante el transcurso de la vigencia de esta Ley se emitan, donde las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Gobierno de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso.

En aquellos casos donde las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Gobierno de Puerto Rico, o funcionarios acogidos a los beneficios de esta Ley, estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, al fondo de la corporación pública que se trate o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso, y no exista un plan de pagos previamente acordado por escrito y aprobado por el Tribunal, se aplicarán las disposiciones contenidas en este Artículo. Ello con independencia de la naturaleza del fallo, o si se tratare de una transacción administrativa, extrajudicial o judicial. El Secretario de Justicia evaluará el plan de pago aplicable conforme a la cuantía de la sentencia, luego de lo cual solicitará una certificación de disponibilidad de fondos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Junta de Gobierno o cuerpo rector de la corporación pública que se trate, o del Alcalde para el municipio correspondiente. Para efectos únicos de la aplicación de este Artículo el término Estado incluirá el Gobierno de Puerto Rico, las agencias e instrumentalidades, corporaciones públicas y los municipios. Los planes de pago serán realizados conforme a los siguientes términos:

- (a) Cuando la cantidad adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere igual o menor a cien mil (100,000.00) dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre uno (1) a tres (3) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- (b) Si la cantidad adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere mayor a cien mil (100,000.00) dólares, pero menor a un millón (1,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre tres (3) años y un (1) día a cuatro (4) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- (c) Si la cantidad adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere mayor a un millón (1,000,000.00) de dólares, pero menor o igual a siete millones (7,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre cuatro (4) años y un (1) día a siete (7) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- (d) Si la cantidad adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere mayor de siete millones (7,000,000.00) de dólares, pero menor a veinte millones (20,000,000.00) de dólares, se satisfará mediante un plan de pago que comprenderá entre siete (7) años y un (1) día a diez (10) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.
- (e) Si la sentencia adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere mayor de veinte millones (20,000,000.00) de dólares, el plan de pago que aplique a la misma se fijará como parte del proceso presupuestario siguiente a la fecha en que la obligación de pago advenga final y firme, tomando en consideración la situación fiscal, cuyo plan de pago nunca excederá la cantidad anual de tres millones (3,000,000.00) de dólares.
- (f) Para efectos de determinar el plan de pago aplicable, no se fragmentará la sentencia por cada reclamante, sino que se tomará como valor de partida la totalidad de la misma.
- (g) De no haber disponibilidad de fondos para honrar el plan de pagos en un Año Fiscal particular, éste será aplazado para el próximo Año Fiscal, teniendo el efecto de extender automáticamente dicho plan por el número de pagos no realizados.
- (h) En aquellos casos en que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto determine que el presupuesto de la agencia puede absorber el plan de pago de una sentencia emitida en su contra, así se lo informará a la agencia, quien deberá realizar los ajustes y negociaciones necesarias para sufragar la misma

con cargo a su propio presupuesto, sin que sea necesario una asignación de fondos adicionales. En estos casos no se permitirá la presentación de una solicitud de fondos adicionales ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

- (i) El Estado, la corporación pública o el municipio no realizará pago alguno a menos que el acreedor de la sentencia provea una certificación oficial emitida por la entidad pertinente, que indique la ausencia de deuda con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores. En el caso de que el acreedor de la sentencia tenga deuda con alguna agencia, entidad o corporación pública del Estado o con el propio municipio, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar. En caso de que el acreedor de la sentencia haya solicitado alguna revisión administrativa de la deuda, el Gobierno de Puerto Rico, la corporación pública o el municipio, según sea el caso, se abstendrá de emitir pago alguno hasta que el proceso de revisión haya culminado. De confirmarse la existencia de la deuda impugnada, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar.

Lo aquí establecido le será de aplicación a los Municipios, los cuales mediante ordenanza municipal establecerán los parámetros adecuados para su realización.

Los planes de pago de sentencias otorgados por virtud de este Artículo mantendrán su vigencia y disposiciones por el tiempo establecido en el plan de pago, sin que pueda afectarse o invalidarse por haberse expirado el tiempo de la vigencia de esta Ley.

#### Artículo 14.-Control fiscal en las corporaciones públicas.

Durante la vigencia de la presente Ley, toda corporación pública deberá suspender las cláusulas no económicas negociadas en los convenios vigentes que tienen efectos económicos directos o indirectos en la operación de la corporación pública que agravan la situación presupuestaria de la misma o que resulta necesaria suspender para aliviar la situación presupuestaria. Se considerarán como cláusulas no económicas que pueden tener un efecto económico directo o indirecto aquellas enumeradas en el Artículo 17 de la Ley 66-2014.

Ante cualquier interrogante sobre si determinada disposición de un convenio tiene o no un efecto económico directo o indirecto en una corporación pública que agrava la situación presupuestaria de la misma o que resulte necesaria suspender para aliviar la situación presupuestaria se someterá una consulta a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, quien responderá en un término no mayor de sesenta (60) días. La contestación a dicha consulta será vinculante para la corporación pública que la haya sometido.

Disponiéndose, además que las corporaciones públicas reconocerán a los empleados, unionados y no unionados los balances de licencias por vacaciones acumuladas a la fecha de vigencia de esta Ley, pero no podrán liquidar en efectivo los excesos acumulados antes y durante la vigencia de esta Ley. Las corporaciones públicas deberán establecer un plan para agotar el exceso de los balances acumulados para los empleados, tanto unionados como no unionados, de manera tal, que al finalizar la vigencia de esta Ley no hayan acumulaciones en exceso de lo permitido.

De igual forma, el exceso por licencia de enfermedad acumulado por los empleados, unionados como no unionados, de las corporaciones públicas previo a la fecha de vigencia de esta Ley, se congelará al salario vigente al 30 de junio de 2014 y su liquidación en efectivo solamente se hará en caso de desvinculación del servicio público. El exceso de licencia por enfermedad que se acumule posterior a la vigencia de esta Ley, así como aquel que se acumule al 31 de diciembre de cada año deberá disfrutarse en o antes del 30 de junio del año siguiente del que fue acumulado; después de esa fecha se pierde tal balance.

Anualmente, toda corporación pública establecerá un proceso mediante el cual el Director Ejecutivo de la Entidad y los representantes de sus respectivos gremios, evaluarán de forma transparente la situación económica y las realidades fiscales de la respectiva corporación pública. A la luz de la evaluación, según el mecanismo adoptado y de establecerse que la corporación pública no opera con déficit, cuenta con una condición financiera estable, y no depende del Fondo General para su operación, se podrán iniciar negociaciones de aquellas cláusulas del convenio colectivo que han sido congeladas bajo las disposiciones de este Artículo. Al finalizar la vigencia de esta Ley, se reestablecerá el convenio colectivo vigente al momento de entrar en vigor esta Ley por el término restante de vigencia, si alguno, y tendrá efectos de carácter prospectivo.

Artículo 15.-Aportación de ahorros producto de la medida de reducción de gastos contemplados en esta Ley de corporaciones públicas en el campo de salud al déficit del Fondo General.

Los ahorros generados por la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles y la Corporación para el Fondo de Seguro del Estado, como producto de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, de existir alguno, serán aportados al "Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial", bajo la custodia del Departamento de Educación, durante la vigencia de esta Ley.

Artículo 16.-Aportación de ahorros producto de la medida de reducción de gastos contemplados en esta Ley de corporaciones públicas en el campo de desarrollo económico al déficit del Fondo General.

Los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico, y algunas otras corporaciones designadas en este Artículo, obtenidos por la aplicación de esta Ley, serán aportados a un fondo para atender la crisis fiscal del Fondo General.

Para propósitos de este Artículo, se considerarán como corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico, las siguientes instrumentalidades: la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la Compañía de Fomento y Exportación, la Compañía de Fomento Industrial, la Compañía de Turismo, la Corporación de Seguros Agrícolas, y la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Además, aportarán a este fondo la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, y la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe.

Las respectivas cantidades certificadas al 30 de junio de 2017 se considerarán de forma concluyente como los ahorros generados por esta Ley para el Año Fiscal 2016 subsiguiente, y serán transferidos al Departamento de Hacienda, por cada una de las corporaciones públicas correspondientes, comenzando en o antes del 31 de julio de 2017. Las corporaciones públicas obligadas a aportar al amparo de este Artículo repetirán las respectivas transferencias adicionales, por una cantidad idéntica a la pagadera durante el Año Fiscal 2017, comenzando el 31 de julio de 2018 para el Año Fiscal 2017, y en adelante cada 31 de julio, mientras estuviera en vigor esta Ley.

Artículo 17.-Presupuesto de la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente.

Para cualquier Año Fiscal que termine durante la vigencia de esta Ley, el presupuesto para la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente, será equivalente a su respectivo presupuesto del Año Fiscal previo ajustado por el porcentaje de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, implícita en el presupuesto recomendado por el Gobernador. Dicho ajuste se calculará excluyendo las asignaciones propuestas para el servicio de la deuda constitucional del Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, tanto de la base del año previo como del monto recomendado para el Año Fiscal bajo consideración. Igualmente, dicho ajuste excluirá de ambas bases de comparación los respectivos presupuestos de la Rama Judicial, la Asamblea Legislativa, la Oficina del Contralor, el Procurador del Ciudadano, la Comisión de Derechos Civiles, la Comisión



Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente.

Artículo 18.-Prohibiciones respecto a la contratación de servicios, entre otros.

Se prohíbe la contratación de servicios profesionales o comprados en Entidades de la Rama Ejecutiva en exceso de diez mil (10,000.00) dólares en un mismo Año Fiscal, sin autorización previa escrita del Gobernador, o la persona que éste delegue. Cualquier contrato otorgado en incumplimiento de este requerimiento será nulo. Este requisito de autorización es en adición a, y no sustituye, cualquier otra normativa aplicable, incluyendo normativa del Gobernador, o la persona que éste delegue al amparo de Órdenes Ejecutivas de control de gasto, o normativa de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 19.-Presupuesto de la Rama Judicial.

Para cualquier Año Fiscal que termine durante la vigencia de esta Ley, el presupuesto de la Rama Judicial será equivalente a su respectivo presupuesto del Año Fiscal previo, ajustado por el porcentaje de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, implícita en el presupuesto recomendado por el Gobernador. Dicho porcentaje de ajuste se calculará excluyendo las asignaciones propuestas para el servicio de la deuda constitucional del Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, tanto de la base del año previo como del monto recomendado para el Año Fiscal bajo consideración. Igualmente, dicho ajuste excluirá de la base de comparación los presupuestos de la Rama Judicial, la Asamblea Legislativa, la Oficina del Contralor, el Procurador del Ciudadano, la Comisión de Derechos Civiles, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente.

Para el Año Fiscal inmediatamente entrante al momento de terminación de la vigencia de esta Ley, la recomendación y aprobación del presupuesto de la Rama Judicial se registrará nuevamente por la legislación de ordinario aplicable. No se generará deuda, obligación, ni compromiso de asignación o pago futuro alguno, debido a cualquier brecha entre el presupuesto realmente asignado durante la vigencia de esta Ley, y lo que hubiere sido el presupuesto producto de la aplicación de las fórmulas u otra normativa contenidas en las leyes que de otra forma hubiesen gobernado la confección del presupuesto.

La Rama Judicial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de Puerto Rico, podrá adoptar cualquiera de las medidas de reducción y/o control de gastos indicadas en esta Ley que les resulte pertinente para atender cualquier insuficiencia presupuestaria proyectada durante el término de vigencia de la presente Ley.

## Artículo 20.-Presupuesto de la Asamblea Legislativa y entidades adscritas.

Para cualquier Año Fiscal que termine durante la vigencia de esta Ley, el presupuesto para la Asamblea Legislativa y cada una de sus entidades adscritas, entiéndase la Oficina del Contralor, el Procurador del Ciudadano y la Comisión de Derechos Civiles, será equivalente a su respectivo presupuesto del Año Fiscal previo, ajustado por el porcentaje de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, implícita en el presupuesto recomendado por el Gobernador. Dicho porcentaje de ajuste se calculará excluyendo las asignaciones propuestas para el servicio de la deuda constitucional del Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General, tanto de la base del año previo como del monto recomendado para el Año Fiscal bajo consideración. Igualmente, dicho ajuste excluirá de la base de comparación los respectivos presupuestos de la Rama Judicial, la Asamblea Legislativa, la Oficina del Contralor, el Procurador del Ciudadano, la Comisión de Derechos Civiles, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente.

Para el Año Fiscal inmediatamente entrante al momento de terminación de la vigencia de esta Ley, la recomendación y aprobación del presupuesto de cada entidad afectada por este Artículo se regirá nuevamente por la legislación de ordinario aplicable. No se generará deuda, obligación, ni compromiso de asignación o pago futuro alguno, debido a cualquier brecha entre el presupuesto realmente asignado durante la vigencia de esta Ley, y lo que hubiere sido el presupuesto producto de la aplicación de las fórmulas u otra normativa contenidas en las leyes que de otra forma hubiesen gobernado la confección del presupuesto.

La Asamblea Legislativa y sus entidades adscritas, en el ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución de Puerto Rico, podrán adoptar cualquiera de las medidas de reducción y/o control de gastos indicadas en esta Ley que les resulten pertinentes para atender cualquier insuficiencia presupuestaria proyectada durante el término de vigencia de la presente Ley.

## Artículo 21.-Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico y ciertas asignaciones de funcionamiento a los Municipios.

Para cualquier Año Fiscal que termine durante la vigencia de esta Ley, el subsidio de funcionamiento de las entidades gubernamentales que no forman parte del Gobierno Central, será equivalente al respectivo subsidio de funcionamiento para el Año Fiscal anterior a la aprobación de esta Ley. El término “entidades gubernamentales que no forman parte del Gobierno Central”, para propósitos de este Artículo, se refiere a la Universidad de Puerto Rico y a los Municipios. El término “subsidiarios de funcionamiento”, para propósitos de este Artículo, se refiere en lo que concierne a la

Universidad de Puerto Rico, a la asignación dispuesta en inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada; y se refiere en lo que concierne a los Municipios, a las asignaciones dispuestas en el Artículo 2.06 de la Ley 83-1991, según enmendada, (Fondo de Exoneración) y en el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley 80-1991, según enmendada, (Fondo de Equiparación).

Para el Año Fiscal inmediatamente entrante al momento de terminación de la vigencia de esta Ley, la recomendación y aprobación del presupuesto de cada entidad afectada por este Artículo se regirá nuevamente por la legislación de ordinario aplicable. No se generará deuda, obligación, ni compromiso de asignación o pago futuro alguno, debido a cualquier brecha entre el presupuesto realmente asignado durante la vigencia de esta Ley, y lo que hubiere sido el presupuesto producto de la aplicación de las fórmulas u otra normativa contenidas en las leyes que de otra forma hubiesen gobernado la confección del presupuesto.

Artículo 22.-Plan de reducción de consumo energético y del servicio de acueductos y alcantarillados en la Rama Legislativa, Rama Judicial y Universidad de Puerto Rico.

Durante el periodo de vigencia de esta Ley, con relación a las Entidades de la Rama Legislativa, Rama Judicial y Universidad de Puerto Rico cuyos gastos de funcionamiento se sufragan total o parcialmente con el Fondo General, se mantendrán sin incremento las tarifas base de servicios de acueductos y alcantarillados, vigentes al Año Fiscal anterior a la vigencia de esta Ley, a menos que se modifiquen por legislación posterior.

Artículo 23.-Prohibición de reclamaciones retroactivas al concluir la vigencia de esta Ley.

Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 66-2014, sobre liquidaciones en efectivo por concepto del exceso de la licencia de vacaciones o enfermedad, cualquier compromiso u obligación que haya sido temporalmente suspendido mientras esté en vigor esta Ley no podrá ser reclamado retroactivamente, ni configurará crédito alguno, una vez ésta pierda su vigencia.

Artículo 24.-Implementación y Reglamentación.

A los fines de viabilizar la implementación de los propósitos de esta Ley, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico tendrán todas las facultades necesarias y convenientes para descargar las encomiendas aquí asignadas, incluyendo pero sin limitarse a: promulgar reglamentación; realizar o encomendar, a las agencias o departamentos que están a su cargo, que realicen los estudios que sean necesarios; requerir a las Entidades de la Rama

Ejecutiva la información necesaria para realizar su encomienda; asesorar al Gobernador y a las Entidades de la Rama Ejecutiva en todo lo relativo a las medidas de control y reducción de gastos, medidas de impacto laboral y/o fiscal de las Entidades de la Rama Ejecutiva, así como evaluar, aprobar o rechazar peticiones en el renglón de los traslados, destaques, entre otros.

Del mismo modo, es Política Pública de esta Asamblea Legislativa que las facultades que le son conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto por virtud de esta Ley Especial tengan primacía sobre las respectivas leyes orgánicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva según aquí definidas, sean agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas. A tales fines, en lo que fuera pertinente y necesario, se interpretará que esta Ley Especial, durante el término de su vigencia, modifica, atempera o condiciona cualquiera de las disposiciones en las respectivas leyes orgánicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva a los fines de que se cumpla lo mandado en la presente Ley.

Por tanto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá establecer la reglamentación necesaria dirigida a las Entidades de la Rama Ejecutiva, sean agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas para implementar las disposiciones de la presente Ley. Toda reglamentación implementada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en virtud de esta Ley será de carácter mandatorio. La ausencia o falta de cualquier reglamento autorizado por la presente Ley, no será causa para invalidar ni dejar de aplicar sus disposiciones en ningún caso.

#### Artículo 25.-Inmunidad en cuanto a pleitos y foros.

Esta Ley no afecta la inmunidad que en cuanto a los pleitos y foros tiene el Gobierno de Puerto Rico y sus funcionarios u oficiales. Nada de lo dispuesto en esta Ley autoriza las acciones por daños y perjuicios contra el Gobierno de Puerto Rico, sus funcionarios o empleados por actos u omisiones de éstos últimos, resultante del cumplimiento de esta Ley. Nada de lo aquí provisto se interpretará que constituye una renuncia de la inmunidad soberana del Gobierno de Puerto Rico.

#### Artículo 26.-Responsabilidad Fiduciaria.

Todo Jefe de Agencia o Director Ejecutivo de cualquier departamento, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico que incumpla con lo dispuesto en esta Ley, estará sujeto a una multa de doscientos dólares (\$200) por instancia, y con un máximo de cinco mil dólares (\$5,000) cumulativos por todas las instancias ocurridas en el mismo año natural. Dicha multa será pagada con fondos de la propia pecunia del empleado público.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto estará a cargo de reglamentar e implementar las disposiciones en este Artículo relacionadas a la imposición de multas administrativas. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Las disposiciones contenidas en este Artículo le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

Artículo 27.-Se enmienda el inciso (b)(4)(C) de la Sección 2101 de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” para que lea como sigue:

“Sección 2101.-Imposición de Arbitrio a la Adquisición de Cierta Propiedad Mueble y Servicios.

(a) ...

(b) ...

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) Porcentaje Aplicable.- Para propósitos del apartado (a)(1), el porcentaje aplicable será:

(A) ...

(B) ...

(C) para los periodos comenzados después del 31 de diciembre de 2012 y terminados en o antes del 31 de diciembre de 2027, cuatro (4) por ciento.

(5) ...

(6) ...

(c) ...

...”.

Artículo 28.-Conflicto de idiomas.

El Artículo 27 de esta Ley se adopta en los dos (2) idiomas, español e inglés. En caso de conflicto entre ambas versiones, el texto en inglés prevalecerá, que será:

“Article 27.-Subsection (b)(4) of Section 2101 of Act 120-1994, as amended, is hereby amended to read as follows:

“Section 2101.-Imposition of Excise Tax on Certain Personal Property and Services

(a) ...

(b) ...

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) Applicable percentage.- For purposes of Subsection (a)(1), the applicable percentage shall be:

(A) ...

(B) ...

(C) For periods beginning after December 31, 2012 and ending on or before December 31, 2027, four (4) percent.

(5) ...

(6) ...

(c) ...”.

### Artículo 29.-Disposiciones especiales sobre los miembros de las juntas de las corporaciones públicas

Por la presente Ley se declara que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida, toda vez que los mismos inciden en la formulación de política pública y en el plan fiscal que hay que presentar ante la Junta de Supervisión Federal. A partir de la vigencia de esta Ley, el Gobernador podrá remover de la junta de directores de una corporación pública, agencia, dependencia o instrumentalidad del Gobierno o de cualquier entidad que reciba subsidios del Gobierno de Puerto Rico incluyendo pero sin limitarse a la Universidad de Puerto Rico, a cualquier miembro que entienda que no está ejecutando la política pública establecida por éste o que no goce de su confianza para formular e implementar el plan fiscal requerido por la legislación federal conocida como PROMESA. Cualquier miembro de Junta que haya sido electo, permanecerá en su cargo hasta culminar el termino por el cual fue elegido o hasta que su sucesor tome posesión del cargo. Esta disposición le aplicará a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, y en la Autoridad de Energía Eléctrica, según la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada. En lo que respecta a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de febrero de 1966, según enmendada, esta Ley solo le aplicará a los miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, entendiéndose, que quedan expresamente excluido de la aplicación de este Artículo, los dos (2) representantes estudiantiles y los dos (2) representantes claustrales. Finalmente, los miembros de la Junta de la Corporación del Proyecto Enlace Caño Martín Peña, según la Ley 489-2004, según enmendada y los miembros de la Junta de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, según la Ley 20-1992, según enmendada, quedan expresamente excluidas de la aplicación de este Artículo.

El Secretario de la Gobernación, creará un comité compuesto por miembros del gabinete, quienes harán las recomendaciones correspondientes al Gobernador sobre las personas que deben ser removidas por estas causas. Dicha determinación del Gobernador será final y ningún tribunal de justicia o foro podrá paralizar interlocutoriamente la remoción y el nombramiento del sustituto. El Gobernador procederá a hacer los nombramientos que entienda pertinente, que seguirán el procedimiento de confirmación establecido para cada junta.

### Artículo 30.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal

efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

#### Artículo 31.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



## LEY

Para establecer la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, a los fines de establecer normas aplicables al contrato de empleo; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8; derogar los Artículos 9 al 12; enmendar el primer párrafo del Artículo 13 y reenumerarlo como Artículo 9; enmendar el segundo párrafo del Artículo 14 y reenumerarlo como Artículo 10; enmendar el Artículo 15 y reenumerarlo como Artículo 11; reenumerar el Artículo 16 como Artículo 12; enmendar el Artículo 17 y reenumerarlo como Artículo 13; enmendar el Artículo 18 y reenumerarlo como Artículo 14; enmendar el Artículo 19 y reenumerarlo como Artículo 15; enmendar el Artículo 20 y reenumerarlo como Artículo 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y derogar cualquier disposición en un decreto mandatorio que se refiera al pago de horas de trabajo u horas extras; derogar la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada; enmendar el inciso (b) del Artículo 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 6; añadir un segundo párrafo al inciso (d) del Artículo 6; añadir un inciso (c) al Artículo 8; enmendar el Artículo 12; derogar el Artículo 17 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; añadir un subinciso once (11) a la Sección 1031.01(b); enmendar las Secciones 1032.06(d)(3) y 1062.01(a)(1)(G) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3 y 9 de la Ley 427-2000, según enmendada; enmendar el tercer párrafo de la Sección 3(b)(1); enmendar el tercer párrafo de la Sección 3(b)(2); añadir un subinciso (6) a la Sección 8(b) de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; añadir un Artículo 3A, reenumerar el Artículo 14 como Artículo 15; y añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar el Artículo 3(q) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, establecer normas de aplicación uniforme a todas las leyes de discrimin y represalia en el empleo; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de crear un ambiente favorable para la creación y retención de oportunidades de empleo; mayor certeza en los contratos y relaciones de empleo; permitir más flexibilidad en la contratación, retención, horarios y lugares de trabajo; establecer disposiciones referentes a los beneficios de vacaciones, licencia por enfermedad y Bono de Navidad; conceder a los patronos pequeños más flexibilidad bajo algunas leyes de empleo; aumentar los beneficios de desempleo; promover la concesión voluntaria de beneficios marginales a los trabajadores; concederle

mayores derechos a las madres lactantes; armonizar nuestra legislación laboral con la legislación federal análoga; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro federal, Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3% para los próximos dos años. Por años, el Gobierno de Puerto Rico ha operado con un déficit estructural que ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de un año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y prestamos intragubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez.

El acceso a la información financiera del Gobierno, así como la preparación de predicciones adecuadas, se han visto afectadas por una estructura gubernamental fraccionada y sistemas gubernamentales obsoletos. Los recaudos son consistentemente sobreestimados y continúan disminuyendo, a pesar de la imposición de múltiples nuevos impuestos. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016 y ya no cumple su rol de proveer liquidez. La cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66,000 millones e incluye 18 emisores distintos, los cuales están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Los sistemas de retiro están prácticamente insolventes con una deuda de \$50,000 millones. Lo anterior se agrava por la reducción poblacional ocasionada por la ola migratoria que comenzó en el 2006 y que se convierte en uno de los retos para encaminarnos a la recuperación.

Ante este tétrico cuadro, es hora de dejar atrás la filosofía del “me vale”, enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Nos corresponde construir un nuevo Puerto Rico e implementar una política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. El compromiso establecido en el Plan para Puerto Rico atiende de manera responsable estas situaciones y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Nos corresponde mirar hacia el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar el Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016, conocido como "PROMESA", delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. Es nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia adelante. A esos efectos, el 20 de diciembre de 2016, la JSF ha solicitado como prioridades al Gobierno de Puerto Rico incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Tomando en consideración el abismo en el cual nos encontramos, es impostergable tomar decisiones que nos permitan salir cuanto antes de ese atolladero para poder encaminarnos hacia un futuro de estabilidad y de desarrollo. Puerto Rico requiere una política pública clara y consistente, dirigida a convertirnos en una jurisdicción atractiva para establecer negocios y crear oportunidades de empleo; fomentar el crecimiento en el nivel de empleos en el sector privado; y ofrecer nuevas oportunidades de trabajo a personas desempleadas.

Algunos aspectos de nuestra legislación laboral actual afectan adversamente el alcance de dichos objetivos; crean obstáculos a la creación de oportunidades de empleo o dificultan que los patronos y empleados pacten sus propias condiciones de trabajo a beneficio de ambos. Conforme al informe del Negociado de Estadísticas Laborales del Departamento del Trabajo federal sobre salarios y empleos en Puerto Rico, para el tercer trimestre de 2015 (septiembre) la tasa de empleo en Puerto Rico disminuyó en -0.7% en comparación con el mismo trimestre de 2014, mientras que en Estados Unidos creció 1.9%. Esta distinción también se refleja en el salario promedio semanal en Puerto Rico que es de \$512.00 en contraste con el salario promedio semanal de Estados Unidos que es de \$974.00 para una diferencia de \$462.00.<sup>1</sup> De hecho, el salario promedio semanal de

---

<sup>1</sup> Véase [http://www.bls.gov/regions/new-york-new-jersey/news-release/pdf/countyemploymentandwages\\_puertorico.pdf](http://www.bls.gov/regions/new-york-new-jersey/news-release/pdf/countyemploymentandwages_puertorico.pdf) (27 de diciembre de 2016).

todos los municipios de Puerto Rico es inferior al salario promedio semanal de Estados Unidos.<sup>2</sup>

Para el mes de noviembre de 2016, la fuerza laboral de Puerto Rico estaba en 1,120,132 de personas, de las cuales 986,633 se encontraban empleadas y 133,499 estaban desempleadas. Sin embargo, para el mes de noviembre de 2006, hace diez años atrás aproximadamente, la fuerza laboral era de 1,420,839 personas de las cuales 1,275,337 estaban empleadas y 145,502 desempleadas.<sup>3</sup> Esto significa que, en diez años, la fuerza laboral se ha reducido en más de 400,000 personas con casi 300,000 empleos menos y un aumento en el número de desempleados de sobre 12,000 personas. Lo más preocupante es que aun teniendo una población y una fuerza laboral menor, el número de personas desempleadas es mayor.

Esta dicotomía estadística sobre la situación laboral entre Puerto Rico y Estados Unidos también afecta la tasa de participación laboral. Para octubre de 2016 la tasa de participación laboral de Puerto Rico estaba en 39.8% mientras que para el mismo tiempo en Estados Unidos estaba en 62.8%.<sup>4</sup> Esta realidad contrasta dramáticamente con la prevaleciente en el 1950, cuando la tasa de participación laboral de Puerto Rico era de 57.9% y la de Estados Unidos era de 60%. Véase Compendio de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, Foro Gobierno y Empresa Privada: Socios para el Desarrollo Económico; Mesa Redonda # 10: Leyes Laborales y Competitividad, 24 de septiembre de 2014, pág. 1. Véase además Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Informe Especial Núm. E-78, “Serie Histórica de Empleo, Desempleo y Grupo Trabajador” (enero 1993).

El problema del mercado y la baja participación laboral fue reconocido por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cuando expresó:

“El mercado laboral de Puerto Rico se caracteriza por el alto desempleo y la baja participación en la fuerza laboral, particularmente entre los jóvenes y aquellos con el nivel de educación más bajo de la Isla. Por lo tanto, la creación de puestos de trabajo y la estimulación de la participación activa en el mercado laboral, especialmente para este grupo altamente afectado, es uno de los retos más importantes que enfrenta Puerto Rico y una prioridad para las autoridades.”

---

<sup>2</sup> Véase id.

<sup>3</sup> Véase [https://data.bls.gov/timeseries/LASST7200000000000003?amp%25253bdata%2526output\\_view=data&include\\_graphs=true](https://data.bls.gov/timeseries/LASST7200000000000003?amp%25253bdata%2526output_view=data&include_graphs=true) (27 de diciembre de 2016).

<sup>4</sup> Véanse: <http://www.tradingeconomics.com/puerto-rico/labor-force-participation-rate> (27 de diciembre de 2016); <http://www.tradingeconomics.com/united-states/labor-force-participation-rate> (27 de diciembre de 2016).

Banco de la Reserva Federal de Nueva York, Informe Sobre la Competitividad de la Economía de Puerto Rico (2012), pág. 21.

Puerto Rico no fue incluido en el último Índice de Competitividad Global del *World Economic Forum* por la falta de diligencia de la pasada Administración, que no proveyó los datos necesarios para ser considerado. Sin embargo, el informe de 2014-2015 del Foro Económico Mundial (World Economic Forum) sobre la competitividad de los países, reportó que los empresarios en Puerto Rico consideran que, de un total de 16 factores adversos considerados, la excesiva reglamentación laboral es el segundo factor más problemático para operar sus negocios. Véase *World Economic Forum-Global Competitiveness Report* (2014-2015), págs. 314, 378. La siguiente tabla ilustra los resultados de dicho informe en una comparación de los cinco factores más problemáticos para operar sus negocios, según los empresarios en Puerto Rico y los EEUU.

WORLD ECONOMIC FORUM- GLOBAL COMPETITIVENESS REPORT (2014-15)	
Rango PUERTO RICO	Rango UNITED STATES
1. Burocracia gubernamental ineficiente	1. Las regulaciones fiscales (impuestos)
2. Regulaciones laborales restrictivas	2. Las tasas de los impuestos
3. Las regulaciones fiscales (impuestos)	3. Burocracia gubernamental ineficiente
4. Las tasas de los impuestos	4. Acceso a la financiación
5. Acceso a la financiación	5. Regulaciones laborales restrictivas

Véase WEF's Executive Opinion Survey (2014).

Desde hace bastante tiempo se le adscribe a la regulación laboral en Puerto Rico ser un obstáculo al desarrollo empresarial. Para 1975 se confeccionó el Informe Tobin, por el Dr. James Tobin (Premio Nobel de Economía en 1981) el cual fue dirigido al entonces Gobernador de Puerto Rico, con el propósito de atender la situación fiscal que atravesaba el Gobierno. En el mismo, se señaló que era necesario hacer una revisión de la legislación laboral que impactaba al sector privado mediante aumentos en el costo de la mano de obra, el Bono de Navidad, el número de días feriados con paga, licencia por vacaciones y enfermedad y la tarifa de horas extras. Véase Informe al Gobernador del Comité para el Estudio de las Finanzas de Puerto Rico - Informe Tobin (1975) págs. 6, 10, 16, 31, 34. Ello porque los costos totales de la mano de obra excedían los aumentos en la productividad de dicha mano de obra, por lo que era necesario mejorar la

competitividad de la fuerza laboral en Puerto Rico, en términos de costos, destrezas y productividad. Véase *id.*, págs. 7, 31-33.

Para el 2010, en una encuesta realizada a empresarios, el 74.6% de los encuestados indicaron que la legislación laboral tiene un efecto significativo en las decisiones de expandir operaciones o aumentar la plantilla laboral. Véase *Compendio de la Cámara de Comercio*, *op. cit.*, pág. 2; Véase además *Estudios Técnicos, Inc., Estudio de la Reforma del Mercado Laboral en Puerto Rico (2010)* págs. ix-x, 66-71.

Durante la pasada Administración se emitió la Orden Ejecutiva 2015-022, por el ex Gobernador García Padilla, la cual creó el Grupo de Trabajo para la Recuperación Fiscal y Económica de Puerto Rico (en adelante Grupo de Trabajo) y le encomendó la tarea de recomendar al Gobernador un Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico. Dicho plan debía tener, entre otros extremos, los cambios estructurales necesarios para promover el crecimiento económico y la competitividad de Puerto Rico, con propuestas específicas para reformar las leyes laborales y de bienestar social. Véase la Orden Ejecutiva 2015-022, págs. 3, 5. El 9 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo publicó su “Plan de Crecimiento Económico y Fiscal” (PCEF), cuya Sección 1.1 va dirigida a estimular la creación de empleos en el sector privado. Dicho informe recomendó reformar varias leyes laborales aplicables al sector privado. Véase *Plan de Crecimiento Económico y Fiscal para Puerto Rico, (9 de septiembre de 2015)*, págs. 21-23.<sup>5</sup> Entre las cosas que propuso están: establecer un día laboral uniforme y permitir a los patronos ofrecer horarios semanales de trabajo flexibles; eximir del pago de bono de navidad a empleados de 25 años o menos; extender el periodo probatorio en el empleo; día laboral de 8 horas basado en días calendario, no en periodos de 24 horas; ofrecer la opción de calcular horas extra basándose en las horas trabajadas en exceso de 40 horas a la semana y no sobre el exceso de ocho horas al día, simplificar el proceso de exención del pago del Bono de Navidad, etc. *Id.*, pág. 21.

Al reclamo de una reforma laboral se han unido importantes economistas del patio, quienes han comentado sobre el impacto adverso de algunas de nuestras regulaciones laborales y han advertido sobre la necesidad de modificar nuestra legislación laboral. Así, por ejemplo, el Dr. Elías R. Gutiérrez señaló que “[e]l cuerpo de legislación laboral de Puerto Rico es inflexible, anacrónico y costoso. Es necesario proveer flexibilidad en la utilización del trabajo para dotar a las empresas de capacidad de reacción rápida a las demandas de la competencia. Es, por lo tanto, indispensable la pronta modernización de los estatutos laborales.” Véase *Informe - Estado de Situación Industrial de Puerto Rico, marzo 1994 (rendido a la Asociación de Industriales de Puerto Rico)*. También destacó que “[l]a Legislación laboral requiere cambios profundos para despojar de rigidez al mercado laboral y potenciar puestos de trabajo a coste

---

<sup>5</sup>Véase además <http://www.gdb-pur.com/spa/documents/PlandeCrecimientoEconomicoyFiscalparaPR.pdf>.

unitario competitivo.” Véase Ensayos En Torno A Nuestra Compleja Realidad (2009), págs. 276-277.

Por su parte, el economista Gustavo Vélez ha señalado que existe en Puerto Rico una cantidad excesiva de leyes laborales que han producido una situación de ineficiencia en el mercado de empleo que desalienta la contratación de nuevos empleados por parte de las empresas; entiende que es necesario trabajar en una reforma del mercado laboral que permita al mercado de empleo funcionar de forma más flexible; afirma que para mejorar la competitividad hay que mejorar el marco legal que regula el mercado de empleo para lograr una mayor eficiencia y flexibilidad en el proceso de contratar empleados. Véase Reinención Boricua: Propuestas de Reactivación Económica (2011), págs. 93, 94 y 130. El economista expresa que “[l]a excesiva reglamentación del mercado laboral está creando ineficiencia que redundando en altos costos para los patronos y alto desempleo para las personas que quieren trabajar.” Véase Factores que afectan la competitividad de Puerto Rico- 19 de mayo de 2013, en Columnas- economiapr.com. Véase, además, Compendio de la Cámara de Comercio, op. cit., pág. 7. Sugiere mirar modelos que provean mayor flexibilidad en el mercado de empleo y reduzcan los costos de emplear personas en Puerto Rico. Id.

Por otro lado, la información provista en los informes “Global Competitiveness Report” del Foro Económico Mundial y “Doing Business” del Banco Mundial, refleja el rango comparativo de las economías de Puerto Rico, los Estados Unidos y otros países con respecto a su productividad, eficiencias y competitividad. La tabla que se expone a continuación compara las diferencias en las instituciones regulatorias con respecto a la flexibilidad, competitividad y el ambiente para hacer negocios en los estados de los Estados Unidos en contraste con Puerto Rico. Mientras más bajo el rango asignado, se considera que la jurisdicción tiene un mejor ambiente para hacer negocio.

Posición comparativa de competitividad y del ambiente regulatorio para hacer negocios: Estados Unidos vs. Puerto Rico (Sector Privado)

<u>World Economic Forum</u> <u>Global Competitiveness Report</u> (2011-12) (2014-15)			<u>World Bank</u> <u>Doing Business</u> (2010)	
General Ranking	USA- 5 PR- 35	3 32	General Ranking	USA- 4 PR- 35
Labor Market Efficiency	USA- 4 PR- 48	4 46	Employing Workers Ranking	USA- 0 PR- 22
Rigidity of employment	USA- 1 PR- 35	- -	Difficulty of hiring	USA- 1 PR- 22
Hiring & Firing	USA- 8 PR- 104	11 94	Rigidity of hours	USA- 0 PR- 0

<i>Pay &amp; Productivity</i>	USA- 8 PR- 50	10 22	<i>Difficulty of redundancy</i>	USA- 0 PR- 20
-------------------------------	------------------	----------	---------------------------------	------------------

Véase Compendio de la Cámara de Comercio y citas allí expuestas, op. cit., págs. 5-7.

Como puede apreciarse en la tabla, el ambiente regulatorio laboral en Puerto Rico es menos competitivo y menos atractivo para hacer negocios que el ambiente que prevalece en Estados Unidos. Debido a que la legislación laboral federal opera en Puerto Rico de manera idéntica que en los estados, excepto por la legislación reciente de PROMESA, la cual establece normas modificadas temporeras para los requisitos mínimos de compensación semanal para empleados exentos, cabe concluir que la diferencia en el rango asignado a Estados Unidos y a Puerto Rico se debe principalmente a la diferencia existente en nuestras leyes laborales locales.

Recientemente, un grupo de destacados economistas y especialistas en desarrollo económico, encabezados por la ex directora del Fondo Monetario Internacional (FMI), la doctora en economía, Anne Krueger, presentó un Informe al Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “Informe Krueger”), en el cual se destaca la necesidad de lograr un crecimiento acelerado de nuestra economía para poder hacerle frente a la crisis fiscal. Véase Puerto Rico – A Way Forward (June 29, 2015), págs. 1, 16. Para lograr ese crecimiento, recomienda, entre otras cosas, una reforma que flexibilice ciertos aspectos de la legislación laboral. Id., pág. 1, 17. Señala que tanto las leyes laborales que impactan directamente los costos laborales, como aquellas que impactan adversamente la autoridad gerencial para administrar un negocio, constituyen obstáculos estructurales para mantener competitivas las empresas en un país y limitan la posibilidad de atraer inversiones que crean empleos. Id., págs. 1, 8. A tenor con esto, recomienda que la legislación laboral local se asemeje más a la legislación laboral prevaleciente en los estados. Id., págs. 1, 6, 16, 18. Entre las recomendaciones se encuentran: variar las tasas de acumulación de vacaciones para empleados nuevos e ir aumentando la tasa con los años de servicio; flexibilizar el sistema sobre el cual se determina horas extras diarias; autorizar itinerarios de trabajo semanal alternos donde las horas extras se determinarán a base del exceso de 40 horas a la semana; enmendar la Ley 80 para limitar su aplicación a empleados no exentos; uniformar la legislación laboral incluyendo el periodo prescriptivo, etc. Id., págs. 1, 6, 16, 18. Estas recomendaciones han sido avaladas por distintos sectores de la economía de Puerto Rico como la Cámara de Comercio. Véase Compendio de la Cámara de Comercio, op. cit.

En la carta dirigida por la JSF el 20 de diciembre de 2016 al entonces gobernador Alejandro García Padilla y al entonces Gobernador Electo y actual Gobernador, Dr. Ricardo Rosselló Nevares, la JSF se expresó sobre la relación entre la excesiva regulación laboral y el estancamiento económico de Puerto Rico. La JSF reconoce que la economía de Puerto Rico está en declive y debe ser una prioridad hacerla más competitiva. A



tenor con esto, la JSF recomendó al Gobierno, entre otras cosas: regresar a Puerto Rico a un nivel económico comparable con la economía regional de los Estados Unidos, aumentar la tasa de participación laboral, transicionar a más ciudadanos hacia la autosuficiencia y trabajo y alejarlos de las ayudas gubernamentales, crear un vibrante sector empresarial, aumentar el ingreso promedio de la clase media y reducir la pobreza, y aumentar el crecimiento poblacional de Puerto Rico. Para lograr tales propósitos, la JSF entiende que es necesario restaurar el crecimiento económico por medio de una reforma estructural que incluya a corto plazo liberalizar el mercado laboral, entre otros factores.

En específico, la JSF recomienda una reforma laboral que debe incluir: aumentar la fuerza laboral de Puerto Rico, que es de un 40% en comparación con la de Estados Unidos que es de un 63%; reducir la tasa de desempleo de Puerto Rico que es de 13% mientras que en los estados es de 4.5%; incentivar a las empresas a crear oportunidades de empleo haciendo una revisión de la regulación laboral que incluya una reforma comprensiva de las leyes laborales, entre las cuales se destaca la Ley 80 de 30 de mayo de 1976 (Ley de Despido Injustificado). Enfatiza que la legislación laboral de Puerto Rico relacionada a la indemnización por despido (mesada), la flexibilidad de la jornada laboral, los beneficios a los pensionados, la retención de empleados y los días de vacaciones, no son compatibles con los estados con quien Puerto Rico compite por talento e inversión. Por último, la JSF urge a atender los problemas económicos y fiscales de Puerto Rico con premura ya que, de lo contrario, las consecuencias pueden ser irreversibles. Véase la Carta enviada por la Junta con fecha del 20 de diciembre de 2016.

Cónsono con lo anterior y conscientes de los grandes retos que enfrenta Puerto Rico, en el Plan para Puerto Rico se reconoció que el desarrollo económico de la isla requiere modernizar nuestras leyes laborales. Véase Plan para Puerto Rico (2017-2020), págs. 15, 47. Dichos cambios deben ser dirigidos a crear un clima de inversión, reducir costos de operación y aumentar la competitividad de nuestras empresas. Id., págs. 15, 32, 33, 47. Para alcanzar este objetivo, el Plan aboga para que se establezca un sistema de flexiseguridad en el empleo. Id., pág. 47.

El pasado 4 de enero de 2017, la Coalición del Sector Privado de Puerto Rico, por voz de su coordinador Francisco Montalvo Fiol, solicitó por medio de una carta dirigida al Gobernador de Puerto Rico y, a través de un Comunicado de Prensa, que se presente y apruebe legislación y reglamentación a los fines de establecer una política laboral para el sector privado que apoye la retención y creación de empleos en Puerto Rico, y así, junto a otras medidas, estimular nuestra economía. Destaca que, para los patronos existentes, las reglamentaciones legales no incentivan la creación de nuevos empleos ni la innovación. Muchas de las reglas imponen una carga excesiva al pequeño y mediano empresario, lo cual dificulta su capacidad de crecer, competir y contribuir a la creación de empleos. Enfatiza que es sumamente difícil operar un negocio y enfrentar la competencia internacional cuando el gobierno interviene excesivamente en la manera en que el sector

privado conduce sus negocios, lo cual le impone riesgos económicos excesivos. En ese sentido, propone una serie de propuestas con miras a cimentar una reforma laboral que permita fomentar un ambiente de generación y retención de empleos.

La Coalición propone, entre otras cosas, que se enmiende el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico para permitir que se pueda conceder a los empleados en Puerto Rico todos los beneficios marginales contenidos en los llamados “planes de cafetería”, y que el pago que se realice a un empleado despedido esté exento del pago de contribuciones sobre ingresos. Ello con el objetivo de que se incentive la concesión de más beneficios voluntarios a los trabajadores. Además, solicita que se permita flexibilidad en los horarios de trabajo y el periodo para tomar alimentos; autorizar por ley que los empleados puedan acordar con sus patronos autorizar itinerarios de trabajo semanal alternos o flexibles; facilitar el uso de contratos temporeros; que se derogue la Ley de Cierre; que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado deje de tener el monopolio para administrar el programa de seguro para accidentes ocupacionales, y se modifique el sistema actual para permitir aseguradoras privadas. Esto por entender que ya el sistema prevaleciente en la mayoría de los estados de Estados Unidos donde hay seguros privados, puede ofrecer la protección y han demostrado ser más eficiente y a menor costo.

A tenor con todo lo expresado, por medio de esta Ley, atendemos la aspiración de transformar nuestro sistema laboral con un espíritu colaborativo, sensible y de gran responsabilidad. Tenemos la obligación histórica de subsanar la crisis que nos aqueja para transformar nuestra economía, recuperar la estabilidad fiscal y darle prosperidad a nuestro Pueblo. Esto sin duda redundará en un mayor bienestar para todos los puertorriqueños. Para comenzar a caminar por este derrotero, se requiere de un esfuerzo común de todos los sectores económicos de Puerto Rico, incluyendo al sector laboral. Como quedó evidenciado en la misiva enviada por la JSF, es necesario incorporar cambios contundentes a nuestra legislación laboral con el objetivo de hacer de nuestra jurisdicción una más competitiva.

Esta coyuntura histórica nos da la oportunidad preciada de lograr modificaciones a nuestras leyes laborales para que éstas se adapten a las exigencias de los mercados globales para que podamos estar en posición de fomentar el desarrollo económico siendo más competitivos. Esto propiciará que podamos atraer la inversión extranjera, ayudar a los empresarios locales a crear empleos, y permitir que miles de puertorriqueños puedan conseguir insertarse a la fuerza laboral.

Una reforma de nuestra legislación laboral requiere, en primer término, establecer reglas claras para crear un clima de inversión certero y confiable; manteniendo los elementos de protección básica para nuestro mayor recurso, el capital humano. A tales fines, esta Ley promueve certeza en las relaciones entre los patronos y los empleados al establecer normas más claras para la interpretación de los derechos y obligaciones que surgen de todo contrato de trabajo. También se armoniza nuestra

legislación con la legislación similar a nivel federal con el objetivo de tener un marco teórico adecuado con una fuente rica de precedentes judiciales que nos sirva de ayuda al momento de interpretar el alcance y contenido de la legislación local, lo cual puede evitar el inicio de controversias en los tribunales o resolver las existentes de manera acelerada y certera.

Además, se adopta una reglamentación más flexible en los horarios y lugares de trabajo, a tenor con las necesidades, exigencias y realidades del mundo laboral moderno. Esta Ley faculta al empleado y al patrono acordar una jornada de trabajo con horarios de hasta 10 horas regulares diarias e itinerarios semanales alternos. Esta herramienta le brinda a ambas partes la posibilidad y libertad de ajustarse, si así lo desean, a las necesidades de cada cual. Un empleado que desee trabajar 10 horas diarias podrá cumplir con sus 40 horas de trabajo semanales en cuatro días, lo que le dará mayor flexibilidad para atender sus asuntos personales o familiares en los días que no trabaje. Si el empleado acuerda trabajar en un itinerario de trabajo semanal alterno, dicho acuerdo se podrá revocar por mutuo acuerdo de las partes o unilateralmente por cualquiera de éstas, después de haber transcurrido un año de la adopción del mismo. En ese sentido, se reconoce y respeta el derecho de las partes a pactar y disolver el pacto relacionado al itinerario alterno de forma voluntaria.

Esta Ley crea el derecho para que el empleado pueda solicitar condiciones de trabajo flexibles tanto en horarios como lugares y requiere que el patrono considere dichas solicitudes y fundamente su decisión. Además, el patrono deberá tratar con prioridad las peticiones por parte de jefes de familia que tengan la patria potestad o custodia única de sus hijos menores de edad. Otro beneficio que esta Ley otorga es que le da la oportunidad al empleado que se tiene que ausentar un día por razones personales de reponer las horas no trabajadas dentro de la semana. Esta Ley también reconoce las consecuencias de imponer a los pequeños y medianos empresarios todas las cargas y requisitos aplicables a las empresas de mayor tamaño. Por ello, se adoptan normas que conceden más flexibilidad al pequeño empresario con respecto a algunas leyes laborales. Esta Asamblea Legislativa se une al esfuerzo de apoyar a pequeños y medianos negocios, a tono con las recientes recomendaciones que hizo el Task Force Congressional sobre Desarrollo Económico de Puerto Rico al Congreso de los Estados Unidos, para apoyar a este grupo importante de la economía local.

Con el objetivo de incentivar la creación de nuevos empleos, se permite establecer para empleados nuevos unas tasas de acumulación de licencia por vacaciones menores a las existentes. Esta tasa de acumulación irá incrementando progresivamente con los años de servicio del empleado hasta llegar a lo que hay actualmente, que son 15 días anuales. Además, no se afectan las tasas de acumulación de beneficios para empleados actuales.

Otra medida que esta Ley impulsa para estimular la contratación de empleados, es la concesión de mayor flexibilidad en cuanto a la duración del periodo probatorio inicial y el uso de contratos temporeros. Extender prudentemente estas dos formas de contratación incentivará la contratación de jóvenes con poca experiencia y de personas para llenar puestos que requieren periodos extensos de capacitación y evaluación.

Estamos conscientes que muchos de los empleos disponibles para los puertorriqueños son a tiempo parcial. Es por tal razón que por medio de esta Ley se incentivará que los patronos le den más horas de trabajo a los empleados contratados a tarea parcial, aumentando de 115 a 130 horas mensuales, las horas mínimas a ser trabajadas para acumular los beneficios de vacaciones y enfermedad. Con este cambio, los patronos que utilizan empleados a tiempo parcial tendrán un incentivo para asignarles más horas de trabajo mensualmente sin que, por ello, se aumente el costo laboral por razón de estos beneficios. Esto ayudará a que estos empleados reciban una compensación mayor.

Se establece que el Bono de Navidad requerido por ley será 2% fijo sobre la totalidad de los salarios devengados. Sin embargo, se mantienen los topes actuales del bono consistente de trescientos dólares (\$300) o seiscientos dólares (\$600), dependiendo de la cantidad de trabajadores que emplea la empresa. La aplicación del 2% será prospectiva para los empleados que sean contratados con posterioridad a la vigencia de esta Ley, por lo que no se varía el porcentaje de los empleados actuales. Además, con el propósito de promover que los patronos le concedan más horas de trabajo a empleados que laboran a tiempo parcial, se aumenta de 700 a 1,350 las horas que se pueden trabajar sin que entre en juego el pago adicional del Bono de Navidad.

Para fomentar la concesión voluntaria de beneficios marginales a nuestros trabajadores, se enmienda el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de que los Planes Flexibles de Beneficios (Cafeteria Plans), puedan incluir todos los beneficios cualificados autorizados al amparo del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de América. Esta enmienda permite que los patronos puedan conceder más beneficios marginales voluntariamente, sin que la concesión del beneficio tenga impacto contributivo para el empleado. Entre algunos de estos beneficios se encuentran los planes de salud y dentales, cuentas de ahorro, programas de asistencia para el cuidado de dependientes, beneficios de incapacidad a largo plazo, seguros de accidentes, incluyendo de muerte accidental y desmembramiento, asistencia para adopción, etc.

Se adopta la política de Flexiseguridad, mediante la cual se reducen los riesgos de reclamaciones laborales que puedan surgir como consecuencia de un despido. Además, para empleados contratados con posterioridad a la vigencia de esta Ley, se aumentarán escalonadamente los beneficios regulares de desempleo actuales de un mínimo \$7.00 y un máximo \$133.00 semanales a un mínimo de \$60 y a un máximo de \$240 semanales. Dicho

aumento se viabiliza incrementando de \$7,000 a \$10,500 la base salarial anual sobre la cual se cobran a los patronos las contribuciones para los fondos de desempleo.

Se provee una nueva fórmula para computar la indemnización bajo la Ley Núm. 80, *supra*, y se establece una indemnización máxima equivalente a nueve (9) meses de sueldo. Se exime del pago de contribuciones sobre ingresos cualquier pago concedido a un empleado por concepto de la terminación de su empleo, hasta la cantidad equivalente a la indemnización de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Así, todo empleado que pierda su empleo y reciba un pago de su patrono por tal razón, tendrá más dinero en su bolsillo. En aras de facilitar la resolución de los casos que se presenten bajo la Ley Núm. 80, *supra*, y evitar que lleguen a los tribunales, se establece un proceso más rápido que consiste en una vista ante el tribunal no más tarde de sesenta (60) días después de contestada la demanda, para auscultar la posibilidad de una transacción y para calendarizar los procedimientos. Así, se reconoce que las reclamaciones por despido pueden ser transigidas después del despido, lo cual le ahorrará mucho tiempo, dinero y esfuerzo a las partes ya que tendrán la plena libertad de llegar a acuerdos de transacción si así lo desean. A su vez, esta Ley reafirma que el derecho a la indemnización de la Ley Núm. 80, *supra*, no puede renunciarse prospectivamente.

Por otro lado, en reclamaciones de discrimen o represalia, se adopta la reglamentación federal con respecto a los límites monetarios a los daños compensables. O sea, se continuará pagando el doble de los salarios y beneficios dejados de percibir; pero la indemnización por angustias mentales o daños punitivos quedará sujeta a los límites monetarios actualmente dispuestos en el Título VII de la "Ley de Derechos Civiles de 1964".

Esta Asamblea Legislativa reconoce la nueva realidad socioeconómica de Puerto Rico y entiende que debe dejarse que sean los comercios y los propios consumidores los que decidan en qué momento desean llevar a cabo sus diferentes actividades. Con ese fin esta Ley facilita la operación de los comercios al eliminar restricciones de horarios y días en los que se limitaba la actividad económica, sin menoscabar el derecho del empleado a participar o asistir a cualquier servicio religioso de su preferencia. De esta forma contribuimos a mejorar la situación económica de nuestra isla colocándonos en la ruta del progreso colectivo.

Por otro lado, cumpliendo nuestro compromiso plasmado en el Plan para Puerto Rico, se enmienda la Ley 427-2000, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna", a los fines de extender el derecho al periodo de lactancia o de extracción de leche materna a aquellas madres que tengan una jornada parcial de trabajo; aclarar los remedios disponibles a aquellas madres lactantes empleadas por propina; establecer la alternativa de una compensación de daños estatutaria, y; atemperar la ley a la jurisprudencia en cuanto a que el espacio destinado para la lactancia o extracción de leche materna debe garantizar la

privacidad, seguridad e higiene de la madre lactante. La lactancia es la forma natural y normal de alimentar a bebés e infantes y que la leche materna es un alimento que contiene el equilibrio adecuado de nutrientes, que incluso ayudan a proteger al infante de algunas enfermedades e infecciones comunes. Reconocemos la importancia de la leche materna como método primario y preferible de alimentación de un bebé e infante.

Aunque nuestra Ley es más abarcadora que los derechos concedidos a nivel federal a las madres lactantes en el *Fair Labor Standards Act* (FLSA), legislaciones similares se han aprobado, tanto en varios países, como en los distintos estados de los Estados Unidos. En la inmensa mayoría de estos lugares el derecho en cuestión cobija tanto a empleadas con una jornada de tiempo completo como a aquellas con una jornada parcial de trabajo. Algunas jurisdicciones son más específicas que otras en el tiempo concedido como ocurre en Oregón y Nueva York. De igual manera, este derecho se reconoce en casi todos los países desarrollados, siendo los más proactivos los países europeos.

Al presente, en Puerto Rico, las madres que trabajan jornadas a tiempo parcial, aunque son cobijadas bajo el FLSA, no tienen todos los beneficios otorgados por la Ley 427, *supra*. La situación llama la atención tomando en cuenta que muchos de los empleos disponibles en la actualidad son de jornada a tiempo parcial, contrario a como era en tiempos pasados. Debemos recordar que el proceso de extracción de leche es uno biológico y a una madre se le hace difícil el controlarlo. El pasar varias horas sin hacerlo puede causar dolores a la madre, además de afectar la producción de leche materna.

Según datos publicados en el informe *State of the World's Mothers 2012*, de la organización *Save the Children*, en países como Alemania, Dinamarca, Suecia, Canadá, Finlandia, Austria y Noruega el porcentaje de madres que lactan en algún momento se sitúa sobre el 90%. Aún más, en estos países sobre el 50% de los casos la lactancia es el método exclusivo de alimentación de un infante los primeros tres meses. En Puerto Rico, según el Departamento de Salud, solo el 72% de los infantes son lactados en algún momento. Esta cantidad está incluso por debajo del promedio de los Estados Unidos (75%).

Las células, hormonas y anticuerpos en la leche materna disminuyen los riesgos de padecer de asma, obesidad infantil, infecciones de oído y respiratorias, SIDS (muerte de cuna) y diabetes tipo 2, entre otras condiciones. En cuanto a las madres, los beneficios incluyen la disminución de riesgo de padecer de cáncer de ovario, ciertos tipos de cáncer de seno y diabetes tipo 2. Además, la lactancia tiene un impacto social ya que se ha demostrado que los costos médicos de los infantes alimentados exclusivamente con leche materna son menores que los costos de aquellos que no lo han sido. Estos costos incluyen visitas a médicos, recetas y hospitalizaciones. A su vez, las madres de estos infantes tendrán que faltar menos a sus trabajos por causa de enfermedad de su bebé o infante. Por último, hay un impacto ambiental ya que se produce menos basura y desechos plásticos de envases y botellas utilizados en la alimentación de los infantes.

En cuanto a las características de higiene, seguridad y privacidad que debe tener el lugar designado para la madre lactante, esta medida atempera la Ley Núm. 427 a la jurisprudencia de nuestro Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre el asunto. Recientemente en *Siaca v Bahía Beach Resort*, 2016 T.S.P.R. 11, nuestro Tribunal Supremo determinó que a pesar de que la Ley 427-2000 no detallaba de manera taxativa las condiciones o características específicas del lugar que un patrono está obligado a habilitar para el proceso de extracción de leche materna, al llevar a cabo un análisis comparativo de estatutos análogos aprobados posteriormente, con un lenguaje más específico, no puede llevar a otra determinación que no sea concluir que cuando el Artículo 3 de la Ley 427-2000, *supra*, aludía a “lugar habilitado” se refiere a un lugar que como mínimo fuese: privado, seguro e higiénico. De igual manera, en un sinnúmero de ocasiones, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres había reiterado esta norma en casos que se han llevado administrativamente contra distintos patronos. Con estas enmiendas queda claro para todo patrono que el lugar que designe tiene que cumplir con esas características.

Estas enmiendas establecen una compensación mínima para aquella madre lactante cuyos derechos fueron violentados. En la actualidad, a modo de ejemplo, una mujer a la que se le viole su derecho por una semana de cinco (5) días laborables y trabaje por un sueldo mínimo, al calcularse los daños bajo la ley actual recibiría alrededor de unos ochocientos dólares (\$800). Entendemos que siendo una política pública de gran importancia y teniendo en cuenta el sacrificio que tienen que pasar las empleadas para llevar sus reclamaciones a los foros pertinentes, la compensación que reciban no puede ser una que envíe un mensaje de que las violaciones son de poca importancia.

Es menester señalar que durante el pasado cuatrienio una medida con disposiciones sobre la lactancia similares a ésta fue presentada en el Senado por todas las mujeres que eran miembros del Cuerpo en ese entonces, luego de que la Procuradora de las Mujeres expresara las preocupaciones que existían sobre el asunto de la lactancia y la falta de protección que aún tenían algunas empleadas. De hecho, la misma fue presentada antes de que nuestro Honorable Tribunal Supremo emitiera su decisión en el caso de *Siaca v. Bahía Beach Resort, supra*. Sin embargo, a pesar de dicha medida haber contado con un informe positivo de la comisión senatorial que la evaluó y sin alguna explicación, la pasada Asamblea Legislativa nunca llevó a votación la medida para que se pudiesen conceder estos derechos tan necesarios que beneficiarán tanto a las mujeres puertorriqueñas como a sus bebés.

Empero, esta Asamblea Legislativa, contrario a la anterior, entiende necesario e impostergable el extender el derecho de lactar o de extraer de leche materna a aquellas madres que tienen una jornada de tiempo parcial para continuar de esta forma fomentando la lactancia en Puerto Rico, lo que resultará en un pueblo más saludable.

Además, las enmiendas corrigen la situación de aquellos empleados que reciben propinas y que tienen un salario que por excepción de la ley está muy por debajo al salario mínimo establecido. Actualmente las personas empleadas por propina, según definido en el *Fair Labor Standards Act*, pueden tener un salario menor por hora pues se complementa con las propinas. Ya que las multas se basan en el monto del salario, mientras que la paga de estos empleados es mayormente por propina, al concederle un remedio basado en su salario real, resulta en que la cantidad de este remedio se afecta sustancialmente en detrimento de la madre lactante.

A la luz de todo lo anterior, es conspicuo que nuestro objetivo principal con esta legislación es hacer de Puerto Rico una jurisdicción más competitiva, sin menoscabar los derechos esenciales de los trabajadores. Esta Ley hace un justo balance entre las necesidades del sector empresarial y las de los empleados, poniendo en relieve nuestra deferencia y respeto hacia el sector laboral de Puerto Rico. Sin duda, ello redundará en un ambiente laboral saludable, estable y próspero. El reto que enfrentamos es reformar nuestra legislación laboral, fomentando un ambiente regulatorio que mejore nuestra competitividad; pero manteniendo normativas consistentes con la necesaria protección de nuestros trabajadores. Esta Asamblea Legislativa acepta el reto y reformula algunos aspectos de nuestras leyes laborales, a los fines de balancear mejor los intereses de los protagonistas en la relación del empleo y asegurar el bienestar de patronos y trabajadores.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

#### Capítulo I. Título y Aplicación Prospectiva de esta Ley.-

Artículo 1.1.-Esta Ley se denominará “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral.”

Artículo 1.2.-Los empleados contratados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, continuarán disfrutando los mismos derechos y beneficios que tenían previamente, según lo dispuesto expresamente en los Artículos de ésta.

#### Capítulo II. Contrato de Empleo.-

##### Artículo 2.1.-Contrato de Empleo

El contrato de empleo es un contrato mediante el cual una persona jurídica o natural, llamado “patrono,” contrata a una persona natural, llamado “empleado” para que éste preste servicios de naturaleza voluntaria para el beneficio del patrono o una tercera persona, a cambio de recibir compensación por los servicios prestados, cuando los servicios son prestados por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y bajo la dirección directa del patrono. El término “patrono,” cuando se utiliza en un contrato o en una ley, incluye a toda persona que represente al patrono o ejerza



autoridad a nombre de éste, pero a los únicos fines de identificar la persona cuya decisión, acto u omisión se considerará atribuible al patrono, a menos que se disponga expresamente lo contrario.

#### Artículo 2.2.-Exclusiones

Se excluyen de las relaciones de empleo y de la definición de “empleado”, a menos que se disponga expresamente de otra manera en una ley especial, las relaciones de contratistas independientes, las relaciones de franquicia, los empleados gubernamentales o funcionarios públicos, las prestaciones personales obligatorias en una institución penal o correctiva, los trabajos realizados de manera voluntaria y gratuitamente por mera amistad o benevolencia para instituciones de servicio público, religioso o humanitario y los trabajos realizados por parientes inmediatos, salvo que en este último caso se demuestre que la intención de las partes y la manera en que se mantuvo la relación era una obrero-patronal. Se considerarán parientes inmediatos aquellos que convivan con el patrono, su cónyuge, padres e hijos (incluyendo aquellos por adopción).

#### Artículo 2.3.-Presunciones: Contratista Independiente

Existirá una presunción incontrovertible de que una persona es contratista independiente si:

- (a) posee o ha solicitado un número de identificación patronal o número de seguro social patronal;
- (b) ha radicado planillas de contribuciones sobre ingresos reclamando tener negocio propio;
- (c) la relación se ha establecido mediante contrato escrito;
- (d) se le ha requerido contractualmente tener las licencias o permisos requeridos por el gobierno para operar su negocio y cualquier licencia u autorización requerida por ley para prestar los servicios acordados; y
- (e) cumple con tres (3) o más de los siguientes criterios:
  - (1) Mantiene control y discreción sobre la manera en que realizará los trabajos acordados, excepto por el ejercicio del control necesario por parte del principal para asegurar el cumplimiento con cualquier obligación legal o contractual.

- (2) Mantiene control sobre el momento en que se realizará el trabajo acordado, a menos que exista un acuerdo con el principal sobre el itinerario para completar los trabajos acordados, parámetros sobre los horarios para realizar los trabajos, y en los casos de adiestramiento, el momento en que el adiestramiento se realizará.
- (3) No se le requiere trabajar de manera exclusiva para el principal, a menos que alguna ley prohíba que preste servicios a más de un principal o el acuerdo de exclusividad es por un tiempo limitado;
- (4) Tiene libertad para contratar empleados para asistir en la prestación de los servicios acordados;
- (5) Ha realizado una inversión en su negocio para prestar los servicios acordados, incluyendo entre otros:
  - (i) la compra o alquiler de herramientas, equipo o materiales;
  - (ii) la obtención de una licencia o permiso del principal para acceder al lugar de trabajo del principal para realizar el trabajo acordado; y
  - (iii) alquilar un espacio o equipo de trabajo del principal para poder realizar el trabajo acordado.

En los casos en que no sea de aplicación la presunción establecida en los párrafos precedentes de este Artículo, la determinación de si existe una relación de empleo o una de contratista independiente, se realizará a base de los criterios comúnmente aceptados (common law test), reconociendo la importancia de mantener certeza en cuanto a la relación establecida a base de lo expresado por las partes en su contrato y el grado de control directo que se mantenga sobre la manera en que se realizan las labores, salvo que se disponga de otra manera en una ley especial. A los fines de mantener certeza en cuanto a la naturaleza de la relación y fomentar la gestión y espíritu empresarial, no se utilizará la llamada prueba de realidad económica (economic reality test), salvo en aquellas relaciones en que una ley de Puerto Rico o legislación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos de América aplicable a Puerto Rico y que reglamenta el mismo asunto, expresamente requiera el uso de la prueba de realidad económica u otra prueba.

Artículo 2.4.-Los contratos de empleo se podrán establecer mediante acuerdo verbal o escrito a menos que se disponga de otra manera en una ley especial.

Artículo 2.5.-Idioma de los Contratos

Los contratos de empleo se podrán otorgar en cualquier idioma, siempre y cuando el idioma utilizado sea de conocimiento del empleado. Se presumirá que un contrato o documento de empleo firmado por un empleado, se firmó con conocimiento del lenguaje utilizado y su contenido.

#### Artículo 2.6.-Documentos y Firmas Electrónicas

En todo contrato o documento de empleo los reconocimientos de recibos, aceptaciones o firmas generadas electrónicamente tendrán el mismo efecto legal que las realizadas por escrito. Asimismo, cuando una ley requiera el uso de un documento de empleo o notificaciones escritas, el uso de una versión electrónica tendrá el mismo efecto legal. En los casos de notificaciones o avisos requeridos por ley, la notificación o divulgación electrónica deberá realizarse de manera que se comunique efectivamente a los empleados.

#### Artículo 2.7.-Capacidad para Contratar

Toda persona mayor de dieciocho (18) años de edad o que esté autorizada para operar un negocio o trabajar en los Estados Unidos de América, podrá contratar como patrono o empleado.

#### Artículo 2.8.-Voluntad de las Partes para Contratar

Las partes en un contrato de empleo podrán establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público. Para invalidar un acuerdo bajo dichos fundamentos, será necesario una disposición expresa en la ley o que el mandato moral o de orden público sea generalmente aceptado en el comercio y la normativa laboral.

#### Artículo 2.9.-Transacciones: Contratos Nulos

En aquellos casos que se declare nulo cualquier contrato en que el empleado renuncie por anticipado a un derecho concedido en una ley, ello no impedirá que subsiguientemente se pueda transar cualquier reclamación, siempre y cuando estén presentes todos los requisitos de un contrato de transacción válido y cualquier otro requisito establecido en ley.

#### Artículo 2.10.-Consentimiento

El contrato de empleo se perfeccionará por el mero consentimiento, y desde entonces obligará, no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que según su naturaleza sean conformes a la ley, la buena fe, los

usos y las costumbres del comercio generalmente observadas, salvo que se disponga de otra manera en una ley especial.

#### Artículo 2.11.-Ley Entre las Partes

Las obligaciones que nacen de un contrato de empleo tendrán fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse a tenor con el mismo.

#### Artículo 2.12.-Interpretación: Disposiciones Ambiguas

De existir ambigüedad en alguna disposición de un acuerdo de empleo, se deberá guiar la interpretación por lo pactado por las partes, la ley, el propósito de la relación, la productividad, la naturaleza de la relación de empleo, la buena fe, los usos y las costumbres del comercio generalmente observadas.

Lo anterior también será de aplicación al interpretarse las políticas o reglas establecidas por el patrono. No obstante, en los casos en que el patrono se reserve la discreción para la interpretación de las mismas, debe reconocerse dicha reserva, a menos que la interpretación sea arbitraria o caprichosa o se disponga de otra manera en una ley especial.

#### Artículo 2.13.-Regla de Hermenéutica

Toda ley o reglamento de Puerto Rico que regule las relaciones entre un patrono y un empleado que se refiera a un asunto similar a lo regulado por una ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América o un reglamento emitido al amparo de una ley federal, se interpretará de manera consistente con dichas normas federales, salvo que la ley de Puerto Rico expresamente requiera una interpretación distinta.

#### Artículo 2.14.-Derechos de los Empleados

El empleado tendrá los siguientes derechos:

- (a) No ser discriminado en los términos y condiciones de empleo, ni sujeto a represalias por razón de criterios prohibidos por ley.
- (b) Protección contra riesgos para su salud o integridad física.

- (c) Protección a su privacidad, sujeto a los legítimos intereses del patrono a proteger su negocio, su propiedad y el lugar de trabajo; o según se disponga por ley.
- (d) Respeto a su dignidad, la cual comprende la protección contra ataques abusivos a su honra y reputación.
- (e) Al pago puntual de la remuneración pactada o legalmente requerida, conforme a los periodos de tiempo establecidos.
- (f) Al ejercicio individual o colectivo de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
- (g) Todos aquellos derechos que se deriven del contrato de empleo.

#### Artículo 2.15.-Deberes de los Empleados

El empleado tendrá los siguientes deberes básicos:

- (a) Cumplir con las responsabilidades y obligaciones de su puesto de trabajo, de conformidad a las normas del patrono, la buena fe y diligencia.
- (b) Observar las medidas de seguridad e higiene establecidas por el patrono.
- (c) Abstenerse de incurrir en conducta impropia, desordenada, delictiva o inmoral que razonablemente pueda afectar los mejores intereses del patrono.
- (d) Cumplir las órdenes e instrucciones del patrono en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- (e) No competir con la actividad de la empresa del patrono, salvo que se disponga de otra manera por ley o en un acuerdo de empleo.
- (f) Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de la empresa del patrono.
- (g) Todos aquellos deberes que se deriven del contrato de empleo o de las reglas y normas establecidas por el patrono que no sean contrarias a la ley, la moral y el orden público.

#### Artículo 2.16.-Extinción del Contrato de Empleo

El contrato de empleo, a menos que se disponga de otra manera en una ley especial, se extinguirá por:

- (a) mutuo acuerdo de las partes;
- (b) las causas consignadas en el contrato de empleo;
- (c) la expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato;
- (d) la renuncia o abandono del trabajo por parte del empleado;
- (e) muerte o incapacidad del empleado más allá del periodo de reserva de empleo dispuesto en una ley especial;
- (f) jubilación o retiro del empleado;
- (g) cambio de patrono, salvo exista un acuerdo entre las partes o una ley en sentido contrario;
- (h) despido del empleado, o;
- (i) incumplimiento con normas de conducta.

#### Artículo 2.17.-Derecho Aplicable: Empleados de otra Jurisdicción

En los casos en que un empleado de otra jurisdicción es asignado a trabajar en Puerto Rico para beneficio de otro patrono, pero mantiene su relación de empleo con el patrono ubicado en la otra jurisdicción y el desempeño de sus funciones en Puerto Rico no exceda de tres (3) años consecutivos, los derechos y obligaciones contractuales y legales se interpretarán conforme a lo acordado en el contrato de empleo. En estos casos, el empleado estará sujeto a las disposiciones de las leyes de Puerto Rico de contribución sobre ingresos, de discrimen en el empleo y de accidentes o enfermedades ocurridas en el empleo. De las partes no haber seleccionado contractualmente el derecho aplicable, estará sujeto a las normas de Puerto Rico.

#### Artículo 2.18.-Prescripción

Las acciones derivadas de un contrato de empleo o los beneficios que surgen en virtud de un contrato de empleo, prescribirán al año, contado a partir del momento en que se pueda ejercer la acción, a menos que se disponga expresamente de otra manera en una ley especial o en el contrato de empleo. No obstante, las causas de acción surgidas previo a la vigencia de esta Ley, tendrán el término prescriptivo bajo el ordenamiento jurídico anterior aplicable.

#### Artículo 2.19.-Derecho a participar en Servicio Religioso

Después que un empleado o empleado potencial notifique al patrono, por escrito, su necesidad de acomodo religioso, el patrono tiene la obligación de acomodar razonablemente las prácticas religiosas del individuo. La negación de cualquier acomodo razonable solo se justificaría cuando un patrono pueda demostrar que, de cada método alternativo de acomodo disponible, el escogido por el empleado o empleado potencial resultaría en una dificultad excesiva. La mera presunción de que muchas personas más, con las mismas prácticas religiosas que la persona que está siendo acomodada razonablemente, también podrían necesitar acomodo razonable, no es evidencia de dificultades excesivas.

Ningún patrono podrá penalizar, o, de cualquier manera, negarse a permitirle a un empleado que participe o asista a cualquier servicio religioso. Toda infracción a las disposiciones de este Artículo conllevará una multa administrativa no menor de mil dólares (\$1,000) ni mayor de cinco mil dólares (\$5,000). El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, dispondrá por reglamento, durante los noventa (90) días siguientes a la vigencia de esta Ley, todo lo pertinente al cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

#### Artículo 2.20.-Mediación y Arbitraje

Se ratifica la política pública a favor de los procedimientos alternos de solución de disputas relacionadas a controversias que surjan de la aplicación de esta Ley, como lo son la mediación y el arbitraje provisto por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, incluyendo su Oficina de Mediación y Arbitraje (OMA).

#### Artículo 2.21.-Informes periódicos a la Asamblea Legislativa

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos vendrá obligado a someter informes cada doce (12) meses a la Secretaría de ambos cuerpos que componen la Asamblea Legislativa con relación a la aplicación de esta Ley.

### Capítulo III. Lugar de Trabajo y Beneficios Flexibles.-

Artículo 3.1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Son horas extra de trabajo:

- (a) Las horas que un empleado trabaja para su patrono en exceso de ocho (8) horas durante cualquier día calendario. No obstante, el patrono podrá

notificar al empleado un ciclo alterno de veinticuatro (24) horas, siempre y cuando la notificación sea por escrito en un término no menor de cinco (5) días previo al inicio del ciclo alterno y existan al menos ocho (8) horas entre turnos consecutivos.

- (b) Las horas que un empleado trabaja para su patrono en exceso de cuarenta (40) durante cualquier semana de trabajo.
- (c) Las horas que un empleado trabaja para su patrono durante los días u horas en que un establecimiento deba permanecer cerrado al público por disposición legal. Sin embargo, las horas trabajadas los domingos, cuando por disposición de ley el establecimiento deba permanecer cerrado al público, no se considerarán horas extras por la mera razón de ser trabajadas durante ese periodo.
- (d) Las horas que un empleado trabaja para su patrono durante el día de descanso semanal, según establecido por ley.
- (e) Las horas que el empleado trabaja para su patrono en exceso del máximo de horas de labor al día fijado en un convenio colectivo de trabajo."

Artículo 3.2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Para fines de computar las horas extras en exceso de cuarenta (40) horas, la semana de trabajo constituirá un periodo de ciento sesenta y ocho (168) horas consecutivas. La misma comenzará en el día y la hora que el patrono determine y notifique por escrito al empleado. En ausencia de notificación, la semana de trabajo comenzará a las 12:01am del lunes de cada semana. Una vez el patrono establezca el comienzo de la semana de trabajo, cualquier cambio tendrá que ser notificado al empleado con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación para que sea efectivo."

Artículo 3.3.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.-Las normas y requisitos para el pago de horas extras serán las siguientes:

- (a) Todo patrono que emplee o permita que un empleado trabaje durante horas extras vendrá obligado a pagar por cada hora extra un salario no menor a tiempo y medio del tipo de salario convenido para las horas regulares. Disponiéndose que los empleados con derecho a beneficios



superiores contratados previo a la vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral” preservarán los mismos.

- (b) Se podrá establecer un itinerario de trabajo semanal alterno mediante acuerdo escrito entre el empleado y el patrono, el cual permitirá que el empleado complete una semana de trabajo no mayor de cuarenta (40) horas con horarios diarios que no excederán de diez (10) horas por día de trabajo. Sin embargo, si el empleado trabaja en exceso de diez (10) horas por día de trabajo, se le compensará las horas en exceso a razón de tiempo y medio del tipo de salario convenido para las horas regulares.
- (c) Los acuerdos voluntarios o aprobados de itinerario de trabajo semanal alterno pueden revocarse por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento. No obstante, cualquiera de las partes podrá unilateralmente terminar el acuerdo voluntario después de haber transcurrido un (1) año de su adopción.
- (d) Los acuerdos de itinerario de trabajo semanal alterno adoptados conforme a este Artículo podrán ser continuados por un tercero que adquiera el negocio, sin que sea necesario establecer un nuevo contrato.
- (e) El patrono podrá conceder una solicitud del empleado para reponer horas no trabajadas en la semana por razones personales del empleado. Las horas así trabajadas no se considerarán horas extras cuando se trabajen en la misma semana de la ausencia, no excedan de doce (12) horas en un día, ni excedan cuarenta (40) horas en la semana.”

Artículo 3.4.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-A los fines de determinar la compensación para el pago de horas extras cuando no se haya convenido un tipo de salario para el pago de horas regulares, se dividirá el salario diario, semanal, mensual o de otra forma acordado, por el número total de horas trabajadas durante ese mismo periodo.”

Artículo 3.5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Un empleado podrá solicitar por escrito un cambio de horario, la cantidad de horas o el lugar donde deba realizar su trabajo. La solicitud escrita del empleado tendrá que especificar el cambio solicitado, la razón para la solicitud, la fecha de efectividad y la duración del cambio.

El patrono vendrá obligado a proveer una contestación dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir de haber recibido dicha solicitud. En los casos de un patrono con más de quince (15) empleados, la contestación requerida será por escrito. Si el patrono se reúne con el empleado dentro del término de los veinte (20) días calendarios de haber recibido la solicitud de cambio, su contestación podrá notificarse dentro del término de catorce (14) días calendarios siguientes a dicha reunión.

En su contestación el patrono podrá conceder o denegar la solicitud del empleado. Una concesión puede quedar sujeto a las condiciones o requisitos que el patrono estime apropiados. Una denegatoria deberá contener las razones para la decisión y cualquier alternativa a la solicitud presentada. El patrono tratará con prioridad las peticiones por parte de jefes de familia que tengan la patria potestad o custodia única de sus hijos menores de edad.

Las disposiciones de este Artículo solamente serán aplicables a empleados que laboran regularmente treinta (30) horas o más a la semana y que hayan trabajado para el patrono por lo menos un (1) año. Además, no serán de aplicación a otra solicitud presentada dentro del término de seis (6) meses de recibida la decisión escrita del patrono o la concesión del cambio, lo que sea mayor.”

Artículo 3.6.-Se derogan los Artículos 9 al 12 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 3.7.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 13 y se renumera dicho Artículo como Artículo 9 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Por la presente se declara irrenunciable la compensación adicional que fija esta Ley para las horas extras de trabajo, excepto en las situaciones autorizadas en el Artículo 6 de esta Ley.”

Artículo 3.8.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 14 y se renumera dicho Artículo como Artículo 10 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- ...

Ningún patrono podrá tomar represalias, despedir, suspender o en forma alguna afectar la tenencia de empleo o condiciones de trabajo de cualquier empleado por razón de éste negarse a aceptar un itinerario de trabajo semanal alterno autorizado en el Artículo 6 de esta Ley o por haber presentado una

solicitud de modificación de horario, cantidad de horas o lugar de trabajo según dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley. El patrono que incurra en dicha conducta podrá ser responsabilizado civilmente por una cantidad igual al importe de los daños que el acto haya causado al empleado y, de demostrarse que el patrono incurrió en dicha conducta con malicia o indiferencia temeraria de los derechos del empleado, se podrá imponer como daño punitivo una cantidad máxima adicional equivalente a los daños reales ocasionados. Para determinar la cantidad que deba imponerse como daño punitivo se tomará en consideración, entre otros factores, la situación financiera del patrono, cuán reprehensible ha sido su conducta, duración y frecuencia de la misma, la cuantía de los daños ocasionados y el tamaño de la empresa. Además, se podrá requerir que se reponga en su empleo al trabajador y que cese y desista del acto de que se trate.”

Artículo 3.9.-Se enmienda el Artículo 15 y se renumera dicho Artículo como Artículo 11 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Todo patrono notificará por escrito a sus empleados la cantidad de horas de trabajo que se exige diariamente durante cada día de la semana, las horas de comienzo y terminación del trabajo, y la hora en que empieza y termina el periodo destinado a tomar los alimentos dentro de la jornada regular. El horario así notificado constituirá evidencia *prima facie* de que tales horas de trabajo en cada establecimiento constituyen la división de la jornada de trabajo.

El patrono que requiera o permita a un empleado trabajar por un periodo de más de cinco (5) horas consecutivas sin proporcionarle un periodo de descanso para tomar alimentos, tendrá que pagar al empleado el tiempo trabajado mediante compensación extraordinaria, según dispuesto en este Artículo. En aquellos casos en que el total de horas trabajadas por el empleado en el día no exceda seis (6) horas, el periodo de descanso para tomar alimentos podrá ser obviado.

El periodo destinado a tomar los alimentos deberá comenzar a disfrutarse no antes de concluida la segunda ni después de comenzada la sexta hora de trabajo consecutiva.

Un patrono no podrá emplear a un empleado por un periodo de trabajo que exceda diez (10) horas por día, sin proporcionar al empleado un segundo periodo de descanso para tomar alimentos, excepto que el total de horas trabajadas no exceda doce (12) horas. En los casos en que el total de horas trabajadas no exceda doce (12) horas, el segundo periodo de descanso para tomar

alimentos podrá ser obviado, siempre y cuando el primer periodo de descanso para tomar alimentos fue tomado por el empleado.

Los periodos señalados para tomar los alimentos que ocurran dentro o fuera de la jornada regular del empleado pueden reducirse a un periodo no menor de treinta (30) minutos, siempre y cuando medie una estipulación escrita entre el patrono y el empleado. En el caso de *croupiers*, enfermeras, enfermeros y guardias de seguridad y aquellos otros autorizados por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el periodo de descanso para tomar alimentos podrá reducirse hasta veinte (20) minutos cuando medie una estipulación escrita entre el patrono y el empleado, sin que requiera aprobación del Secretario. No obstante, las demás disposiciones de este Artículo serán de aplicación.

Las estipulaciones para reducir un periodo de descanso para tomar alimentos serán válidas indefinidamente y ninguna de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá retirar su consentimiento a lo estipulado hasta después de un (1) año de ser efectiva la estipulación. Dichas estipulaciones continuarán vigentes cuando un tercero adquiera el negocio del patrono.

El patrono que emplee o permita que un empleado trabaje durante el periodo destinado para tomar los alimentos vendrá obligado a pagar por dicho periodo o fracción del mismo un tipo de salario igual a tiempo y medio del tipo convenido para las horas regulares, disponiéndose que los empleados con derecho a pago de un tipo superior al tiempo y medio previo a la vigencia de la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral", preservarán el mismo."

Artículo 3.10.-Se renumera el Artículo 16 como Artículo 12 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 3.11.-Se enmienda el Artículo 17 y se renumera dicho Artículo como Artículo 13 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 17.-Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a:

- (a) administradores, ejecutivos y profesionales, según dichos términos son definidos mediante reglamento del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos;
- (b) agentes viajeros, vendedores ambulantes y vendedores externos, según dichos términos son definidos mediante reglamento del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos;

- (c) oficiales u organizadores de uniones obreras cuando actúen en tales capacidades;
- (d) chóferes y conductores de vehículos de motor públicos y privados que trabajan a base de comisión, tarifa o ruta;
- (e) personas empleadas en el servicio doméstico quienes, no obstante, tendrán derecho a un día de descanso por cada seis (6) días consecutivos de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 206-2016;
- (f) los empleados, ocupaciones o industrias exentas de las disposiciones de horas extras dispuestas por la Ley de Normas Razonables del Trabajo (Fair Labor Standards Act), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 25 de junio de 1938, según enmendada;
- (g) personas empleadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo cada una de sus tres ramas y sus instrumentalidades o corporaciones públicas;
- (h) personas empleadas por el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres ramas y sus instrumentalidades o corporaciones públicas;
- (i) personas empleadas por los gobiernos municipales y sus agencias o instrumentalidades;
- (j) los empleados cubiertos por un convenio colectivo negociado por una organización obrera, a menos que el propio convenio colectivo establezca que las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a la relación entre las partes. No obstante, serán de aplicación todas las disposiciones de horas extras dispuestas por la “Ley de Normas Razonables del Trabajo” (Fair Labor Standards Act), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 25 de junio de 1938, según enmendada;
- (k) personas exentas por disposición de una ley especial.”

Artículo 3.12.-Se enmienda el Artículo 18 y se renumera dicho Artículo como Artículo 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.-Se faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos adoptar y promulgar los reglamentos necesarios para administrar las disposiciones de esta Ley. Estos reglamentos serán consistentes con la “Ley de Normas Razonables del Trabajo” (Fair Labor Standards Act), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 25 de junio de 1938, según enmendada, y los reglamentos emitidos al amparo de la misma, según aplicables a Puerto Rico, salvo que lo contrario se disponga expresamente por esta Ley.”

Artículo 3.13.-Se renumera el Artículo 19 como Artículo 15 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 3.14.-Se enmienda el Artículo 20 y se renumera dicho Artículo como Artículo 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16.-En esta Ley, a menos que del contexto de ella se deduzca otra cosa, se aceptarán las siguientes definiciones de palabras y frases de la misma.

- (1) “Empleado”.- significa toda persona natural que trabaje para un patrono y que reciba compensación por sus servicios. No incluye a contratistas independientes, así como tampoco a los oficiales u organizadores de uniones obreras cuando actúen como tales.
- (2) “Patrono”.- significa toda persona natural o jurídica de cualquier índole que contrata y utiliza los servicios de un empleado.
- (3) “Emplear”.- significa tolerar o permitir que se trabaje.
- (4) “Salario”.- incluye sueldo, jornal, paga y cualquier otra forma de retribución pecuniaria. No incluirá aquella parte de propinas recibidas que excedan la cuantía utilizada para cumplir con el pago del salario mínimo legal, ni tampoco los cargos por servicios.
- (5) “Propina”.- significa cualquier dádiva o gratificación que le concede, directa o indirectamente, una persona que no sea el patrono a un empleado en reconocimiento a los servicios recibidos.
- (6) “Cargos por servicios”.- significa cualquier cantidad de dinero añadida a una cuenta, y requerida por un establecimiento, la cual es distribuida en todo o en parte a los empleados. También incluye los cargos negociados entre un establecimiento y un cliente.”

Artículo 3.15.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.-Todo patrono que emplee o permita que un empleado trabaje durante el día de descanso que se establece en esta Ley, vendrá obligado a pagar las horas trabajadas durante dicho día de descanso a un tipo de salario igual al tiempo y medio del tipo convenido para las horas regulares, disponiéndose que los empleados con derecho a beneficios superiores previo a la vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, preservarán los mismos.”

Artículo 3.16.-Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.-Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a los empleados que están exentos de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.”

Artículo 3.17.-Se deroga la Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmendada.

Artículo 3.17a.-Aquellos establecimientos comerciales que, previo a la vigencia de esta Ley, venían obligados a permanecer cerrados durante el Viernes Santo y el Domingo de Resurrección (Pascua), vendrán obligados a permanecer cerrados.

Artículo 3.18.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 5 de la Ley 180-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Industrias que Otorgan Beneficios Superiores o Inferiores.-

- (a) ...
- (b) Aquel empleado que laboraba para un patrono antes de entrar en vigor la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, que por ley tuviese derecho a tasas de acumulación mensual de licencia por vacaciones y enfermedad superiores a lo dispuesto por la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, continuará disfrutando de las tasas de acumulación mensual de dichos beneficios que le fuera aplicable previamente. Estas disposiciones serán de aplicación mientras trabaje para el mismo patrono.

Será una práctica ilegal de empleo que un patrono despidiera, destituya o suspenda indefinidamente a un empleado, que trabaje para dicho patrono con anterioridad a la vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, con el objetivo de contratarle nuevamente o

sustituirlo con un empleado nuevo para que la acumulación por concepto de licencia de vacaciones y de enfermedad sea conforme al esquema establecido mediante la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”. Todo patrono que viole este Artículo incurrirá en un delito menos grave y será castigado con pena de multa no menor de quinientos dólares (\$500.00) ni mayor de cinco mil dólares (\$5,000.00) o pena de reclusión por un término no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de un año o ambas penas a discreción del Tribunal. El patrono también incurrirá en responsabilidad civil por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado. En aquellos casos donde el adjudicador de la controversia no pueda determinar el monto del daño causado al empleado, podrá a su discreción, imponer una pena de compensación no menor de mil dólares (\$1,000) ni mayor de cinco mil dólares (\$5,000).”

Artículo 3.19.-Se enmienda el inciso (a) y se añade un segundo párrafo al inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Disposiciones sobre Vacaciones y Licencia por Enfermedad.-

- (a) Todo empleado tendrá derecho a una acumulación mínima de licencia para vacaciones y por enfermedad al trabajar por lo menos treinta (30) horas al mes. La acumulación mensual mínima para licencia por vacaciones será medio (1/2) día durante el primer año de servicio; tres cuartos (3/4) de día después del primer año de servicio hasta cumplir cinco (5) años de servicio; un (1) día después de cinco (5) años de servicio hasta cumplir los quince (15) años de servicio; y uno y un cuarto (1 1/4) de día después de cumplir los quince (15) años de servicio. La acumulación mensual mínima para licencia por enfermedad será de un (1) día por cada mes.

No obstante, en los casos de los patronos residentes de Puerto Rico cuya cantidad de empleados no exceda de doce (12), la acumulación mensual mínima para la licencia por vacaciones será medio (1/2) día al mes. Esta excepción estará disponible para el patrono mientras la cantidad de empleados no exceda de doce (12) y cesará al año calendario siguiente a la que la nómina del patrono excede doce (12) empleados durante más de veintiseis (26) semanas en cada uno de los dos (2) años calendarios consecutivos. La acumulación mensual mínima de licencia por enfermedad para los empleados de estos patronos será de un (1) día por cada mes.



El uso de licencias por vacaciones y enfermedad se considerará tiempo trabajado para fines de la acumulación de estos beneficios.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) La licencia por vacaciones y enfermedad se pagará a base de una suma no menor al salario regular por hora devengado por el empleado en el mes en que se acumuló la licencia. Para empleados que reciben comisión u otros incentivos, que no quedan a la entera discreción del patrono, se podrá dividir la comisión o incentivo total devengado en el año entre cincuenta y dos (52) semanas, por el cómputo del salario regular por hora.

En aquellos casos en que el empleado devengue propinas por sus servicios o que el patrono comparta con sus empleados todo o parte de los cargos por servicios, el pago de la licencia por vacaciones y por enfermedad se realizará a base del salario mínimo legal o el salario regular por hora acordada para tales beneficios, lo que sea mayor.

- (e) ...”.

Artículo 3.20.-Se añade un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley 180-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Personas Excluidas de la Ley.-

- (a) ...
- (c) Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a empleados cubiertos por un convenio colectivo suscrito por una organización obrera y un patrono.”

Artículo 3.21.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 180-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-

- (a) Por el transcurso de un (1) año prescribirá la acción en reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono al amparo de esta Ley, ya aprobado o que se apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley o al amparo de cualquier contrato o ley. Para la prescripción de esta acción, el tiempo se contará desde que el empleado cesó su empleo

con el patrono. El término de prescripción antes indicado se interrumpirá y comenzará a transcurrir de nuevo por la notificación de la deuda de salario al patrono, judicial o extrajudicialmente, por el obrero, su representante, o funcionario del Departamento con facultad para ello y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el patrono.

Las reclamaciones salariales realizadas previo a la fecha en que se aprueba la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral", quedarán sujetas al término de prescripción previamente en vigor.

(b) ...".

Artículo 3.22.-Se deroga el Artículo 17 de la Ley 180-1998, según enmendada.

Artículo 3.23.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-Todo patrono que emplee uno o más trabajadores o empleados dentro del periodo de doce (12) meses, comprendido desde el 1ro de octubre de cualquier año hasta el 30 de septiembre del año natural subsiguiente, vendrá obligado a conceder a cada empleado que haya trabajado setecientas (700) horas o más o cien (100) horas o más cuando se trate de trabajadores de muelles, dentro del indicado periodo, un bono equivalente al 6% del total del salario máximo de diez mil dólares (\$10,000) devengados por el empleado o trabajador dentro de dicho lapso de tiempo. Se dispone que todo patrono que emplee quince (15) empleados o menos concederá un bono equivalente al 3% del total del salario máximo de diez mil dólares (\$10,000).

Para empleados contratados a partir de la fecha de vigencia de la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral", todo patrono que emplee más de veinte (20) empleados durante más de veintiseis (26) semanas dentro del periodo de doce (12) meses comprendido desde el 1ro de octubre de cualquier año hasta el 30 de septiembre del año natural subsiguiente, vendrá obligado a conceder a cada empleado que haya trabajado por lo menos mil trescientos cincuenta (1,350) horas o más dentro de dicho periodo, un bono equivalente al dos por ciento (2%) del total del salario devengado hasta la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00). En los casos en que un patrono emplee veinte (20) empleados o menos durante más de veintiséis (26) semanas dentro del periodo de doce (12) meses comprendido desde el 1ro de octubre de cualquier año hasta el 30 de septiembre del año natural subsiguiente, vendrá obligado a conceder a cada empleado que haya trabajado por lo menos mil trescientas cincuenta (1,350) horas o más dentro de dicho periodo, un bono equivalente al dos por ciento (2%) del total del salario devengado hasta un máximo de trescientos dólares (\$300.00).

El total de las cantidades pagadas por concepto de dicho bono no excederá el quince por ciento (15%) de las ganancias netas anuales del patrono, habidas dentro del periodo comprendido desde el 30 de septiembre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año a que corresponda el bono. Al computar el total de horas trabajadas por un empleado para recibir los beneficios de esta Ley, se deberán contar aquellas horas trabajadas para un mismo patrono, aunque los servicios se hayan prestado en diferentes negocios, industrias, y otras actividades de ese patrono. Para determinar las ganancias netas se excluirán el importe del arrastre de la pérdida neta de años anteriores y las cuentas a cobrar que no hayan sido pagadas al concluir el periodo cubierto por el estado de situación y de ganancias y pérdidas.

Para empleados contratados a partir de la fecha de vigencia de esta "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral", el bono requerido será cincuenta por ciento (50%) de lo aquí dispuesto durante el primer año de su empleo.

Este bono constituirá una compensación adicional a cualesquiera otros salarios o beneficios de otra índole a que sea acreedor el empleado. El patrono podrá acreditar contra dicha obligación cualquier otro bono previamente pagado al empleado durante el año por cualquier concepto, siempre y cuando le haya notificado al empleado por escrito de su intención de acreditar dicho otro bono al pago del bono requerido bajo esta Ley."

Artículo 3.24.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-El pago del bono que por esta Ley se establece, se efectuará normalmente entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año.

Si el pago del bono que por esta Ley se establece no se efectúa para la fecha límite indicada, el patrono vendrá obligado a pagar, en adición a dicho bono, una cantidad igual a la mitad del bono en concepto de compensación adicional cuando el pago se haya efectuado dentro de los primeros seis (6) meses de su incumplimiento. Si tardare más de seis (6) meses en efectuar el pago, el patrono vendrá obligado a pagar otra suma igual a dicho bono, como compensación adicional."

Artículo 3.25.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos queda por la presente autorizado para adoptar aquellas reglas y reglamentos que considere necesarios para la mejor y debida administración de esta Ley.

Queda asimismo autorizado para solicitar y requerir de los patronos que le suministren, bajo juramento si así se les requiere, toda información a su alcance en relación con los estados de situación, estados de ganancias y pérdidas, libros de contabilidad, listas de pago, salarios, horas de labor, estado de cambios en la posición financiera y anotaciones correspondientes y cualquier otra información que considere necesaria, etc., para la mejor administración de esta Ley, y a esos efectos, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá preparar formularios en forma de planillas, que podrán ser obtenidos por los patronos, a través del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y deberán ser cumplimentados y radicados en las oficinas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro de la fecha prescrita por el Secretario.

Queda también autorizado para investigar y examinar, por sí o por conducto de sus subalternos, los libros, cuentas y archivos y demás documentos de los patronos, para determinar la responsabilidad de éstos para con sus empleados, al amparo de esta Ley.

Para que el patrono pueda acogerse a la disposición contenida en el Artículo 1 de esta Ley, que lo exime de pagar en su totalidad o en parte el bono que allí se establece, cuando no ha obtenido ganancias en su negocio, industria, comercio o empresa o cuando éstas resultan insuficientes para cubrir la totalidad del bono, sin exceder el límite de quince por ciento (15%) de las ganancias netas anuales, deberá someter al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, no más tarde del 30 de noviembre de cada año, un estado de situación y de ganancias y pérdidas del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año corriente, debidamente certificado por un contador público autorizado, que evidencie dicha situación económica. En aquellos casos en los cuales el año económico del patrono que solicita la exención provista en este Artículo no concluya el 30 de septiembre de cada año, el estado de situación y de ganancias y pérdidas requerido podrá ser aquel correspondiente al año económico del negocio. El estado de situación y de ganancias y pérdidas aquí requerido podrá ser compilado o revisado por un contador público autorizado. Lo anterior no se interpretará como una limitación a las facultades del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para que en su función fiscalizadora realice una intervención, a modo de auditoría, sobre cualquier patrono que solicite la exención y corrobore la corrección de la información provista.

En los casos en que un patrono sea una cooperativa organizada bajo las leyes de Puerto Rico, no se requerirá que el estado de situación y el estado de

ganancias y pérdidas sean certificados por un contador público autorizado. En este caso el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos aceptará el estado de ganancias y pérdidas que haya sido auditado por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), con sus auditores internos y que cubran el período de tiempo requerido en esta Ley.

Si el patrono no somete el estado de situación y de ganancia y pérdida requerido dentro del término y la forma ya indicada, vendrá obligado a pagar el bono en su totalidad, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, aun cuando no haya obtenido ganancias en el negocio o éstas resultasen insuficientes para cubrir la totalidad del bono.

Cuando el patrono que haya cumplido con los requisitos en cuanto a término y forma señalados en los párrafos anteriores no pague, en su totalidad o en parte, el bono establecido en esta Ley, aduciendo no haber obtenido ganancias en su negocio, industria, comercio o empresa, o que éstas son insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder el límite de quince por ciento (15%) fijado en el Artículo 1 de esta Ley, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos realizará una intervención para la comprobación de las cuentas de dicho patrono, si a juicio del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el estado de situación sometido por el patrono no acredita de manera fehaciente la situación económica del negocio, industria, comercio o empresa, o cuando se radique una querrela por el obrero.

Copia del informe de auditoría, rendido como resultado de dicha intervención, será entregado a los trabajadores o empleados del patrono querrellado. Además, se enviará copia de dicho informe al Secretario de Hacienda. Con excepción de lo antes dispuesto, la información obtenida por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o por sus agentes debidamente autorizados, en virtud de las facultades que por esta Ley se le confieren, será de carácter confidencial y privilegiado, y sólo podrá ser divulgada mediante la autorización del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos disfrutará, además, con relación a la administración de esta Ley, de aquellas facultades y poderes generales de investigación que le han sido conferidos para el mejor desempeño de sus funciones al amparo de la legislación laboral administrada por él."

Artículo 3.26.-Se añade el subinciso (11) del apartado (b) de la Sección 1031.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea como sigue:

“Sección 1031.01.-Ingreso Bruto

- (a) ...
- (b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas serán excluidas de la definición de ingreso bruto:
  - (1) ...
  - (2) ...
  - (11) Las compensaciones o indemnizaciones recibidas por un empleado por razón de despido, sin que sea necesario determinar su justa causa, hasta una cantidad máxima equivalente a la indemnización que el empleado pudiese recibir al amparo de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.”

Artículo 3.27.-Se enmienda el párrafo (3) del apartado (d) de la Sección 1032.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 1032.06.-Plan Flexible de Beneficios (Cafeteria Plan)

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
  - (3) Beneficios cualificados.- El término “beneficios cualificados” significa el costo o valor de cualquier beneficio que se excluye del ingreso bruto del empleado por razón de una disposición expresa de la Sección 1031.02(a)(2). Dicho término incluye, además, cualquier parte de una prima de un seguro de vida grupal o colectivo que según lo dispuesto en la Sección 1031.02(a)(2)(A), sería incluido en el ingreso bruto del asegurado, al igual que cualquier otro beneficio permitido bajo reglamento. Dichos beneficios incluirán planes de salud, incluyendo planes de indemnización por hospitalización, pólizas de cáncer y dentales; cuentas de ahorro de salud (Health Savings Accounts); programas

de asistencia para el cuidado de dependientes; beneficios de incapacidad a largo plazo; seguros de accidentes, incluyendo de muerte accidental y desmembramiento; asistencia para adopción y cualquier otro beneficio cualificado que esté autorizado por la Sección 125 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, Título 26 del Código de los Estados Unidos (United States Code), según enmendado, salvo que se disponga de manera distinta en este Código. No obstante, dicho término no incluirá cualquier producto que es promocionado, mercadeado u ofrecido como seguro de cuidado a largo plazo (long term care insurance).”

Artículo 3.28.-Se enmienda la Sección 1062.01(a) (1) (G) de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1062.01.-Retención en el Origen de la Contribución en el Caso de Salarios.

(a) Definiciones.- Según se utiliza en esta Sección-

(1) Salarios.- El término “salarios” significa toda remuneración por servicios prestados por un empleado para su patrono, y toda remuneración en concepto de pensión por servicios prestados incluyendo el valor en dinero de toda remuneración pagada por cualquier medio que no sea dinero; excepto que dicho término no incluirá remuneración pagada-

(A) ...

(G) compensaciones o indemnizaciones recibidas por un empleado por razón de despido, sin que sea necesario determinar su justa causa, hasta una cantidad máxima equivalente a la indemnización que el empleado pudiese recibir al amparo de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, o bajo un acuerdo de compensación por despido entre el patrono y el empleado, o

(H) ...”.

Artículo 3.29.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 427-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-

(a) ...

...

(e) Jornada de trabajo a tiempo completo.- A los fines de aplicación de esta Ley, es la jornada diaria de al menos siete horas y media (7½) que labora la madre trabajadora.

(f) Jornada de trabajo a tiempo parcial.- A los fines de aplicación de esta Ley es la jornada diaria de menos de siete horas y media (7½) diarias que labora la madre trabajadora.

(g) Lactar.-...

(h) Madre lactante.-...

(i) Municipio.- ...

(j) Patrono.- ...”.

Artículo 3.30.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 427-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

Por la presente se reglamenta el período de lactancia o extracción de leche materna, proveyéndole a las madres trabajadoras que se reintegran a sus labores, después de disfrutar su licencia por maternidad, que tengan la oportunidad de lactar a su criatura durante una hora dentro de cada jornada de tiempo completo, que puede ser distribuida en dos periodos de treinta (30) minutos cada uno o en tres períodos de veinte (20), para acudir al lugar en donde se encuentra la criatura a lactarla, en aquellos casos en que la empresa o el patrono tenga un centro de cuidado en sus facilidades o para extraerse la leche materna en el lugar habilitado a estos efectos en su taller de trabajo. Dichos lugares deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene. El lugar debe contar con tomas de energía eléctrica y ventilación. Si la empleada está trabajando una jornada de tiempo parcial y la jornada diaria sobrepasa las cuatro (4) horas, el periodo concedido será de treinta (30) minutos por cada periodo de cuatro (4) horas consecutivas de trabajo.

En el caso de aquellas empresas que sean consideradas como pequeños negocios de acuerdo a los parámetros de la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés), éstas vendrán obligadas a proveer a las madres lactantes un período de lactancia o extracción de leche materna de al



menos media (1/2) hora dentro de cada jornada de trabajo a tiempo completo que puede ser distribuido en dos periodos de quince (15) minutos cada uno. Si la empleada está trabajando una jornada de tiempo parcial y la jornada diaria sobrepasa las cuatro (4) horas, el periodo concedido será de treinta (30) minutos por cada periodo de cuatro (4) horas consecutivas de trabajo.”

Artículo 3.31.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 427-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-

Toda madre lactante a quien su patrono le niegue el período otorgado mediante esta Ley para lactar o extraerse la leche materna podrá acudir a los foros pertinentes para exigir que se le garantice su derecho. El foro con jurisdicción podrá imponer una multa al patrono que se niegue a garantizar el derecho aquí establecido por los daños que sufra la empleada y que podrá ser igual a:(1) tres veces el sueldo que devenga la empleada por cada día que se le negó el período para lactar o extraerse la leche materna o; (2) una cantidad no menor de tres mil (3,000) dólares, lo que sea mayor. En caso que el sueldo sea menor al salario mínimo federal, por ser empleados a propina, según definido en el *Fair Labor Standards Act (FLSA)*, se incluirá la propina en el cómputo del salario para la multa, o en su defecto, se utilizará el salario mínimo federal como base para computar la multa, en lugar del salario devengado, lo que sea de mayor beneficio para la madre lactante. Los remedios provistos por este Artículo serán compatibles y adicionales a los remedios provistos por cualquier otro estatuto aplicable.”

#### Capítulo IV. Flexiseguridad

Artículo 4.1.-Se enmienda el tercer párrafo del inciso (b)(1) y el tercer párrafo del inciso (b)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.-

(a) ...

(b) Cantidad de beneficio semanal.-

(1) La cantidad de beneficio semanal de un trabajador asegurado que no sea un trabajador agrícola, excepto los provistos en el Disponiéndose de la Sección 3(c)(2), el cincuenta por ciento (50%) o más de cuyo salario en su período básico fue pagado por servicios

especificados en la subsección (k)(1)(A), (B), (C), (D), (F), (G) o (H) de la Sección 2, será aquella consignada en la tabla de beneficios establecida por el Secretario mediante reglamento.

Se autoriza al Secretario, comenzando el 1ro de julio de 1987 y de ahí en adelante el 1ro de julio de cada año, a adoptar mediante reglamento escalas de beneficios adicionales a las establecidas. La cantidad de beneficio semanal máxima que el Secretario establezca no será menor del cincuenta por ciento (50%) del salario semanal promedio de los trabajadores no agrícolas cubiertos, siguiendo la tabla que aparece en dicho reglamento.

El Secretario mediante reglamento definirá la fórmula para determinar el salario semanal promedio. El reglamento dispondrá que a partir del 1ro de julio de 2018, el beneficio semanal mínimo aumentará a treinta y tres (33) dólares y el beneficio semanal máximo aumentará a ciento noventa (190) dólares y que a partir del 1ro de julio de 2019, el beneficio semanal mínimo aumentará a sesenta (60) dólares y el beneficio semanal máximo aumentará a doscientos cuarenta (240) dólares. Este aumento aplicará solo a aquellos trabajadores o empleados contratados con posterioridad a la vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”.

- (2) La cantidad de beneficio semanal de un trabajador agrícola más del cincuenta por ciento (50%) de cuyo salario en su período básico fue pagado por servicios agrícolas especificados en la subsección (k)(1)(E) de la Sección 2, excepto los provistos en el Disponiéndose de la Sección 3 (c)(2), será aquella consignada en la tabla de beneficios establecida por el Secretario mediante reglamento. Se autoriza al Secretario, comenzando el 1ro de julio de 1987 y de ahí en adelante, el 1ro de julio de cada año, a adoptar mediante reglamento escalas de beneficios adicionales a las establecidas. La cantidad de beneficio semanal máximo que el Secretario establezca no será menor del cincuenta por ciento (50%) del salario semanal promedio de los trabajadores agrícolas cubiertos, siguiendo la tabla que aparece en dicho reglamento. El Secretario mediante reglamento definirá la fórmula para determinar el salario semanal promedio. El reglamento dispondrá que a partir del 1 de julio de 2018, el beneficio semanal mínimo aumente a treinta y tres (33) dólares y el beneficio semanal máximo aumente a ciento noventa (190) dólares y a partir del 1 de julio de 2019, el beneficio semanal mínimo aumente a sesenta (60) dólares y el beneficio semanal máximo aumente a doscientos cuarenta (240) dólares.

(c) ...”.

Artículo 4.2.-Se añade un subinciso (6) al inciso (b) de la Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 8.-

(a) Definiciones.- ...

(b) Pagos de Contribuciones.-

(1) ...

(6) El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos determinará cualquier contribución adicional que pagará cada patrono a base del sistema de experiencia, según se dispone en el inciso (f) de esta Sección, hasta un máximo de los primeros diez mil quinientos dólares (\$10,500) de salario pagados a cada empleado durante el año contributivo. Dicha contribución adicional se hará escalonadamente a discreción del Secretario del Trabajo teniendo en consideración la data económica del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la salud fiscal del fondo de desempleo. Dichas contribuciones ingresarán al Fondo de Desempleo establecido por la Sección 10 de esta Ley.”

Artículo 4.3.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Todo empleado que trabaja para un patrono mediante remuneración, contratado sin tiempo determinado, que fuere despedido sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono por concepto de indemnización por despido lo siguiente:

(a) Una cantidad equivalente a tres (3) meses de sueldo por concepto de indemnización, siempre y cuando haya culminado el periodo probatorio aplicable según se dispone en esta Ley, o el periodo probatorio distinto que las partes hayan estipulado; y

(b) Una cantidad equivalente a dos (2) semanas de sueldo por cada año completo de servicio.

En ningún caso la indemnización requerida bajo esta Ley excederá el sueldo correspondiente a nueve (9) meses de sueldo. El tope de nueve (9) meses

no será de aplicación a empleados contratados previo a la vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”. La indemnización de tales empleados, en caso de un despido injustificado, se calculará utilizando el estado de derecho previo a la entrada en vigor de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”. Para fines de este Artículo, se entenderá que un (1) mes está compuesto por cuatro (4) semanas.

El pago de la indemnización provista por esta Ley, al igual que cualquier pago voluntario equivalente que fuera pagado por el patrono al empleado por razón del despido del empleado, estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos, independientemente de que dicho pago se realice al momento del despido o posteriormente, o se haga por razón de un acuerdo de transacción o en virtud de una sentencia judicial u orden administrativa. Cualquier cantidad pagada en exceso de la cuantía de la indemnización provista en esta Ley, quedará sujeta a contribución sobre ingresos.

En aquellos casos donde el pago de la indemnización se hace en virtud de una sentencia judicial u orden administrativa, cualquier pago realizado anteriormente por el patrono al empleado por razón de un despido, se acreditará a la indemnización provista por esta Ley, independientemente de que el pago por razón de la terminación del empleo sea realizado conforme a las disposiciones de un contrato entre las partes, política, plan o práctica del patrono.

Los años de servicio se determinarán sobre la base de todos los periodos de trabajo anteriores acumulados que el empleado haya trabajado para el mismo patrono antes de su despido, siempre y cuando la relación de empleo no se haya interrumpido por más de dos (2) años y los servicios se hayan prestado en Puerto Rico. También quedarán excluidos aquellos años de servicio que por razón de despido, separación, terminación de empleo o traspaso de negocio en marcha, sean compensados a un empleado voluntariamente o por una adjudicación judicial o acuerdo de transacción extrajudicial.

Las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a aquellas personas que al momento de un despido estén prestando servicios a un patrono bajo un acuerdo de empleo temporero o de empleo por término.

Las disposiciones de este Artículo, según enmendado, por la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, tendrán vigencia desde la fecha de aprobación de dicha Ley.”

Artículo 4.4.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Se entenderá por justa causa para el despido de un empleado aquella que no esté motivada por razones legalmente prohibidas y que no sea producto del mero capricho del patrono. Además, se entenderá por justa causa aquellas razones que afecten el buen y normal funcionamiento de un establecimiento que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (a) Que el empleado incurra en un patrón de conducta impropia o desordenada.
- (b) Que el empleado incurra en un patrón de desempeño deficiente, ineficiente, insatisfactorio, pobre, tardío o negligente. Esto incluye incumplir con normas y estándares de calidad y seguridad del patrono, baja productividad, falta de competencia o habilidad para realizar el trabajo a niveles razonables requeridos por el patrono y quejas repetidas de los clientes del patrono.
- (c) Violación reiterada por el empleado de las reglas y reglamentos razonables establecidos para el funcionamiento del establecimiento siempre que copia escrita de los mismos se haya suministrado oportunamente al empleado.
- (d) Cierre total, temporero o parcial de las operaciones del establecimiento. En aquellos casos en que el patrono posea más de una oficina, fábrica, sucursal o planta, el cierre total, temporero o parcial de las operaciones de cualquiera de estos establecimientos donde labora el empleado despedido, constituirá justa causa para el despido a tenor con este Artículo.
- (e) Los cambios tecnológicos o de reorganización, así como los de estilo, diseño o naturaleza del producto que se produce o maneja por el establecimiento y los cambios en los servicios rendidos al público.
- (f) Reducciones en empleo que se hacen necesarias debido a una reducción en el volumen de producción, ventas o ganancias, anticipadas o que prevalecen al ocurrir el despido o con el propósito de aumentar la competitividad o productividad del establecimiento.

No se considerará justa causa para el despido de un empleado la colaboración o expresiones hechas por éste, relacionadas con el negocio de su patrono, en una investigación ante cualquier foro administrativo, judicial o legislativo en Puerto Rico, cuando dichas expresiones no sean de carácter difamatorio ni constituyan divulgación de información privilegiada según la ley. En este último caso, el empleado así despedido

tendrá derecho, además de cualquier otra adjudicación que correspondiere, a que se ordene su inmediata restitución en el empleo y a que se le compense por una cantidad igual a los salarios y beneficios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que un tribunal ordene la reposición en el empleo.”

Artículo 4.5.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-En cualquier caso en que se despidiesen empleados por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de esta Ley, el patrono estará obligado a retener con preferencia en el empleo a los empleados de más antigüedad siempre que subsistan puestos vacantes u ocupados por empleados de menos antigüedad en el empleo dentro de su clasificación ocupacional que puedan ser desempeñados por ellos, entendiéndose que se dará preferencia a los empleados despedidos en caso de que dentro de los seis (6) meses siguientes a su cesantía tuviere necesidad de emplear a una persona en labores iguales o similares a las que desempeñaban dichos empleados al momento de su despido y dentro de su clasificación ocupacional, siguiéndose también el orden de antigüedad en la reposición. No obstante, al momento del despido como en la nueva contratación, cuando exista una diferencia razonablemente clara o evidente a favor de la capacidad, productividad, desempeño, competencia, eficiencia o historial de conducta de los empleados comparados, el patrono podrá seleccionar a base de dichos criterios.”

Artículo 4.6.-Se añade un Artículo 3-A a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-A.-En el caso de despidos por las razones contempladas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de esta Ley, cuando el patrono tiene varias oficinas, fábricas, sucursales o plantas en Puerto Rico, los criterios de selección identificados en el Artículo 3 de esta Ley se aplicarán únicamente dentro de cada establecimiento físico impactado por la reducción de personal. No obstante, cuando durante el año inmediatamente previo: (1) los empleados de las clasificaciones ocupacionales afectadas usual y frecuentemente se trasladaban de un establecimiento a otro; y (2) los empleados estaban bajo supervisión directa común en la administración diaria del personal, se deberá comparar a los empleados de los establecimientos así integrados. El hecho de que los empleados participaban de beneficios comunes o estaban regidos por normas o reglas comunes, no será pertinente para la aplicación del método de selección establecido en este Artículo. Además, en las situaciones en que aplique dicho criterio por excepción, el criterio se utilizará únicamente con respecto a las

clasificaciones ocupacionales y los establecimientos donde estén presentes dichas características de operación integrada.”

Artículo 4.7.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-A los efectos de esta Ley se entenderá por despido, además de la cesantía del empleado, su suspensión indefinida o por un término que exceda de tres (3) meses, excepto en el caso de empleados de industria y negocios estacionales, o la renuncia del empleo motivada por actuaciones del patrono dirigidas a inducirlo o forzarlo a renunciar tales como imponerle o intentar imponerle condiciones de trabajo más onerosas, reducirle el salario, rebajarlo en categoría o someterlo a vejámenes o humillaciones de hecho o de palabra.

Disponiéndose que los actos dirigidos a inducir o forzar a un empleado a renunciar solamente constituyen un despido cuando la única alternativa razonable que le queda al empleado es la de abandonar el cargo. No basta con cualquier molestia o condición antipática en el empleo, sino que debe tratarse de actuaciones patronales arbitrarias, irrazonables y caprichosas que generen una atmósfera hostil para el empleado que impidan del todo su estadía sana en el trabajo y que sean originadas por un motivo ajeno al legítimo interés del patrono de salvaguardar el bienestar de la empresa. Cuando se trate de vejámenes o humillaciones, éstos deben ser de magnitud sustancial.

La mera alegación del empleado de que fue forzado a renunciar no será suficiente para probar o establecer que fue despedido. El empleado deberá demostrar los hechos concretos que establezcan que las gestiones patronales tuvieron la intención de lesionar o perjudicar su condición de empleado.”

Artículo 4.8.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-La mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía sin justa causa, provista en el Artículo 1 de esta Ley, se computará a base del mayor número de horas regulares de trabajo del empleado, durante cualquier período de treinta (30) días naturales consecutivos, dentro del año inmediatamente anterior al despido.”

Artículo 4.9.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Los empleados clasificados como ejecutivos, administradores y profesionales bajo el *Federal Labor Standards Act* y reglamentación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, tendrán un periodo probatorio

automático de doce (12) meses. El resto de los trabajadores que sean empleados, tendrán un periodo probatorio automático de nueve (9) meses. No obstante, el patrono y empleado podrán acordar un periodo probatorio, si el mismo es menor al periodo automático dispuesto en la presente Ley. En los casos en que el empleado esté representado por una unión obrera, el periodo probatorio aplicable será el acordado entre el patrono y la unión. El despido de un empleado probatorio no estará sujeto a los requisitos de indemnizaciones establecidos en esta Ley. El periodo probatorio de doce (12) meses o de nueve (9) meses, según sea aplicable, tendrá efecto prospectivo a la vigencia de la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral".

El periodo probatorio establecido en este Artículo no tendrá el efecto de limitar la acumulación de licencia por vacaciones a los empleados que por ley tienen este derecho. Estos empleados acumularán la licencia por vacaciones una vez cumplan seis (6) meses en el empleo y será retroactiva a la fecha de comienzo del empleo.

El periodo probatorio del empleado que se acoge a una licencia autorizada por ley, se interrumpirá automáticamente y continuará por el término restante del periodo probatorio una vez se reincorpore en su empleo.

Todo patrono que retenga los servicios de un empleado contratado a través de una compañía de empleos temporeros o contratado directamente mediante un contrato temporero, por término definido o para un proyecto en particular, acreditará el tiempo trabajado por un empleado temporero hasta un máximo de seis (6) meses; siempre y cuando el trabajo a realizar conlleve las mismas funciones o deberes del trabajo que realizaba como empleado temporero.

A los fines de lo dispuesto en este Artículo, se entenderá por "mes" un periodo de treinta (30) días naturales consecutivos."

Artículo 4.10.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.-Se declara irrenunciable el derecho del empleado que fuere despedido de su cargo, sin que haya mediado justa causa, a recibir la indemnización que establece el Artículo 1 de esta Ley.

Será nulo cualquier contrato, o parte del mismo, en que el empleado renuncie a la indemnización a que tiene derecho de acuerdo a esta Ley. Sin embargo, una vez ocurrido el despido o la notificación de la intención de despedir, el derecho a la indemnización dispuesta por esta Ley podrá transigirse,



siempre y cuando estén presentes todos los requisitos de un contrato de transacción válido.

Todo pago voluntario realizado por el patrono al empleado exclusivamente por razón de la terminación del empleo se acreditará a la indemnización provista en esta Ley.”

Artículo 4.11.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-No se hará deducción o retención alguna sobre la indemnización dispuesta por esta Ley, salvo por aquellas deducciones o retenciones requeridas por leyes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América.”

Artículo 4.12.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-

- (a) En todo pleito fundado exclusivamente en esta Ley, el tribunal celebrará una conferencia no más tarde de sesenta (60) días después de presentarse la contestación a la demanda o querrela, a la cual las partes vendrán obligadas a comparecer o ser representados por una persona autorizada a tomar decisiones, incluyendo la transacción de la reclamación. Durante dicha vista se examinarán las alegaciones de las partes, se identificarán las controversias esenciales y se discutirán las posibilidades de una transacción inmediata de la reclamación. De no transigirse la reclamación, el tribunal ordenará el descubrimiento que quede pendiente y expeditará el señalamiento de fecha para celebrar la conferencia con antelación al juicio.”

Artículo 4.13.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-

Los derechos que concede esta Ley prescribirán por el transcurso de un (1) año a partir de la fecha efectiva del despido mismo. Las reclamaciones por despidos realizados previo a la fecha de vigencia de la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral” quedarán sujetas al término de prescripción previamente en vigor.”

Artículo 4.14.-Se añade un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.-

Para fines de esta Ley las siguientes palabras o frases tendrán el significado que a continuación se indica:

- (a) “Conducta impropia”- es una infracción voluntaria del empleado a las normas o instrucciones del patrono que no sean contrarias a la ley; actos ilegales o inmorales; o actos u omisiones que afectan adversa y significativamente los legítimos intereses del patrono o el bienestar de otros, que se realiza de manera premeditada, intencional o con indiferencia de sus consecuencias adversas.
- (b) “Conducta desordenada”- es una infracción que constituye conducta voluntaria del empleado que altera la paz, tranquilidad, el buen orden y el respeto que debe prevalecer en un buen ambiente de trabajo.
- (c) “Contrato de empleo temporero”- significa un contrato de empleo escrito o verbal basado en una relación de empleo que se establece para realizar un proyecto específico, obra cierta, sustituir a un empleado durante alguna licencia u ausencia, llevar a cabo tareas extraordinarias o de duración corta como son, sin que constituya una limitación, los inventarios anuales, la reparación de equipo, maquinaria o las facilidades de la empresa, el embarque y desembarque casual de carga, el trabajo en determinadas épocas del año como la navidad, las órdenes temporeras de aumentos de producción y cualquier otro proyecto o actividad particular.
- (d) “Contrato de empleo por término”- significa un contrato de empleo escrito o verbal basado en una relación de empleo que se establece para un periodo de tiempo específico o proyecto particular. Aunque el contrato puede ser renovado, si la práctica, circunstancias y frecuencia de las renovaciones fueren de tal naturaleza que tiendan a indicar la creación de una expectativa de continuidad indefinida de empleo, se entenderá que el empleo se establece sin tiempo definido. Se presumirá válido y *bona fide* aquel contrato por término que no exceda de tres (3) años en su término inicial o en la totalidad de sus renovaciones. Además, en los casos de administradores, ejecutivos y profesionales, según dichos términos son definidos mediante reglamento del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se regirá por la voluntad de las partes según expresada en el contrato de empleo por término.

- (e) “Empleado” - significa toda persona que trabaja para un patrono, que reciba compensación por sus servicios. No incluye a contratistas independientes, empleados gubernamentales, empleados cubiertos por un convenio colectivo vigente, ni empleados que laboran bajo un contrato de empleo temporero por término o proyecto.
- (f) “Establecimiento” - significa un local o lugar geográfico o físico donde el patrono opera una empresa o negocio.
- (g) “Patrono” - significa toda persona natural o jurídica que emplee o permita trabajar a cualquier empleado mediante compensación. No incluye al Gobierno de Puerto Rico y cada una de sus tres ramas, sus departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, y los gobiernos municipales, así como sus instrumentalidades o corporaciones municipales. Tampoco incluye al Gobierno de los Estados Unidos de América.
- (h) “Sueldo” - significa el salario regularmente devengado por el empleado por sus servicios, incluyendo la compensación por comisiones y otros pagos de incentivos regularmente realizados. No incluirá el valor de beneficios marginales, pagos de beneficios por incapacidad, enfermedad ni vacaciones, bonos voluntarios o requeridos por ley, compensación diferida, acciones, opciones para la compra de acciones, aquella parte de propinas recibidas que excedan la cuantía utilizada para cumplir con el pago del salario mínimo legal, ni los cargos por servicios requeridos por el patrono y que subsiguientemente comparta en todo o parte, con sus empleados.
- (i) “Traspaso de un negocio en marcha” - significa aquella compraventa de una empresa o negocio, mediante la cual un patrono vende a otro patrono una parte sustancial de los activos y/o pasivos del negocio, sin interrupción o cese en las operaciones del mismo por más de seis (6) meses y se continúa operando el mismo tipo de negocio en el mismo establecimiento, o en uno distinto, con básicamente el mismo equipo, maquinaria e inventario, produciendo básicamente los mismos productos y/o prestando los mismos servicios, reteniendo el mismo nombre del negocio y marcas comerciales o un nombre similar, siempre y cuando la mayoría de los empleados que laboran en el negocio en cualquier momento durante los seis (6) meses siguientes al traspaso trabajaban para el patrono vendedor al ocurrir el traspaso del negocio.”

Artículo 4.15.- Se renumera el actual Artículo 14 como Artículo 15 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.

## Capítulo V. Normas de Reserva de Empleo Por Razón de Incapacidad

Artículo 5.1.- Se enmienda el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-A.- En los casos de inhabilitación para el trabajo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, el patrono vendrá obligado a reservar el empleo que desempeñaba el obrero o empleado al momento de ocurrir el accidente y a reinstalarlo en el mismo, sujeto a las siguientes condiciones:

- (1) Que el obrero o empleado requiera al patrono para que lo reponga en su empleo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que el obrero o empleado fuere dado de alta o fuere autorizado a trabajar con derecho a tratamiento, y siempre y cuando que dicho requerimiento no se haga después de transcurridos doce (12) meses desde la fecha del accidente, o seis (6) meses en el caso de patronos con quince (15) empleados o menos a la fecha del accidente;
- (2) ...”.

Artículo 5.2.-Se enmienda el inciso (q) de la Sección 3 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.-

- (a) ...
- (q) Reinstalación después de incapacidad.- En los casos de incapacidad para el trabajo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, el patrono vendrá obligado a reservar el empleo que desempeña el trabajador al momento de comenzar la incapacidad y a reinstalarlo en el mismo, sujeto a las siguientes condiciones:
  - (1) Que el trabajador requiera al patrono que lo reponga en su empleo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que fuere dado de alta, y siempre y cuando que dicho requerimiento no se haga después de transcurridos doce (12) meses desde la fecha de comienzo de la incapacidad o seis (6) meses en el caso de patronos con quince (15) empleados o menos a la fecha de la incapacidad;

(2) ...”.

## Capítulo VI. Discrimen en el Empleo.-

Artículo 6.1.-En todos los casos de discrimen o represalia en el empleo, un empleado, de prevalecer, tendrá derecho a ser compensado por la totalidad de los salarios y beneficios dejados de devengar, y en los casos apropiados, salarios y beneficios futuros. Cualquier disposición de ley sobre discrimen o represalia ilegal en el empleo que requiera compensar al empleado por el doble de los daños sufridos, continuará en vigor. No obstante lo dispuesto en cualquier ley de discrimen o represalia ilegal en el empleo, la cuantía de daños recobrables por concepto de angustias o sufrimientos mentales, otros daños compensatorios y daños punitivos, de proceder, quedarán sujetos a los siguientes límites monetarios, a base de la cantidad de empleados del patrono:

Menos de 101 empleados:	\$50,000
101 a 200 empleados:	\$100,000
201 a 500 empleados:	\$200,000
501 empleados o más:	\$300,000

Artículo 6.2.-Al aplicarse las disposiciones de cualquier ley de discrimen o represalia en el empleo, se reconocerá lo dispuesto en la legislación y reglamentación federal, al igual que las interpretaciones judiciales de las mismas de aquellos tribunales con jurisdicción en Puerto Rico, a los fines de asegurar interpretaciones consistentes en cuanto a términos o disposiciones similares, salvo que las disposiciones de la legislación local requieran una interpretación distinta.

Artículo 6.3.-Se enmienda la Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

No se presume que el patrono estaba enterado de la situación personal de algún(a) empleado(a) en los casos de discrimen a las víctimas o presuntas víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, a no ser que en efecto el patrono hubiera estado en la posición de conocerlo.

El patrono deberá realizar los ajustes o acomodos razonables necesarios en el lugar de trabajo para proteger a sus empleados de un posible agresor una vez éste haya sido avisado sobre la potencialidad de que ocurra una situación peligrosa. El no hacerlo se presumirá como una conducta discriminatoria.”

## Capítulo VII. Disposiciones Finales.-

#### Artículo 7.1.-Salvedad.-

El derecho de reinstalación en el empleo bajo la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada y la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, por inhabilidad o incapacidad para trabajar comenzadas antes de la vigencia de esta Ley, se regirá por las normas de reserva de empleo aplicables desde la fecha de vigencia de la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral".

#### Artículo 7.2.-Separabilidad.-

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

#### Artículo 7.3.-Vigencia.-

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.